

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.333

Viernes 26 de Diciembre de 2025

Página 1 de 106

Normas Generales

CVE 2740942

MINISTERIO DE ENERGÍA

APRUEBA PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ENERGÍA

Núm. 91.- Santiago, 12 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante “DL N° 2.224”; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; en el decreto supremo N° 123, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el decreto supremo N° 349, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus anexos A y B; en el decreto supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo de París, adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; en el decreto supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático; en la resolución exenta N° 117, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba norma general de participación ciudadana del Ministerio de Energía que establece modalidades formales y específicas de participación en el marco de la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, y deja sin efecto la resolución exenta N° 32, de 22 de abril de 2015, de la Subsecretaría de Energía; en el Acuerdo N° 37, de 6 de diciembre de 2024, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la resolución exenta N° 1, de 2024, del Ministerio de Energía, que da inicio al procedimiento para la elaboración del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del sector energía; en la resolución exenta N° 26, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que aprueba el anteproyecto del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático sector energía, da inicio al proceso de consulta pública, establece organismos coadyuvantes y remite anteproyecto según se indica; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

- Que, de acuerdo al DL N° 2.224, es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República, correspondiéndole elaborar, coordinar, proponer y dictar las normas aplicables sector energía que sean necesarias para el cumplimiento de los planes y políticas en materia de energía.

CVE 2740942

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Que, el Estado de Chile se ha comprometido en el combate contra el cambio climático, adoptando un conjunto de instrumentos internacionales en esta materia, destacando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, promulgados en el país, respectivamente, mediante los decretos supremos N° 123, de 1995, N° 349, de 2004, y N° 30, de 2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Que, conforme lo señalado en el artículo 3 del Acuerdo de París, las Partes del referido instrumento deberán realizar y comunicar sus esfuerzos ambiciosos con miras a alcanzar el propósito del Acuerdo, el que se encuentra dirigido a reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza.

4. Que, en este contexto, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró, en conjunto con los órganos de la Administración del Estado competentes, la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile (en adelante, “NDC”, por sus siglas en inglés), la que fue presentada el año 2015 y contiene los compromisos del país en materia de mitigación, adaptación y relativos a los medios de implementación, tales como la construcción y fortalecimiento de capacidades, desarrollo y transferencia tecnológica y el financiamiento climático.

5. Que, de acuerdo a los artículos 4.3 y 4.9 del Acuerdo de París, la NDC sucesiva de cada parte representará una progresión con respecto a su contribución vigente, y esta contribución deberá ser actualizada y comunicada cada cinco años.

6. Que, en consecuencia, el Ministerio del Medio Ambiente, en conjunto con diversos Ministerios y otros organismos sectoriales, actualizó la NDC de Chile, y la sometió al conocimiento y pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, según consta en el Acuerdo N° 5/2020, de 17 de marzo de 2020, del señalado Consejo. Posteriormente, la NDC actualizada fue presentada ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático el 9 de abril de 2020.

7. Que, por otra parte, el artículo 4.19 del Acuerdo de París, dispone que las partes deberían esforzarse en formular y comunicar estrategias de largo plazo para alcanzar un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, considerando lo dispuesto en el artículo 2º del referido Acuerdo y teniendo presente, además, sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades, a la luz de las circunstancias nacionales de las partes.

8. Que, en este contexto, el Ministerio del Medio Ambiente, en colaboración con los Ministerios sectoriales competentes, elaboró la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile (en adelante, “ECLP”). Se trata de una política de carácter nacional que contiene las principales directrices, lineamientos, presupuestos de emisiones, objetivos y metas de mediano y largo plazo del país, en materia de mitigación, adaptación y medios de implementación, que tiene por objeto implementar los compromisos internacionales contenidos en la NDC de 2020.

9. Que, la ECLP de Chile fue sometida al conocimiento y pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, según consta en el Acuerdo N° 33/2021, del referido Consejo, adoptado en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2021. La ECLP de Chile fue presentada ante la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático con fecha 3 de noviembre de 2021.

10. Que, posteriormente, con fecha 13 de junio de 2022, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante, la “ley N° 21.455”), norma que tiene por objeto hacer frente a los desafíos que impone el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones al año 2050; reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático; y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

11. Que, la ley N° 21.455 establece y reconoce, en su Título II, un conjunto de instrumentos de gestión al cambio climático, a nivel nacional, sectorial, regional y local. En este sentido, podemos destacar la Contribución Determinada a Nivel Nacional, en el artículo 7º, la Estrategia Climática de Largo Plazo, en el artículo 5º, los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, en los artículos 8º y 9º, respectivamente, los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, en el artículo 11, y los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático, en el artículo 12º. Los instrumentos de gestión del cambio climático señalados conforman, en su conjunto, un sistema jerárquico y estructurado de acuerdo al ámbito en que producen sus efectos.

12. Que, la ley N° 21.455, en su artículo 8º, dispone que los Planes Sectoriales de Mitigación al Cambio Climático contendrán el conjunto de medidas y acciones para reducir o absorber gases de efecto invernadero, de manera de no superar el presupuesto de emisiones asignado a cada autoridad sectorial en la Estrategia Climática de Largo Plazo.

13. Que, la ley N° 21.455, en su artículo 9°, establece que los Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático establecerán el conjunto de medidas y acciones para lograr adaptar al cambio climático aquellos sectores que presentan una mayor vulnerabilidad y aumentar su resiliencia climática, de conformidad a los objetivos y metas establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile.

14. Que, a mayor abundamiento, el artículo 8°, inciso 4°, dispone que el Ministerio de Energía deberá elaborar un Plan Sectorial de Mitigación del Cambio Climático para su respectivo sector. Por su parte, el artículo 17° de la ley N° 21.455, establece que el Ministerio de Energía es una autoridad sectorial en materia de cambio climático, y, en consecuencia, le corresponde elaborar e implementar su respectivo Plan Sectorial de Mitigación del Cambio Climático, conforme lo dispuesto en el artículo 8°, previamente citado.

15. Que, por su parte, el artículo 9° de la ley N° 21.455 establece las autoridades sectoriales que deberán elaborar Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático. Entre estas, el numeral 1°, letra f), del señalado artículo, dispone que corresponderá al Ministerio de Energía elaborar el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático en Energía. En este mismo sentido, el artículo 17° establece que este Ministerio, en su calidad de autoridad sectorial, deberá elaborar e implementar el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, previamente señalado.

16. Que, la ley N° 21.455, dispone que los procedimientos de elaboración, revisión y actualización de los señalados Planes Sectoriales se establecerán mediante un reglamento dictado por el Ministerio del Medio Ambiente.

17. Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático (en adelante, el “decreto supremo 16”). Cabe destacar que el artículo segundo transitorio del decreto supremo 16, establece que sus disposiciones se aplicarán de forma inmediata respecto de los procedimientos de elaboración o actualización del cambio climático que se encuentren iniciados en forma previa a la entrada en vigencia del referido reglamento, homologándose los actos de instrucción conforme a la etapa en que se encuentre cada procedimiento.

18. Que, el Título IV del decreto supremo 16 regula el procedimiento de elaboración de los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, estableciendo 5 etapas para la elaboración de estos instrumentos de gestión del cambio climático, a saber: Etapa N° 1, del inicio del procedimiento; Etapa N° 2, del anteproyecto de los planes sectoriales de mitigación y adaptación; Etapa N° 3, de la realización de la consulta ciudadana y remisión del anteproyecto a las entidades de apoyo; Etapa N° 4, de la elaboración del proyecto definitivo e informe financiero; y la Etapa N° 5, sobre la finalización del procedimiento de elaboración de los planes sectoriales de mitigación y adaptación.

19. Que, el decreto supremo 16, en su artículo 49°, dispone que cuando una misma autoridad sectorial deba elaborar un Plan Sectorial de Mitigación y de Adaptación al Cambio Climático, ésta podrá tramitarlo conjuntamente en un mismo procedimiento, y, asimismo, establece que su dictación podrá ser formalizada en un mismo decreto supremo.

20. Que, conforme lo requerido en el decreto supremo 16, con fecha 12 de enero de 2024, se dictó la resolución exenta N° 1, de 2024, del Ministerio de Energía, mediante la cual se dio inicio al proceso de elaboración del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Energía.

21. Que, concluido el periodo de la primera etapa, este Ministerio comenzó la elaboración del anteproyecto del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación en Energía, en conjunto con los organismos coadyuvantes del procedimiento.

22. Que, mediante resolución exenta N° 26, de julio de 2024, del Ministerio de Energía, se aprobó el anteproyecto del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Energía, lo sometió a consulta ciudadana y lo remitió a las entidades de apoyo, dando inicio a la etapa N° 3 del procedimiento.

23. Que, la consulta ciudadana se extendió durante 60 días hábiles, iniciándose el día 29 de julio de 2024 y concluyendo el día 25 de octubre de 2024. Durante este proceso participativo, se recibieron un total de 597 observaciones ciudadanas, las que se fueron analizadas para su consideración y respuesta. Asimismo, con el objeto de facilitar la participación ciudadana, el referido anteproyecto fue remitido a los Gobiernos Regionales, en su calidad de presidentes de los Comités Regionales para el Cambio Climático.

24. Que, durante la Etapa N° 3, el anteproyecto del referido plan fue remitido a las entidades de apoyo establecidas en el artículo 44 del decreto supremo 16. Al respecto, el Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático emitió su opinión en sesión de fecha 1 de octubre de 2024, según consta en acta N° 11/2024. Por su parte, el Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático emitió su pronunciamiento, mediante oficio N° 245564, de 29 de octubre, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente. Finalmente, el Comité Científico Asesor para el Cambio Climático emitió su informe mediante oficio N° 00663, de 25 de octubre de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

25. Que, concluida la Etapa N° 3 del procedimiento, este Ministerio comenzó con la elaboración del Proyecto Definitivo del Plan sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Energía, en base a las observaciones ciudadanas formuladas, el pronunciamiento, opinión e informe de las entidades de apoyo, y considerando la participación de los organismos coadyuvantes en el procedimiento.

26. Que, durante la Etapa N° 4 del procedimiento, este Ministerio elaboró el informe financiero de las medidas de mitigación del referido plan, el que fue revisado por la Dirección de Presupuestos, según consta en los oficios N° 1533, de 8 noviembre de 2024, del Ministerio de Energía; y N° 3.745, de 27 de noviembre de 2024, de la Dirección de Presupuestos.

27. Que, mediante oficio N° 1.705, de 5 de diciembre de 2024, el Ministerio de Energía remitió el Proyecto Definitivo del señalado Plan, junto con el referido informe financiero y el pronunciamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático, al conocimiento y pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, dando inicio a la quinta etapa del procedimiento.

28. Que, con fecha 6 de diciembre de 2024, en la sesión ordinaria 10 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, a través del Acuerdo N° 36/2024 se aprobó el Proyecto Definitivo del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Energía.

29. Que, en razón de las consideraciones previas, corresponde formalizar la aprobación del Plan Sectorial por medio de la dictación presente decreto supremo.

Decreto:

Artículo único: Apruébase el Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Energía, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

15 ACCIONES CLAVE PARA ALCANZAR NUESTROS OBJETIVOS

1. Realizar los ajustes regulatorios para impulsar una electrificación costo-eficiente

Uno de los principales objetivos para alcanzar la carbono neutralidad antes de 2050 es promover una mayor electrificación –directa e indirecta– de los consumos energéticos actualmente suministrados de manera directa por combustibles fósiles, por dos motivos principales: acercar las energías renovables y limpias a la demanda, y aumentar los niveles de eficiencia energética. Ello se viabilizará sólo frente a condiciones de mercado propicias para que la demanda y consumos perciban los beneficios económicos del proceso de descarbonización y sitúe a Chile como un país altamente eficiente y competitivo a nivel internacional, de la mano de los vastos e inmejorables recursos energéticos renovables.

En ese sentido, se promueven distintas acciones para impulsar una electrificación costo-eficiente de la demanda, como: disponer de información de mercado más detallada que permita mejorar las condiciones de negociación en la suscripción de contratos de energía; potenciar incentivos financieros e instrumentos de fomento que promuevan la reconversión; reforzar la señal de localización para un crecimiento costo-eficiente de la infraestructura eléctrica; habilitar progresivamente la participación de la demanda en los mercados de energía, potencia y servicios complementarios; entre otros.

2. Crear el concepto de obras estratégicas para la carbono neutralidad

La infraestructura de transmisión eléctrica es clave para habilitar una mayor colocación de energías bajas en emisiones de gases de efecto invernadero, lo que quedó ratificado como tal en la Estrategia Climática de Largo Plazo. Por este motivo, se identificará una cartera de obras de transmisión clave para la descarbonización y la ambición climática, a través de la Planificación Energética de Largo Plazo (PELP), bajo la figura de “Obras Estratégicas”, que requieren una participación más activa del Estado para acelerar su ejecución y gestionar el riesgo de su concreción. Estas obras se definirán bajo aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Dada la relevancia de estas obras para el cumplimiento de la Ley Marco de Cambio Climático, contarán con un tratamiento diferenciado y prioritario, que se traduce en las siguientes propuestas: 1) un equipo de tramitación y gestión de permisos en el Ministerio de Energía; 2) vínculo entre EAE y EIA; 3) calificación automática como obras de interés nacional; 4) exención de informe SBAP; y, 5) priorización de los plazos de tramitación de autorizaciones sectoriales.

3. Facilitar la operación de los sistemas de almacenamiento

Los sistemas de almacenamiento son una pieza clave que permitirá continuar avanzando en la colocación de más energías renovables, pues permite mover la energía de manera temporal, por ejemplo, almacenar la energía solar e inyectarla en la noche, complementando a la infraestructura de transmisión, que permite mover la energía de manera espacial, a lo largo del territorio.

En ese sentido, hasta hace poco, los sistemas de almacenamiento se encontraban en una curva de adopción tecnológica que redundaba en una progresiva baja de costos, principalmente de inversión, los cuales han alcanzado a la fecha un alto nivel de eficiencia. No obstante, la regulación ha tenido un rol gravitante en ofrecer las condiciones comerciales que habilitan la viabilidad financiera de los sistemas de almacenamiento. En particular, la publicación de la Ley de Almacenamiento y Electromovilidad (Ley 21.505) durante 2022, y la actualización del DS 62/2006 o Reglamento de Potencia mediante la toma de razón del DS 70/2024 durante 2024, establecieron condiciones de certeza a la industria en cuanto a ingresos variables provenientes del mercado de corto plazo, e ingresos más estables provenientes del reconocimiento de potencia y suficiencia en el mercado de potencia. La medida que se propone en el marco de este Plan es la actualización del DS 125/2019 o Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, el cual está en pleno proceso de desarrollo, y definirá las condiciones operacionales que aplicarán para los sistemas de almacenamiento.

4. Habilitación de la importación de combustibles renovables

El subsector de transporte es actualmente la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero, seguido por el subsector de generación eléctrica. Por tal motivo, es imperativo avanzar en medidas concretas y prácticas que aporten a la mitigación efectiva del transporte. Hoy la electromovilidad es una alternativa económicamente eficiente para flotas de buses de uso intensivo, pero no para otro tipo de transporte de distinto y menor uso.

En ese sentido, los combustibles renovables surgen como una opción relevante a efectos de incorporar un energético que disminuye la huella de carbón en su proceso completo, particularmente en su etapa de producción, sin requerir modificaciones tecnológicas para su uso, pues pueden transportarse, almacenarse y utilizarse de igual manera que un combustible de origen fósil. De esa manera, sin requerir inversiones y costos de capital, es posible mitigar gases de efecto invernadero con el reemplazo de combustible renovable en vez de fósil. Es del caso mencionar que, al ser la etapa de producción la de mayor mitigación, es muy relevante promover que la importación y uso en territorio nacional aporte a la reducción de la NDC de Chile mediante la compra de certificados de reducción de emisión provenientes de los países productores de origen, al alero de un comercio de emisiones.

5. Creación de instrumentos de financiamiento para proyectos de hidrógeno verde y nuevas tecnologías

La industria del hidrógeno verde y derivados representa una ventana de oportunidad para la transformación económica del país y sus regiones, a través de la diversificación productiva y energética. Para que la industria del hidrógeno verde y derivados se desarrolle en Chile, y se logren materializar proyectos de distinta escala, el Estado debe generar condiciones de certidumbre y estabilidad, facilitar su competitividad y apalancar inversiones privadas a través de apoyos financieros desde la política pública, que logren disminuir costos y mitigar riesgos financieros.

6. Remover las barreras existentes para la adquisición de vehículos eléctricos

En Chile, el sector transporte, es el sector de mayor crecimiento en sus emisiones, con un notorio incremento sostenido de las ventas de automóviles a combustión. En este contexto, es imperativo generar condiciones que aceleren el despliegue de vehículos eléctricos en los mercados automotrices. La electromovilidad, además, contribuye a una mayor independencia y seguridad energética, aportando a la reducción de importación de combustibles fósiles y aprovechando los recursos renovables propios para la producción de electricidad, los cuales aumentan los beneficios ambientales y económicos.

7. Reforma integral a la distribución y proyecto de Ley de Sistemas Aislados

Los eventos climáticos extremos del 2024 han puesto sobre la palestra no solo la necesidad, si no la urgencia de contar con un sistema de distribución eléctrica moderno y capaz de adaptarse al escenario actual de crisis climática. Este ha sido un tema largamente discutido en el sector que debe materializarse para no tener que normalizar el no contar con suministro eléctrico frente episodios climatológicos que serán cada vez más frecuentes.

En la misma línea, y entendiendo que el acceso a la electricidad y la energía es un derecho humano básico, el proyecto de Ley de Sistemas Aislados debe permitir a los más de 10.000 usuarios a contar con un servicio de calidad, asequible, seguro y bajo en emisiones.

8. Metodología para incorporar resiliencia en la Planificación Energética de Largo Plazo (PELP)

Uno de los mayores desafíos actuales de la adaptación climática es contar con metodologías que permitan cuantificarla, estimar sus costos y beneficios, implementar medidas concretas y, en particular, para el sector

energético, incluirla en la planificación, desarrollo de infraestructura y operación de forma costo-efectiva. La PELP proyecta el futuro energético a 30 años, por lo que incorporar escenarios de cambio climático y la resiliencia como uno de sus pilares es fundamental para preparar al sector frente a los desafíos de la crisis climática y, principalmente, sus efectos e impactos negativos.

9. Cierre de la brecha de electrificación rural

La seguridad energética y resiliencia son el corazón de la transición energética, siendo atributos fundamentales para un suministro de calidad, que permita a la población satisfacer sus necesidades básicas y hacer frente a los desafíos del cambio climático. En ese sentido, la seguridad en el acceso al suministro eléctrico se plantea como una habilitante para avanzar en la disminución de la pobreza energética, con especial énfasis en los grupos vulnerables.

10. Piloto de Solución Basada en la Naturaleza en infraestructura crítica energética

Las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) son acciones que permiten proteger, gestionar y restaurar ecosistemas, con el fin de abordar el cambio climático o el riesgo de desastres, de manera eficaz y adaptativa. Las experiencias exitosas a nivel internacional de SbN en el sector energía no abundan, sin embargo, es posible avanzar en concretar proyectos que incorporen este enfoque en la infraestructura energética crítica y esta acción busca materializarlo en Chile a través de un proyecto piloto que permita, en el futuro, escalar este tipo de soluciones.

11. Planes de Adaptación y Resiliencia para Infraestructura Energética

Reconociendo la importancia de avanzar hacia el establecimiento de metas y objetivos de adaptación a la crisis climática que sean específicos, medibles, alcanzables, realistas y de duración limitada en el sector energía. Lo anterior permite analizar y monitorear constantemente la efectividad de las medidas propuestas que se proponen, a la vez que se pueden llevar a cabo acciones correctivas en caso de ser necesario. La complejidad de este desafío radica, entre otros aspectos, en definir un único indicador para relacionar y medir estos conceptos dada la gran diversidad de tipos de infraestructura, formas de operación y ubicación de ellas, se propone avanzar, junto al sector privado, en planes específicos para afrontar los desafíos, tomando como punto de referencia los casos exitosos en sectores como el sanitario.

12. Corrección del impuesto a las emisiones en el sector eléctrico

Una de las particularidades del mecanismo actual, desde la perspectiva del sector eléctrico, es que el impuesto verde no será considerado en la determinación del costo marginal instantáneo de energía, cuando este afecte a la unidad de generación marginal del sistema junto con un mecanismo de compensaciones del pago. Una modificación, sumado a un aumento gradual del valor junto a un mecanismo de protección tarifaria de clientes vulnerables, es indispensable para avanzar hacia una mejor costo-efectividad de los instrumentos de precio al carbono existentes en el país.

13. Fondo de Acceso a la Energía (FAE) para Pueblos Indígenas

El FAE es una iniciativa del Ministerio de energía que permite facilitar el acceso a la electricidad en sectores rurales, aislados y/o vulnerables. Actualmente, los pueblos indígenas enfrentan una serie de barreras en la postulación a este fondo, por lo que en el compromiso de avanzar hacia una transición energética justa y abordar a los pueblos, que son un grupo particularmente vulnerable a los impactos del cambio climático, por lo que se propone una versión diferenciada para ello.

14. Creación de capacidades para la transición energética resiliente

En un contexto de transformación productiva hacia una nueva identidad que permita aprovechar las oportunidades de un desarrollo económico sustentable ligado a la energía, resulta fundamental implementar medidas orientadas a dotar al sector energético y sus actores claves de las competencias laborales y capacidades técnicas necesarias para enfrentar los retos de una economía baja en carbono y adaptada a los efectos del cambio climático.

15. Diseñar e implementar un sistema de comercio de emisiones en el sector energía

El Ministerio de Energía, con el apoyo del Banco Mundial y su programa Partnership for Market Implementation (PMI), avanzarán en la implementación y sofisticación de la combinación de instrumentos de precio al carbono, en particular, a través del diseño e implementación de un piloto que, en su primera fase, será voluntario y permitirá aprender de los beneficios del sistema y probar de forma efectiva las oportunidades que entrega para una descarbonización costo-efectiva.

Resumen ejecutivo

El Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Energía contempla un horizonte temporal de corto plazo con miras a alcanzar sus compromisos a 2030, un año que es vital debido a que marca las metas intermedias en el camino hacia los compromisos a 2050, alineados con el Acuerdo de París mediante la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile y el respectivo presupuesto sectorial de carbono para la presente década. Este plan cuenta con cuatro pilares que lo sustentan en su visión técnica y estratégica: 1) Reversión productiva; 2) Infraestructura resiliente y habilitante; 3) Combustibles de transición; y, 4) Financiamiento para la descarbonización.

Las medidas de este Plan están divididas en submedidas que permiten desarrollar, de mejor manera, temáticas especiales dentro de un gran objetivo, donde cada submedida cuenta con sus acciones específicas y el detalle requerido de ellas. Esto ha permitido tener un plan más sintético en términos de número de medidas, pero sin dejar fuera los temas relevantes que deben ser visibilizados. Así, contempla 13 medidas en total, distribuidas seis de mitigación, cuatro de adaptación y tres de integración/medios de implementación.

En cuanto a mitigación, se considerando tanto medidas preevaluadas en procesos previos (NDC, ECLP, PELP 2023-2027) así como el levantamiento de medidas complementarias. Así, se simularon y evaluaron 20 submedidas de mitigación en las cuales el Ministerio de Energía tiene un rol de autoridad responsable o coadyuvante, las que fueron agrupadas en las seis medidas. Con esto, se espera un presupuesto de emisiones para el sector durante la década de 264,2 Mt CO₂eq, valor 2,8% menor a las 271,8 Mt CO₂eq, presupuesto asignado al Ministerio de Energía en la ECLP. La mitigación total esperada de las medidas se encuentra en torno a las 47,2 Mt CO₂eq para el periodo 2020-2030, siendo el Ministerio de Energía responsable de un 85,5% de ellas, totalizando así 40,3 Mt CO₂eq, a lo que se le suma las emisiones por concepto de coadyuvante, que significa, en total, 1,9 Mt CO₂eq mayor que el esfuerzo indicativo de mitigación al 2030 establecido en la ECLP para el Ministerio de Energía. Este margen positivo reduce el riesgo de no cumplimiento del presupuesto asignado en caso de que alguna las medidas o acciones no puedan ser implementadas de forma efectiva. El esfuerzo de mitigación del sector se explica principalmente por la medida “Descarbonización de la Matriz Eléctrica” (M1), que explica alrededor de la mitad de las reducciones esperadas en el periodo del Plan.

En términos del nivel de costo-efectividad de las medidas, se estimaron los costos OPEX y CAPEX de cada submedida, lo que permitió obtener los costos de abatimiento asociados, cuyo promedio del total de medidas está entre -146 y -178 USD/tCO₂eq, es decir el paquete de medidas es costo efectivo. A un costo de abatimiento en torno a los 20 USD/tCO₂, la medida M1 es fundamental en el cumplimiento de la meta sectorial.

Respecto a las medidas de adaptación, estas se basan en las necesidades derivadas de los principales riesgos climáticos que enfrenta el sector, donde estos han sido identificados para los segmentos del sector, tanto en electricidad como en combustibles: la generación eléctrica, afectada principalmente por las variaciones de temperatura, sequía, eventos hidrometeorológicos extremos y variabilidad climática; la transmisión y distribución eléctrica, impactada principalmente por el aumento de temperatura, impactos ambientales y aluviones; la demanda energética, que se ve afecta por los cambios en los patrones de consumo por efectos del cambio climático, el acceso a la energía y la pobreza energética; y los puertos e infraestructura de combustibles, que sufre las consecuencias de marejadas, aumento del nivel del mar, eventos hidrometeorológicos extremos. Así, las medidas de adaptación se centran en la actualización de la regulación energética para incorporar criterios de resiliencia y adaptación climática como habilitante de su inclusión efectiva, el desarrollo de metodologías para los diferentes procesos de la planificación, operación e infraestructura del sector con el fin de cuantificar e internalizar los costos y beneficios de un sistema más resiliente de forma costo-efectiva y garantizando los menores impactos a las tarifas y estabilidad regulatoria, la caracterización de la exposición climática y vulnerabilidad de la infraestructura crítica en un contexto de crisis climática y, finalmente, el cierre de la brecha de electrificación rural, garantizando un servicio energético de calidad con especial foco en grupos vulnerables. Ello decanta en cuatro medidas con 11 submedidas, donde se han priorizado en cuanto a urgencia, es decir, su grado de importancia en cuanto a la habilitación de otras acciones (por ejemplo, cambios regulatorios) y costo-efectividad, dado que son priorizadas en la ejecución aquellas sin costo adicional o que ya cuentan con fuente financiamiento.

Finalmente, respecto a las medidas de integración/medios de implementación contiene aquellas acciones que son una sinergia entre adaptación y mitigación o abordar otros aspectos del cambio climático. Así, se ha diseñado una medida que incluye los tres medios de implementación de la Ley Marco de Cambio Climático (desarrollo de capacidades, transferencia tecnológica y financiamiento)

con foco en fortalecer la implementación del presente Plan. También se incluye una medida enfocada en instrumentos de precio al carbono con foco en la implementación o impulso a los instrumentos como una forma de alcanzar las metas de reducción de emisiones de forma costo-efectiva y generar ingresos para ello. La última medida aborda los desafíos de un grupo vulnerable particular, los pueblos indígenas, en el contexto de transición energética y ha sido co-construida a través de un proceso participativo diferenciado.

RESUMEN – MEDIDAS Y SUBMEDIDAS POR EJE

EJE	MEDIDA	SUBMEDIDA
MITIGACIÓN	Descarbonización de la Matriz Eléctrica	1A. Reconversion de centrales a carbón y desarrollo de proyectos para la descarbonización 1B. Desarrollo de infraestructura clave para la descarbonización 1C. Introducción de tecnologías y energías bajas en emisiones en la matriz eléctrica
	Uso de Combustibles Bajos en Emisiones	2A. Impulso al uso de combustibles con menor intensidad de emisiones en transporte aéreo 2B. Uso de diésel renovable en distintos tipos de transporte 2C. Impulso al uso de combustibles sostenibles 2D. Plan de acciones transversales
	Fomento al Uso de Hidrógeno Verde	3A. Aplicaciones de hidrógeno en la industria y en redes de gas natural 3B. Habilitación de la industria del hidrógeno
	Impulso a la Electromovilidad y Transporte Eficiente	4A. Electromovilidad del transporte privado 4B. Electromovilidad en transporte público urbano menor 4C. Estándares de rendimiento energético para vehículos
	Impulso a la Eficiencia Energética y Energías Renovables en Sectores de Consumo	5A. Introducción de energías renovables en procesos térmicos en la industria 5B. Fomento al uso de energía solar para agua caliente sanitaria 5C. Generación distribuida 5D. Eficiencia energética en sectores productivos y edificación 5E. Energía Distrital
	Electrificación de usos finales	6A. Electrificación de usos térmicos y motrices en sector industria y minería 6B. Electrificación de usos energéticos en edificaciones 6C. Promoción de electrificación limpia de la demanda
ADAPTACIÓN	Aumento de la resiliencia y adaptación en el subsector eléctrico	A1.A Incorporar la resiliencia climática y energética en el subsector eléctrico A1.B Incorporar la gestión del riesgo en el subsector eléctrico A1.C Caracterizar la exposición climática de la infraestructura crítica expuesta del sistema energético A1.D Incorporar criterios de cambio climático en la gestión de activos para aumentar la calidad del servicio A1.E Impulsar la digitalización del consumo eléctrico para mejorar la gestión de la demanda en escenarios de emergencia
	Aumento de la resiliencia y adaptación en el subsector combustibles	A2.A Desarrollar un plan de manejo de demanda de combustible considerando riesgos climáticos A2.B Incorporar la gestión del riesgo en el subsector combustibles
	Caracterización de vulnerabilidad y exposición climática en instrumentos energéticos	A3.A Incorporar resiliencia al proceso de Planificación Energética de Largo Plazo A3.B Incorporar riesgos climáticos a los instrumentos energéticos locales
	Seguridad y acceso energético, con foco en grupos vulnerables	A4.A Cerrar la brecha de electrificación rural A4.B Catastrar la situación energética en servicios básicos rurales
INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	Medios de implementación para una transición energética resiliente	I1.A Preparación de capital humano para la transición energética I1.B Desarrollo y transferencia tecnológica para una transición energética resiliente I1.C Promover el financiamiento climático para avanzar en la implementación de las medidas de adaptación y mitigación del Plan Sectorial de Energía
	Instrumentos de precio al carbono como habilitantes de la transición energética	I2.A Diseñar e implementar un sistema de comercio de emisiones en el sector energía I2.B Actualizar el impuesto a las emisiones para el impulso a la descarbonización I2.C Impulsar los instrumentos y protección a la competitividad de la economía
	Acciones para enfrentar la crisis climática considerando el contexto de los pueblos indígenas	I3.A Acciones para enfrentar la vulnerabilidad energética en el contexto de la crisis climática I3.B Acciones que impulsan una participación pertinente y consideren la diversidad territorial y sociocultural de los pueblos indígenas en el marco de la transición energética I3.C Acciones que promuevan la puesta en valor del conocimiento ancestral de los pueblos indígenas en el uso de los recursos energéticos I3.D Acciones específicas para el pueblo Rapa Nui I3.E Gobernanza pertinente para la implementación y seguimiento de la medida

Índice

1. INTRODUCCIÓN
 2. CONTEXTO
 - 2.1 CONTEXTO GLOBAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO
 - 2.2 CONTEXTO NACIONAL DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO
 - 2.3 DEFINICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA DESARROLLO ENERGÉTICO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 - 2.4 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÍA
 - 2.4.1. Subsector eléctrico
 - 2.4.2. Subsector combustibles
 - 2.5 PROCESOS PARTICIPATIVOS DEL PLAN
 3. DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
 - 3.1 ANÁLISIS SECTORIAL DE EMISIONES
 - 3.1.1 Inventario de emisiones del sector energía
 - 3.1.2 Asignación sectorial de emisiones bajo la ECLP
 - 3.2 EVALUACIÓN DE IMPACTOS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS
 - 3.2.1 Subsector eléctrico
 - 3.2.2 Subsector combustibles
 - 3.2.2 Demanda energética
 - 3.3 EVALUACIÓN DEL PLAN PRECEDENTE
 - 3.1 ANÁLISIS SECTORIAL DE EMISIONES
 - 3.1.1 Inventario de emisiones del sector energía
 - 3.1.2 Asignación sectorial de emisiones bajo la ECLP
 - 3.2 EVALUACIÓN DE IMPACTOS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS
 - 3.2.1 Subsector eléctrico
 - 3.2.2 Subsector combustibles
 - 3.2.2 Demanda energética
 - 3.3 EVALUACIÓN DEL PLAN PRECEDENTE
4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
 - 4.1 PLANIFICACIÓN OBJETIVOS Y METAS DEL SECTOR ENERGÍA EN LA ECLP
 - 4.2 PILARES ESTRETÉGICOS DEL PLAN
 - 4.3 DESPLIEGUE TERRITORIAL COMO ELEMENTO CLAVE
5. PROPUESTA DE MEDIDAS POR EJE
 - 5.1 EJE MITIGACIÓN
 - 5.1.1. Análisis prospectivo de GEI
 - 5.1.2. Curva de Costos de Abatimiento
 - 5.1.2. Fichas medidas de mitigación
 - 5.1.3. Cronograma de implementación
 - 5.2 EJE ADAPTACIÓN
 - 5.2.1. Fichas medidas de adaptación
 - 5.2.2. Cronograma de implementación
 - 5.3 EJE INTEGRACIÓN Y/O MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN
 - 5.3.1. Componente de integración
 - 5.3.2. Medios de implementación
 - 5.3.3. Fichas medidas de integración y/o medios de implementación
 - 5.3.2. Cronograma de implementación
 - 5.4 MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN MEDIDAS
6. ARREGLOS INSTITUCIONALES
 - 6.1 GOBERNANZA DEL PLAN
 - 6.2 ARREGLOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN
 - 6.3 ARREGLOS INTERINSTITUCIONALES
7. ENFOQUE TERRITORIAL Y RECOMENDACIONES
8. CONTENIDOS FINALES
 - 8.1 ÍNDICE DE FIGURAS
 - 8.2 ÍNDICE DE TABLAS
 - 8.3 GLOSARIO
 - 8.4 ACRÓNIMOS
 - 8.5 BIBLIOGRAFÍA
 - 8.7 ANEXO
 - 8.7.1. Fichas coadyuvantes Planes Sectoriales de Mitigación al Cambio Climático
 - 8.7.2. Asignación de responsabilidades en las medidas de mitigación lideradas por energía

8.7.3. Resumen de la mitigación esperada, costos CAPEX y OPEX y costos de abatimiento a nivel de submedida

8.7.4. Responsables y coadyuvantes a las medidas de adaptación, mitigación y medios de implementación, del PSMyA

INTRODUCCIÓN

El Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Ministerio de Energía (en adelante, el Plan) es un instrumento de gestión climática mandatado por la Ley 21.455 o Ley Marco de Cambio Climático (LMCC). Al alero de ella, es un plan vinculante –a cargo del Ministerio de Energía– que establece el conjunto de acciones y medidas para lograr adaptar al cambio climático y aumentar la resiliencia climática del sector, a la vez que se reducen o absorben Gases de Efecto Invernadero (GEI), de manera de no sobrepasar el presupuesto sectorial de emisiones asignado a cada autoridad sectorial en la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), de acuerdo con el mandato establecido en la referida ley.

Los Planes Sectoriales de Mitigación al Cambio Climático (PSM) son los instrumentos de gestión del cambio climático que establecen el conjunto de acciones y medidas que deberá elaborar cada autoridad sectorial para reducir emisiones o absorber gases de efecto invernadero, de manera de no sobrepasar su presupuesto sectorial de emisiones asignado a éstas en la ECLP. El Ministerio de Energía (MEN) tiene asignado un presupuesto sectorial de emisiones de 268 millones de toneladas de carbono equivalente (MtCO₂eq) para el periodo 2020-2030, y, para no sobrepasar dicho volumen de emisiones, tiene asignado un esfuerzo de mitigación¹ de 39 MtCO₂eq (MMA, 2021). El MEN tiene a cargo el 70% del esfuerzo de mitigación de emisiones del país necesarios para no sobrepasar el presupuesto de carbono nacional comprometido en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (MMA, 2022).

En tanto, los Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático (PSA) son los instrumentos de gestión del cambio climático que establecen el conjunto de acciones y medidas para lograr adaptar al cambio climático aquellos sectores, sistemas humanos o naturales con mayor vulnerabilidad y aumentar su resiliencia climática, de conformidad con los objetivos y las metas de adaptación definidas en la ECLP.

El rol del sector energético es clave y protagónico para conseguir los objetivos de Chile, vinculantes a través de la LMCC, de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de GEI al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático. Actualmente, el sector es el responsable del 75% de emisiones de GEI a nivel nacional, pero también concentra los mayores esfuerzos de mitigación y las principales alternativas de descarbonización de la economía nacional. Asimismo, es uno de los pilares del desarrollo económico y las actividades productivas del país, por lo que la descarbonización del sector significa avanzar hacia un desarrollo sostenible, basado en un equilibrio armónico entre la economía, el territorio, el medio ambiente y la sociedad. Descarbonizar la economía nacional debe ser sinónimo de mantener la competitividad, a través de la implementación de medidas que sean costo-efectivas, que mantengan y potencien el rol del sector energético como uno de los principales motores de la economía del país.

Lo anterior implica un proceso de transición energética que, a consecuencia del cambio tecnológico, requerirá de un desarrollo relevante en materia de infraestructura, especialmente aquella esencial y estratégica para habilitar este proceso, lo que a su vez conlleva un desafío importante en despliegue e inserción territorial, sin lo cual no es factible el cumplimiento del mandato de la Ley Marco de Cambio Climático, tanto por el sector energético como por el país, dado su participación predominante en las emisiones GEI a nivel nacional. Este es el mayor y principal desafío del que se debe hacer cargo el Plan, así como ya está siendo plasmado en otros instrumentos sectoriales del Ministerio de Energía, tales como la Política Energética Nacional, el Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030, el Plan Nacional de Eficiencia Energética, la Estrategia Nacional de Electromovilidad, y el Plan de Descarbonización, entre otros, todos ellos que en conjunto y al alero del Plan establecen una hoja de ruta para abordar la dimensión territorial de la transición energética. Precisamente, será el Plan de Descarbonización el cual profundizará en las medidas habilitantes para alcanzar un sistema eléctrico bajo en emisiones, y determinará las acciones que deben tomarse junto con el Ministerio del Medio Ambiente y otras instituciones, para enfrentar el desafío de la transición y dotar de mayor racionalización y eficacia a

¹ Los esfuerzos de mitigación son la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero que se deben reducir para no superar el presupuesto sectorial de emisiones. Cabe mencionar que estos esfuerzos de mitigación son indicativos, pero son necesarios para poder cuantificar si es que las medidas de mitigación de los PSM son las necesarias para no sobrepasar el presupuesto de emisiones.

los procedimientos y permisos aplicables al sector², de manera complementaria con otros instrumentos del Estado como la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.

Es fundamental avanzar en la comprensión de que las energías renovables y limpias, junto con la infraestructura de transporte asociada, vectores energéticos como el hidrógeno verde y sus derivados, y tecnologías de captura de emisiones, entre otras que existen o puedan surgir, son un medio claro para el cumplimiento de las metas y compromisos climáticos no solo del sector, si no que de Chile. La coordinación será fundamental tanto para aunar esfuerzos en esta dirección como para asumir tareas sectoriales que apunten a dicho objetivo. A su vez, se releva la necesidad de continuar avanzando en una planificación y gestión energética con enfoque territorial y de naturaleza estratégica que identifique y promueva de manera concreta el emplazamiento de la infraestructura energética que requiere el país para avanzar con el mandato legal de la LMCC y la decisión consensuada hacia un desarrollo sostenible, emplazando generación de energía renovable, líneas de transmisión, almacenamiento energético y otras infraestructuras habilitantes necesarias para cumplir con el desafío.

En esta primera versión del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Ministerio de Energía, se contempla un horizonte temporal de corto plazo con miras a alcanzar sus compromisos al 2030, un año que es vital debido a que marca las metas intermedias en el camino hacia los compromisos al 2050, alineados con el Acuerdo de París mediante la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile y el respectivo presupuesto sectorial de carbono para la presente década. Este plan cuenta con cuatro pilares que lo sustentan en su visión técnica y estratégica:

- **Reconversión productiva:** transición energética como uno de los pilares hacia un desarrollo sostenible, con énfasis en la promoción de industria no contaminante.
- **Infraestructura resiliente y habilitante:** reconocimiento del rol fundamental y crítico que desempeñan tecnologías e infraestructuras que son necesarias para alcanzar las metas de carbono neutralidad y resiliencia climática.
- **Combustibles de transición:** rol que pueden cumplir algunos energéticos, como los combustibles renovables, biocombustibles o combustibles mixtos, en la disminución de emisiones y fortalecimiento de la seguridad del sistema energético con miras al 2030, dada su rápida adopción.
- **Financiamiento para la descarbonización:** urgencia de asegurar el financiamiento de las nuevas inversiones a través de un mix robusto.

Estos pilares permiten alinear los desafíos más actualizados del sector energético con los objetivos y metas del sector que fueron anteriormente comprometidos en la ECLP del 2021, y de los cuales se debe hacer cargo este Plan³.

Figura 1: Objetivos del sector energía establecidos dentro de la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) y su vínculo con los pilares de energía dentro del Plan.



Fuente: Ministerio de Energía.

² El Plan de Descarbonización define el conjunto de medidas habilitantes que permitirán prescindir del carbón en la matriz eléctrica, materializando el acuerdo voluntario firmado entre las empresas propietarias de centrales a carbón y el Estado de Chile, en pleno desarrollo, que promueve el retiro y reconversión de las unidades de generación a carbón. Más información en <https://energia.gob.cl/panel/plan-de-descarbonizacion>

³ Mayor detalle respecto de los objetivos y metas sectoriales de la ECLP, así como la definición de los pilares propuestos, se encuentra en el capítulo 4.2

2.1 CONTEXTO GLOBAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es la mayor amenaza medioambiental y una de las principales para la seguridad global. Su origen reside en el calentamiento progresivo del planeta, producto de la acumulación excesiva de GEI y otros forzantes climáticos en la atmósfera, provenientes de actividades productivas desarrolladas por el ser humano, especialmente la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas. Si bien el cambio climático suele asociarse justamente a estas temperaturas más cálidas, lo cierto es que sus consecuencias son mucho más amplias y complejas. Estos cambios se traducen en una amplia gama de impactos, desde escasez hídrica o sequías con lluvias extremas y aluviones, pasando por el derretimiento de polos y glaciares junto a un aumento del nivel del mar, pérdida de biodiversidad, hasta la intensificación de eventos meteorológicos extremos.

En este sentido, la ciencia, a través del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), ha determinado que, para reducir estos impactos, se requieren “reducciones de emisiones ambiciosas” y “cambios rápidos, profundos y sin precedentes en todos los aspectos de la sociedad”. Aquí radica la importancia de la mitigación de GEI para detener el aumento de la temperatura promedio mundial, y la adaptación climática para abordar los impactos y consecuencias negativas de los sistemas naturales y humanos. Una respuesta a ello es el Acuerdo de París, que determina las diferentes metas mundiales para abordar el desafío del cambio climático y, particularmente, limitar el aumento de la temperatura muy por debajo de los 2 °C, preferiblemente a 1,5 °C, en comparación con los niveles preindustriales. En lo concreto para Chile, esto significa que las emisiones de GEI necesitarán disminuir en aproximadamente un 45% (respecto a niveles 2010) para 2030, logrando carbono neutralidad al 2050, meta que el país ha establecido de forma vinculante a través de su Ley Marco de Cambio Climático (LMCC o Ley N° 21.455).

Asimismo, la transición energética, a escala mundial y nacional, es crucial en este camino y constituye un reto significativo para el sector en las próximas décadas. La Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés) estima que será necesario triplicar globalmente la capacidad de generación renovable (aproximadamente 11.000 GW) y duplicar la tasa anual mundial de mejora de la eficiencia energética (de 2% a 4% anualmente) al 2030, lo que se traduce en un desafío en todos los sectores económicos, puesto que ninguno de ellos es ajeno a los impactos de la crisis climática (IEA, 2024).

2.2 CONTEXTO NACIONAL DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

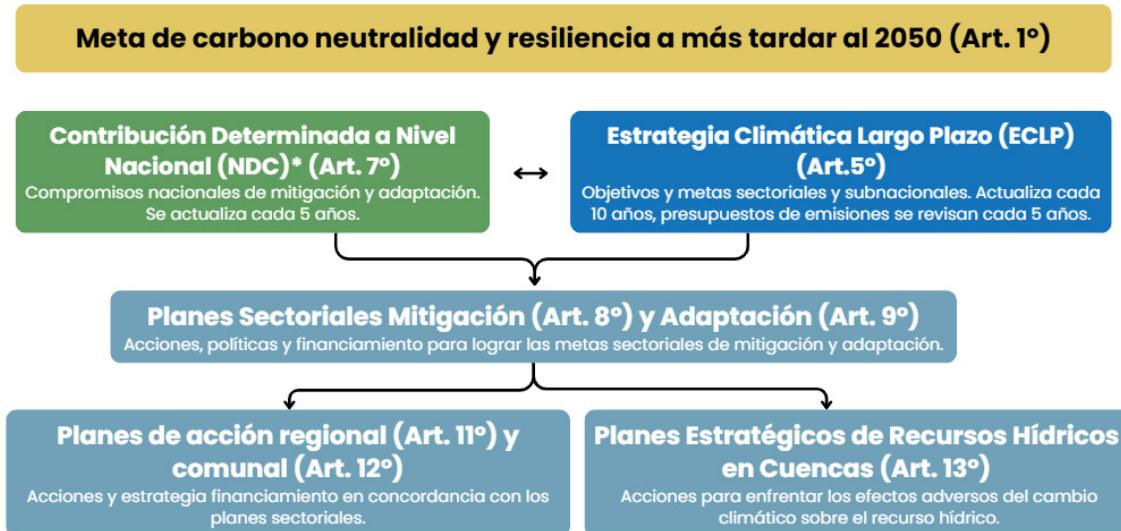
Consciente de que el cambio climático constituye uno de los principales desafíos del presente siglo, el país ha generado un marco regulatorio y de política pública integrado que da sustento a las metas comprometidas en esta materia. La LMCC refuerza la institucionalidad en materia de cambio climático y crea o ratifica una serie de instrumentos de gestión climática para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, entre ellos, los planes sectoriales de mitigación y adaptación. Al incorporar en la Ley instrumentos como la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) o la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), dota de un carácter vinculante a sus metas, medidas y compromisos.

Los Planes Sectoriales de Mitigación al Cambio Climático (PSM) son los instrumentos de gestión del cambio climático que establecen el conjunto de acciones y medidas que deberá elaborar cada autoridad sectorial para reducir emisiones o absorber GEI, de manera de no sobrepasar su presupuesto sectorial de emisiones asignado a éstas en la ECLP, que en el caso del Ministerio de Energía equivale a 268 millones de toneladas de carbono equivalente (MtCO₂eq) para el periodo 2020-2030, y para no sobrepasar dicho volumen de emisiones se estima debe realizar un esfuerzo de mitigación⁴ de 39 MtCO₂eq (ECLP, 2021). Por tanto, el Ministerio de Energía tiene a cargo el 70% del esfuerzo de mitigación de emisiones del país necesarios para no sobrepasar el presupuesto de carbono nacional comprometido en la NDC.

En tanto, los Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático (PSA) son los instrumentos de gestión del cambio climático que establecen el conjunto de acciones y medidas para lograr adaptar al cambio climático aquellos sectores, sistemas humanos o naturales con mayor vulnerabilidad y aumentar su resiliencia climática, de conformidad con los objetivos y las metas de adaptación definidas en la ECLP.

⁴ Los esfuerzos de mitigación son la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero que se deben reducir para no superar el presupuesto sectorial de emisiones. Cabe mencionar que estos esfuerzos de mitigación son indicativos, pero son necesarios para poder cuantificar si es que las medidas de mitigación de los PSM son las necesarias para no sobrepasar el presupuesto de emisiones.

Figura 2: Instrumentos de Gestión al Cambio Climático dentro de la LMCC



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente.

2.3 DEFINICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA DESARROLLO ENERGÉTICO Y CAMBIO CLIMÁTICO

El Ministerio de Energía ha generado diversos instrumentos de política pública en los que ha incorporado la problemática del cambio climático, dada la relación intrínseca que existe entre el desarrollo energético y las acciones para abordarlo, cimentando así una visión sectorial de largo plazo a través de políticas de Estado.

El instrumento insigne y orientador para el desarrollo del sector es la Política Energética Nacional (PEN)⁵, construida a través de un proceso participativo amplio donde confluyen las preocupaciones e intereses de distintos tipos de actores, definiendo así una visión común de desarrollo energético de cara al futuro. La PEN considera la temática del cambio climático como un elemento crucial para la transición energética al instaurar como uno de sus propósitos el ser “protagonistas de la ambición climática” mediante un liderazgo en la transición energética para alcanzar un desarrollo sustentable y superar la crisis climática. En equilibrio con este propósito, la PEN propone otros objetivos y acciones habilitantes para lograr un desarrollo energético sustentable, eficiente, inclusivo, resiliente, accesible y respetuoso de los derechos humanos y de la diversidad de culturas de nuestro territorio. Al alero de la Política Energética Nacional y en línea con el cumplimiento de sus objetivos, se han desarrollado distintos planes y estrategias que contribuyen a las metas climáticas sectoriales⁶. Entre ellos, destacan los siguientes:

Acuerdo público-privado de retiro y/o reconversión de centrales a carbón: En 2019, se materializó un acuerdo de origen voluntario entre el Gobierno de Chile y las empresas Enel Generación Chile S.A., GasAtacama Chile S.A., ENGIE Energía Chile S.A., Colbún S.A. y AES GENER S.A., en el cual se estableció: (i) que no se iniciarían nuevos proyectos de generación a carbón en el país que no cuenten con sistemas de captura y almacenamiento de carbono, (ii) término de uso de carbón al 2040 mediante el cierre y/o reconversión gradual de las centrales actualmente en operación, y (iii) cronograma inicial de las primeras 8 plantas en cerrar en los primeros 5 años del acuerdo. Esta corresponde a una de las medidas más importantes en Chile para gatillar la descarbonización tanto del sector energético como de los distintos sectores que utilizan electricidad en sus consumos, siendo uno de los principales avances a la fecha y demostrando el compromiso del sector privado, así como la colaboración con el Estado. Para continuar materializando este acuerdo, se deben establecer las condiciones habilitantes que permitan prescindir del carbón sin afectar la seguridad y calidad del sistema eléctrico, lo cual se está discutiendo a través del plan de descarbonización explicado a continuación.

Ley N° 20.257 que introduce modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos respecto de la generación de energía eléctrica con fuentes de Energías Renovables No Convencionales: promulgada en 2008 establece que las generadoras de energía convencional con una capacidad instalada superior a 200 MW deben acreditar que un 10% de esa energía proviene de ERNC o centrales hidroeléctricas, incluyendo un cargo de 0,4 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada MWh de incumplimiento.

⁵ Disponible en: https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/pen_2050_-_actualizado_marzo_2022_0.pdf

⁶ Asimismo, existen cuerpos normativos en vigor como lo son la Ley de Eficiencia Energética y la Ley de Almacenamiento de Energía Eléctrica y Electromovilidad, y proyectos de ley como el de Impulso a las Energías Renovables en la Matriz Eléctrica y el de Transición Energética, que tendrán un impacto directo en el cumplimiento de las metas de carbono neutralidad.

Plan de Descarbonización: En consulta ciudadana a noviembre de 2024, tiene por objetivo habilitar las condiciones en el sistema eléctrico para prescindir del carbón lo antes posible, teniendo en cuenta atributos como seguridad y calidad de suministro, sustentabilidad y reducción de emisiones de contaminantes globales y locales, y eficiencia en los mercados asociados que repercutan en bajos costos y competitividad para usuarios finales de la energía eléctrica. El plan contempla medidas como el retiro o reconversión de centrales a carbón, nueva generación con energía renovable o de bajas emisiones, mejoras en transmisión eléctrica existente y construcción de nuevas líneas, almacenamiento, pilotaje de nuevas tecnologías, e inserción territorial de las nuevas inversiones, entre otras, integrando los desafíos que supone la transición y la necesidad de dotar de mayor racionalización y eficacia a los procedimientos y permisos aplicables al sector para este compromiso.

Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030: publicado en 2024, reconoce el rol sustancial que el hidrógeno verde y sus derivados tendrá en la descarbonización de la economía nacional y en alcanzar la meta de carbono neutralidad del país. Para ello, establece una hoja de ruta para esta década que permita el despliegue de una industria sostenible del hidrógeno verde, sus derivados y toda su cadena de valor e identifica líneas de acción, metas e hitos a alcanzar en este periodo, que incluyen instalación de infraestructura para la producción y distribución de hidrógeno verde y derivados, el impulso de proyectos piloto en distintos sectores como el transporte, la industria y la generación de energía, y la creación de un marco regulatorio y de incentivos para promover la adopción de tecnologías de hidrógeno verde.

Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026: proporciona un marco estratégico para el desarrollo de la eficiencia energética a fin de materializar el potencial de ahorro energético que permite alcanzar la carbono neutralidad al año 2050. El Plan compromete metas de reducción de la intensidad energética para corto, mediano y largo plazo, y ha definido un conjunto de medidas en sectores productivos, transporte, edificaciones y ciudadanía para cumplirlas. Entre estas, se encuentra la implementación de sistemas de gestión de energía, la promoción de la electrificación de usos térmicos y motrices en la industria y minería; el establecimiento de estándares de eficiencia energética para vehículos, y el impulso a la renovación energética y reacondicionamiento térmico de edificaciones.

Estrategia Nacional de Electromovilidad: promueve la adopción y desarrollo de vehículos eléctricos en el país. La estrategia tiene como objetivo principal fomentar la movilidad sostenible y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte. Contempla medidas tales como incentivos fiscales para la compra de vehículos eléctricos, la instalación de infraestructura de carga a lo largo de todo el país, la promoción de flotas de vehículos eléctricos en el sector público y privado, y el impulso de la investigación y desarrollo en tecnologías relacionadas con la electromovilidad.

Ley N° 21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos: tiene como objetivo regular la calidad de los biocombustibles sólidos (BCS), tales como la leña, el pellet, las briquetas y el carbón vegetal que se produzcan, transporten y comercialicen en Chile, de manera que cumplan con especificaciones mínimas de calidad obligatorias, que permitan una combustión eficiente, y que disminuya el riesgo para la salud y la seguridad de las personas. Junto con ello busca avanzar en la formalización del mercado de la leña mediante registros de actores del mercado, todo ello respetando y fomentando el autoconsumo de leña, los usos tradicionales de leña por parte de comunidades indígenas y focalizando fomento a la actividad de pequeños productores de biocombustibles. La ley manda que, cada cinco años, el Ministerio elaborará un Plan Nacional para la Modernización del Mercado de los Biocombustibles Sólidos, en colaboración con el Ministerio de Agricultura y las instituciones y organismos competentes.

Estrategia de Adaptación del Sector Energía a la Crisis Climática: está en etapa de edición final. Su objetivo es tener una hoja de ruta hacia 2050 que oriente y materialice las transformaciones requeridas en el sector energía para que este pueda anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de la crisis climática. Cuenta con 17 metas divididas en seis ámbitos de acción (enfoque regional y local, enfoque técnico, incentivos e instrumentos económicos e instrumentos, políticas y regulación, coordinación multinivel y empoderamiento) y seis enfoques transversales (género, derechos humanos, gobernanza, divulgación y educación, cooperación internacional y financiamiento).

Hoja de Ruta de Combustibles Sostenibles de Aviación (SAF): tiene por objeto aportar a la descarbonización del transporte aéreo, proponiendo como meta para el 2050 que los SAF representen el 50% del uso de combustible utilizado en la aviación nacional e internacional de Chile. Esta meta asume los compromisos internacionales en materia climática y se vincula fuertemente a otras políticas nacionales, como la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), la Política Energética Nacional (PEN), la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde, el Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030, y otras que aportan al proceso de descarbonización del transporte aéreo en Chile. También, sentará las bases para que Chile avance en la independencia energética, potencie el desarrollo productivo local y sostenible, y genere una industria del SAF pionera en la región.

2.4 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÍA

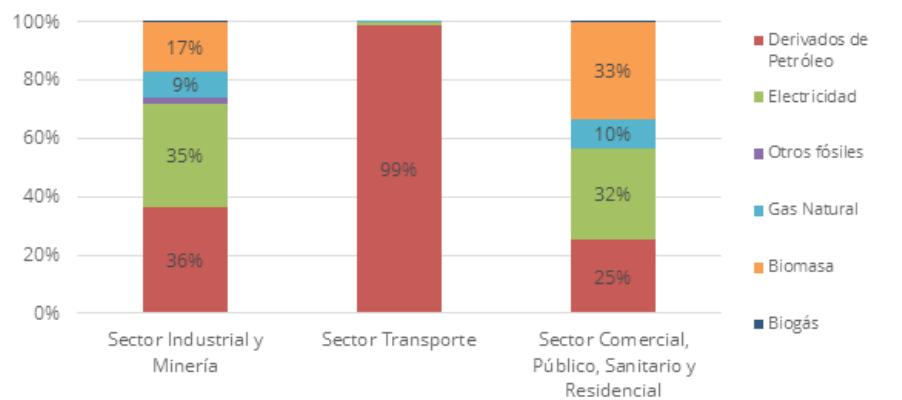
El sector energía comprende todos los sectores de consumo y segmentos de la cadena de valor de la oferta de la energía. Los principales sectores de consumo final incluyen los hogares, el transporte, el comercio, la industria y la minería. Por su parte, la oferta del sector energético distingue entre el

suministro de energía eléctrica y de combustibles. Según el Balance Nacional de Energía (BNE) de 2022, la matriz de energía primaria alcanzó casi 328 mil Tcal. De este consumo, el 60% corresponde a combustibles fósiles y 40% a fuentes renovables, mientras que el consumo total de Chile alcanzó casi las 607 mil Tcal.

Chile importa el 98% del petróleo crudo utilizado para producir derivados de petróleo en las refinerías de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y el 61% de los derivados de petróleo que se consumen tanto en los sectores de consumo final como en los centros de transformación, el resto de estos se produce con petróleo crudo cuyo origen es principalmente externo. Así, casi la totalidad del petróleo consumido en el país proviene del extranjero. En el caso del gas natural, las importaciones representan alrededor de 80%. En 2022 el consumo final alcanzó casi 328 mil teracalorías, dominando en los sectores de demanda final los derivados de petróleo, biomasa y electricidad que en conjunto representan casi el 92% del consumo.

Los sectores industria y minería (38%) y el sector transporte (34%) representan los principales consumos de demanda final. Le siguen en participación los sectores comerciales, público, sanitario y residencial (24%). El consumo en empresas de generación de energía y refinerías de petróleo, por su parte, representan el 4% (Ministerio de Energía, 2022). La desagregación de ello se presenta a continuación y releva los desafíos respecto a la meta de carbono neutralidad, en cuanto presentan la relevancia de medidas asociadas a la electromovilidad, electrificación y uso de combustibles bajos en emisiones.

Figura 3: Participación de energéticos en los principales sectores de consumo final, año 2022.



Fuente: BNE, 2022.

2.4.1. Subsector eléctrico

La legislación eléctrica actual en Chile establece un marco en el que el mercado eléctrico es operado por empresas privadas encargadas de la generación y comercialización de la energía eléctrica. Existen tres segmentos de actividad: generación, transmisión y distribución de electricidad⁷.

El sector de la generación de energía permite libre entrada de oferta de energía, mediante su producción a través de distintas tecnologías, siempre y cuando se adhieran a la normativa existente. La transmisión de la energía producida a los distintos puntos de demanda, en largas distancias, es gracias a instalaciones de transmisión, cuya planificación es un proceso que consta de varias etapas, en las cuales participan el Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía (CNE) y el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN). Luego, se proyectan y licitan obras de transmisión que posteriormente son construidas por la empresa privada. En cuanto al segmento distribución, se encarga de distribuir, en niveles de voltaje más reducidos que los de transmisión, la energía desde un determinado punto del sistema eléctrico a los consumidores regulados que este sector atiende. Estas actividades son llevadas a cabo íntegramente por empresas privadas, que realizan las inversiones requeridas conforme a la normativa específica aplicable a cada sector. De esta manera, los sectores de transmisión y distribución operan dentro de un marco regulado debido a su naturaleza monopólica, mientras que el sector de generación funciona bajo principios de libre competencia.

En Chile, el mercado eléctrico de generación se compone del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), 10 Sistemas Medianos agrupados en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, y más de 100 sistemas aislados distribuidos en 11 regiones del país. El SEN cubre una extensión geográfica que abarca desde las regiones de Arica y Parinacota hasta la Isla Grande de Chiloé extendiéndose por más de 3.100 km. La capacidad instalada del SEN representa más del 99% del total nacional y abastece al 98,5% de la población del país. En el SEN, existen más de 38.403 km de líneas de transmisión (CEN, 2024).

Los avances del subsector en cuanto a descarbonización han sido acelerados en los últimos años, a diciembre de 2024, de las 28 unidades a carbón equivalentes a 5,5 GW existentes a inicios de 2019, se ha

⁷ La actual Ley General de Servicios Eléctricos en Chile (DFL 4) no contempla que un agente externo al mercado eléctrico, sin activos de generación y distinto a la empresa distribuidora, pueda encargarse de la comercialización de la energía eléctrica. Esto significa que las empresas generadoras pueden actuar simultáneamente como productoras y comercializadoras, permitiendo transacciones entre generadores, empresas de generación y distribución, empresas de generación y clientes libres, y empresas de distribución y clientes finales (regulados y libres).

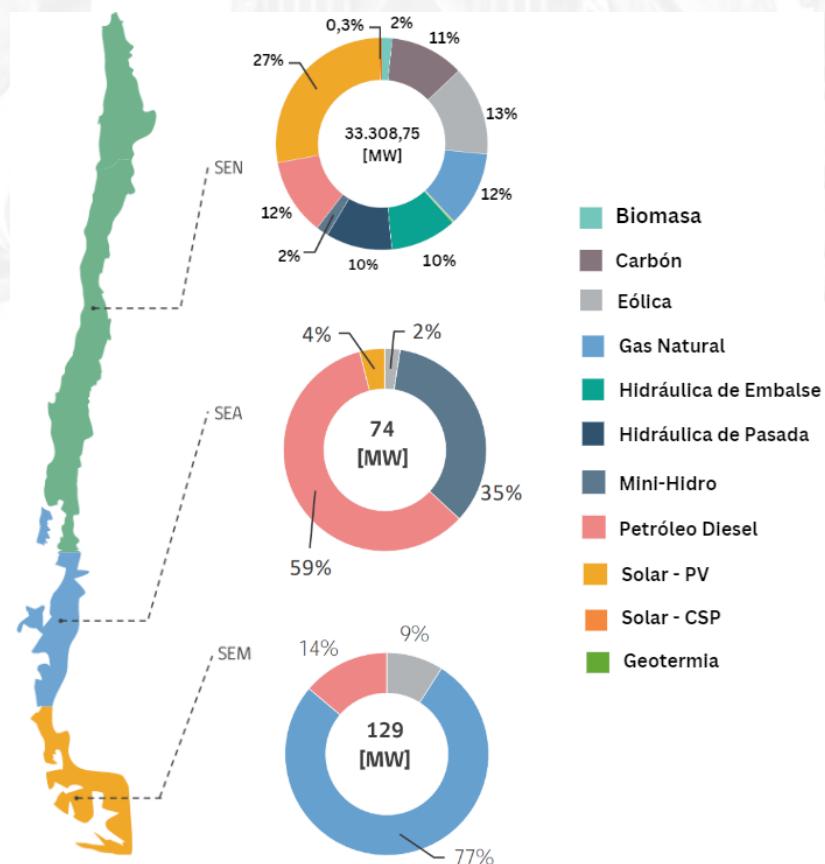
retirado 11 unidades por un total de 1,7 GW, y se estima que al 2026 existirán otras 9 unidades disponibles para retiro o reconversión por un total de 2,2 GW. Esto evidencia un compromiso transversal del sector y sus empresas para dar cumplimiento a las metas propuestas.

Por otro lado, los Sistemas Eléctricos Medianos de Los Lagos, Aysén y Magallanes, se componen de la agrupación de una serie de Sistemas Medianos de cada región, que la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) define como sistemas eléctricos cuya capacidad instalada de generación es inferior a 200 MW y superior a 1.500 kilowatts. El Sistema Mediano de Los Lagos agrupa los sistemas medianos de las comunas de Hornopirén y Cochamó sumando una potencia instalada de 10,5 MW, asociada a generación de Petróleo Diésel con un 77%, e Hidráulica con un 23%. El Sistema Mediano de la Región de Aysén se caracteriza por agrupar los Sistemas Medianos de las comunas de Aysén, General Carrera y Palena, con una capacidad instalada de 74 MW, asociada a generación mediante Petróleo Diesel (59%), Mini-Hidro (35%), Solar (4%) y Eólica (2%), respectivamente. Análogamente, el Sistema Mediano de la región de Magallanes, corresponde a la agrupación de los Sistemas Medianos de Puerto Natales, Punta Arenas, Porvenir y Puerto Williams, con una capacidad instalada de 129 MW, concentrada principalmente en unidades que operan con Gas Natural (77%), Petróleo Diesel (14%) y Eólica (9%), respectivamente (CEN, 2024).

En cuanto a los 109 sistemas aislados, estos abastecen a más de 10.000 usuarios en Chile y la mayor parte de dichos sistemas tiene una capacidad instalada de generación menor a 500 kW, de los cuales el 65% presenta capacidades menores a 100 kW. Casi en su totalidad corresponden a sistemas de generación en base a combustible diésel que entregan suministro permanente a solo el 83% de sus usuarios, y donde el 17% restante cuenta con electricidad precaria, ineficiente, parcial entre 2 y 18 horas al día, y de baja calidad. Las dificultades y brechas que enfrentan estos sistemas en cuanto a tarifas y calidad de servicio eléctrico entregado no han sido resueltas por la regulación vigente, derivando en características disímiles entre ellos, altos costos de suministro, importantes niveles de precariedad en la operación, y una alta dependencia a los subsidios estatales tanto para el financiamiento de la infraestructura como para la operación. Por otra parte, el costo de la energía para usuarios finales es mucho mayor que el costo promedio en el SEN, con precios que pueden ser hasta 25 veces mayores, dada la operación en zonas extremas y aisladas, la baja cantidad de usuarios y una menguada demanda energética.

A julio de 2024, la capacidad instalada neta de generación eléctrica alcanza los 33.308,75 MW⁹, donde aproximadamente el 65% de la capacidad instalada neta corresponde a energías renovables y el 35% restante a fuentes térmicas convencionales (CEN, 2024). De estas cifras, 33.106 MW corresponden al SEN, es decir un 99,4% del total de capacidad neta. La capacidad instalada neta de generación restante se encuentra distribuida entre los Sistemas Eléctricos de Aysén (0,2%) y el Sistema Eléctrico de Magallanes (0,4%). En 2023, la generación anual fue de 83.637 GWh registrándose una demanda máxima anual de 11.549 MW (CEN, 2024).

Figura 4: Composición de la capacidad instalada de generación eléctrica (SEN) a julio de 2024.



Fuente: Comisión Nacional de Energía, 2024. Datos: Energía Abierta. Fecha obtención datos: 24/07/24.

2.4.2. Subsector combustibles

El sector combustible puede dividirse en tres segmentos: los combustibles líquidos (gasolinas automotrices y de aviación, kerosene doméstico y de aviación, petróleo diésel, petróleos combustibles y GLP), combustibles gaseosos (gas natural) y los combustibles fósiles sólidos (como el carbón o biocombustibles sólidos (como la leña certificada, la biomasa, pellet, entre otros).

Nacionalmente la gasolina automotriz, el petróleo diésel, el kerosene, el kerosene de aviación, los petróleos combustibles y el gas licuado representan la principal energía consumida, representando el 51% del consumo final de la matriz energética secundaria (BNE, 2022), mientras que los derivados del petróleo en su conjunto representan un 55,7%. Solo el petróleo diésel explica el 28,5% del consumo final de energía, la gasolina el 12,7% y el gas licuado de petróleo (GLP) el 5,6%. A nivel de consumo sectorial, los combustibles representan el 98% del consumo del sector transporte, el 31% del sector industria y minas y un 25% del sector residencial-comercial. Chile es principalmente un importador de combustibles, dado que 82% del GLP proviene del exterior, lo que también ocurre para un 77% del petróleo diésel, para un 51% del kerosene de aviación y para un 41% la gasolina. La importación de combustibles líquidos se realiza por naves del tipo Handy⁸ y la distribución al interior del país se realiza a través de cabotaje marítimo, oleoductos y camiones. El país cuenta con 26 terminales marítimos, de los cuales 20 son privados y 6 pertenecen a ENAP⁹.

La capacidad de almacenamiento de combustibles a nivel nacional es del orden 2,2 MM m³, de dicha capacidad de almacenamiento, los combustibles líquidos tienen una participación de 81% (1,8 MM de m³) y el GLP con un 19% (423 mil m³). De los combustibles líquidos, el diésel es aquel combustible 178 que tiene mayor capacidad, 906 mil m³ (50%) seguido por gasolina automotriz con 473 mil m³ (26,1%), petróleo combustible con 192 mil m³ (10,6%), kerosene de aviación con 201 mil m³ (11,1%), kerosene doméstico con 35,6 mil m³ (2,0%) y gasolina de aviación con 5,7 mil m³ (0,3%)¹⁰.

En cuanto al GLP, Chile es un país es importador y exportador de este combustible. Como se señaló, el 82% del consumo final de GLP es importado. Pero a su vez, por las barreras de logística y de calidad del producto para comercializar en el país, el 55% del GLP producido en Chile se exporta. El mercado de GLP se divide entre el negocio de envasado y de granel. El primero representa el 61% del consumo de este combustible, y sus canales de distribución son venta directa, subdistribuidores y operadores. El mercado de granel, que representa el 39% del consumo de GLP, solo usa la venta directa tanto para los clientes con tanques como aquellos conectados a una red de distribución no concesionada con marcadores individuales.

En Chile, los combustibles derivados de la madera, especialmente la leña y los residuos forestales, aportan a través de la biomasa forestal un 26,4% de participación en la matriz primaria de energía (BNE, 2022). Estos combustibles se utilizan para calefacción, cocción de alimentos y una serie de otros usos, en los sectores residencial, industrial, comercial y público. Del total aportado por la biomasa forestal, un 54% se destina a usos térmicos (industriales y residenciales) y 46% a la generación eléctrica en centros industriales para autoconsumo (SEN) (CONAF, 2023).

La leña representa el 40% del consumo energético residencial a nivel nacional (MEN, InData, 2019). Dos millones de viviendas entre Rancagua y Aysén, es decir, un 72%, usan leña. Estos altos consumos de leña se encuentran entre los más elevados del mundo. El pellet es un biocombustible sólido cuyo uso en el sector residencial en Chile ha sido promovido mediante programas de fomento estatales como parte de los esfuerzos por desplazar el uso de artefactos de combustión de baja eficiencia y además desplazar el uso de leña de baja calidad (en su mayoría húmeda), principal causa de contaminación del aire por material particulado fino (MP 2,5) en la macrozona centro sur del país (MEN, 2023).

Por otra parte, el hidrógeno verde y sus derivados se han presentado como una oportunidad para transformar a Chile en uno de los principales exportadores de energía limpia a nivel global, permitiendo la creación de puestos de trabajo y nuevas inversiones. Como se ha mencionado anteriormente, existen una serie de políticas e instrumentos que han buscado su impulso, así como el desarrollo de la normativa necesaria para ella.

⁸ Los buques Handy/Handymax son los barcos usados tradicionalmente para carga seca y de menos de 60.000 TPM. Un Handymax mide normalmente entre 150-200 m de largo (eslora). Son los barcos de carga más comunes y por su tamaño, pueden entrar en todos los puertos.

⁹ Los terminales de combustibles líquidos se encuentran en Arica, Iquique, Mejillones, Antofagasta, Chañaral, Caldera, Isla de Pascua, Coquimbo, Quintero, San Vicente, Coronel, Calbuco, Chacabuco, Punta Arenas y Punta Delgada.

¹⁰ Entre las regiones de Valparaíso y Biobío se tiene 1,5MM m³ de capacidad de almacenamiento de combustibles líquidos, y en el norte, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, una capacidad de 415M m³. La logística de almacenamiento está conformada por plantas en Arica, Iquique, Mejillones, Antofagasta, Chañaral, Caldera, Coquimbo, Puchuncaví, Quintero, Concón, Isla de Pascua, Maipú, San Fernando, Linares, Chillán, Hualpén, Talcahuano, Coronel, Lautaro, Osorno, Calbuco, Coyhaique, Gregorio y Punta Arenas.

2.5 PROCESOS PARTICIPATIVOS DEL PLAN

Los procesos participativos del Plan tuvieron lugar entre la elaboración del Anteproyecto (14 de marzo al 26 de julio) y la consulta ciudadana (29 de julio al 25 de octubre). A continuación, se describe brevemente cada proceso.

- **Participación ciudadana temprana**

Entre abril y mayo de 2024 se comenzó a realizar las instancias participativas abiertas a la ciudadanía, a través de cuatro talleres virtuales de 90 minutos focalizados en sector privado, sector público, academia y sociedad civil, cuyo objetivo fue presentar los avances del Anteproyecto y recibir retroalimentación desde la perspectiva de cada uno de los sectores para iniciar un análisis colectivo de la lista preliminar de medidas asociadas al plan. Se contó con la participación de 148 personas, donde el 49% fueron mujeres.

Para complementar y profundizar la difusión y la participación temprana, durante la primera semana de junio se realizaron cinco talleres presenciales de tres horas de duración en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Lagos, cuyo objetivo fue presentar avances del Plan y propiciar un análisis colectivo de la implementación de las medidas previstas, con foco territorial. Se contó con la participación de 232 personas, donde el 41% fueron mujeres.

- **Proceso participativo diferenciado para pueblos indígenas y originarios**

A través de un proceso participativo diferenciado con pueblos indígenas en el marco de la elaboración del Plan se buscó responder de manera pertinente al requerimiento de participación de comunidades y dirigencias indígenas en un proceso participativo temprano y diferenciado basado en la normativa señalada en el Artículo 7º del Convenio 169 de la Organización International del Trabajo (OIT) y de la normativa nacional señalada en la Ley N° 19.253.

La realización de estas instancias, orientadas a disponer de una participación temprana de grupos de pueblos indígenas a lo largo del país, se sustenta en el derecho de estos a decidir sus propias prioridades de desarrollo y la necesidad de estos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, tal como podría ser el caso de los planes sectoriales de adaptación y mitigación del cambio climático que el Ministerio de Energía pone a disposición de los territorios en esta etapa de co-diseño de medidas.

El proceso participativo diferenciado contempló tres etapas:

- Fase 1: Diálogos participativos regionales e interregionales con miembros de los pueblos indígenas, instancias desarrolladas entre junio y julio. En los cuales el objetivo fue recoger insumos para elaborar el anteproyecto con sus medidas y acciones para enfrentar el cambio climático desde el sector energético.
- Fase 2: Encuentros macrozonales con representantes electos por los participantes de la primera etapa. Se desarrollaron cuatro instancias entre agosto y octubre (Austral en Punta Arenas, Norte en Antofagasta, Centro en Santiago y Sur en Temuco). El objetivo de estos fue tener una revisión de las medidas y acciones propuestas en el anteproyecto sometido a consulta ciudadana, y analizar si se cumplieron con las aspiraciones o problemas planteados en la primera etapa para enriquecer o mejorar las medidas.
- Fase 3: Un encuentro nacional con miembros de cada pueblo indígena elegidos por quienes participaron en las instancias anteriores, con el objetivo de acordar los últimos contenidos y modificaciones a la propuesta de medida planteada desde los pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático.

A través de estas instancias de diálogo participativo realizadas desde las regiones de Arica y Parinacota a Magallanes y la Antártica Chilena, incluyendo Rapa Nui, se ha logrado generar un levantamiento de información para identificar las principales amenazas e impactos del cambio climático en estos territorios, reforzando al mismo tiempo la entrega de información referida a estos procesos, así como a los esfuerzos que está realizando nuestro país en el marco de su proceso de transición energética.

La convocatoria a estas primeras instancias se hizo contactando a dirigencias y miembros de los pueblos a partir de la base de datos de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), complementadas con los registros del Ministerio de Energía de los procesos participativos anteriores, tales como la Consulta Indígena del Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

Por otra parte, en cuanto a las instancias macrozonales y la nacional, la convocatoria se realizó invitando a los representantes electos por cada pueblo en la primera instancia, de los cuales se tiene su información personal para coordinar la logística y asegurar su participación. Cabe destacar que el Ministerio de Energía se hizo cargo de los gastos de traslado, movilización, alojamiento y alimentación para la participación, considerando la complejidad que supone el traslado de las dirigencias desde sus comunidades.

La estrategia metodológica y los resultados parciales, tanto de la fase 1 y 2, se detallan en el Anexo. El resultado final del proceso fue reflejado en la medida I5 “ACCIONES PARA ENFRENTAR LA CRISIS CLIMÁTICA CONSIDERANDO EL CONTEXTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” divididas, a su vez, en cinco submedidas y 22 acciones, con foco exclusivo en los pueblos originarios de Chile, además de la participación activa en la gobernanza del Plan.

- Participación con juventudes

El Ministerio de Energía procura llevar adelante su trabajo considerando los marcos normativos, jurídicos y políticos que orientan la protección y el respeto de los Derechos Humanos. En este sentido, la construcción de la política pública energética para hacer frente a los efectos del cambio climático debe considerar el involucramiento de los grupos vulnerables, y en específico las voces de las niñez y juventudes, por cuanto ellos/as experimentan los impactos del cambio climático de manera diferenciada, poseen una mirada auténtica, crítica e innovadora, y porque será a quiénes, en el futuro, les tocará enfrentar los efectos de las decisiones que tomemos hoy.

A partir del apoyo técnico y la supervisión de UNICEF como punto focal de protección, se desarrolló un taller con representantes de organizaciones juveniles para co-construir la visión de cambio de los tres ejes, a partir del trabajo en 3 medidas prioritarias del Anteproyecto. A continuación, se detalla los resultados:

- Descarbonización (Eje mitigación): A 2050, Chile es un país que produce y consume su energía de manera consciente y responsable, con una matriz 100% limpia y renovable, bajo los principios de justicia, equidad, descentralización y suficiencia energética. Las centrales a carbón han sido retiradas y/o reconvertidas, y las zonas en transición se encuentran recuperadas ambiental y socialmente, encontrando una nueva identidad productiva. Asimismo, los nuevos proyectos de energía renovable se planifican considerando las variables socioculturales, ambientales y de trayectoria de los territorios, y existe una participación considerable de energía ciudadana, gracias a la expansión de la generación distribuida.
- Acceso a la energía (Eje adaptación): A 2050, el 100% de los hogares rurales y vulnerables de Chile tiene acceso a energía eléctrica equitativa y sostenible, a través de soluciones seguras, eficientes y adecuadas a la realidad de cada territorio, promoviéndose la autonomía energética y el uso de energías renovables en zonas aisladas y vulnerables energéticamente. Los y las beneficiarios, en particular las comunidades rurales aisladas, se han organizado y capacitado como agentes partícipes de su propia provisión de energía, proliferando la creación de cooperativas y comités de electrificación rural, con apoyo del Estado para su conformación, operación y mantenimiento.
- Creación de capacidades y empoderamiento (Eje integración): A 2050, las niñez y juventudes son conscientes de donde proviene la energía que utilizan, cómo se genera, transmite y distribuye. Asimismo, se entrega educación cívica y se promueve una participación efectiva en todos los niveles educativos, de manera de empoderar a las y los estudiantes, y que su voz se encuentre representada en los procesos de toma de decisión. Los espacios de educación superior incorporan de manera transversal un enfoque de cambio climático, eficiencia energética y sostenibilidad. Asimismo, fomentan la innovación pública y facilitan el flujo de ideas provenientes de las/os jóvenes hacia los desarrolladores de las políticas energéticas.

- Consulta ciudadana

Se llevó a cabo entre el 29 de julio y el 25 de octubre de 2024, dando cumplimiento a los 60 días hábiles mandatados por la Ley Marco de Cambio Climático. Esta etapa, además de continuar con el proceso participativo diferenciado y el diálogo con juventudes, inició con dos seminarios virtuales para difundir el Anteproyecto del Plan y sus contenidos, abiertos a la ciudadanía.

Seguido a ello, se desarrollaron cinco talleres presenciales macrozonales en La Serena, Santiago, Rancagua, Concepción, Punta Arenas. Estos talleres contaron con una metodología participativa desarrollada especialmente para recoger observaciones de los actores involucrados y poder mejorar las medidas y sus acciones.

Finalmente, lo anterior fue complementado con tres talleres virtuales sectoriales (sector privado, sociedad civil y academia) para ahondar en algunas medidas y submedidas específicas definidas previamente para cada grupo, con el fin de recabar comentarios más específicos y detallados.

En total, a través de las reuniones, talleres y diálogos, durante la consulta ciudadana formal se contó con cerca de 600 observaciones al anteproyecto. Además, en ellas participaron un total de 663 personas, de las cuales 361 (54,5%) eran mujeres y 320 (48,3%) pertenecen a pueblos indígenas.

En paralelo, el Ministerio de Energía puso a disposición un formulario para la recepción de observaciones de la ciudadanía a través de su sitio web¹¹ durante el periodo formal de la consulta. Se recibieron, en total, 597 observaciones individualizadas a través de 49 personas naturales o jurídicas.

¹¹ Más detalles disponibles en: <https://energia.gob.cl/consultas-publicas/plan-de-mitigacion-y-adaptacion-al-cambio-climatico-del-sector-energia>

De ellas, 579 fueron consideradas admisibles¹², a las cuales se les entregó una respuesta formal y, en la medida de lo posible y siempre y cuando estuviera dentro del alcance del Plan y las potestades del Ministerio de Energía, fueron acogidas de alguna forma en el proyecto definitivo. El detalle de todo el proceso está disponible en el Informe de la Consulta Ciudadana y Proceso Participativo, disponible en el Expediente Público¹³.

3. DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Chile ha establecido una visión de largo plazo en el sector energético de manera responsable y consensuada a través de la Política Energética Nacional (PEN). Entre las metas de la Política Energética Nacional actualizada en 2022 se incluyen metas explícitas sobre seguridad de suministro y resiliencia como también sobre reducción de emisiones, consistentes con la carbono neutralidad antes del año 2050. En consistencia con la PEN, la Ley Marco de Cambio Climático, publicada en junio de 2022, establece el mandato legal de ser un país carbono neutral y resiliente antes del 2050 (MMA, 2022). Ello releva la urgencia de avanzar hacia un sistema energético limpio y renovable, en el entendido que el sector eléctrico será clave y habilitante en la consecución de los objetivos para alcanzar la carbono neutralidad. En la presente sección se sintetiza el análisis del sector según sus emisiones, así como los potenciales impactos y riesgos climáticos.

A nivel general, la tasa de aumento de la temperatura media anual en Chile se ha acelerado en las últimas décadas, a un ritmo de 0,18°C por década en 1981-2022 y las proyecciones climáticas muestran que este calentamiento continuará, con una variación regional significativa. El calentamiento varía en todo el país, y las regiones costeras generalmente se calientan a un ritmo más lento debido a los efectos oceánicos, mientras que el valle central y las regiones andinas se calientan mucho más rápido. En un país cuya matriz energética tiene una alta participación de la hidroelectricidad, cabe destacar que, junto con la disminución de las precipitaciones generales, Chile se ha visto gravemente afectado por las sequías y, en (IEA, 2024), de hecho, en 2023, el 52% del territorio continental estuvo afectado por algún grado de sequía, donde el mayor porcentaje (28%) se presentó en la categoría anormalmente seco, cerca de un 17% en la categoría de sequía moderada, un 2% en sequía severa con un 0,1% llegó a Sequía Extrema (Dirección Meteorológica de Chile, 2024), lo que no es extraño, ya que, desde 2010 se han observado estos impactos de manera clara, con una tendencia a la sequía en el centro y centro sur del país provocada por un déficit hídrico promedio de precipitaciones del 25-40%, sin precedente histórico en el último milenio (Garreaud et al., 2017), tendencia que alcanzó su extremo entre 2019 y 2021, con condiciones de hiper-sequía marcadas por déficits de precipitaciones superiores al 80%, llevando a los ecosistemas, asentamientos humanos y actividades productivas al borde del colapso (Arroyo et al., 2021).

Se prevé que las precipitaciones continúen disminuyendo, lo que provocará sequías más frecuentes o intensas, aunque el nivel de cambios en las precipitaciones puede variar en todo el país. Estos cambios afectan en particular la generación de energía eléctrica. Los modelos de la IEA proyectan que el factor de capacidad hidroeléctrica de Chile puede disminuir alrededor de un 14% en un escenario de bajas emisiones y alrededor de un 25% en un escenario de altas emisiones hasta finales de siglo, si no se implementan medidas de resiliencia (IEA, 2024).

3.1 ANÁLISIS SECTORIAL DE EMISIONES

3.1.1 Inventario de emisiones del sector energía

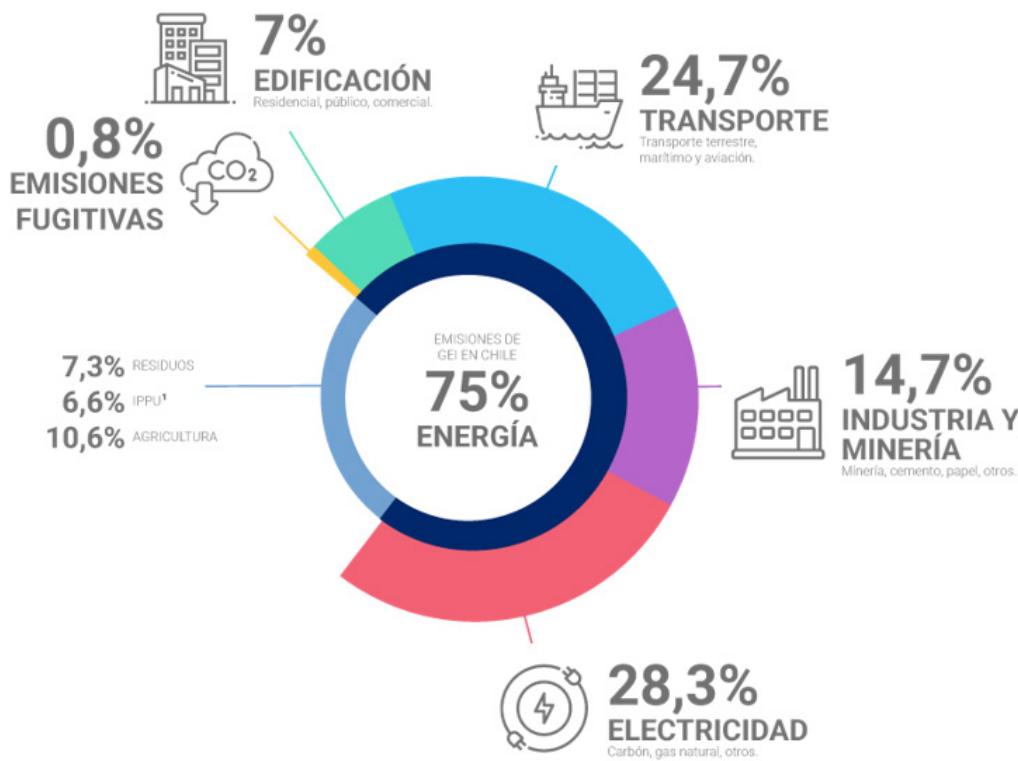
En 2020, las emisiones de GEI del sector Energía contabilizaron 79.724 ktCO₂eq, incrementándose en un 139% desde 1990 y disminuyendo en un 5% desde 2018. A contar de 2015 se aprecia que las emisiones se mantienen estables, debido principalmente a una disminución en el consumo de carbón en la generación eléctrica, asociado al ingreso de nuevas fuentes de energía renovable (solar, eólica, geotérmica), así como también por la incorporación de nuevas centrales a gas natural, pero también contrarrestado por un constante crecimiento en el consumo de gasolinas y diésel en el transporte terrestre, que ha sostenido su crecimiento al igual que en los últimos años.

Para el año 2020, se tuvo una caída significativa respecto a la tendencia de los últimos años, atribuible a la pandemia, la cual redujo la actividad económica y social durante varios meses dentro del año debido a las restricciones impuestas (cuarentenas), reduciendo principalmente las emisiones asociadas al transporte terrestre y aéreo, junto con el uso energético en el sector comercial y público. La siguiente figura resume las emisiones de GEI, en base al último inventario, por sector.

¹² 18 fueron consideradas inadmisibles, debido a que 9 observaciones habían sido ingresadas previamente en idénticos términos por la misma persona y 9 observaciones no tenían relación con el instrumento en consulta.

¹³ Disponible en: <https://energia.gob.cl/cambioclimatico/expediente>

Figura 5: Emisiones de GEI (kt CO₂ eq) por sector. Elaboración propia en base a datos del MMA (2022). [1] Sector Procesos industriales y uso de productos (IPPU por sus siglas en inglés).



3.1.2 Asignación sectorial de emisiones bajo la ECLP

La ECLP estableció metas y objetivos climáticos sectoriales. Por esto, se asignaron las categorías de emisiones del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) a cada autoridad sectorial establecida en la LMCC, considerando grado de injerencia y competencias.

El Ministerio de Energía es responsable de una parte de las emisiones relacionadas con la industria de la energía y la industria manufacturera del país. Esto queda establecido en la ECLP, donde las categorías de emisiones del INGEI asignadas al Ministerio de Energía son: (1.A.1.b.) Refinación de petróleo, (1.A.1.c.) Manufactura de combustibles sólidos y otras industrias de la energía, (1.A.2.c.) Sustancias químicas, (1.A.2.d.) Pulp, papel e impresión, (1.A.2.m.) Industria no especificada, (1.B.) Emisiones fugitivas de combustibles, (2.B.8.) Producción petroquímica y de negro de humo, (2.G.1.) Equipos eléctricos, (1.A.4.a.) Comercial/Institucional¹⁴, (1.A.2.a.) Hierro y acero, (1.A.2.f.) Minerales no metálicos, (2.F.1.c.) Refrigeración industrial, (2.F.1.a.) Refrigeración comercial, (2.F.1.b.) Refrigeración doméstica, (2.F.1.e.) Aire acondicionado fijo, (1.A.1.a.i.) Generación de electricidad¹⁵ (Consumo Comercial, Industrial, Público y Propio).

De acuerdo con esta definición, las emisiones atribuibles a la autoridad sectorial del Ministerio de Energía no son todas las emisiones correspondientes a todas las categorías del sector energía del INGEI, por lo que, de acuerdo con lo establecido en INGEI 2020, las emisiones atribuibles a al Ministerio de Energía alcanzaron los 26,5 Millones de tCO₂eq, correspondientes al 25,1% del total de emisiones, solo superadas por las fuentes asignadas al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que alcanzan el 26%, seguido por 17,5% del Ministerio de Minería, 11,6% del Ministerio de Agricultura, 9,5% del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 6% del Ministerio de Salud y 4,2% del Ministerio de Obras Públicas.

3.2 EVALUACIÓN DE IMPACTOS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS

Los riesgos climáticos que afectan al sector energético son diversos y dependen del subsector analizado, la localización geográfica y la perspectiva del impacto (infraestructura, operación, cliente final, etc.). El análisis realizado por el Ministerio de Energía se divide en segmentos clave, como la generación eléctrica, que es afectada principalmente por las variaciones de temperatura, sequía, eventos hidrometeorológicos extremos y variabilidad climática; mientras que el transporte de electricidad (transmisión y distribución), se ve impactada principalmente por el aumento de temperatura, impactos ambientales, vientos extremos y aluviones; por su parte la demanda energética, se relaciona con los

¹⁴ Los presupuestos se calculan separando el consumo público del comercial, pero en el INGEI se reportan en conjunto.

¹⁵ Generación de electricidad se divide entre autoridades sectoriales según donde ocurre el consumo.

cambios en los patrones de consumo por efectos del cambio climático, el acceso a la energía y la pobreza energética; y, en cuanto a los combustibles, los puertos e infraestructura, sufre las consecuencias de marejadas, aumento del nivel del mar, eventos hidrometeorológicos extremos.

Existen diversos casos que demuestran lo anterior. Por ejemplo, en 2021 un aluvión dejó sin suministro eléctrico a más de 14.500 hogares en las regiones de Ñuble y Los Lagos. En 2023, una gran inundación en todo el país dejó a más de 23.500 personas sin electricidad durante días, lo que provocó un daño económico total de 759 millones de dólares. Y más recientemente, el temporal de la zona centro-sur con ráfagas de vientos que alzaron los 125 kilómetros por hora en agosto de 2024, dejó a más de 2,4 millones de viviendas sin suministro eléctrico, con casos que llegaron incluso a las tres semanas.

3.2.1 Subsector eléctrico

- Generación eléctrica

El cambio climático afecta a todas las tecnologías de generación de energía, aunque los niveles de impacto pueden variar. La generación hidroeléctrica se ve afectada principalmente por las variaciones en los patrones de las precipitaciones y, por lo tanto, la disponibilidad de agua. Por ejemplo, la energía hidroeléctrica, una de las mayores fuentes de electricidad de Chile (28,6% en 2023), es sensible a los cambios en las precipitaciones. Una disminución de las precipitaciones puede reducir el factor de capacidad de las centrales hidroeléctricas como parte de complejos procesos hidrológicos que afectan al caudal de los arroyos, la disponibilidad de agua, el deshielo de los glaciares, la escorrentía y la evaporación. A medida que las precipitaciones y la escorrentía disminuyan a lo largo del siglo debido al cambio climático, es probable que la generación de energía hidroeléctrica se vea afectada negativamente. De hecho, la mayoría de las centrales hidroeléctricas están instaladas en regiones centrales del país, donde la disminución de las precipitaciones es más notable. En un escenario de aumento de la temperatura alrededor y sobre 3°C, se prevé que al menos el 70% de la capacidad hidroeléctrica instalada en Chile estará expuesta a un clima moderado o significativamente más seco a finales de siglo (IEA, 2024).

La IEA proyecta que, si no se aplican a tiempo medidas adicionales de resiliencia, el factor de capacidad hidroeléctrica de Chile puede disminuir en torno a un 25% hasta finales de siglo en un escenario de altas emisiones (sobre los 3°C) e, incluso en un escenario de bajas emisiones (por debajo de 2°C), se prevé que el factor de capacidad hidroeléctrica de Chile disminuya en un 14%. La disminución prevista en la generación hidroeléctrica puede tener un efecto más amplio en todo el sistema eléctrico de Chile, añadiendo tensiones a otras partes del sistema, como el caso del 2021, donde la reducción de la generación hidroeléctrica durante la sequía obligó a aumentar el uso del carbón, gas y, particularmente, diésel, para abastecer el suministro eléctrico durante el periodo de estrechez.

El cambio climático también afecta la generación solar en hogares debido a la nubosidad y temperatura. A medida que la capacidad instalada crece en Chile, los impactos son considerables. Cambios en la frecuencia de días nublados variarán según la región, pudiendo aumentar la generación solar en un 30% en la zona centro-sur al 2050, en contraposición con disminuirla por un aumento de hasta 20% de los días nublados en el centro-norte.

La temperatura también influye directamente, con coeficientes de pérdida de eficiencia entre -0,3% y -0,5% por cada 1°C de aumento en centrales térmicas. Por su parte, la generación eólica es sensible a los patrones de viento, que a su vez están influenciados por cambios en el clima. Si bien los vientos pueden variar naturalmente, el cambio climático puede alterar la frecuencia y la intensidad de los patrones de viento, lo que podría afectar la producción de energía eólica en diferentes regiones (GIZ, 2022).

Mientras que la generación de energía a partir de biomasa y biogás se ve afectada por una serie de eventos climáticos extremos, incluyendo olas de calor, inundaciones, incendios forestales, sequías y temperaturas extremas.

- Transmisión y distribución eléctrica

Los eventos climáticos extremos como olas de calor, frío, lluvias extremas, ráfagas de viento y otros afectan la infraestructura de los sistemas eléctricos, comprometiendo la seguridad y suficiencia del suministro. Mientras estos eventos se están haciendo cada vez más frecuentes, la resiliencia de la transmisión y la distribución eléctrica se convierte en un factor crítico para enfrentar estos impactos. Los impactos del cambio climático en la transmisión y distribución energética tienen el potencial de traducirse en riesgos de cortes de suministro energético más frecuentes, afectando de manera relevante a usuarios vulnerables como, por ejemplo, electrodependientes, con bajos estándares de aislación térmica, aislamiento geográfico, entre otros factores. A nivel general, se constata la falta de herramientas de medición y metodologías para evaluar los costos y la capacidad de adaptación ante estos impactos, y a nivel local, existe una limitada capacidad de gestión y respuesta frente a eventos climáticos extremos que afectan el suministro eléctrico y su transporte y/o distribución (Ministerio de Energía, 2023).

Los eventos climáticos extremos en conjunto con los incendios forestales son responsables de aproximadamente el 33% de la energía no suministrada acumulada para el período 2017-2021 del SEN,

a nivel de distribución. En un escenario de cambio climático, esto es especialmente crítico debido al aumento de los eventos meteorológicos extremos y las condiciones propicias para los incendios forestales que, para el periodo 2021-2022 aumentaron en un 389% respecto al periodo anterior, lo que ha obligado al sector energético a tomar medidas.

En particular, las altas temperaturas provocan un aumento en la extensión de los cables de las líneas de transmisión, en la resistencia eléctrica de estos, y en las pérdidas de electricidad en las líneas de transmisión. De esta manera, la capacidad de transmisión disminuye un 10% en las líneas aéreas, un 4% en los cables subterráneos y un 7,5% en los transformadores de la red de distribución. El aumento de las pérdidas de electricidad debido al aumento de la temperatura se estima en un 0,4%/°C para los conductores de aluminio y cobre (International Atomic Energy Agency, 2019).

Los incendios forestales también afectan al sistema de distribución eléctrica de los centros poblados, en particular analizando las zonas de afectación históricas de incendios forestales y las líneas de distribución existentes actualmente da cuenta del nivel de exposición pudiendo superar el 60% de la infraestructura de distribución en regiones como Valparaíso y Biobío, así como superando el 40% en las regiones del Maule y Ñuble¹⁶.

3.2.2 Subsector combustibles

Los impactos en subsector son diversos y abarcan distintos aspectos. En primer lugar, la mayor frecuencia e intensidad de las marejadas, calificadas incluso como ‘anormales’ por su distinta dirección, período y altura, puede llevar a la indisponibilidad de terminales portuarios, afectando la descarga de combustibles y la infraestructura misma. Se ha demostrado que el cambio climático ha alterado la frecuencia e intensidad de las marejadas en las costas del país, reportándose daños en el litoral durante eventos especialmente extremos (Winckler, y otros, 2020). Además de las marejadas, el aumento del nivel del mar influye negativamente en los tiempos de descarga y en la infraestructura portuaria, causando indisponibilidad de combustibles e inseguridad energética, así como incrementando los costos debido a diversos factores, como daños en la infraestructura, procesos más costosos, menor eficiencia, entre otros. Asociado a esto, se identifica la pérdida de infraestructura por eventos extremos, lo que agrava la inseguridad del suministro energético (GIZ, 2023).

La actividad marítima en Chile ha sido afectada por fenómenos meteorológicos y oceanográficos extremos, que -según los registros históricos y recientes- han aumentado los eventos de marejadas, limitando las operaciones en puertos (Armada de Chile, 2020). Esto, a su vez, ha llevado a un importante aumento de los días al año en que bahías y puertos deben cerrar sus operaciones, por ejemplo, a agosto de 2021, en los 12 meses anteriores, los puertos de Quintero (132 días), San Antonio (80 días), Antofagasta (73 días), Mejillones (43 días), Arica (27 días) y Lirquén (19 días) lideraban el registro (CAMPORT, 2021). Mientras que los activos de generación eléctrica cercanos a la costa de Chile podrían verse afectados por el aumento del nivel del mar dado que actualmente, alrededor del 30% de la capacidad total instalada de las centrales eléctricas de carbón y el 7% de las centrales eléctricas de gas natural se encuentran en zonas de baja altitud y cerca de la costa (IEA, 2024).

La infraestructura de combustibles también se ha visto cada vez más afectada por los impactos climáticos, por ejemplo, las inusuales inundaciones del invierno de 2023 provocaron la rotura de un gasoducto y una red de distribución primaria en la zona centro sur de Chile. Los incidentes, ocurridos en los ríos Laja y Chillán, pusieron en peligro la continuidad de suministro de gas natural de más de 14.000 hogares en las ciudades de Los Angeles y Chillán; las empresas de gas implementaron medidas de contingencia para dar continuidad al servicio y para la reparación de las redes, pero las nuevas crecidas fluviales invernales y las condiciones climáticas adversas han demorado las reparaciones definitivas de la infraestructura afectada.

3.2.2 Demanda energética

El cambio climático ejerce influencia sobre la demanda energética, especialmente en sectores como el residencial, industrial y la agricultura. Las variaciones en temperatura y eventos climáticos extremos modifican los patrones de consumo y necesidades energéticas, aumentando la demanda eléctrica debido a la necesidad de climatización frente a episodios de temperaturas extremas (tanto frío como calor). Al 2060, se proyecta que la demanda energética aumentará entre un 2,3% y 2,8% en 2050, y entre un 3,8% y 4,3% en 2060 solo por efectos del cambio climático, para un escenario base y de carbono neutralidad respectivamente. Cabe destacar que este aumento se explica principalmente por la creciente electrificación necesaria para cumplir los compromisos de mitigación, que a su vez afectará directamente al sector generación eléctrica, que deberá hacer frente a esta demanda energética adicional al mismo tiempo que se adapta a los efectos negativos de la crisis climática (GIZ, 2023).

Esto último es especialmente relevante porque aproximadamente 1 de cada 3 viviendas en Chile carece de aislamiento térmico adecuado, cifra que se incrementa con viviendas no regularizadas, lo cual

¹⁶ Análisis realizado por E2BIZ en base a la información de ITREND e IDE Energía.

suele pasarse por alto (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2017). A su vez, según la Encuesta de Bienestar Social del 2021, el 35,5% de las personas declaró pasar frío en sus viviendas, lo que evidencia el desafío actual que existe, desde la perspectiva energética y la dimensión de pobreza energética, para enfrentar temperaturas de los episodios de olas de frío y/o calor, que se verán exacerbadas por la crisis climática. Cabe resaltar que las mujeres son quienes principalmente administran la demanda dentro de los hogares y aun así enfrentan una mayor pobreza energética.

3.3 EVALUACIÓN DEL PLAN PRECEDENTE

El Ministerio de Energía publicó su Plan de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Energía 2018-2023 en diciembre de 2018 el que contó con 15 medidas divididas, a su vez, en 44 acciones. Este plan, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, alcanzó un 88% de cumplimiento global de sus medidas¹⁷.

Las principales barreras del plan fueron el financiamiento y la coordinación interinstitucional. También, a nivel de la gobernanza y las brechas en la implementación, se identifican la pertinencia de las medidas comprometidas y el rol o responsabilidad que efectivamente el Ministerio de Energía era capaz de ejecutar. Por otra parte, durante el proceso de auditoría desarrollado por la Contraloría General de la República (CGR) entre 2022 y 2023¹⁸, en el cual se basa la evaluación de este instrumento, se relevan la falta de procedimientos, lineamientos y/o directrices específicas para controlar la implementación, evaluar la puesta en práctica y efectuar un seguimiento a corto y mediano plazo de las medidas y acciones.

Las lecciones aprendidas derivadas del diseño, desarrollo, implementación y evaluación del plan precedente, así como los resultados y recomendaciones de la auditoría de la CGR han sido parte fundamental de la elaboración del Plan. Cabe destacar que ninguna de las medidas (independiente su grado de cumplimiento) han sido consideradas en el proceso de actualización del Plan Sectorial de Adaptación, sin perjuicio de que los aprendizajes son base esencial del proceso de construcción. Además, derivado de dicho proceso, se han definido criterios y medios de verificación en base a los cuales construirá la información financiera que reportará anualmente, así como un protocolo de control interno¹⁹.

4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

4.1. PLANIFICACIÓN OBJETIVOS Y METAS DEL SECTOR ENERGÍA EN LA ECLP

La NDC actualizada del 2020 reconoce que el Ministerio de Energía tiene la mayor participación en el diseño e implementación medidas de mitigación para lograr la carbono neutralidad, asimismo, define 7 objetivos y 29 metas sectoriales para el cumplimiento de los compromisos, tanto de mitigación como de adaptación. A continuación, se listan ellos.

Objetivo 1: Alcanzar una matriz energética baja en carbono al 2050. Incluyen las metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

Objetivo 2: Eficiencia energética como acción habilitadora fundamental para la descarbonización. Incluye las metas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5.

Objetivo 3: Incrementar el uso de tecnologías y energéticos bajos en emisiones, como por ejemplo el uso de hidrógeno verde, en todos los sectores de la economía. Incluye las metas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6.

Objetivo 4: Lograr el acceso equitativo a servicios energéticos de calidad que permitan satisfacer las necesidades energéticas de las personas y contribuir al desarrollo humano. Incluye las metas 4.1, 4.2 y 4.3.

Objetivo 5: Descentralización y diversificación de los recursos energéticos para un sector energético más resiliente y bajo en emisiones, incluyendo tanto el autoconsumo de energía como las tecnologías renovables de gran escala. Incluye las metas 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4.

Objetivo 6: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático y facilitar su integración en el desarrollo y gestión del sector energía. Incluye las metas 6.1, 6.2 y 6.3.

Objetivo 7: Diseñar y promover el uso de instrumentos económicos, incorporando mejoras en los existentes, para acelerar la transición energética en línea con los objetivos climáticos y lo que manda la ciencia. Incluye las metas 7.1, 7.2 y 7.3.

¹⁷ El detalle de las medidas, su nivel de cumplimiento y el grado de avance por acciones se encuentra disponible en el Anexo Complementario, disponible en: <https://energia.gob.cl/cambioclimatico/expediente>.

¹⁸ Informe final disponible aquí:

https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/informe_final_de_auditoria_del_plan_de_adaptacion_al_cambio_climatico.pdf

¹⁹ Más detalle disponible en el Anexo 8.7

4.2. PILARES ESTRETÉGICOS DEL PLAN

Los objetivos y metas del sector energía establecidos hace cinco años, al amparo del instrumento de la ECLP siguen vigentes porque sus contribuciones hacia la descarbonización y aumento de resiliencia del sector siguen siendo reales y válidas. Sin embargo, los desafíos, problemáticas e inclusive costos del sector energético cambian constantemente, con la misma rapidez que evolucionan las tecnologías e innovación dentro del sector. Por ello que este plan plantea la vinculación a cuatro pilares estratégicos, que permiten incorporar estos cambios y problemáticas conforme a la rapidez de los cambios que experimenta el sector. A continuación, se describen los cuatro pilares:

- RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

Tomando como base los desafíos y avances en materia de transición justa, el PSMyA Energía busca impulsar que la transición energética sea uno de los pilares hacia un desarrollo sostenible. Sus medidas y acciones van en línea con impulsar un crecimiento que sea económico, ambiental y socialmente sostenible, con énfasis en la promoción de industria no contaminante que permita mantener y mejorar el desarrollo económico local y nacional, promoviendo más empleos de calidad, y apoyando la competitividad país mediante un desarrollo costo eficiente para toda la economía nacional.

Para ello, un objetivo central de los resultados del Plan y sus propuestas es mejorar la productividad del sector energético y del país, a la vez que se impulsa una diversificación y sofisticación de la matriz productiva nacional, incorporando más conocimiento, capital humano e innovación para generar oportunidades en nuevas áreas de desarrollo, creando empleo de calidad y promoviendo la eficiencia en el uso del territorio.

- COMBUSTIBLES DE TRANSICIÓN

El hidrógeno verde y la electromovilidad representan casi la mitad de los esfuerzos de mitigación en el escenario hacia la carbono neutralidad. El Ministerio de Energía ha avanzado a paso firme en estos compromisos, materializados a través de su Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030, y de la Hoja de Ruta para el Avance de la Electromovilidad en Chile, entre otros, que presentan acciones concretas para, en el corto plazo, masificar y aumentar la incorporación efectiva de estas tecnologías. Sin embargo, estos elementos, si bien son clave y requieren acciones de corto plazo para su habilitación, muchas de ellas en curso, también deben ponerse en una perspectiva de mediano y largo plazo en cuanto a su materialización y aporte a la reducción de emisiones.

De esta manera, y considerando el alcance temporal de cinco años que tiene este PSMyA Energía, en esta primera versión del plan sectorial se releva el rol que pueden cumplir algunos energéticos, como los combustibles renovables, biocombustibles o combustibles mixtos, en la disminución de emisiones y fortalecimiento de la seguridad del sistema, relevando los desafíos actuales y con miras al 2030 que enfrenta el sector.

- FINANCIAMIENTO PARA LA DESCARBONIZACIÓN

A nivel mundial actualmente existe una brecha de financiamiento climático, la que se intensifica también en la región de América Latina y el Caribe. Según CEPAL (2023)²⁰ cumplir con los compromisos climáticos requiere una inversión de entre 3,7% y 4,9% del PIB regional por año hasta 2030, pero –por ejemplo– en 2020 fue solo del 0,5%. Cerrar la brecha de financiamiento climático requiere aumentar la movilización de recursos nacionales e internacionales entre 7 y 10 veces.

Las medidas y acciones propuestas en este plan, así como la transición energética en general, tienen la urgencia de asegurar el financiamiento de las nuevas inversiones necesarias. Este financiamiento no será único, sino más bien un mix robusto entre fondos públicos, privados, provenientes de la banca multilateral, instrumentos financieros y de precio al carbono, mecanismos cooperativos, acceso a fondos climáticos, entre otros. Ejemplos de instrumentos existentes son el impuesto a las emisiones y su sistema de compensación, el sistema de normas y certificados bajo la LMCC o el Artículo 6 del Acuerdo de París, donde el sector energía es uno de los sectores estratégicos y que su uso podría apalancar el cierre financiero de proyectos fundamentales para la transición. Además, también el diseño e implementación de instrumentos vanguardistas, como la propuesta de un sistema de comercio de emisiones. Estos mecanismos y formas de financiamiento deben tener como norte el financiamiento de proyectos concretos con efectos directos en la mitigación y adaptación climática.

En particular, el Ministerio de Energía promoverá el uso de mercados de carbono, tanto nacionales como internacionales para apoyar las inversiones necesarias en el sector, con especial foco en los sistemas de almacenamiento de energía, el avance de las energías renovables en sistemas medianos y aislados, así como para el autoconsumo en sectores productivos clave, permitiendo tanto el autoabastecimiento como la electrificación, recambio tecnológico que permite la transición desde combustibles fósiles hacia nuevos energéticos o combustibles bajos en emisiones así como a la electrificación, la factibilidad o

²⁰ The Economics of Climate Change in Latin America and the Caribbean, 2023: “financing needs and policy tools for the transition to low-carbon and resilient economies” disponible en: www.cepal.org/en/publications/68712-economics-climate-change-latin-america-and-caribbean-2023-financing-needs-and.

adelanto del cierre y/o reconversión de centrales térmicas, los sistemas de captura de carbono, entre otras nuevas tecnologías que puedan concretarse durante el periodo de implementación del Plan y permitan acelerar, adelantar o cerrar brechas en la disminución de emisiones del sector.

- **INFRAESTRUCTURA HABILITANTE Y RESILIENTE**

La transición energética, como se ha mencionado, no está exenta de importantes desafíos que requieren esfuerzos intersectoriales para promover la infraestructura requerida en oportunidad y eficiencia. La descarbonización del sector eléctrico y la disminución del consumo y dependencia de combustibles fósiles requieren de condiciones habilitantes que permitan que esta transición se realice de manera segura y resiliente, pero también planificada, responsable, eficiente y consensuada, permitiendo avanzar en la incorporación e internalización de los costos y beneficios de las medidas.

El PSMyA Energía reconoce el rol fundamental y crítico que desempeñan tecnologías e infraestructuras que son necesarias para alcanzar las metas de carbono neutralidad y resiliencia climática que fija la LMCC. En esta línea, se plantea la importancia de su reconocimiento, a nivel nacional y transversal, como infraestructura clave para la acción climática y, como tal, plantea la urgencia de su desarrollo, a la vez que se cumplen y respetan los debidos procesos y etapas. El almacenamiento de energía, la transmisión eléctrica, la distribución como piedra angular de la calidad del servicio, las nuevas fuentes y tecnologías de generación de energía renovable, las tecnologías que entregan flexibilidad y seguridad al sistema, entre otras, son obras clave para alcanzar los compromisos climáticos. En este sentido es fundamental apuntar hacia la economía procedimental, que dote de eficacia y eficiencia en el otorgamiento de permisos, pero donde además sea posible encadenar instrumentos de gestión ambiental, para que a diferencia de lo que ocurre actualmente con procesos duplicados de evaluación, la planificación del sector sea transcendente y simplifique la evaluación de los proyectos. Asimismo, la infraestructura habilitante debe ser priorizada en la acción del Estado a través de estrategias donde puede aportar desde un rol articulador y facilitador, en cooperación y/o complemento a las iniciativas privadas, todo ello en el marco de una planificación orientada a identificar obras esenciales y estratégicas para el logro de las metas planteadas en la LMCC, que permita focalizar este rol.

4.3. DESPLIEGUE TERRITORIAL COMO ELEMENTO CLAVE

Para alcanzar los compromisos y las metas propuestas por este plan al ritmo previsto, se requiere del potenciamiento y el consecuente despliegue territorial de las energías renovables (incluida su infraestructura asociada). En este contexto y, en primer lugar, se requiere reforzar la planificación energética en miras de robustecer el enfoque territorial a través del perfeccionamiento de instrumentos sectoriales existentes y de consideraciones de sustentabilidad en su proceso, tales como los criterios y variables ambientales y territoriales previstas en el artículo 87 de la LGSE, ampliando además su alcance al segmento de combustibles (tanto fósiles como renovables o biocombustibles); coordinar dicha planificación con instrumentos de otras carteras en materia de infraestructura, que permitan usar de forma más eficiente el territorio; reforzar su naturaleza estratégica, en miras de identificar aquella infraestructura clave y de interés nacional, por ser habilitante del cumplimiento de la LMCC, en la que el Estado debe focalizar su gestión y que debe ser reconocido en el marco de los procesos de permisos ambientales y sectoriales, acorde a la urgencia de su materialización; y en coherencia con lo anterior, incorporar en la normativa e instrumentos territoriales, la relevancia de dar cabida a la infraestructura energética que contribuye al cumplimiento de la ambición climática.

Por ello, es que, a fin de acelerar el ritmo de desarrollo de los proyectos, es necesario adoptar normas y directrices del Estado que, en materia de instrumentos de gestión ambiental existentes, debiesen ir en la línea de:

- Establecer una coordinación intersectorial a efectos de dar un tratamiento prioritario a obras clave, tanto aquellas que refieren a reconversión de centrales termoeléctricas, así como para aquellas obras de trasmisión que el Ministerio de Energía defina como estratégicas en el marco de su planificación.
- Ponderar el aporte a las metas de cambio climático de los proyectos estratégicos de energía renovable en los criterios de evaluación ambiental por sobre otros efectos que puedan considerarse menos significativos.
- Apuntar al estrechamiento o reducción efectiva de los plazos de evaluación ambiental de proyectos, en consideración a cómo estos proyectos resultan fundamentales en el cumplimiento de los compromisos propuestos.
- Propender a un tratamiento proporcional de aquellas infraestructuras que, siendo claves para el cumplimiento de los compromisos, propendan a la reconversión y/o reutilización de las instalaciones y del territorio.
- Encadenar con mayor fuerza los instrumentos de gestión ambiental, para que a diferencia de lo que ocurre actualmente, la planificación del sector sea transcendente y simplifique la evaluación de los proyectos.

Todo lo anterior pretende destrabar los obstáculos y reducir la incertidumbre de las inversiones en proyectos de energías renovables y sus infraestructuras relacionadas, que dificultan su despliegue y/o reconversión, e impiden el cumplimiento de los compromisos.

5. PROPUESTA DE MEDIDAS POR EJE

El Plan estructura su propuesta de medidas en tres ejes: mitigación, adaptación, y un tercero que agrupa medidas de integración y medios de implementación. El eje de mitigación consta de seis grandes medidas de mitigación, que a su vez constan de submedidas de mitigación que buscan hacerse cargo de temáticas específicas dentro de los objetivos de la ECLP. A su vez, el eje de adaptación consta de cinco medidas, en donde algunas de ellas también se dividen en submedidas para poder abordar temáticas específicas. Por último, el tercer eje consta de tres medidas de medios de implementación, una medida que aborda instrumentos económicos y precio al carbono, y una que aborda las problemáticas y desafíos relacionados con los pueblos indígenas y originarios y la transición energética.

La tabla a continuación presenta el resumen de todas las medidas propuestas en el Plan y su relación con los pilares estratégicos y los objetivos de la ECLP comprometidos por el sector energía.

Mayor detalle de todas las submedidas se encuentran en los subcapítulos correspondientes a cada eje.

Tabla 1: Resumen de Medidas Propuestas por Eje y su Vínculo con los Pilares Estratégicos del Plan y Objetivos de la ECLP.

ID	MEDIDA	PILAR ESTRÁTÉGICO PSMyA	OBJETIVO ECLP COMPROMISO ENERGÍA
EJE DE MITIGACIÓN			
M1	Descarbonización de la Matriz Eléctrica	Reconversión Productiva	Obj. 1: Matriz energética baja en carbono al 2050 Obj. 5: Recursos energéticos para un sector resiliente y bajo en emisiones
M2	Uso de Combustibles Bajos en Emisiones	Combustibles de Transición	Obj. 1: Matriz energética baja en carbono al 2050 Obj. 3: Incrementar tecnologías y energéticos bajos en emisiones
M3	Fomento al Uso de Hidrógeno Verde	Reconversión Productiva Combustibles de Transición	Obj. 1: Matriz energética baja en carbono al 2050 Obj. 3: Incrementar tecnologías y energéticos bajos en emisiones
M4	Impulso a la Electromovilidad y Transporte Eficiente	Reconversión Productiva	Obj. 1: Matriz energética baja en carbono al 2050 Obj. 3: Incrementar tecnologías y energéticos bajos en emisiones
M5	Impulso a la Eficiencia Energética y Energías Renovables en Sectores de Consumo	Reconversión Productiva	Obj. 1: Matriz energética baja en carbono al 2050 Obj. 2: Eficiencia energética como acción habilitadora
M6	Electrificación de usos finales	Reconversión Productiva	Obj. 1: Matriz energética baja en carbono al 2050
EJE DE ADAPTACIÓN			
A1	Aumento de la resiliencia y adaptación en el subsector eléctrico	Infraestructura Habilitante y Resiliente	Obj. 6: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático
A2	Aumento de la resiliencia y adaptación en el subsector combustibles	Infraestructura Habilitante y Resiliente	Obj. 6: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático
A3	Caracterización de vulnerabilidad y exposición climática en instrumentos energéticos	Infraestructura Habilitante y Resiliente	Obj. 6: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático
A4	Seguridad y acceso energético, con foco en grupos vulnerables	Infraestructura Habilitante y Resiliente	Obj. 4: Acceso equitativo a servicios energéticos de calidad
EJE DE INTEGRACIÓN / MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN			
I1	Medios de implementación para una transición energética resiliente	Reconversión Productiva Financiamiento para la Descarbonización	Obj. 1: Alcanzar una matriz energética baja en carbono al 2050 Obj. 3: Incrementar uso de tecnologías y energéticos bajos en emisiones Obj. 6: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático
I2	Instrumentos de precio al carbono como habilitantes de la transición energética	Financiamiento para la Descarbonización	Obj. 7: Diseñar y promover el uso de instrumentos económicos
I3	Acciones para enfrentar la crisis climática considerando el contexto de los pueblos indígenas	Transversal	Obj. 4: Acceso equitativo a servicios energéticos de calidad Obj. 6: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático

Además, todas las medidas del Plan han incluido un análisis de género en base al gradiente y definición de tipos de perspectiva de género del Ministerio del Medio Ambiente (2023)²¹.

5.1 EJE MITIGACIÓN

Los PSM deberán considerar un horizonte de implementación al 2030 y en sus actualizaciones un horizonte al 2040 y 2050, con el objetivo de cumplir con el presupuesto asignado en la ECLP. Se plantea una revisión al menos cada 5 años, en línea con la actualización y formulación de las NDC.

A continuación, se presentan las medidas de mitigación del sector energía y las sinergias entre estas y otros instrumentos de política energética. Posteriormente las fichas de cada una de las medidas contienen el detalle de acciones, potenciales de mitigación, costos, roles, y plazos, entre otros.

5.1.1. Análisis prospectivo de GEI

Considerando tanto medidas preevaluadas en procesos previos (la NDC y la ECLP, además de la última PELP 2023-2027) así como el levantamiento de medidas complementarias, en este plan se simularon y evaluaron 20 submedidas de mitigación en las cuales el Ministerio de Energía tiene un rol ya sea como autoridad responsable o coadyuvante. Se estimó su impacto en reducción de emisiones y cuantificaron los costos de inversión (CAPEX) y operación (OPEX) asociados, de modo de evaluar la costo-efectividad del cumplimiento del presupuesto de carbono asignado al sector energía. Estas submedidas fueron agrupadas bajo 6 grandes medidas de mitigación, tal como se puede observar en la Tabla 2 siguiente.

Los resultados arrojan que las emisiones de GEI del sector para el periodo 2020-2030 alcanza los 296,0 Mt CO₂eq. Estas son 10,4 Mt CO₂eq (3,4% menores) a las calculadas en el Escenario de Referencia estimadas para la NDC 2020-2030 y utilizadas para la distribución de presupuestos de emisiones de GEI establecidas en la ECLP. De acuerdo con los resultados obtenidos, se espera un presupuesto de emisiones para el sector durante la década de 264,2 Mt CO₂eq, valor 2,8% menor a las 271,8 Mt CO₂eq, presupuesto asignado al Ministerio de Energía en la ECLP.

La mitigación total esperada de las medidas se encuentra en torno a las 47,2 Mt CO₂eq para el periodo 2020-2030²², siendo el Ministerio de Energía responsable de un 85,5% de ellas, totalizando así 40,3 Mt CO₂eq, a lo que se le debe sumar el 20% de las reducciones de emisiones de las medidas de “Electromovilidad en Transporte público en Regiones” y “Electromovilidad en Transporte público de Santiago, Sistema RED” lideradas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por concepto de autoridad coadyuvante (equivalentes a 538,25 ktCO₂eq). Esto es 1,9 Mt CO₂eq mayor que el esfuerzo indicativo de mitigación al 2030 establecido en la ECLP para el Ministerio de Energía. Este margen positivo reduce el riesgo de no cumplimiento del presupuesto asignado en caso de que alguna las medidas o acciones no puedan ser implementadas de forma efectiva.

El esfuerzo de mitigación del sector se explica principalmente por la medida “Descarbonización de la Matriz Eléctrica”, que explica alrededor de la mitad de las reducciones esperadas en el periodo del Plan. Las medidas de “Impulso a la Electromovilidad y Transporte Eficiente” e “Impulso a la Eficiencia Energética & Energías Renovables en Sectores de Consumo” contribuirán también de forma significativa en la mitigación del sector hacia el final de la década, con participaciones de un 22% y 20% respectivamente.

5.1.2. Curva de Costos de Abatimiento

En términos del nivel de costo-efectividad de las medidas, se estimaron los costos OPEX y CAPEX de cada submedida, lo que permitió obtener los costos de abatimiento asociados en concordancia con la metodología presentada en (MMA, 2024). La siguiente tabla presenta a nivel de medida un resumen la mitigación esperada para el periodo 2020-2030, el Valor Actual Neto de los costos (CAPEX y OPEX) estimados para el mismo periodo y el costo de abatimiento esperado

²¹ Ministerio del Medio Ambiente, Eridanus y Pontificia Universidad Católica de Chile (2023). Generar información específica sobre vulnerabilidad y riesgos, adaptación y lineamientos para la actualización del plan nacional de adaptación al cambio climático de Chile (Cod. Ref.: 2022/FLCHI/FLCHI/117561). Informe N° 4 – Guía para el diseño e implementación de medidas y acciones de adaptación al cambio climático con perspectiva de género.

²² Considerando un rango de tolerancia de un 10%, la cota inferior de la mitigación esperada alcanza las 42,5 Mt CO₂eq, de las cuales 36,5 Mt CO₂eq serían responsabilidad del Ministerio de Energía. Esto se encuentra levemente por debajo del esfuerzo de mitigación establecido en la ECLP. Sin embargo, aun cuando es menor a dicho valor, se cumple con no superar el presupuesto de emisiones.

para el período 2020-2050. En el anexo 8.7 se presenta un mayor detalle a nivel de submedida, así como también una descripción general de los supuestos de cálculo.

Tabla 2. Resumen del nivel de mitigación y costos esperados por medida para el período 2020-2030 y costos de abatimiento calculados para el período 2020-2050

MEDIDAS	Mitigación (ktCO ₂ e) 2020-2030	Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD) 2020-2030			Costo de Abatimiento (USD / tCO ₂ eq) 2020-2050
		CAPEX	OPEX	Total	
M1. Descarbonización de la matriz eléctrica	[20.210;24.710]	[270;330]	[330;410]	[600;740]	[18;22]
M2. Uso de combustibles de baja emisión	[2.100;2.560]	0	[340;420]	[340;420]	[159;195]
M3. Fomento al uso de Hidrógeno Verde	[630;770]	[20;30]	[10;20]	[30;50]	[-24;-30]
M4. Impulso a la Electromovilidad y Transporte Eficiente	[9.320;11.390]	[4.510;5.510]	[-3.190;-3.900]	[1.320;1.610]	[-106;-129]
M5. Impulso a la Eficiencia Energética y Energías Renovables en sectores de consumo	[8.570;10.480]	[4.800;5.870]	[-11.030;-13.490]	[-6.230;-7.620]	[-485;-593]
M6. Electrificación de usos finales en distintos sectores de consumo	[1.650;2.020]	[330;400]	[-370;-460]	[-40;-60]	[-82;-100]
Total	[42.490;51.930]	[9.930;12.140]	[-13.910;-17.000]	[-3.980;4.860]	[-146;-178]

Fuente: Ministerio de Energía en base a información aportada por E2biz, 2024

La Figura 6 a continuación presenta la curva de abatimiento (comúnmente llamada “curva MAC” por sus siglas en inglés) con la reducción de emisiones por submedida de mitigación para el periodo 2020-2030. Las curvas de mitigación presentan las medidas de mitigación ordenadas de la más costo-efectiva al lado izquierdo, hasta la menos costo-efectiva, al extremo derecho de la gráfica. A su vez, el ancho de cada barra representa el volumen de emisiones que reduce cada submedida. Se observa entonces gráficamente lo mencionado anteriormente: las medidas más costo-efectivas para esta década tienen relación con la eficiencia energética en sectores productivos y estándares de rendimiento energético para vehículos; a su vez el retiro y reconversión de centrales a carbón es por lejos la que mayor cantidad de emisiones reduce.

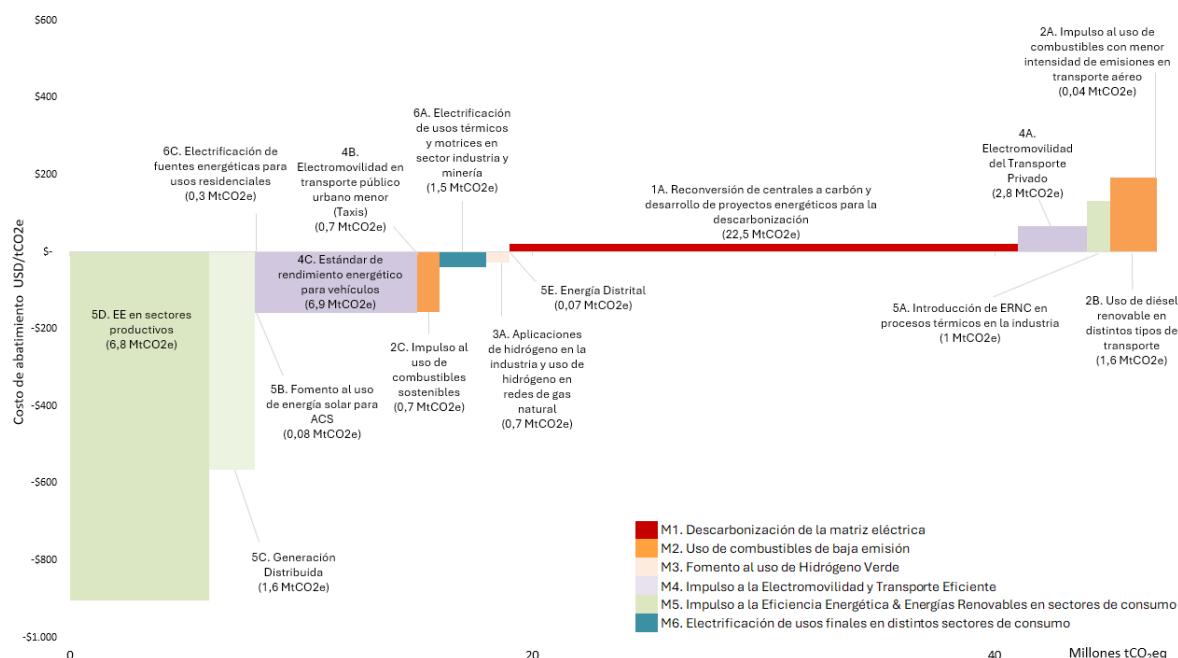
A un costo de abatimiento en torno a los 20 USD/tCO₂, la medida de retiro y reconversión de centrales a carbón es fundamental en el cumplimiento de la meta sectorial por su gran contribución en mitigación. Retrasos en su implementación pondría en riesgo del cumplimiento del presupuesto sectorial.

Es importante mencionar que las reducciones de emisiones de GEI presentadas en el eje X de la curva MAC corresponde al potencial total de la medida. Basados en el principio de la costo-efectividad, las medidas de mitigación deben priorizarse de izquierda a derecha de lo presentado en la figura anterior hasta alcanzar la cantidad de reducción de emisiones necesarias para no sobrepasar el presupuesto de carbono asignado al Ministerio de Energía, esto podría incluir entonces, medidas que pudieran no ser costo efectivas. Se debe considerar, además, que existen medidas de mitigación que evalúan tecnologías innovadoras y que podrían ser más costosas en este periodo, pero cambiar a costo-efectivas en los periodos siguientes. Se remarca que, considerando la estrechez de recursos del Estado y la eficiencia de los mismos, se prioriza la implementación de las medidas costo eficientes en el corto plazo, y las que aún no lo son, serán reevaluadas en las revisiones continuas.

Por otra parte, el gasto fiscal de cada medida fue calculado en base al Informe Financiero del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Energía, conforme al artículo 46° del decreto supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente y aprobado por la Dirección de Presupuestos²³.

²³ Disponible en: https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/20241127_dipres_aprueba_if_psma_energia_pagenumber-1-20.pdf

Figura 6: Curva MAC para Sector Energía, agrupado por 6 grandes medidas propuestas para el periodo 2020-2030.



Fuente: Ministerio de Energía en base a información aportada por E2biz, 2024²⁴. Entre paréntesis se presenta la contribución promedio esperada de mitigación.

5.1.2. Fichas medidas de mitigación

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	M1
	Nombre	DESCARBONIZACIÓN DE LA MATRIZ ELÉCTRICA
	Descripción	<p>Para avanzar en el proceso de descarbonización y continuar avanzando hacia una matriz energética baja en emisiones, se deben establecer condiciones que habiliten el retiro y la reconversión de centrales a carbón, junto con la correcta integración de energías renovables (ER) y limpias, considerando todas las posibles escalas, incluido el rol que cumplen y seguirán cumpliendo los Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD), relevando los atributos de seguridad y eficiencia en la operación del sistema, lo que requiere de infraestructura clave como la inserción de almacenamiento y transmisión eléctrica eficiente. La implementación de tecnologías de almacenamiento e infraestructura adaptada de transmisión y distribución eléctrica son esenciales para garantizar un suministro energético constante, confiable y equitativo en todo el país.</p> <p>El cierre y reconversión de centrales termoeléctricas a carbón es una acción crucial en la transición hacia un sistema eléctrico más limpia y sostenible. Esta medida implica dejar de operar o reconvertir progresivamente las plantas a carbón, un combustible fósil altamente contaminante, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero. A su vez, el gas natural, como fuente de energía de bajas emisiones en comparación con otros combustibles fósiles, puede complementar la intermitencia y variabilidad intrínseca de las energías renovables que utilizan el sol y viento como fuente de energía primaria, asegurando la estabilidad del sistema energético durante la transición. La flexibilidad operativa de las centrales a gas lo convierten en un complemento y respaldo seguro y eficiente mientras se desarrollan tecnologías de almacenamiento y soluciones tecnológicas que apoyen un mayor abatimiento de emisiones.</p> <p>El Ministerio de Energía promoverá el uso de mercados de carbono internacionales, por ejemplo, al alero del Artículo 6º del Acuerdo de París, para impulsar tecnologías innovadoras en cuanto a la descarbonización de la matriz eléctrica tales como: sistemas de almacenamiento de energía (puros, híbridos e hibridación); medios de generación y almacenamiento de pequeña escala (PMGD); proyectos de generación renovable no convencional para autoconsumo (conectados o no a la red de distribución) o conectados a sistemas medianos y aislados; cierre y/o reconversión de centrales térmicas conectadas al Sistema Eléctrico Nacional; entre otras soluciones que pudieran promover la disminución de emisiones a través de otras alternativas.</p>
	Fecha de inicio de implementación	2024
		- DFL N° 4, de 1982, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica.

²⁴ Por su menor contribución en mitigación, las submedidas “fomento al uso de energía solar para ACS”, “electrificación de fuentes energéticas para usos residenciales”, “electromovilidad en transporte público urbano menor (Taxis)”, “energía distrital” e “impulso al uso de combustibles con menor intensidad de emisiones en transporte aéreo” no aparecen visualizadas en la curva MAC presentada. Sin embargo, para efectos ilustrativos, se indicaron en la figura con líneas cuyo origen se encuentra entre las submedidas visualizadas.

Elemento	Subelemento	Contenido					
	Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto supremo N° 62, de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de transferencias de potencia establecidas en la Ley General de Servicio Eléctricos. - Decreto supremo N° 113, de 2019, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento de servicios complementarios a los que se refiere el artículo 72°-7 de la Ley General de Servicios Eléctricos. - Decreto supremo N° 134, de 2016, del Ministerio de Energía, aprueba el reglamento de Planificación Energética de Largo Plazo. - Decreto supremo N° 139, de 2017, del Ministerio de Energía, aprueba el reglamento para la determinación de franjas preliminares para obras nuevas de los sistemas de transmisión. - Decreto supremo N° 125, de 2019, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento de coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional. - Decreto supremo N° 88, de 2020, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento para medios de generación de pequeña escala. - Decreto supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, establece norma de emisión para centrales termoeléctricas. - Decreto supremo N° 40, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental. - Decreto supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la evaluación ambiental estratégica. - Ley N° 21.600, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. - Plan de Descarbonización, de 2025, del Ministerio de Energía. - Proyecto de Ley Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia (Boletín N° 16.552-12). 					
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía					
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible					
	Fuente emisora afectada	Fuentes fijas					
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO ₂ ; NO _x ; Material Particulado, Carbono Negro					
	Objetivos y Metas asociados a la ECLP	Meta 5.1 y Meta 5.2.					
Potencial de Mitigación de la medida	Mitigación esperada [kt CO₂eq]	2020 – 2030	[20.220; 24.710]				
		2031 – 2040	[1.250; 1.520]				
		2041 – 2050	[340; 420]				
	Medida modelada	Retiro o reconversión de centrales a carbón	Porcentaje de responsabilidad	Ministerio de Energía: 100%			
Información financiera	Costos privados (2020-2050)	Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq]	[18; 22]				
		VAN CAPEX [MM USD]	[100; 120]				
		VAN OPEX [MM USD]	[340; 410]				
	Gasto fiscal (MM \$CLP)	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030
		460	800	1.090	1.130	1.160	1.160
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	Esta medida depende fuertemente del desarrollo de nueva infraestructura energética (tanto para la generación renovable como la habilitante de ella) la que, en el contexto del mercado eléctrico chileno, depende del sector privado. En ese sentido, uno de los principales riesgos es que, de no materializarse o presentar atrasos en sus respectivos procesos de desarrollo y tramitación, podrían existir riesgos de seguridad de abastecimiento de la demanda y la seguridad operacional. Derivado de ello, también costos de operación podrían aumentar.					
	Co-beneficios	La descarbonización de la matriz eléctrica significa directamente una reducción de contaminantes locales en las zonas donde actualmente existen centrales técnicas, lo que tiene directa relación con mejoras en la calidad del aire, la salud humana y de los ecosistemas. Por otro lado, esta medida es una habilitante de la reducción de emisiones de alcance 2, es decir, emisiones indirectas por consumo de electricidad en procesos productivos o consumos en general.					
Ejecución	Indicadores de seguimiento de la medida	a) Cantidad de centrales a carbón retiradas o reconvertidas b) Cantidad de MW renovable ingresados al sistema eléctrico nacional por año c) Seguimiento del factor de emisión del Sistema Eléctrico Nacional d) Convenios de colaboración firmados e) Cantidad de normativas modificadas f) Cantidad de estudios finalizados g) Piloto finalizado					
		Para el cumplimiento de la medida es necesario promover las inversiones para generación renovable, así como en sistemas de almacenamiento de energía y transmisión eléctrica. Desde el punto de vista técnico, es necesario aumentar la estabilidad de un sistema eléctrico con mayor colocación de fuentes renovables variables, con foco en aspectos operacionales como el control de frecuencia y tensión, niveles de inercia sistemática y fortaleza de red; así como adaptar el diseño del mercado eléctrico mayorista, incluyendo los mercados de energía, potencia y servicios complementarios, el perfeccionamiento de los mecanismos de formación de precios, cálculo de costos marginales, entre otros.					

Elemento	Subelemento	Contenido				
Análisis de Género		La medida de descarbonización de la matriz eléctrica puede ser responsiva en cuanto al género si se promueve activamente la inclusión de mujeres en todas sus acciones. Es crucial fomentar la participación de mujeres en roles técnicos y de liderazgo dentro de la operación y mantenimiento de las nuevas tecnologías asociadas a energías renovable, almacenamiento de energía e infraestructura energética. Esto se puede lograr promoviendo programas de capacitación y fomentando, por ejemplo, el acceso a empleos en la operación y mantenimiento de estas tecnologías. Acciones concretas para ello se abordan en la medida I1.				
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas.		Esta medida debe considerar como un eje transversal la transición justa, con el fin de abordar los impactos distributivos, con especial foco en los grupos vulnerables. Se considera que el cierre y/o la reconversión de centrales termoeléctricas no debe implicar mayores costos en las tarifas eléctricas para los grupos vulnerables, sobre todo en las zonas de transición, asegurando el principio de equidad y justicia climática de la Ley Marco de Cambio Climático. Además, la localización de la nueva infraestructura de energía renovable y almacenamiento debe tomar en cuenta a las comunidades locales, especialmente a las indígenas, respetando sus costumbres y sitios relevantes, así como los impactos ambientales. Por último, se debe considerar el impacto en el empleo y promover programas de reconversión laboral y apoyo para los trabajadores de las centrales cerradas, asegurando que no se vulneren sus derechos y que puedan integrarse en nuevos roles dentro del sector energético.				
M1.A RETIRO Y RECONVERSIÓN DE CENTRALES A CARBÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS PARA LA DESCARBONIZACIÓN						
Descripción y justificación		A la fecha, de las 28 unidades a carbón equivalentes a 5,5 GW existentes a inicios de 2019, ya se ha retirado 11 unidades por un total de 1,7 GW, y se estima que al 2026 existirán otras 9 unidades disponibles para retiro o reconversión por un total de 2,2 GW. Si bien, históricamente, la generación eléctrica en base a la quema de carbón ha jugado un rol clave desde el punto de vista del aprovisionamiento de energía segura y eficiente del país, contribuyendo además con desarrollo económico local en las ciudades en que se emplazan, también la tecnología ha generado impactos negativos de índole ambiental y climática a nivel mundial: son importantes emisoras de contaminantes locales y globales, pudiendo afectar la salud de las personas y ecosistemas. Por ello, ante la urgencia de mitigar los efectos del cambio climático y reducir los niveles de contaminación local, y en línea con la disminución de los costos de las energías limpias, políticas públicas favorables y apertura del mercado eléctrico, Chile se ha sumado a la tendencia de transitar hacia fuentes de energía renovable y tecnologías más limpias o menos emisoras, promoviendo medidas de mercado que fomenten su integración eficiente.				
División responsable del Ministerio de Energía		División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, Oficina de Relaciones Internacionales				
Otros actores involucrados		Servicio de Evaluación Ambiental, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (Acción 2) CORFO, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Acción 4)				
Alcance territorial		La implementación de la submedida tendrá consecuencias en aquellas regiones que poseen centrales termoeléctricas a carbón en proceso de cierre y/o reconversión. Esto releva la importancia de poder generar sinergias con las medidas energéticas contenidas en las futuras actualizaciones de los Planes de Acción Regionales, como el de Antofagasta, Atacama, Valparaíso y Biobío, asegurando que las acciones contenidas en esta medida sean ejecutadas en concordancia, y complementando las iniciativas locales de los Planes de Acción Comunales.				
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. Potenciar incentivos financieros e instrumentos de fomento, de CORFO y otros organismos, con foco en proyectos para la descarbonización, tanto de suministro eléctrico ante el retiro de centrales a carbón y otras tecnologías habilitantes tales como el almacenamiento, como proyectos de demanda de energía limpia que apoyen la descarbonización de la oferta.	Técnico	Ministerio de Energía	CORFO	Público-Privado	Convenio colaboración de	2026
2. Implementar espacios de diálogo y acuerdos en los territorios que prioricen el desarrollo de proyectos para la transición energética, de manera de habilitar sustentablemente la infraestructura energética clave para la descarbonización.	Otro	Ministerio de Energía		Público	Convenios colaboración de Acuerdos voluntarios	2025 - 2030
3. Apoyo al Ministerio del Medio Ambiente en la actualización de la norma de emisión para centrales termoeléctricas (Decreto 13 del Ministerio del Medio Ambiente) para favorecer reducción de emisiones globales y locales, y una transición energética sostenible.	Normativo	Ministerio de Energía	Ministerio del Medio Ambiente	Público	Decreto Supremo 13/2011 del Ministerio del Medio Ambiente	2025
4. Realizar análisis continuo de vigilancia tecnológica y regulatoria respecto a las alternativas de reconversión de centrales termoeléctricas en el mundo, mediante el uso de combustibles de transición utilizando, por ejemplo, co-combustión (<i>cofiring</i>) o mezcla (<i>blending</i>) con combustibles derivados del hidrógeno verde, tal que permita evaluar los posibles impactos ambientales y la efectividad climática y económica de estas opciones y, en función de ello, revisar la pertinencia de establecer adecuaciones regulatorias e incentivos.	Técnico	Ministerio de Energía		Público-Privado	Implementación de planes de acción concretos de los memorándum de entendimiento y cooperación con Japón y Corea vigentes	2025 - 2030

M1.B DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CLAVE PARA LA DESCARBONIZACIÓN													
Descripción y justificación	<p>La transición hacia un mercado eléctrico más sostenible plantea diversos desafíos: por un lado, el retiro de centrales a carbón implica una reducción en la capacidad de generación de base, que tradicionalmente ha proporcionado energía confiable y a precios competitivos, y, por otro lado, la integración masiva al sistema eléctrico nacional de las energías renovables ha sido significativo desde 2015, pero sigue imponiendo importantes desafíos. La infraestructura y la regulación existentes permitieron con éxito la primera oleada de proyectos renovables, pero actualmente requiere de aspectos complementarios que le permitan adaptarse de manera óptima a la creciente variabilidad y volatilidad intrínseca de las fuentes renovables, particularmente aquellas provenientes de un recurso primario variable como el sol y el viento, por ello, se proponen acciones para impulsar el desarrollo de infraestructura clave que permita compensar el retiro y reconversión de centrales a carbón, considerando acciones regulatorias que permitan una mejor operación, planificación y desarrollo de los distintos procesos asociados al desarrollo de proyectos de transmisión, distribución, y generación.</p>												
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo de Proyectos, División de Mercados Eléctricos												
Otros actores involucrados	Servicio de Evaluación Ambiental (Acción 4)												
Alcance territorial	<p>La implementación de esta submedida tiene un alcance territorial nacional, pero cuya implementación podría materializarse con un enfoque prioritario en aquellas regiones donde la infraestructura energética, en especial la transmisión, requiere modernización o expansión para garantizar una transición efectiva hacia una matriz energética descarbonizada, tales como en las regiones las de la zona norte del país.</p>												
Acción		Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos						
1. Evaluar e implementar acciones regulatorias que mejoren la planificación de la transmisión, tales como:		Normativo	Ministerio de Energía	Público	Modificación a la Ley General de Servicios Eléctricos	2025 - 2027							
a) Perfeccionar los modelos utilizados considerando la complejidad de la operación y los nuevos desafíos de una red descarbonizada; b) Reforzar la señal de localización para un crecimiento costo-eficiente de la infraestructura eléctrica a través de adecuar el sistema de tarificación de la transmisión hacia un estampillado mixto y evaluar la incorporación de un esquema financiero de gestión de riesgos de transmisión. c) Impulsar modificaciones legales tendientes a fomentar inversiones de transmisión a riesgo de privados de forma complementaria a la expansión centralizada.													
2. Optimizar el uso de infraestructura eficiente a través del perfeccionamiento de los criterios de asignación y revocación de posiciones en el proceso de acceso abierto a los sistemas de transmisión; y a través de evaluar y establecer incentivos en la remuneración de la transmisión que promuevan el uso eficiente de la infraestructura eléctrica y la incorporación de nuevas tecnologías.													
3. Modificar el proceso de expansión de la transmisión y las atribuciones de organismos que forman parte del mismo, y crear el concepto de "obras estratégicas" para la carbono neutralidad. En concordancia a ello, evaluar en conjunto con las autoridades pertinentes, la necesidad de una institucionalidad intersectorial que permita gestionar los permisos ambientales y/o sectoriales para obras estratégicas de transmisión que serán tramitadas por el Ministerio de Energía.		Normativo	Ministerio de Energía	Público	Decreto 37 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión	2027							
4. Promover, en coordinación con organismos competentes, tales como el Ministerio de Medio Ambiente, en dar certeza y acortar los tiempos de tramitación ambiental y permisos sectoriales de infraestructura energética que aporten a la descarbonización, sin disminuir el estándar de protección ambiental,													
		Normativo	Ministerio de Energía	Ministerio del Medio Ambiente	Público	Modificación Reglamentaria presentada CMSCC al	2025						

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
actualizando la regulación y optimizando los procedimientos administrativos cuando corresponda						
5. Acelerar el desarrollo de proyectos de transmisión urgentes y obras que ya se encuentren planificadas mediante análisis técnico especializado que permita identificar y categorizar aquellas obras estratégicas de interés nacional para determinadas tramitaciones (PAS 150).	Normativo	Ministerio de Energía		Público	Implementación de la Ley de Transición Energética	2025
6. Realizar mejoras al sistema de distribución eléctrica como habilitador de la transición energética, evaluando su capacidad para absorber de manera segura el crecimiento de la demanda eléctrica para nuevos usos, así como incentivos para el consumo eficiente mediante gestión de la demanda o participación de comercializadores, entre otros.	Normativo	Ministerio de Energía		Público	Ingresar Proyecto de Ley	2025 - 2027

M1.C INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y ENERGÍAS BAJAS EN EMISIÓNES EN LA MATRIZ ELÉCTRICA

Descripción y justificación	Dado el proceso de retiro o reconversión de unidades a carbón, es necesario reforzar las señales e incentivos para contar con una matriz eléctrica segura y resiliente. Para poder incorporar estos atributos –principalmente en materia de seguridad– a los mercados existentes, es necesario generar mecanismos e incentivos para que los distintos agentes puedan prestar estos atributos al sistema. Por ello, en la presente submedida se incluyen medidas que buscan mejorar el mercado eléctrico en ámbitos como la gestión de incertidumbre, la flexibilidad, y la operación eficiente del sistema, con el objetivo de avanzar de manera eficiente y segura un sistema eléctrico con una alta penetración de energías renovables variables, mejorando así la confiabilidad, la eficiencia y la sostenibilidad del sistema eléctrico.					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Mercados Eléctricos, División Jurídica, División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible					
Otros actores involucrados	Coordinador Eléctrico Nacional (Acción 1 y 4)					
Alcance territorial	El alcance territorial de esta submedida es nacional, ya que las medidas descritas impactan de manera transversal al sistema eléctrico del país. La implementación de estas medidas buscará asegurar que todas las regiones del país puedan beneficiarse de los atributos de seguridad, flexibilidad y resiliencia del sistema eléctrico, especialmente en aquellas donde la penetración de energías renovables variables (como solar y eólica) es más significativa.					
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. Incorporar consideraciones sobre los atributos de flexibilidad en la operación del sistema eléctrico mediante mejoras en mercados de los distintos productos eléctricos, en particular: <ol style="list-style-type: none"> Implementar modificaciones en la programación y operación del sistema eléctrico, que promuevan una mejor gestión de la incertidumbre y los requerimientos de flexibilidad; Establecer definiciones relativas a la operación de sistemas de almacenamiento y otros aspectos clave en la coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), incluyendo los sistemas generación-consumo. 	Normativo	Ministerio de Energía		Público	DS 125/2019 Reglamento de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional	2026
2. Incorporar consideraciones sobre los atributos de flexibilidad en el mercado, en particular: <ol style="list-style-type: none"> Mejorar progresivamente el diseño del mercado de servicios complementarios actual, así como en la definición y caracterización de nuevos servicios complementarios necesarios; Habilitar progresivamente la participación de la demanda en los mercados de energía, potencia y servicios complementarios. 	Normativa	Ministerio de Energía		Público	LGSE, DS 62/2006, DS 113/2019	2027

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
3. Una mayor precisión en la programación anticipada de la operación permite dar una respuesta más segura, confiable y económica a ante las variabilidades propias de la operación real, por ello se buscará incorporar una etapa financieramente vinculante a la programación de la operación, con el objeto de reconocer la causalidad de los desvíos en la operación en tiempo real (mercado day-ahead).	Normativa	Ministerio de Energía		Público	Modificación de la Ley General de Servicios Eléctricos	2027
4. Perfeccionar la conformación de precios en el mercado mayorista tal que entreguen las señales de operación en el corto plazo y viabilicen la competitividad de tecnologías y energías bajas en emisiones. Para ello se deberá: <ul style="list-style-type: none"> a) Adaptar la metodología de cálculo del valor del agua para el despacho económico, acorde a los nuevos requerimientos de flexibilidad del sistema; y b) Actualizar la metodología utilizada para la determinación de costos marginales que representen las restricciones inter temporales de la operación que permita gestionar de mejor manera los incentivos de mercado. 	Normativa	Ministerio de Energía		DS 125/2019 Reglamento de Coordinación de la Operación del sistema Eléctrico Nacional.	2026	

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	M2
	Nombre	USO DE COMBUSTIBLES BAJOS EN EMISIONES
	Descripción	<p>La mayor utilización de la energía procedente de fuentes renovables constituye un eje central de las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en esta materia. Se busca reemplazar combustibles fósiles en distintos sectores de la economía, por combustibles de baja emisión como combustibles sintéticos, bioetanol, diésel renovable, entre otros. Cabe mencionar que, el gas natural es un combustible de menor impacto ambiental que otros fósiles, como el carbón o el diésel, y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones en el corto plazo, sectores de difícil electrificación, como la industria pesada y el transporte de carga.</p> <p>El Ministerio de Energía promoverá el uso de mercados de carbono internacionales, por ejemplo, al alero del Artículo 6 del Acuerdo de París, para impulsar la penetración de combustibles bajos en emisiones, considerando especialmente la oportunidad para acelerar la adopción de nuevos energéticos y los requerimientos de recambio tecnológico, siempre y cuando ello signifique una reducción efectiva de emisiones de gases de efecto invernadero y/o forzantes de vida corta en Chile.</p>
	Fecha de inicio de implementación	2024
	Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto supremo N° 132, de 1979, del Ministerio de Minería, establece normas técnicas, de calidad y de procedimiento de control aplicables al petróleo crudo, a los combustibles derivados de este y a cualquier otra clase de combustibles. - Decreto supremo N° 160, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos. - Hoja de Ruta SAF 2050, de 2024, de los Ministerio de Energía y de Transporte y Telecomunicaciones.
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible
	Fuente emisora afectada	Transporte caminero; Transporte aéreo; Fuentes Móviles y Estacionarias de la industria
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO2; NOx; Material Particulado, Carbono Negro
	Objetivos y Metas asociados ECLP	Meta 3.2 y Meta 3.6.

Potencial de Mitigación de la medida	Mitigación esperada [kt CO ₂ eq]	2020 – 2030	[2.100; 2.560]								
		2031 – 2040	[15.830; 19.350]								
		2041 – 2050	[23.930; 29.250]								
	Porcentaje de responsabilidad	Esta medida consta de varias acciones modeladas energéticamente, las que han sido agrupadas en submedidas. Existen distintos niveles de responsabilidad para varias autoridades sectoriales, las cuales han materializado su porcentaje responsabilidad a través de acciones concretas en sus respectivos Planes Sectoriales, contribuyendo directamente a la ejecución de la medida de acuerdo al nivel de responsabilidad asignado. Los porcentajes de responsabilidad por autoridad son detallados a nivel de submedida, en el caso que corresponda. Adicionalmente, en la sección del Anexo 8.7 se encuentra el resumen de asignación de responsabilidad de acuerdo con las simulaciones, así como los supuestos utilizados para estimar valores de CAPEX y OPEX.									
Información financiera	Costos privados (2020-2050)	Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq]	[159; 195]								
		VAN CAPEX [MM USD]	0								
		VAN OPEX [MM USD]	[7.400; 9.060]								
	Gasto fiscal (MM \$CLP)	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030				
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	Entre los riesgos de esta medida se encuentran la disponibilidad y suministro, especialmente si no se cuenta con una infraestructura adecuada para la producción, distribución y almacenamiento. Por otra parte, la importación y/o producción de combustibles bajos en emisiones tienen hoy una serie de barreras regulatorias, por lo que atrasos en aquellos procesos, podría significar impedimentos para avanzar en la materia. La falta de incentivos para utilizar combustibles bajos en emisiones también podrían ser una barrera en su uso, donde la experiencia comparada (Unión Europea o Estados Unidos) muestra modelos que podría ser de interés analizar. Se identifica la necesidad de desarrollar una base sólida de conocimientos en cuanto a estos combustibles, sus materias prima, el proceso productivo y la regulación o necesidades en general. Finalmente, pueden existir riesgos en cuanto a los efectos colaterales de la producción de biocombustibles si no existe un manejo sostenible.									
	Co-beneficios	El uso de combustibles bajos en emisiones podría derivar en una reducción de la contaminación local y, con ello, beneficios en la salud de las personas y ecosistemas. Por otra parte, en algunos casos, como el diésel renovable y SAF, la infraestructura de distribución y almacenamiento no requiere cambios ni adaptaciones respecto a la utilizada por combustibles fósiles, lo que podría facilitar su implementación.									
Ejecución	Indicadores de seguimiento de la medida	a) Cantidad de normativas modificadas b) Cantidad de estudios finalizados c) Piloto(s) finalizado (s) d) Producción de combustibles bajo en emisiones (volumen anual)									
	Brechas	Una de las principales brechas radica en los mayores costos de algunos combustibles bajos en emisiones, por ejemplo, los SAF son entre 3 y 4 veces más costosos que el kerosene de aviación. Además, baja disponibilidad de materias prima para su producción a nivel local, así como una industria que puede estar en etapas tempranas de desarrollo. Una de las principales brechas es la falta de incentivos y metas que fomenten el uso de combustibles renovables, SAF y biocombustibles sólidos de calidad, así como la ausencia de un marco normativo actualizado que facilite la importación y comercialización.									
Análisis de Género		Medida ciega al género. Se considera como una medida transversal, con foco en la habilitación regulatoria que permita el uso de combustibles renovables.									
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas.		No se consideran impactos específicos a grupos vulnerables y/o pueblos indígenas dado que esta medida tiene su foco en cambios regulatorios para habilitar la importación de combustibles bajos en emisiones. Podría ser un elemento para considerar, en el futuro, los impactos y efectos distributivos de la producción de este tipo de energéticos a través de proyectos nacionales, pero como ello no está incluido en esta etapa, es un desafío próximo.									
M2.A IMPULSO AL USO DE COMBUSTIBLES CON MENOR INTENSIDAD DE EMISIONES EN TRANSPORTE AÉREO											
Descripción justificación	y	Chile es parte de acuerdos internacionales para la descarbonización del sector aviación, lo cual plantea el desafío de promover el despliegue de combustibles de aviación sostenibles (SAF por sus siglas en inglés). Los SAF generan el mayor aporte a la descarbonización del transporte aéreo por tres características: se pueden producir a partir de biomasa, desechos orgánicos, CO ₂ atmosférico, o hidrógeno; son de sustitución directa, por lo que pueden utilizarse en las aeronaves actuales con la infraestructura aeroportuaria existente; podrían reducir hasta un 99% de GEI al considerar el ciclo de vida completo. La Hoja de Ruta SAF plantea que los SAF representen el 50% del uso de combustible utilizado en la aviación nacional e internacional de Chile al 2050.									
Potencial de mitigación de la submedida		Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO ₂ eq]	Porcentaje de responsabilidad							
		Uso de combustibles de aviación sostenibles	[40; 50]	Ministerio de Energía: 80% Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 20%							
División responsable del Ministerio de Energía		División de Combustibles y Nuevos Energéticos									
Otros actores involucrados		Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), empresas de combustibles, líneas aéreas (Acción 2) Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Acción 3)									
Alcance territorial		El alcance territorial de esta acción es nacional, con un énfasis particular en las regiones que albergan infraestructura aeroportuaria relevante para el transporte aéreo comercial, como las regiones Metropolitana, Valparaíso, Antofagasta, Biobío y Los Lagos, entre otras, y en donde se pudieran materializar los principales hitos derivados de la implementación de la medida.									

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. Estudiar y verificar especificaciones del kerosene de aviación respecto de las definiciones en el Decreto 60 de 2012 del Ministerio de Energía en relación con combustibles sostenibles para aviación, incluyendo la realización de estudios técnicos y la promulgación de normativas correspondientes, así como de otros instrumentos (NCH 1.937 of 2000/ASTM D 1655).	Técnico	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	Listado de normativa correspondiente	2025-2028
2. Continuar el trabajo de la mesa de trabajo técnica público - privado para promover y habilitar el despliegue de los combustibles de aviación sostenibles (SAF) en el país (actualmente llamada "Mesa SAF").	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Ministerio del Medio Ambiente Superintendencia de Electricidad y Combustibles Comisión Nacional de Energía	Internacional	Actas de la mesa de trabajo	2025-2027
3. Continuar el trabajo e implementación del programa Vuelo Limpio a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética.	Programa	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética	Público-privado	Reporte anual de actividades	2025 – 2030

M2.B USO DE DIÉSEL RENOVABLE EN DISTINTOS TIPOS DE TRANSPORTE

Descripción justificación	El diésel renovable (HVO), así como los combustibles bajos en emisiones en general, son una alternativa sostenible al uso de combustibles fósiles especialmente en el transporte terrestre, en particular, es una solución ya existente para reducir las emisiones del transporte de carga pesada. El HVO puede reducir entre un 65% a 90% de las emisiones de gases de efecto invernadero comparado con un diésel fósil, y también reduce emisiones de material particulado fino, monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOx). Una de las ventajas es que es un sustituto directo del diésel convencional, pudiendo utilizarse en infraestructura existente y motores diésel, siendo una opción costo-efectiva y con menores barreras. Existe un potencial de producción vía co-procesado en instalaciones de refinación existentes, con una producción local que habilite la reutilización de residuos, como el aceite usado en cocina, siendo también un aporte a la economía circular.		
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad
	Uso de diésel renovable en transporte de larga distancia	[90; 120]	Ministerio de Energía: 100%
	Reemplazo de diésel convencional por diésel renovable en camiones CAEX	[1.370; 1.680]	Ministerio de Energía: 53% Ministerio de Minería: 47%
División responsable del Ministerio de Energía	División de Combustibles y Nuevos Energéticos		
Otros actores involucrados	Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), empresas de combustibles, líneas aéreas (Acción 2). Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Acción 3).		
Alcance territorial	El alcance territorial de esta acción es nacional, con un énfasis particular en las regiones que albergan infraestructura aeroportuaria relevante para el transporte aéreo comercial, como las regiones Metropolitana, Valparaíso, Antofagasta, Biobío y Los Lagos, entre otras, y en donde se pudieran materializar los principales hitos derivados de la implementación de la medida.		

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. Modificar Decreto 60/2012 para habilitar la importación de diésel renovable, así como cualquier otra normativa relacionada o pertinente, promoviendo la compra de certificados de reducción de emisiones vía Artículo 6.2 del Acuerdo de París.	Normativo	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	D60/2012	2025
2. Impulsar el desarrollo e implementación de laboratorios y entidades de certificación para el uso de diésel renovable, recogiendo las experiencias en mercados con mayor desarrollo, como la Unión Europea y Estados Unidos, así como esquemas de certificación existentes (ISCC). Abarcando las tareas asociadas al análisis de los requisitos para su	Técnico	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles Ministerio de Minería	Internacional	Convenios de colaboración	2025-2035

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
autorización, definición de protocolos, diseño de mecanismo de acreditación de actores, y otras actividades complementarias.						
3. En conjunto con el Ministerio de Minería y articulación de empresas y centros de pilotaje de minería, impulsar el desarrollo e implementación de pilotos de uso de diésel renovable en equipos mineros, como por ejemplo camiones CAEX.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería	Público-privado	Proyecto pilotaje	de 2025-2027
4. En conjunto con el Ministerio de Minería estudiar e impulsar políticas y acciones de fomento a la utilización de combustibles sostenibles a lo largo de la cadena de valor de la minería.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería	Público	Informes de estudio finalizado	2025-2028
5. Analizar, definir e incorporar en el Decreto 132 de 1979 de Ministerio de Minería a los combustibles sostenibles y/o renovables, y las diferentes mezclas permitidas de diésel renovable, para efectos de su comercialización. Evaluando y estableciendo los combustibles renovables mecanismos que habiliten la exigencia de certificación de renovabilidad para su comercialización.	Normativo	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	D132/1979	2025-2026

M2.C IMPULSO AL USO DE COMBUSTIBLES SOSTENIBLES

Descripción y justificación	Para descarbonizar subsectores como el transporte terrestre, industria y minería, es necesario explorar diversas alternativas de combustibles sostenibles que permitan avanzar hacia la disminución de la dependencia de combustibles fósiles, contribuyendo a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la calidad del aire a nivel local. Por otro lado, se busca establecer especificaciones técnicas mínimas de calidad (estándares de calidad) obligatorios para los biocombustibles sólidos que se comercialicen en Chile, relevando el rol de este energético en distintos sectores de consumo, y en línea con las iniciativas que el Ministerio de Energía ha impulsado.		
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad
	Uso de bioetanol en mezclas de gasolina	[590; 720]	Ministerio de Energía: 100%
División responsable del Ministerio de Energía	División de Combustibles y Nuevos Energéticos		
Otros actores involucrados			
Alcance territorial	La implementación de combustibles sostenibles en Chile presenta un gran potencial, especialmente en regiones con una alta concentración de actividades industriales y mineras, como aquellas de la zona centro norte y centro sur. Estas regiones, al ser grandes consumidoras de combustibles fósiles, se verían significativamente beneficiadas por la transición hacia alternativas más limpias		

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. Evaluar y definir el establecimiento de una política de cuotas de mezclas a los combustibles comercializados o bien de un umbral de emisiones a la canasta de combustibles comercializados por las empresas distribuidoras u otros mecanismos de incentivo. Considerando para ello análisis de costo-eficiencia e impacto en el mercado y los diferentes actores clave.	Normativo	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	Estudio finalizado	2025-2030
2. Diseñar y modificar límites de oxigenado permitido para la gasolina, y otros parámetros relacionados, del Decreto 60 de 2012 del Ministerio de Energía.	Técnico Normativo	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Internacional	D60/2012	2025-2028
3. Desarrollar el Reglamento de la Ley 21.499 que regula los biocombustibles sólidos, para impulsar las especificaciones técnicas mínimas de calidad y disminuir las emisiones de contaminantes locales.	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Ingreso Contraloría del Reglamento	a 2025

M2.D PLAN DE ACCIONES TRANSVERSALES						
Descripción y justificación	La habilitación y despliegue del uso de combustibles sostenibles en el corto plazo requiere de la modificación de una serie de instrumentos normativos que aplican a varios tipos de combustibles sostenibles.					
Potencial de mitigación de la submedida	La submedida no cuenta con un paquete de medidas modeladas computacionalmente.					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Combustibles y Nuevos Energéticos					
Otros actores involucrados						
Alcance territorial	La implementación de combustibles sostenibles en Chile presenta un gran potencial, especialmente en regiones con una alta concentración de actividades industriales y mineras, como aquellas de la zona centro norte y centro sur. Estas regiones, al ser grandes consumidoras de combustibles fósiles, se verían significativamente beneficiadas por la transición hacia alternativas más limpias.					
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. En conjunto con el Ministerio de Minería analizar y evaluar requisitos de calidad y cumplimiento reglamentario de combustibles sostenibles, renovables y combustibles mezclas, respecto a exigencias establecidas en el DFL 1 de 1979 de Minería para los derivados del petróleo.	Normativo	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	DFL1/1979	2025-2030
2. Evaluar y realizar potenciales modificaciones al Decreto 11 de 2008 del Ministerio de Economía en el análisis de la incorporación de combustibles sostenibles, biocombustibles y/o combustibles sintéticos, sus especificaciones de calidad y otros atributos complementarios; así como en el análisis de los requerimientos exigibles a estos combustibles respecto de los derivados del petróleo.	Normativo	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Internacional	D11/2008	2025-2026
3. Analizar y definir las exigencias técnicas de seguridad que serán aplicables a los combustibles sostenibles, biocombustibles y combustibles sintéticos mediante una modernización del Decreto 160 de 2009 de Economía.	Normativo	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público-privado	D160/2009	2025-2027
4. Desarrollo, evaluación e implementación de normativa para certificación de huella de carbono de los combustibles sostenibles.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio del Medio Ambiente	Internacional	Informe de estudio finalizado	2026-2030

Elemento	Subelemento	Contenido
	ID	M3
	Nombre	FOMENTO AL USO DE HIDRÓGENO VERDE
		El hidrógeno verde no representa un volumen significativo de reducción de emisiones para el periodo 2020-2030, sin embargo, tanto las proyecciones nacionales como internacionales dan cuenta que es un energético esencial para la descarbonización en las siguientes décadas, y así alcanzar la meta de carbono neutralidad de los países. El enorme potencial de energías renovables de nuestro país favorece la producción de este energético. Las submedidas y acciones de esta medida se desprenden del Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030, publicado el primer semestre de 2024, en donde se abordan de manera integral las acciones necesarias para viabilizar la producción y consumo de hidrógeno verde en nuestro país, relacionadas a la gobernanza nacional y regional para el desarrollo de esta industria, la habilitación regulatoria, el desarrollo de infraestructura habilitante

Elemento	Subelemento	Contenido										
Identificación	Descripción	y su emplazamiento territorial, mecanismos económicos y financieros de impulso, fortalecimiento y desarrollo de capital humano, entre otros.										
		El PSMyA Energía refuerza los compromisos establecidos en dicho Plan de Acción. Cabe mencionar que, el gas natural puede servir como respaldo mientras se avanza en la implementación de infraestructuras para la producción y distribución de hidrógeno verde, permitiendo una transición más eficiente hacia este combustible limpio especialmente en los subsectores industriales y transporte de carga.										
		El Ministerio de Energía promoverá el uso de mercados de carbono internacionales, por ejemplo, al alero del Artículo 6 del Acuerdo de París, para cerrar las brechas financieras que actualmente presenta la industria del hidrógeno verde y considerando una mayor adopción en el consumo local a través de un impulso a la demanda nacional que permita acelerar y/o lograr mayor ambición en el cumplimiento de las metas.										
Metas de mitigación	Fecha de inicio de implementación	2024										
	Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 21.305, de 2021, del Ministerio de Energía, sobre eficiencia energética. - Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030, de 2024, del Ministerio de Energía. - Hoja de Ruta para el Avance de la Electromovilidad en Chile, de 2023, de los Ministerios de Energía y de Transporte y Telecomunicaciones. 										
	Sector afectado	Energía										
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible										
	Fuente emisora afectada	Fuentes fijas y móviles de sectores industrial y minero										
Potencial de Mitigación de la medida	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO2; NOx; Material Particulado, Carbono Negro										
	Objetivos y Metas asociados a la ECLP	Objetivo 3: Incrementar el uso de tecnologías y energéticos bajos en emisiones										
	Mitigación esperada [kt CO ₂ eq]	<table border="1"> <tr> <td>2020 – 2030</td> <td>[630; 770]</td> </tr> <tr> <td>2031 – 2040</td> <td>[5.710; 6.980]</td> </tr> <tr> <td>2041 – 2050</td> <td>[22.630; 27.660]</td> </tr> </table>						2020 – 2030	[630; 770]	2031 – 2040	[5.710; 6.980]	2041 – 2050
2020 – 2030	[630; 770]											
2031 – 2040	[5.710; 6.980]											
2041 – 2050	[22.630; 27.660]											
Información financiera	Costos privados (2020-2050)	Porcentaje de responsabilidad	Esta medida consta de varias acciones modeladas energéticamente, las que han sido agrupadas en submedidas. Existen distintos niveles de responsabilidad para varias autoridades sectoriales, las cuales han materializado su porcentaje responsabilidad a través de acciones concretas en sus respectivos Planes Sectoriales, contribuyendo directamente a la ejecución de la medida de acuerdo al nivel de responsabilidad asignado. Los porcentajes de responsabilidad por autoridad son detallados a nivel de submedida, en el caso que corresponda. Adicionalmente, en la sección del Anexo 8.7 se encuentra el resumen de asignación de responsabilidad de acuerdo con las simulaciones, así como los supuestos utilizados para estimar valores de CAPEX y OPEX.									
		Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq]	[-24; -30]									
		VAN CAPEX [MM USD]	[990; 1.200]									
		VAN OPEX [MM USD]	[-1.750; -2.160]									
	Gasto fiscal (MM \$CLP)	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030					
		850	890	1.000	1.000	1.000	1.000					
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	Los costos del hidrógeno verde no llegan a ser competitivo en comparación con otros energéticos y combustibles alternativos. Una posible razón puede ser que los costos de electrolizadores no son los esperados en el mediano plazo, lo que se traduce en altos costos de producción de hidrógeno; otra razón de lo anterior se puede expresar en torno a que en la actualidad no se internalizan adecuadamente en los precios las externalidades que genera el uso de combustibles fósiles en cuanto a la afectación a la sustentabilidad. También se tienen los altos costos de la energía, que aumentan los costos de operación, y los bajos costos de los energéticos alternativos. Además, puede existir una incompatibilidad territorial de posibles desarrollos de producción de hidrógeno verde en función de los instrumentos de planificación territorial, así como incertezas en el desarrollo de proyectos, debido a tiempos de aprobación de permisos sectoriales y ambientales, y otras causas que puedan retrasar la puesta en operación de los proyectos.										
		En primer lugar, al ser un combustible libre de emisiones locales, contribuye significativamente a mejorar la calidad del aire y salud de personas, especialmente en zonas urbanas e industriales altamente contaminadas. Desde el punto de vista del impulso de investigación y desarrollo tecnológico se pueden generar nuevas oportunidades de negocio desde la innovación, por ejemplo, en la adaptación de nuevas tecnologías al contexto nacional, abriendo la oportunidad a mayor atracción de inversión extranjera. A su vez esto puede potenciar la apertura o potenciamiento de centros de investigación en universidades locales y otras instituciones formativas. Asimismo, el hidrógeno verde puede emplearse en diversos procesos industriales, como la producción de acero, cemento y productos químicos, reemplazando combustibles fósiles y reduciendo significativamente las emisiones de CO ₂ . En el caso específico de Chile, el hidrógeno verde abre nuevas posibilidades para la producción de cobre verde, un sector clave para la economía nacional, entregan una nueva identidad productiva al país, y creando empleos a lo largo de la cadena de valor y desarrollo local: la cadena de valor del hidrógeno verde abarca desde la producción de energía renovable hasta la elaboración de hidrógeno, transporte y sus usos como energético y										
	Co-beneficios											

Elemento	Subelemento	Contenido										
		materia prima (p.ej. fertilizantes). Esto genera numerosas oportunidades de empleo en diferentes áreas, impulsando el desarrollo local. También existen sinergias desde el punto de vista de la adaptación y la resiliencia, al entregar independencia energética y menor volatilidad de precios. A diferencia de los combustibles fósiles, cuyo precio está sujeto a volatilidad y especulación, el hidrógeno verde se produce a partir de fuentes renovables propias, lo que garantiza un precio más estable y predecible, además de reducir la dependencia de combustibles importados.										
Ejecución	Indicadores de seguimiento de la medida	a) Cantidad de normativas modificadas b) Cantidad de estudios finalizados c) Cantidad de proyectos piloto finalizados										
	Brechas	La falta de capital humano especializado para fuerza laboral necesaria en el despliegue de la industria, así como aspectos regulatorios asociados a los sistemas de permisos e inserción territorial o estándares ambientales y sociales para acceder a mercados nacionales e internacionales, puede ser una de las principales brechas, pero cabe destacar los avances de Chile en la materia. Por otra parte, las brechas regulatorias asociadas, particularmente, a la desalación del suministro hídrico también puede ser un desafío que resolver para el despliegue de esta industria. Asimismo, la habilitación de infraestructura compartida de distintas componentes de la cadena de valor del hidrógeno verde y derivados, orientadas hacia la reducción de los costos de producción y la maximización de la eficiencia en el uso del territorio para las infraestructuras necesarias.										
Análisis de Género		Sensible al género, asegurando que las mujeres tengan acceso a las oportunidades de capacitación y empleo en esta área emergente. Es fundamental promover el ingreso a programas de formación técnica específicos en la industria del hidrógeno, facilitando su entrada y permanencia en el sector. Además, se debe fomentar la participación de mujeres en roles técnicos y de liderazgo dentro de proyectos industriales y mineros que utilicen hidrógeno verde. Si se desarrollan campañas de sensibilización, éstas deben destacar la importancia y los beneficios de la inclusión de mujeres en la transición hacia tecnologías más sostenibles, promoviendo la igualdad de género y fortaleciendo la capacidad técnica femenina en el sector del hidrógeno.										
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas.		La localización de la infraestructura de hidrógeno verde debe respetar a las comunidades indígenas, considerando sus costumbres y sitios relevantes, y garantizando que no sean excluidas de los beneficios de la transición energética. Además, es fundamental que los beneficios económicos y ambientales de esta medida se trasladen a las localidades, mejorando la calidad de vida y promoviendo un desarrollo sostenible inclusivo.										
M3.A APLICACIONES DE HIDRÓGENO EN LA INDUSTRIA Y USO EN REDES DE GAS NATURAL												
Descripción y justificación		En la industria y la minería, muchos procesos térmicos y motrices requieren grandes cantidades de energía y a menudo dependen de combustibles fósiles, lo que resulta en importantes emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero. Al reemplazar estos combustibles fósiles con hidrógeno verde y/o derivados, estas emisiones se pueden reducir significativamente o incluso eliminar, y con ello agregar valor a los productos comercializados que dependen de estos procesos. La inyección de H2V, total o parcial, en redes de gas natural permite reducir el contenido de emisiones a los usos actuales que consumen gas natural en la actualidad, por ejemplo, sector residencial, comercial e industrial. A este proceso se le denomina blending.										
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad									
	Uso de hidrógeno verde en procesos térmicos en la industria	[330; 400]	Ministerio de Energía: 100%									
	Uso de hidrógeno verde en procesos motrices en la industria	Sin reducción en esta década	Ministerio de Energía: 100%									
	Uso de hidrógeno verde en usos motrices – Minería del cobre	Sin reducción en esta década	Ministerio de Energía: 53% Ministerio de Minería: 47%									
	Uso de hidrógeno verde en usos motrices - Otros sectores de la minería	Sin reducción en esta década	Ministerio de Energía: 53% Ministerio de Minería: 47%									
	Uso de hidrógeno verde en inyección a redes de gas natural	[300; 370]	Ministerio de Energía: 60% Ministerio de Minería: 20% Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 20%									
División responsable del Ministerio de Energía		División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, División de Combustibles y Nuevos Energéticos, División de Energías Sostenibles										
Otros actores involucrados		Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), empresas de combustibles, líneas aéreas (Acción 2) Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Acción 3)										
Alcance territorial		Nacional, con foco en aquellas regiones con una elevada demanda de gas natural en sectores como el industrial y comercial, en este sentido, regiones como Antofagasta, Atacama y Coquimbo podrían representar regiones en donde se materialice la implementación de futuros proyectos de mezcla de gas con hidrógeno, al presentar una alta concentración de actividades industriales y mineras. Además, otras regiones con una extensa red de gasoductos, como Metropolitana, Valparaíso, O'Higgins, Los Lagos y Magallanes también podrían verse beneficiadas con la mezcla (<i>blending</i>) de hidrógeno para descarbonizar los sectores residencial, comercial e industrial.										
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos						
1. Realización de estudios que permitan identificar usos finales del												

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
sector industrial nacional para fomentar el recambio de combustibles. En relación con usuarios finales, se promoverá la implementación de programas de educación y sensibilización que den cuenta de las oportunidades y beneficios asociados al uso de hidrógeno verde.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería Ministerio de Economía CORFO	Internacional	Informe final de estudios Programa educativo	2025-2030
2. Fomentar en la industria local el consumo de hidrógeno verde y derivados mediante la búsqueda de financiamiento que permita el desarrollo de proyectos piloto que permitan validar la operatividad, estabilidad y aplicabilidad en sistemas de combustión en procesos térmicos de alta y media temperatura en aplicaciones industriales, y, mezclas (conocido como <i>blending</i> , en inglés) con gas natural.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería Ministerio de Economía CORFO	Público	Proyectos piloto realizados	2025-2030
3. Llevar a cabo estudios de factibilidad técnica y económica para la inyección de H2 verde en redes de gas natural a nivel local y evaluar experiencias en pilotos de inyección de H2 en red de gas natural.	Técnico	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Internacional	Informe final de estudio	2025-2026
M3.B HABILITACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL HIDRÓGENO						
Descripción y justificación	El despliegue y uso del hidrógeno verde en el país requiere de un conjunto de acciones transversales, que permita crear las condiciones habilitantes que impulsarán la creación de esta nueva industria, habilitando la producción nacional de hidrógeno así como la demanda local de la industria y la minería, fomentando el desarrollo de encadenamientos productivos en las regiones del país, a la vez que se avanza en innovaciones y desarrollos tecnológicas que aporten el desarrollo económico y social del país.					
Potencial de mitigación de la submedida	La submedida no cuenta con un paquete de medidas modeladas computacionalmente.					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, División de Combustibles y Nuevos Energéticos, División de Energías Sostenibles					
Otros actores involucrados	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, CORFO y Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Acción 1) Gobiernos Regionales y Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Energía (Acción 2) Ministerio de Obras Públicas (Acción 5) Servicio de Evaluación Ambiental, y Ministerio de Hacienda (Acción 6)					
Alcance territorial	El alcance territorial de esta acción es nacional, con un énfasis particular en las regiones que albergan infraestructura aeroportuaria relevante para el transporte aéreo comercial, como las regiones Metropolitana, Valparaíso, Antofagasta, Biobío y Los Lagos, entre otras, y en donde se pudieran materializar los principales hitos derivados de la implementación de la medida.					
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. Levantar los desafíos que enfrentan los proyectos de hidrógeno verde en materia de Investigación y Desarrollo (I+D) para complementar Ley I+D y otros instrumentos relacionados. Para ello, se desarrollarán guías de implementación de proyectos piloto (bajo la línea de trabajo de I+D) y guías de validación de tecnologías que utilizan hidrógeno como combustible en procesos industriales, entre otros insumos complementarios.	Técnico	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Internacional	Informe de estudio finalizado	2025-2026
2. Apoyar a los servicios regionales en la elaboración e implementación de los programas de hojas de ruta regionales (Plan de Acción de Hidrógeno Verde), de modo de incentivar una adecuada gestión y articulación entre el Estado, gobiernos regionales, actores locales y empresas, en temas específicos asociadas a los requerimientos para el despliegue de la industria en las regiones.	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Reportes de avances anuales	2025-2030
3. Difundir y promover la creación de instrumentos de financiamiento, de carácter público y privado, para fomentar el desarrollo de proyectos de producción y/o consumo de hidrógeno verde y derivados; iniciando con los instrumentos de soporte de CORFO (Facilidad Financiera y Crédito Verde).	Técnico	Ministerio de Energía	CORFO	Público	Convocatoria publicada	2025-2030

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
4. Identificar e implementar regulaciones habilitantes para la industria del hidrógeno y derivados	Normativo	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería	Público	Listado normativo	Normativo
5. Apoyar a otros servicios e instituciones en el proceso de toma de decisiones sectoriales relacionadas con el hidrógeno verde y derivados, principalmente en la incorporación de la cadena de valor del hidrógeno verde en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, en la promoción en el uso de infraestructura compartida y en el establecimiento de lineamientos base para la gestión de terrenos fiscales que permita una asignación coordinada y compatible de terrenos y servidumbres.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ministerio de Transportes	Público	Instrumentos de Planificación Territorial	2025-2030
6. Trabajar en forma conjunta con otros servicios para facilitar el proceso de implementación de las acciones definidas en el Plan de Hidrógeno Verde que buscan mejorar la gestión asociada al otorgamiento de permisos críticos.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	Trámites y/o Autorizaciones optimizados	2025-2030

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	M4
	Nombre	IMPULSO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TRANSPORTE EFICIENTE
	Descripción	Para alcanzar metas de descarbonización es imprescindible abordar la descarbonización del transporte, dado que este sector representa una parte significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel nacional. Existe consenso general que el rol de la electromovilidad será clave para descarbonizar el sector. En Chile, el impulso de la electromovilidad se sustenta en la política pública, donde desde el año 2017 se han definido estrategias específicas para promover la movilidad eléctrica. Estas iniciativas buscan incentivar la adopción de vehículos eléctricos, así como el desarrollo de infraestructura de carga y la implementación de programas de apoyo para acelerar la transición hacia una movilidad más sostenible.
	Fecha de inicio de implementación	2024
	Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	- Ley N° 21.305, de 2021, del Ministerio de Energía, sobre eficiencia energética - Ley N° 21.505, de 2022, del Ministerio de Energía, promueve el almacenamiento de energía eléctrica y la electromovilidad - Ley N° 21.692, de 2024, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público de pasajeros. - Decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, aprueba reglamento programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses - Decreto supremo N° 156, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamenta revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras - Hoja de Ruta para el Avance de la Electromovilidad en Chile, de 2023, de los Ministerios de Energía y de Transporte y Telecomunicaciones - Pliego técnico normativo RIC N°15 infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos, de 2024, del Ministerio de Energía y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible
	Fuente emisora afectada	Transporte caminero
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO2; NOx; Material Particulado, Carbono Negro
	Objetivos y Metas asociados a la ECLP	Meta 3.1, Meta 3.3 y Meta 3.4
Potencial de Mitigación de la medida	Mitigación esperada [kt CO ₂ eq]	2020 – 2030 [9.320; 11.390] 2031 – 2040 [75.180; 91.890] 2041 – 2050 [140.580; 171.820]
	Porcentaje de responsabilidad	Esta medida consta de varias acciones modeladas energéticamente, las que han sido agrupadas en submedidas. Existen distintos niveles de responsabilidad para varias autoridades sectoriales, las cuales han materializado su porcentaje responsabilidad a través de acciones concretas en sus respectivos Planes Sectoriales de Mitigación, contribuyendo directamente a la ejecución de la medida de acuerdo al nivel de responsabilidad asignado. Por ejemplo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Medida MMC7 - Electromovilidad en vehículos livianos de su Plan Sectorial de Mitigación, contribuye directamente a la implementación de la Submedida M4.A Electromovilidad en transporte privado del PSMY A Energía.

Elemento	Subelemento	Contenido											
Información financiera	Costos privados (2020-2050)	Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq]	[-106; -129]										
		VAN CAPEX [MM USD]	[14.710; 17.980]										
		VAN OPEX [MM USD]	[-41.130; -50.270]										
	Gasto fiscal (MM \$CLP)	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030						
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	El precio de las baterías podría no disminuir como se proyecta y podría retrasar el <i>break even</i> tecnológico aumentando los costos de abatimiento. Asimismo, los altos precios de la energía por dificultades en la integración eficiente de energías renovables variables desincentivan penetración de vehículos eléctricos. También existe riesgo de interrupciones en el suministro eléctrico si no se realizan mejoras en la red de distribución.											
	Co-beneficios	El recambio conduce a una reducción de contaminación local, así como de los combustibles fósiles importados. También la reducción de ruido por motores a combustión y el fomento a la imagen de sustentabilidad de ciudades chilenas, de la mano, además de una mejora en la calidad del servicio.											
Ejecución	Indicadores de seguimiento de la medida	a) Cantidad de taxis y taxis colectivos eléctricos reconvertidos b) Cantidad de beneficiarios del programa "Mi Taxi Eléctrico" c) Cantidad de vehículos livianos eléctricos existentes d) Cantidad de estudios finalizados e) Cantidad de puntos de carga por región f) Normativas modificadas											
	Brechas	El alto costo inicial de adquisición de vehículos eléctricos, la escasa disponibilidad de puntos de carga pública y una limitada autonomía de los vehículos eléctricos en comparación con los vehículos de combustión interna. Además, se identifica una falta de información y conciencia sobre los beneficios de la electromovilidad, así como limitaciones en la infraestructura de reciclaje de baterías de vehículos eléctricos. Los desafíos en la planificación urbana y en la integración de sistemas de transporte público eléctrico.											
Análisis de Género		Dentro de esta medida existen submedidas con la capacidad de ser género responsivas si es que se promueve activamente la inclusión de mujeres. En el caso de los taxis eléctricos, se buscará dirigir programas de financiamiento y subsidios a mujeres, reduciendo barreras económicas y promoviendo su participación.											
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas.		Responsiva para grupos vulnerables, incluyendo personas en situación de pobreza											
M4.A ELECTROMOVILIDAD DEL TRANSPORTE PRIVADO													
Descripción y justificación	Impulsar la electromovilidad en el transporte privado es una medida fundamental y estratégica en la lucha contra el cambio climático considerando que el transporte privado representa alrededor del 30% de las emisiones del sector transporte (MMA, 2022). La adopción masiva de vehículos eléctricos permite reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos locales lo que se asocia a importantes beneficios relacionados con salud y calidad de vida.												
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada		Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO ₂ eq]		Porcentaje de responsabilidad								
	Transformación de vehículos livianos convencionales a vehículos eléctricos		[2.530; 3.090]		Ministerio de Energía: 70% Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: 20% Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 10%								
División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles												
Otros actores involucrados													
Alcance territorial	La medida tiene un alcance nacional, considerando que la adopción masiva de vehículos eléctricos requiere la implementación de políticas y acciones transversales aplicables en todo el país. No obstante, es posible que en la ejecución de la submedida aquellas regiones con los mayores niveles de concentración de transporte privado y emisiones asociadas se vean involucradas, y donde se evidencian mayores impactos en la calidad del aire y en la salud pública debido a la contaminación atmosférica. Asimismo, el despliegue de infraestructura de carga eléctrica tendrá un enfoque estratégico en zonas urbanas de alta densidad y corredores de transporte interurbano clave, promoviendo la conectividad entre regiones y garantizando un acceso equitativo a los beneficios de la electromovilidad.												
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Prazos							
1. Elaborar un Plan Maestro de Infraestructura de Carga Pública que permitirá estimar las necesidades de infraestructura de carga para cada región del país en un proceso gradual y en que se contempla que los puntos de carga en rutas interurbanas se distancien a no más de 100 kilómetros. Habilitar la interoperabilidad de la infraestructura de carga	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Informe final de estudio	2025 – 2030							
2. En conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) evaluar el mejor instrumento para que MTT tenga la facultad para habilitar talleres o supervisar talleres de conversión de vehículos a combustión interna hacia eléctricos (puede ser la aprobación de una	Normativo	Ministerio de Energía	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Público	Reporte de evaluación	2025-2026							

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
norma por Contraloría General de la República, de no ser así, otra opción es un proyecto de ley), e implementarlo.						
3. Modificar el Pliego Técnico Normativo RIC 15 que establece los requisitos de seguridad para las instalaciones de consumo de energía eléctrica destinadas a la recarga de vehículos eléctricos, ubicadas en lugares públicos y privados del país (modificación del Decreto Supremo 145 de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Público	Pliego Técnico Normativo RIC 15	2025-2026
4. Evaluar la efectividad del instrumento de exención de pago del permiso de circulación para vehículos eléctricos y bajos en emisiones contemplado en la Ley N° 21.505, y en base a sus resultados tramitar un proyecto de ley para presentarlo el 2028 de modo que se pueda extender el instrumento a partir del 2031.	Normativo	Ministerio de Energía		Internacional	Informe final de estudio Proyecto de Ley	2025-2028
5. Evaluar y diseñar instrumentos que permitan remover las barreras existentes para la adquisición de vehículos eléctricos en el segmento de vehículos livianos.	Técnico	Ministerio de Energía		Internacional	Informe final de estudios	2025-2030

M4.B ELECTROMOVILIDAD EN TRANSPORTE URBANO MENOR (TAXIS)

Descripción y justificación	La incorporación de taxis y taxis colectivos de tecnología limpia en las flotas de transporte público de las ciudades permite reducir emisiones de gases de efecto invernadero, reducir las emisiones contaminantes, mejorar la calidad del aire, reducir el nivel de ruido y promover una movilidad más sostenible y eficiente, por lo cual se han considerado una serie de acciones que permita continuar con la línea de trabajo existente, brindando soporte para facilitar la obtención de financiamiento y realizar las modificaciones normativas necesarias que permiten escalar los programas.		
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad
	Electromovilidad en taxis y taxis colectivos	[600; 740]	Ministerio de Energía: 43,5 % Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: 43,5 % Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 13%
División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles		
Otros actores involucrados	Gobiernos Regionales (Acción 3)		
Alcance territorial	La medida tiene un alcance nacional, y con potencial de ser implementada en determinadas regiones que ya han presentado avances en esta materia, y otras sujetas a la colaboración entre el gobierno central, los gobiernos regionales y las municipalidades. Los detalles de la implementación deben identificar y considerar las necesidades específicas de cada localidad, por lo cual es una submedida con un alto potencial de tener incidencia los Planes de Acción Regionales y Comunales de Cambio Climático, según corresponda.		

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. Apoyar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) con respecto a la Modificación del Decreto Supremo 44/2011 del MTT, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y que permitirá implementar el programa "Renueva tu Colectivo" en la Región Metropolitana de Santiago.	Normativo	Ministerio de Energía	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Público	Decreto Supremo 44/2011 del MTT	2025-2026
2. Trabajar en conjunto con el MTT en el establecimiento de metas, nuevos requerimientos, y condiciones para vehículos renovados con tecnología eléctrica del programa público "Renueva tu colectivo", y la implementación de esta.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Público	Reportes de avances anuales	2025-2030
3. Coordinar y trabajar en conjunto con Gobiernos Regionales (GOREs) para postular a Fondos de Apoyo Regional (FAR) y así extender el programa "Mi taxi eléctrico" a todas las regiones.	Programa	Ministerio de Energía	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Público	Cantidad de programas	2025-2030

M4.C ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO ENERGÉTICO DE VEHÍCULOS

Descripción y justificación	La situación energética en Chile mantiene la necesidad urgente de implementar políticas públicas que apunten a la eficiencia en el sector transporte, y en específico, a actividades de transporte terrestre. Por ello, esta submedida busca evaluar y monitorear constantemente estándares de eficiencia energética para los vehículos livianos y avanzar gradualmente en la implementación al parque de vehículos pesados que se comercializan en Chile, en línea con la Ley de Eficiencia Energética. Esto se logrará mediante el seguimiento del cumplimiento de los estándares, la definición de metodologías para evaluar vehículos pesados y la adaptación de los estándares a medida que avanza la tecnología. El objetivo final es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, disminuir la dependencia de combustibles fósiles y promover un transporte más sostenible en el país.		
------------------------------------	--	--	--

Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad
	Estándar de rendimiento energético para vehículos livianos	[3.460; 4.230]	Ministerio de Energía: 80% Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: 20%
	Estándar de rendimiento energético para vehículos medianos	[2.720; 3.320]	Ministerio de Energía: 80% Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: 20%
	Estándar de rendimiento energético para vehículos pesados (tractocamiones)	[8; 10]	Ministerio de Energía: 80% Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: 20%
División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles		
Otros actores involucrados			
Alcance territorial	La submedida presenta un potencial de impacto significativo de alcance nacional, y que podría tener incidencia directa como insumo para ser reforzada en iniciativas de carácter regional, como en la actualización de Planes de Acción Regionales de Cambio Climático.		
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante
1. Monitorear cumplimiento de los estándares de rendimiento energético de vehículos livianos e informar resultados. Se requerirá analizar los cambios en el mercado y el nivel de cumplimiento de la política. Garantizar entrada en vigor y analizar los aumentos de exigencia en caso de ser requerido.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
2. Monitorear cumplimiento de los estándares de rendimiento energético de vehículos medianos e informar resultados. Se requerirá analizar los cambios en el mercado y el nivel de cumplimiento de la política. Garantizar entrada en vigor y analizar los aumentos de exigencia en caso de ser requerido.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
3. Estudiar características del mercado de vehículos pesados, incluidos estudios de legislatura internacional comparada para la implementación de estándar de venta de vehículos cero y baja emisiones en vehículos pesados.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
4. Definir metodología para cuantificar rendimientos energéticos de vehículos pesados, establecer etiquetado del rendimiento energético de vehículos pesados para, posteriormente, establecer estándares para vehículos pesados por resolución conforme a lo estipulado por la Ley de Eficiencia Energética.	Técnico y Normativo	Ministerio de Energía	Público

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	M5
	Nombre	IMPULSO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES DE CONSUMO
	Descripción	<p>Esta medida busca promover la eficiencia energética y el uso de energías renovables no convencionales (ERNC) en diversos sectores de consumo. El objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO₂, NO_x, y Material Particulado Carbono Negro) mediante la gestión de la energía y la implementación de tecnologías limpias y eficientes. Las acciones incluyen la introducción de energías renovables en procesos térmicos industriales, la adopción de motores eléctricos eficientes, además de la electrificación de usos residenciales y la promoción de soluciones de calefacción eficientes. Como complemento a lo anterior, se promueve la generación distribuida de energía renovable, contribuyendo a una matriz energética más diversificada y sostenible para el 2050.</p> <p>El Ministerio de Energía promoverá el uso de mercados de carbono internacionales, por ejemplo, al alero del Artículo 6 del Acuerdo de París, para facilitar el recambio tecnológico en los sectores de consumo, acelerando y ampliando la eficiencia energética y/o la electrificación con energías renovables en los procesos productivos, tanto a través de soluciones existentes como posibles nuevas oportunidades que surjan en el periodo de implementación del Plan.</p>
	Fecha de inicio de implementación	2025
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 21.305, de 2021, del Ministerio de Energía, sobre eficiencia energética. - Ley N° 20.571, de 2012, del Ministerio de Energía, regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales. - Ley N° 21.118, de 2018, del Ministerio de Energía que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, con el fin de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales. - Ley N° 20.365, de 2009, del Ministerio de Hacienda establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos.

Elemento	Subelemento	Contenido
	Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto supremo N° 97, de 2012, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento que establece el procedimiento para la fijación de estándares mínimos de eficiencia energética y normas para su aplicación. - Decreto supremo N° 57, de 2019, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento de generación distribuida para autoconsumo. - Decreto supremo N° 103, de 2017, del Ministerio de Energía modifica Decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales. - Decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de La Ley General de Urbanismo y Construcciones. - Resolución Exenta N° 3, de 2012, del Ministerio de Energía, fija estándar mínimo de eficiencia energética para motores eléctricos de inducción trifásicos. - Programas del Ministerio de Energía: Mejor Escuela, Techos Solares Públicos, Gestiona Energía Sector Público - Programa Estado Verde del Ministerio del Medio Ambiente.
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible
	Fuente emisora afectada	Fuentes fijas y móviles de sectores industrial y minero, fuentes fijas sector residencial
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO2; NOx; Material Particulado, Carbono Negro
	Objetivos y Metas asociados a la ECLP	Meta 2.1 y Meta 2.2
Potencial de Mitigación de la medida	Mitigación esperada [kt CO₂eq]	2020 – 2030 [8.570; 10.480]
		2031 – 2040 [29.710; 36.310]
		2041 – 2050 [57.700; 70.530]
	Porcentaje de responsabilidad	<p>Esta medida consta de varias acciones modeladas energéticamente, las que han sido agrupadas en submedidas. Existen distintos niveles de responsabilidad para varias autoridades sectoriales, las cuales han materializado su porcentaje responsabilidad a través de acciones concretas en sus respectivos Planes Sectoriales, contribuyendo directamente a la ejecución de la medida de acuerdo al nivel de responsabilidad asignado. Por ejemplo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las medidas MMC9 – Generación distribuida y MMC12 – Calefacción distrital de su Plan Sectorial de Mitigación, contribuye directamente a la implementación de las Submedidas M5.C Generación distribuida y M5.E Energía Distrital del PSMYA Energía, respectivamente.</p> <p>Los porcentajes de responsabilidad por autoridad es detallada a nivel de submedida, en el caso que corresponda. Adicionalmente, en la sección Anexo 8.7 se encuentra el resumen de asignación de responsabilidad de acuerdo con las simulaciones, así como los supuestos utilizados para estimar valores de CAPEX y OPEX.</p>
	Información financiera	Costos privados (2020-2050)
		Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq] [-485; -593]
		VAN CAPEX [MM USD] [14.560; 17.810]
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	VAN OPEX [MM USD] [-66.340; -81.080]
		Gasto fiscal (MM \$CLP)
		Año 2025 Año 2026 Año 2027 Año 2028 Año 2029 Año 2030
		1.790 1.790 1.830 1.830 1.830 1.830
Riesgos y co-beneficios	Co-beneficios	La falta de una cuantificación e internalización de los co-beneficios en la salud (y otros) asociados a las medidas de mitigación de este sector podría ocasionar una subestimación de los impactos positivos y aportes de las acciones, especialmente aquellas que mejoran las condiciones en la calefacción residencial. Por otra parte, las medidas de electrificación de usos energéticos podrán demandar adecuaciones en el sistema de distribución eléctrico.
		Reducción de contaminación local y beneficios en salud humana, reducción de la dependencia de combustibles fósiles importados y mejora de la calidad del aire en ciudades del país, aportando a la imagen de sustentabilidad nacional.
Ejecución	Indicadores de seguimiento de la medida	<ul style="list-style-type: none"> a) Intensidad energética a nivel nacional b) Cantidad de MW instalados de generación distribuida c) Cantidad de proyectos de energía distrital d) Cantidad de MWt instalados de sistemas solares térmicos e) Cantidad de beneficiarios de concursos realizados f) Cantidad de edificios con certificación sustentable (CES) g) Cantidad de proyectos piloto
	Brechas	Los costos de inversión, las restricciones de liquidez y el acceso a financiamiento se presenta como una de las mayores brechas para la adopción de las nuevas tecnologías, también relacionado con el costo de la energía eléctrica. Asimismo, el desarrollo mismo de ellas junto a su nivel de madurez.
Análisis de Género		Medida sensible al género, promoviendo la inclusión de mujeres en todas las etapas del proceso de implementación y operación. Es fundamental desarrollar programas de capacitación específicos que aborden las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a empleos en la operación y mantenimiento de tecnologías energéticas eficientes y renovables. Además, es necesario asegurar que las mujeres tengan acceso equitativo a las oportunidades de financiamiento y subsidios para la implementación de estas tecnologías. Se debe fomentar la participación de mujeres en la toma de decisiones y en la ejecución de proyectos de energía renovable y eficiencia energética, promoviendo la igualdad de género en los distintos sectores. Adicionalmente, se pueden promover campañas de sensibilización, promoviendo roles de liderazgo y fortaleciendo la capacidad técnica femenina en el sector energético.

Elemento	Subelemento	Contenido
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas.		<p>La medida de impulso a la eficiencia energética y energías renovables debe ser responsiva a las necesidades de los grupos vulnerables, promoviendo que el acceso a tecnologías como los paneles solares (PV) y los sistemas de agua caliente sanitaria (ACS) sea accesible para personas en situación de pobreza y micro, pequeña y mediana empresas MiPyMes. Para lograr esto, se deben diseñar mecanismos de financiamiento y subsidios que faciliten el acceso a estas tecnologías para los hogares y negocios con menos recursos, profundizando las franquicias y subsidios existentes para viviendas sociales y otros sectores vulnerables. La infraestructura de generación distribuida y eficiencia energética debe ser accesible y equitativa, asegurando que no se generen barreras adicionales para las comunidades más desfavorecidas. Además, es crucial que las MiPyMes tengan acceso a tecnologías eficientes para mantener su competitividad y capacidad de generar empleo local. En los procesos de adopción o promoción de estas tecnologías, se debe considerar a las comunidades indígenas, respetando sus costumbres y sitios relevantes, y asegurando que no sean excluidas de los beneficios de la transición energética.</p> <p>La localización de la infraestructura de calefacción distrital debe considerar el acceso en zonas vulnerables, buscando que los beneficios lleguen a las comunidades más necesitadas cuando técnicamente esto es posible. Se deben diseñar políticas que faciliten el acceso a financiamiento y subvenciones para la implementación de estas tecnologías, asegurando que los beneficios económicos y ambientales se trasladen a las localidades vulnerables, mejorando su calidad de vida.</p>

M5.A INTRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN PROCESOS TÉRMICOS EN LA INDUSTRIA

Descripción y justificación	Existen opciones renovables para todos los usos industriales actuales de calor de proceso. El concepto de energías renovables es amplio y puede incluir desde uso de biomasa, geotermia, electricidad de fuentes renovables no convencionales, hidrógeno verde y energía solar térmica. Sin embargo, la experiencia industrial renovable para usos térmicos sigue siendo baja y las barreras incluyen una baja disposición para asumir riesgos y breves expectativas de tiempo de retorno de la inversión. La industria nacional requiere disponibilidad de gran cantidad de energía para generar calor y frío, técnicamente aun es un desafío autogenerar este tipo de requerimiento energético mediante energías renovables.									
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad							
Introducción de ERNC en procesos térmicos en la industria	[880; 1.080]	Ministerio de Energía 80% Ministerio de Minería 20%								
División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles									
Otros actores involucrados										
Alcance territorial	Nacional, pero con gran potencial en regiones con altas demandas energéticas y recursos renovables abundantes. Regiones de la zona norte del país, con una fuerte presencia de la industria minera, podrían beneficiarse directamente de la implementación de esta submedida, para lo cual es fundamental poder generar vínculos con las medidas energéticas contenidas en los Planes de Acción Regionales y Comunales de Cambio Climático que correspondan, y que faciliten la implementación de las acciones propuestas.									
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos				
1. Elaborar estudio técnico-económico para identificar soluciones costo efectivas de recambio tecnológico y de auto consumo de energía en la industria, que se puedan masificar, de manera de demostrar los beneficios de la solución.	Técnico	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética	Internacional	Informe final de estudio	2025-2030				
2. Impulsar el desarrollo de líneas y modelos de financiamiento para reducir el uso de fuentes fósiles en usos térmicos.	Técnico	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética	Público	Informe final de estudio	2025-2030				
3. Establecer reglamentación de sistemas de generación de energía térmica para aseguramiento de sostenibilidad y calidad de procesos térmicos existentes, servicio de climatización de frío y calor y agua caliente sanitaria en la industria.	Normativo	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	Propuesta de reglamentación	2026-2030				

M5.B FOMENTO AL USO DE ENERGÍA SOLAR PARA AGUA CALIENTE SANITARIA

Descripción y justificación	La submedida tiene por objetivo ampliar y habilitar la instalación de tecnologías que aprovechan la energía solar para calentar agua con el fin de satisfacer las necesidades de agua caliente en aplicaciones domésticas. Estos sistemas utilizan colectores solares para capturar la radiación solar y transferirla al agua, proporcionando una fuente de energía renovable, que permite reemplazar el uso de gas licuado y gas natural, reduciendo de esa manera gases de efecto invernadero.					
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad			
Sistemas solares térmicos (SST) para agua caliente sanitaria (ACS)	[80; 100]	Ministerio de Energía: 67% Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 33%				

División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles									
Otros actores involucrados	Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), empresas de combustibles, líneas aéreas (Acción 2) Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Acción 3)									
Alcance territorial	La submedida podría implementarse en aquellas regiones que evidencian problemas ambientales y energéticos en torno a la calefacción, dados principalmente por viviendas con bajos estándares de eficiencia energética, estufas ineficientes y uso de combustibles de mala calidad. Así como también en aquellas zonas aisladas y/o rurales que poseen brechas de acceso a servicios de agua caliente sanitaria. Por ello, el alcance de la medida debe focalizarse en las regiones de la zona centro sur del país y que cuenten con el potencial solar necesario para adoptar este tipo de tecnología, a través de los respectivos Planes de Acción Regionales y Comunales, según sea el caso.									
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos				
1. Establecer normativa de sistemas solares térmicos (SST) de agua caliente sanitaria para el aseguramiento de sostenibilidad y calidad en la instalación.	Normativo	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	Informe final de estudio	2025-2030				
2. Programa de rehabilitación de SST instalados mediante la Ley 20.365 (franquicia) y en base a otros programas públicos que hayan instalado estos sistemas. El objetivo de este programa es asegurar que los sistemas instalados antes del establecimiento de una norma ad-hoc queden normalizados.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio Vivienda y Urbanismo	Público-privado	Cantidad de SST rehabilitados	2025-2030				
3. Evaluar la obligación de que infraestructura pública nueva considere incorporación de tecnologías más eficientes, energías renovables, SST para agua caliente sanitaria, igualmente para proyectos de mejora de infraestructura existente.	Programa	Ministerio de Energía		Público	Reporte evaluación con	2025-2030				
M5.C GENERACIÓN DISTRIBUIDA										
Descripción y justificación	La generación distribuida en Chile representa una modalidad de producción de energía eléctrica a menor escala, realizada por consumidores individuales, empresas o pequeñas comunidades. Esta forma de generación destaca por su carácter descentralizado, lo que significa que la electricidad se produce cerca de donde se consume. La medida considera generación distribuida mediante la instalación de paneles fotovoltaicos en edificaciones. Esto permite a los ciudadanos producir su propia energía, reduciendo el consumo eléctrico a partir de la red eléctrica, además, permite reducir los costos de electricidad de los usuarios.									
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO₂eq]	Porcentaje de responsabilidad							
	Trayectoria de generación distribuida alto+ de la PELP	[1.420; 1.740]	Ministerio de Energía 80% Ministerio de Vivienda y Urbanismo 20%							
División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles									
Otros actores involucrados	Comisión Nacional de Riego (CNR) (Acción 2)									
Alcance territorial	La implementación de la medida posee una fuerte componente local en cuanto a los beneficios resultantes de ella, y considerando que la población beneficiada se encuentra concentrada en zonas rurales y/o aisladas a lo largo de todo el territorio nacional. Por otro lado, podría tener incidencia directa como insumo para las actualización y elaboración de los Planes de Acción Regionales y Comunales, respectivamente.									
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos				
1. Evaluar y promover el establecimiento de créditos verdes, con financiamiento a tasas reducidas, para facilitar la inversión en instalaciones fotovoltaicas bajo régimen <i>net billing</i> , o bien, para autoconsumo sin inyección a la red de hasta 300 kW (o el tamaño máximo permitido para sistemas <i>net billing</i>). El desarrollo deberá considerar distintas topologías de instalaciones, tales como sistemas puestos en techos, en terrenos, en estacionamientos, en suelo agrícola, entre otros usos.	Técnico	Ministerio de Energía	CORFO	Público	Informe final de estudio	2025-2030				

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
2. Continuar la colaboración con la Comisión Nacional de Riego (CNR) en el marco de los concursos destinados a cofinanciar e incentivar las medidas de Eficiencia Energética y el uso de soluciones de autoconsumo con Energías Renovables en el sector agrícola.	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Cantidad de beneficiarios	2026-2028
3. Continuar la colaboración con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en el desarrollo de estudios, herramientas y acciones regulatorias con objeto de monitorear el desarrollo del sector de generación distribuida, específicamente en sistemas de tipo <i>net billing</i> y PMGD, y avanzar desde una primera etapa de impulsar su desarrollo a una nueva etapa de gestión de los recursos que incluya el despliegue de almacenamiento en el sector distribución.	Técnico	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Público	Listado TE4 de la SEC	2025-2030
4. Diseñar y desarrollar programas para implementar generación distribuida de autoconsumo con fuentes renovables. Desde el Ministerio de Energía se destinarán recursos para la elaboración de estudios de viabilidad, y la búsqueda de financiamiento para su implementación.	Técnico	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Público Internacional Privado	Informe final de estudio	2025 – 2030
5. Fomentar el desarrollo de proyectos demostrativos para evaluar la factibilidad técnica y regulatoria de provisión de servicios de red por medio de recursos energéticos distribuidos, tales como sistemas de almacenamiento, cogeneración, cargadores de vehículos eléctricos, entre otros.	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Público	Proyectos demostrativos realizados	2026 – 2030

M5.D EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SECTORES PRODUCTIVOS Y EDIFICACIONES

Descripción y justificación	Aumentar la eficiencia energética en las operaciones del sector industrial, minero, y también en el sector edificación, supone impactos positivos en ámbitos energéticos, ambientales y sociales. De acuerdo con el Balance Nacional de Energía, el año 2022, el sector Industria y Minería tuvieron un consumo equivalente al 38% del consumo final de energía a nivel nacional, posicionando a este sector como el de mayor consumo, seguido del sector Comercial, Público, Sanitario y Residencial. Por ello, se presenta un set de acciones que permite avanzar hacia la implementación de tecnologías eficientes que permitan reducir consumos y a la vez hacer uso eficiente de ellos, para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Eficiencia Energética, y los compromisos sectoriales del Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022 - 2026.							
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO₂eq]	Porcentaje de responsabilidad					
	Estándares mínimos de rendimiento energético (MEPS) en motores	[50; 70]	Ministerio de Energía: 67% Ministerio de Minería: 33%					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles							
Otros actores involucrados								
Alcance territorial								
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos		
1. Seguimiento a la meta de reducción del 6% de intensidad energética al 2026. Actualizar el Plan de Eficiencia Energética, incorporando un foco en el desacople de la intensidad energética, así como en soluciones para la carbono neutralidad.	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Indicador de intensidad energética	2025-2030		

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
2. Realizar auditorías energéticas y diseños de proyectos integrales con medidas de eficiencia energética y sostenibilidad como renovación de la envoltura térmica, incorporación de tecnologías más eficientes, energías renovables, en agua caliente sanitaria, normalización eléctrica, iluminación y climatización de frío y calor.	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Cantidad de proyectos realizados	2025-2030
3. En conjunto con la Agencia de Sostenibilidad Energética fomentar e implementar programas con medidas integrales de eficiencia energética y sostenibilidad como renovación de la envoltura térmica, incorporación de tecnologías más eficientes, energías renovables, en agua caliente sanitaria, normalización eléctrica, iluminación y climatización de frío y calor.	Técnico	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética	Público	Reportes de avances anuales	2027-2030
4. Impulso a la Certificación de Edificios Sustentables (CES), para edificios públicos y privados.	Técnico	Ministerio de Energía		Internacional	Cantidad de edificios certificados	2025-2030
5. Fijar e implementar estándar de rendimiento energético (MEPS) para motores de potencia mayor a 7,5 kW.	Técnico y Normativo	Ministerio de Energía		Público	Regulación modificada	2027-2030
6. Trabajar en conjunto con el Ministerio de Minería para avanzar en instrumentos que permitan ampliar el uso de motores eficientes de gran tamaño en minería (>100HP). Se explorarán opciones de fomento como la creación de un programa de recambio de motores de gran tamaño, e incluso complementar con la articulación con proveedores nacionales e internacionales, entre otros.	Técnico	Ministerio de Energía		Internacional	Informe de estudios	2028-2030
7. Emisión de Reporte público anual con resultado de avances de la implementación de sistemas de gestión de energía (SGE) en las empresas con capacidad de gestión de energía (CCGE).	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Reporte público anual	2025-2030
8. Modificación del Decreto 163, de 2021, del Ministerio de Energía, que determina los criterios para identificar las grandes empresas que deben reportar sus consumos e intensidad energética anualmente al balance nacional de energía (BNE), para ampliar el alcance de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética a más empresas.	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Decreto 163/2021 modificado	2025-2030

M5.E ENERGÍA DISTRITAL

Descripción y justificación	En Chile, la implementación de un sistema de energía distrital se presenta como una medida de mitigación efectiva para reducir tanto la contaminación atmosférica en zonas urbanas como las emisiones de CO2 del sector de calor y frío. Para reducir los requerimientos energéticos de las edificaciones es necesario avanzar además en el desarrollo de generación en base a fuentes renovables locales a pequeña escala, ya sea mediante la generación distribuida o la energía distrital, habilitando y mejorando las normativas específicas para ello, apuntando especialmente a descontaminar el aire de las ciudades.					
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad			
	Calefacción distrital	[70; 80]	Ministerio de Energía: 85% Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 15%			
División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles					
Otros actores involucrados						
Alcance territorial	La submedida podría implementarse en aquellas regiones que evidencian problemas ambientales y energéticos en torno a la calefacción, dados principalmente por viviendas con bajos estándares de eficiencia energética, estufas ineficientes y uso de un combustible de mala calidad. Por ello, el alcance de la medida debe focalizarse en las regiones de la zona centro sur del país, como Metropolitana, Maule, Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes a través de los respectivos Planes de Acción Regionales y Comunales, según sea el caso.					

Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos
1. Diseño y promulgación de la regulación necesaria para el desarrollo de la energía distrital y para entregar facultades al Ministerio de Energía para el impulso de proyectos de energía distrital, contemplando la posibilidad de concesionar proyectos o entregar el mandato a otros organismos pertinentes.	Técnico	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética	Público	Listado de regulación	2025-2030
2. Fortalecimiento presupuestario para la Oficina Nacional de Energía Distrital de la Agencia de Sostenibilidad Energética para seguir generando las condiciones de mercado que permitan el avance de las iniciativas privadas y públicas de energía distrital, incluida la difusión y capacitación necesaria para dar a conocer esta alternativa tecnológica.	Técnico	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética	Internacional	Postulación a fondos	2025-2030
3. Desarrollo de estudios de pre-inversión en diferentes ciudades de la zona centro sur del país para la búsqueda de proyectos de energía distrital factibles de desarrollar desde el punto de vista técnico y regulatorio, incorporando el análisis económico y de beneficios sociales que tendría su implementación de cara a evaluar el aporte público para su implementación.	Técnico	Ministerio de Energía		Internacional	Informe final de estudio	2025-2030
4. Desarrollo de mapas de favorabilidad geotérmica para proyectos de uso de baja entalpia en diferentes regiones del país o el desarrollo de otras herramientas exploratorias para proyectos de energía distrital, con tal de contribuir a un primer análisis del potencial de generación de proyectos.	Técnico	Ministerio de Energía		Público	Cantidad de mapas	2025-2030
5. Impulso a diferentes proyectos piloto de energía distrital para probar diversas vías administrativas y modelos de negocio respecto a la escala, impacto y realidad local de cada proyecto. Esto incluye la entrega de aportes financieros a los proyectos por parte del Ministerio de Energía, si estos lo requieren y las experiencias podrían generar la escalabilidad de los proyectos.	Técnico	Ministerio de Energía		Público Internacional Privado	Cantidad de proyectos apoyados	2025-2030
6. Búsqueda de mecanismos de financiamiento nacionales e internacionales para la generación de proyectos piloto (demostrativos) y modelos de negocio respecto a la escala, impacto y realidad local de cada ciudad. Esto incluye la entrega de aportes financieros a los proyectos por parte del Ministerio de Energía, si estos lo requieren y las experiencias podrían generar la escalabilidad de los proyectos.	Técnico	Ministerio de Energía		Público Internacional Privado	Postulación a fondos Acuerdos firmados	2025-2030

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	M6
	Nombre	ELECTRIFICACIÓN DE USOS FINALES
		De acuerdo con la Agencia Internacional de la Energía (IEA) la electrificación es una de las estrategias más importantes para reducir las emisiones de CO ₂ del sector energético que permite alcanzar la meta de neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero de los países ^[1] e implica reemplazar tecnologías o procesos que utilizan combustibles fósiles, como motores de combustión interna y calderas de gas, por equivalentes alimentados con electricidad, como vehículos eléctricos o bombas de calor. Estos reemplazos suelen ser más eficientes, reducen la demanda de energía y tienen un impacto creciente en las emisiones a

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	Descripción	<p>medida que se descarboniza la generación de electricidad. Dado que la demanda y la oferta de electricidad aumentarán significativamente en los próximos años, será esencial que la red pueda manejar la escala y la variabilidad de la energía, y por ende el éxito y efectividad de las acciones planteadas en esta medida dependen de la implementación exitosa de la M1 de este plan.</p> <p>El Ministerio de Energía promoverá el uso de mercados de carbono internacionales, por ejemplo, al alero del Artículo 6 del Acuerdo de París, para viabilizar las inversiones que signifiquen un recambio tecnológico para electrificar procesos intensivos en emisiones que son difíciles de abatir en el sector industrial y minero.</p>
	Fecha de inicio de implementación	2025
	Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - DFL N° 4/1982, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica. - Ley N° 21.305, de 2021, del Ministerio de Energía, sobre eficiencia energética. - Ley N° 20.928, de 2016, del Ministerio de Energía, establece mecanismos de equidad en las tarifas de servicios eléctricos. - Ley N° 20.920, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje. - Decreto supremo N° 10, de 2016, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Plan de Descarbonización, de 2025, del Ministerio de Energía. - Programas de recambio de calefactores del Ministerio de Medio Ambiente.
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible
	Fuente emisora afectada	Fuentes fijas y móviles de sectores residencial, industrial y minero
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO2; NOx; Material Particulado, Carbono Negro
	Objetivos y Metas asociados a la ECLP	Meta 1.1, Meta 1.2, Meta 1.3, Meta 1.4, Meta 1.5, Meta 2.1 y Meta 2.3
Potencial de Mitigación de la medida	Mitigación esperada [kt CO ₂ eq]	2020 – 2030 [1.650; 2.020]
		2031 – 2040 [12.710; 15.540]
		2041 – 2050 [26.700; 32.630]
	Porcentaje de responsabilidad	Esta medida consta de varias acciones modeladas energéticamente, las que han sido agrupadas en submedidas. Existen distintos niveles de responsabilidad para varias autoridades sectoriales, las cuales han materializado su porcentaje responsabilidad a través de acciones concretas en sus respectivos Planes Sectoriales, contribuyendo directamente a la ejecución de la medida, y de acuerdo al nivel de responsabilidad asignado. Los porcentajes de responsabilidad por autoridad son detallados a nivel de submedida, en el caso que corresponda. Adicionalmente, en la sección del Anexo 8.7 se encuentra el resumen de asignación de responsabilidad de acuerdo con las simulaciones, así como los supuestos utilizados para estimar valores de CAPEX y OPEX.
Información financiera	Costos privados (2020-2050)	Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq] [-82; -100]
		VAN CAPEX [MM USD] [2.270; 3.380]
		VAN OPEX [MM USD] [-5.360; -6.550]
	Gasto fiscal (MM \$CLP)	Año 2025 Año 2026 Año 2027 Año 2028 Año 2029 Año 2030
		430 430 430 430 430 430
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	Retraso en la implementación de las acciones relacionadas a la descarbonización y resiliencia del sistema eléctrico nacional. Puede existir una no valoración de los co-beneficios en salud asociado a las medidas de mitigación de este sector puede llevar a una subvaloración de las medidas (especialmente aquellas relacionadas a electrificación en viviendas), mientras que medidas de electrificación de usos energéticos residenciales podría requerir adecuaciones en redes de distribución.
	Co-beneficios	Reducción de contaminación local y beneficios en salud en el desplazo de combustibles sólidos y en el cumplimiento de la calidad. Mejoras en eficiencia energética: tecnologías de electrificación suelen ser más eficientes que las de combustibles fósiles, así como la reducción de consumo de fósiles importados.
Ejecución	Indicadores de seguimiento de la medida	a) Cantidad de estudios realizados b) Nuevas líneas de financiamiento creadas c) Cantidad de proyectos de proyectos piloto implementados d) Cantidad de sistemas solares térmicos normalizados
	Brechas	Altos costos de inversión iniciales en tecnologías con restricciones de liquidez o falta de acceso a financiamiento para el desarrollo de nuevas tecnologías. Además, el costo de la energía eléctrica.
Análisis de Género		Puede ser transformadora en cuanto al género si se promueve activamente la inclusión de mujeres en la operación o implementación de la electrificación. Es fundamental promover el acceso a programas de capacitación que permitan reducir las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a empleos en la operación y mantenimiento. Además, se debe fomentar la participación de mujeres en la toma de decisiones y en la ejecución de proyectos de electrificación en la industria y minería, promoviendo la igualdad de género en sectores tradicionalmente dominados por hombres. Se pueden promover campañas de sensibilización que resalten los beneficios que las mujeres pueden obtener y aportar en la transición hacia una energía más

Elemento	Subelemento	Contenido											
		sostenible, fortaleciendo la capacidad técnica femenina y promoviendo la igualdad de oportunidades en el sector energético.											
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas.		Puede ser responsiva a las necesidades de los grupos vulnerables. Es crucial asegurar que las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), fundamentales para el empleo local, tengan acceso a estas tecnologías sin enfrentar barreras significativas. Se deben diseñar políticas que faciliten la inversión y el acceso al conocimiento necesario para implementar estas tecnologías. Esto garantizará que las PYMEs puedan adoptar tecnologías eficientes, manteniendo su competitividad y capacidad de generar empleo, beneficiando así a otros grupos vulnerables.											
M6.A ELECTRIFICACIÓN DE USOS TÉRMICOS Y MOTRICES EN SECTORES INDUSTRIA Y MINERÍA													
Descripción y justificación		<p>La electrificación en la industria implica reemplazar las tecnologías basadas en combustibles fósiles por equivalentes alimentados eléctricamente. Esto puede incluir la electrificación del calor de proceso, los procesos de rango de alta temperatura y la sustitución de los procesos impulsados térmicamente por los electroquímicos.</p> <p>El potencial técnico de electrificación en la industria es alto, pero se requiere innovación y desarrollo (I+D) para reducir el costo de las tecnologías alternativas. Como el panorama industrial es muy diverso, es posible que no todos los productores industriales conozcan bien los numerosos beneficios de la electrificación en la industria. Cuantificar los beneficios de la electrificación y ajustar los estándares de la industria para los nuevos equipos ayudaría a cambiar el paradigma en las industrias ligeras (IEA, 2023),</p>											
Potencial de mitigación de la submedida		Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad									
	Electrificación de usos motrices en la industria	[120; 150]		Ministerio de Energía: 100%									
	Electrificación de usos térmicos en la industria	[220; 270]		Ministerio de Energía: 100%									
	Electrificación de usos motrices en minería del cobre	[210; 260]		Ministerio de Energía: 53% Ministerio de Minería: 47%									
	Electrificación de usos motrices en otros sectores de la minería	[840; 1.020]		Ministerio de Energía: 53% Ministerio de Minería: 47%									
División responsable del Ministerio de Energía		División de Energías Sostenibles											
Otros actores involucrados													
Alcance territorial		Nacional, pero con gran potencial en regiones con altas demandas energéticas y recursos renovables abundantes, como las regiones de la zona norte del país, con una fuerte presencia de la industria minera, que podrían beneficiarse directamente de la implementación de esta submedida, para lo cual es fundamental poder generar vínculos con las medidas energéticas contenidas en los Planes de Acción Regionales y Comunales de Cambio Climático que correspondan, y que faciliten la implementación de las acciones propuestas.											
Acción		Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos						
1. Elaborar estudios técnico-económicos para identificar soluciones costo efectivas de recambio tecnológico y de autoconsumo de energía en la industria, que se puedan masificar, de manera de demostrar los beneficios de la solución.		Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería	Internacional	Informe final de estudios	2025-2030						
2. Impulsar el desarrollo de líneas y modelos de financiamiento para reducir el uso de fuentes fósiles mediante la electrificación de consumos.		Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería Ministerio de Economía, Fomento y Turismo CORFO	Público	Nuevas líneas de financiamiento	2025-2030						
3. Potenciar y apoyar en la articulación de proyectos piloto de electrificación en maquinaria industrial y minería.		Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Minería Ministerio de Economía, Fomento y Turismo CORFO	Público-privado	Proyectos piloto implementados	2025-2030						
M6.B ELECTRIFICACIÓN DE USOS ENERGÉTICOS EN EDIFICACIONES													
Descripción y justificación		La electrificación de usos energéticos en edificaciones corresponde a una medida de mitigación orientada a reemplazar los aparatos que funcionan con combustibles fósiles, por modelos eléctricos, como, por ejemplo, bombas de calor y cocinas de inducción, reemplazando equipos de combustión por equipos eléctricos más eficientes, y velando, al mismo tiempo, por promover un mejoramiento tanto de la materialidad de las edificaciones como de la infraestructura eléctrica intradomiciliaria asociada. Esto puede reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire intradomiciliaria.											

	Esta submedida no solo reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también disminuye las emisiones de contaminantes locales y la contaminación intradomiciliaria, factores cruciales para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en ciudades con problemas de contaminación severa, como la zona centro sur de Chile									
Potencial de mitigación de la submedida	Medida simulada	Mitigación esperada 2020-2030 [kt CO2eq]	Porcentaje de responsabilidad							
	Electrificación de la calefacción	Sin reducción en esta década	Ministerio de Energía: 80% Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 20%							
	Electrificación de agua caliente sanitaria	Sin reducción en esta década	Ministerio de Energía: 80% Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 20%							
División responsable del Ministerio de Energía	División de Energías Sostenibles									
Otros actores involucrados	Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), empresas de combustibles, líneas aéreas (Acción 2) Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Acción 3)									
Alcance territorial	La submedida podría implementarse en aquellas regiones que evidencian problemas ambientales y energéticos en torno a la calefacción, dados principalmente por viviendas con bajos estándares de eficiencia energética, estufas ineficientes y uso de un combustible de mala calidad. Por ello, el alcance de la medida debe focalizarse en las regiones de la zona centro sur del país, a través de los respectivos Planes de Acción Regionales y Comunales de Cambio Climático, según sea el caso.									
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos				
1. Realizar programas de educación y concientización pueden ayudar a los consumidores a comprender los beneficios de la electrificación de usos residenciales.	Programa	Ministerio de Energía		Público	Programa implementado	2025-2028				
2. Realizar estudios de requerimientos de aumentos de potencia de empalmes domiciliarios e inversiones en las redes de distribución	Técnico	Ministerio de Energía	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Público	Informe final de estudio	2026-2028				
3. Evaluar programas de apoyo y modernización a la infraestructura eléctrica a hogares con acceso parcial a electricidad y/o viviendas con instalaciones eléctricas insuficientes e inseguras.	Programa	Ministerio de Energía		Público	Propuesta de programa	2026-2028				
4. Evaluar sistemas tarifarios que favorezcan la electrificación de consumos a nivel residencial y habiliten la gestión de la demanda.	Técnico	Ministerio de Energía	Comisión Nacional de Energía	Público	Informe	2026-2028				
5. Impulsar programas de reducción tarifaria para incentivar el uso de calefacción eléctrica, impulsando una transición energética hacia fuentes de calefacción más limpias y sostenibles.	Programa	Ministerio de Energía	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Público	Implementación de programa	2025-2030				
M6.C PROMOCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN LIMPIA DE LA DEMANDA										
Descripción y justificación	Se busca realizar una revisión del mecanismo de contratos a clientes regulados, teniendo en consideración la experiencia de los últimos años, y revisando las materias en las que éstos pueden ser una herramienta que permita establecer mejor los riesgos, en los agentes que pueden gestionarlos de mejor forma. A su vez, reducir asimetrías de información entre el mercado de clientes regulados y clientes libres, perfeccionando las herramientas que permiten observar el mercado de clientes libres. Esto permitirá habilitar y facilitar la electrificación de consumos, sobre todo en el sector comercial e industrial.									
Potencial de mitigación de la submedida	La submedida no cuenta con un paquete de medidas modeladas computacionalmente.									
División responsable del Ministerio de Energía	División de Mercados Eléctricos, División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, División de Energías Sostenibles									
Otros actores involucrados										
Alcance territorial	El alcance de la submedida es de carácter nacional, en cuanto la ejecución de las acciones implicar la disminución de barreras y modificaciones al mercado eléctrico, lo cual permitiría que aquellas regiones con una fuerte presencia de la industria minera o actividades industriales en general, puedan beneficiarse directamente de la implementación de esta submedida.									
Acción	Tipo de instrumento	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento	Medio de Verificación	Plazos				
1. Mejorar la competencia en el abastecimiento a clientes finales, mediante el establecimiento de modificaciones a las licitaciones reguladas que permitan una mejor gestión de contratos en la transición energética, en particular se identifican mejoras a realizar en: sistema de ponderación	Normativo	Ministerio de Energía	Normativo	Público	LGSE DS 106/2016	2026				

Elemento	Subelemento	Contenido					
		de los atributos deseados, y nuevos modelos de contratos acordes a las condiciones del mercado.					
2.	Introducir paquetes de licitaciones de menores plazos a los actuales, y disponer información más clara y desagregada a clientes libres, mejorando la información disponible para los consumidores finales, de modo de fomentar la competencia en la comercialización de energía eléctrica (precio medio de mercado).	Normativo	Ministerio de Energía	Normativo	Público	LGSE	2026
3.	Revisar y modernizar el mercado de los servicios complementarios en cuanto a nuevas inversiones, mediante licitaciones según requerimientos específicos, y se evaluará un nuevo mecanismo de remuneración de potencia.	Normativo	Ministerio de Energía		Público	LGSE DS 62/2006 DS 113/2019	2026

5.1.3. Cronograma de implementación

En esta sección, se presenta una síntesis del cronograma de las medidas y acciones que se han definido anteriormente. Los números en la parte derecha de la tabla indican el identificador de la acción de cada submedida, haciendo alusión a los años en los que se debería implementar cada acción. Por ejemplo, la acción 3 de la submedida M1.A se implementa solo en el año 2027, mientras que la acción 1 de la submedida M3.A se implementa todos los años entre 2025 y 2030.

Tabla 3: Cronograma de implementación de medidas de mitigación

ID	MEDIDA / SUBMEDIDAS	2025	2026	2027	2028	2029	2030
M1	DESCARBONIZACIÓN DE LA MATRIZ ELÉCTRICA	Identificador de acciones					
M1.A	Reconversión de centrales a carbón y desarrollo de proyectos energéticos para la descarbonización	2, 3, 4	1, 2, 4	2, 3, 4	2, 4	2, 4	2, 4
M1.B	Desarrollo de infraestructura clave para la descarbonización	1, 4, 5, 6	1, 3, 6	1, 2, 6			
M1.C	Introducción de tecnologías y energías bajas en emisiones en la matriz eléctrica		1, 4	2, 3			
M2	USO DE COMBUSTIBLES DE BAJA EMISIÓN	Identificador de acciones					
M2.A	Impulso al uso de combustibles con menor intensidad de emisiones en transporte aéreo	1,2, 3	1, 2, 3	1,2, 3	1, 3	3	3
M2.B	Uso de diésel renovable en distintos tipos de transporte	1-5	2-5	2, 3, 4	2, 4	2	2
M2.C	Impulso al uso de combustibles sostenibles	1, 2, 3	1, 2	1, 2	1, 2	1	1
M2.D	Plan de acciones transversales	1, 2, 3	1, 2, 3, 4	1, 3, 4	1, 4	1, 4	1, 4
M3	FOMENTO AL USO DE HIDRÓGENO VERDE	Identificador de acciones					
M3.A	Aplicaciones de hidrógeno en la industria y uso de hidrógeno en redes de gas natural	1,2, 3	1, 2, 3	1, 2	1, 2	1, 2	1, 2
M3.B	Habilitación de la industria del hidrógeno	1,2,3,5,6	1-6	2-6	2-6	2,3,5,6	2,3,5,6
M4	IMPULSO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TRANSPORTE EFICIENTE	Identificador de acciones					
M4.A	Electromovilidad del transporte privado	1-5	1-5	1, 4, 5	1, 4, 5	1, 5	1, 5
M4.B	Electromovilidad en transporte público urbano menor (Taxis)	1, 2, 3	1, 2, 3	2, 3	2, 3	2, 3	2, 3
M4.C	Estándar de rendimiento energético para vehículos	1, 3, 4	1, 4	1, 2, 4	1, 2, 4	1, 2, 4	1, 2, 4
M5	IMPULSO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES DE CONSUMO	Identificador de acciones					
M5.A	Introducción de energías renovables no convencionales (ERNC) en procesos térmicos en la industria	1, 2	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3
M5.B	Fomento al uso de energía solar para agua caliente sanitaria (ACS)	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3
M5.C	Generación distribuida	1, 3, 4	1-5	1-5	1-5	1,3,4,5	1, 3, 4, 5
M5.D	Eficiencia energética en sectores productivos	1,2,4,7,8	1,2,4,7,8	1,2,3,4,5,7,8	1-8	1-8	1-8
M5.E	Energía distrital	1-6	1-6	1-6	1-6	1-6	1-6
M6	ELECTRIFICACIÓN DE USOS FINALES EN DISTINTOS SECTORES DE CONSUMO	Identificador de acciones					
M6.A	Electrificación de usos térmicos y motrices en sector industria y minería	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3	1, 2, 3
M6.B	Electrificación de fuentes energéticas para usos residenciales	1,5	1-5	1-5	1-5	5	5
M6.C	Promoción de electrificación de energías limpias en la demanda		1, 2, 3				

5.2 EJE ADAPTACIÓN

5.2.1. Fichas medidas de adaptación

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	A1
	Nombre	AUMENTO DE LA RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN EN EL SUBSECTOR ELÉCTRICO
	Objetivo Específico (OE)	<p>OE1. Incorporar la resiliencia climática y energética en el subsector eléctrico OE2. Incorporar la gestión del riesgo en el subsector eléctrico OE3. Caracterizar la exposición climática de la infraestructura crítica expuesta del sistema energético OE4. Incorporar criterios de cambio climático en la gestión de activos para aumentar la calidad del servicio OE5. Impulsar la digitalización del consumo eléctrico para mejorar la gestión de la demanda en escenarios de emergencia</p>
	Lineamiento Estratégico (LE)	Infraestructura resiliente y habilitante
	Descripción y resultado esperado de la medida	<p>La transición hacia una matriz eléctrica que pueda integrar las metas de la Política Energética Nacional, esto es 100% cero emisiones al 2050 y 80% con generación renovable al 2030, no está exenta de desafíos. La seguridad energética, la continuidad del suministro y la resiliencia de la infraestructura y operación del sistema eléctrico son uno de los principales desafíos de la descarbonización en un contexto de crisis climática, donde -entre otros- se verán exacerbados los casos de desconexión o pérdida de capacidad de transporte por o a causa de eventos climáticos, así como cambios y disminución de la capacidad y eficiencia de las centrales, por diferentes amenazas (incendio forestal, inundaciones, remociones, temperaturas extremas y sequía, principalmente como han sido identificadas previamente).</p> <p>Esta medida busca crear las metodologías y habilitar regulatoriamente la inclusión de la resiliencia en todas las etapas y fases del sistema eléctrico, así como en diferentes escalas, ya sea desde el Sistema Eléctrico Nacional o los sistemas aislados de menor tamaño, pero que llegan a zonas remotas. El principal desafío que se vislumbra es poder lograr un consenso que sea amplio, validado y responsable, permitiendo transparentar los costos y beneficios de un sistema eléctrico resiliente y con alta capacidad adaptativa, desde la planificación a la implementación, y desde la generación a la distribución.</p> <p>META: Al 2029, se incorpora explícitamente la resiliencia, la adaptación y la gestión del riesgo en la regulación eléctrica y sus principales instrumentos.</p>
	Indicador de la medida	<p>Cuantitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Número de leyes, regulaciones y/o normativas modificadas para incorporar resiliencia, adaptación y gestión del riesgo explícitamente b) Número de guías y planes desarrollados c) Número de metodologías ad hoc desarrolladas para la incorporación de resiliencia y adaptación en los procesos de planificación energética o instrumentos de gestión d) Número de pilotos implementados <p>Cualitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Impactos concretos en los proyectos, infraestructura y/u operación del sistema eléctrico en términos de resiliencia b) Impacto de las soluciones propuestas como pilotos en el aumento de la resiliencia
	Periodo de implementación	2025 – 2029
	Sector afectado	Electricidad
	Subsector afectado	Generación, transmisión y distribución de electricidad
	Metas y objetivos vinculantes ECLP	Meta 6.1
Sinergias de la medida	Riesgos	Dependencia de los avances de las modificaciones regulatorias que, en muchos casos, son reformas legales, debiendo pasar por el Congreso Nacional y dependiendo de muchos factores externos. Por otra parte, la necesidad de movilizar recursos tanto para la implementación de las medidas como las inversiones necesarias para la aplicación de las soluciones se transforma en uno de los principales riesgos debido a las actuales brechas en cuanto a mecanismos de cuantificación y retribución económica a las soluciones que aumenten la resiliencia del sistema eléctrico.
	Mitigación y co-beneficios	Aumento de las condiciones de seguridad del sistema eléctrico favorece la descarbonización de la matriz energética y la penetración de energías renovables no convencionales.
	Brechas	Actualmente no se cuenta con metodologías a nivel nacional o internacional para la cuantificación de la exposición y/o vulnerabilidad climática en el sector eléctrico ni su planificación, diseño y/o tarificación para la incorporación de resiliencia. Por otra parte, un incremento de la resiliencia de los activos e infraestructura de los segmentos del sector eléctrico conllevo potenciales aumentos de costos de capital, operación y mantenimiento, lo que podría traducirse en aumento de las tarifas para los clientes finales.
Información financiera	Costo total estimado (USD)	\$1.200.000 - \$1.700.000
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)
Análisis de Género		Medida ciega al género. Se considera como una medida transversal con foco en la gestión adaptativa del subsector eléctrico y su infraestructura como sistemas afectados, sin tener afectación directa a las personas (aunque sí indirecta a través de clientes finales).

Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas	La incorporación de elementos de resiliencia podría tener impactos en la tarifa eléctrica, por lo que se requiere un análisis de efectos distributivos y aumentos en clientes finales, sobre todo aquellos que representan grupos socioeconómicamente vulnerables. Este análisis podrá conducir a mecanismos de protección tarifaria, resguardado la estabilidad regulatoria del sector eléctrico y evitando introducir riesgo financiero.				
A1.A INCORPORAR LA RESILIENCIA CLIMÁTICA Y ENERGÉTICA EN EL SUBSECTOR ELÉCTRICO					
Descripción y justificación	<p>Actualmente, se han identificado una serie de brechas y desafíos en torno a la incorporación de resiliencia en el sector eléctrico. Una de las principales ha sido cómo efectivamente concretar la incorporación de este concepto en los diferentes procesos (desde la planificación a la operación). Para ello, esta submedida habilitante se enfoca avanzar en desarrollar y cubrir esto apuntando a desarrollar y consensuar una propuesta, desde las instituciones energéticas, de modificaciones a leyes, reglamentos y/o normativas para concretar la incorporación de resiliencia en el subsector eléctrico. Parte importante de este trabajo plantea el levantamiento de información y estudios que permitan cuantificar correctamente los costos y beneficios de potenciales modificaciones regulatorias, considerando explícitamente sus impactos tarifarios.</p> <p>Se propone examinar, entre otros, las metodologías y evaluar consideraciones de resiliencia en los planes de expansión de la transmisión, el valor agregado de la distribución y potenciales exigencias en las licitaciones de suministro de distribuidoras. Se propone examinar consideraciones y exigencias de resiliencia en estudios de impacto ambiental. Una vez definidas e identificadas propuestas deberán proponerse un plan de acción y de modificaciones regulatorias y/o reglamentarias.</p>				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - DFL N° 4/1982, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica. - Reglamentos asociados a la ley N° 20.018 respecto de licitaciones de suministro de clientes regulados: analizar potenciales consideraciones de resiliencia en las bases de licitación. - Decreto supremo N° 37, de 2021, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento de los sistemas de transmisión y de la planificación de la transmisión. - Decreto supremo N° 434, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. En particular, eje N° 3 de la citada política. 				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible; División de Mercados Eléctricos				
Alcance territorial	La implementación de esta medida a nivel nacional tendría un impacto positivo en todas las regiones de Chile, pero las regiones con elevados índices de interrupción de suministro eléctrico, así como aquellas con mayor concentración urbana, industrial y con actividades económicas altamente dependientes de la electricidad, se beneficiarían de manera más directa y significativa.				
Periodo de implementación	2025-2027				
Otros actores involucrados	Empresas, gremios, academia y sociedad civil				
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$100.000 - \$600.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Desarrollar e ingresar el proyecto de ley de reforma integral al segmento de distribución eléctrica, comprometido en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley 21.194, con especial foco en el aumento de la calidad y resiliencia de este segmento eléctrico.	Proyecto de Ley ingresado	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$0	2027
2. Incluir una definición de resiliencia, adaptación climática y gestión del riesgo en la Ley General de Servicio Eléctricos	Proyecto de Ley ingresado	Ministerio de Energía		\$0	2027
3. Desarrollar un estudio que revise la metodología actual de la expansión de la transmisión y proponga cómo incorporar los atributos de resiliencia y capacidad adaptativa en las propuestas de expansión de infraestructura de transmisión de la Comisión Nacional de Energía, en coherencia con la Planificación Energética de Largo Plazo y futuros cambios en la misma línea. Considerará recomendaciones e implementará en los softwares disponibles u otro a convenir, considerando casos de estudio que ilustren las oportunidades y desafíos que ofrece respecto de la metodología actual.	Informe final del estudio	Ministerio de Energía	Comisión Nacional de Energía Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$300.000	2025
4. Desarrollar una metodología para evaluar costos de tecnología de generación, requerimientos de suficiencia y resiliencia con recomendaciones para licitaciones de suministro, polos de desarrollo, estudios de impacto ambiental, decretos de racionamiento, entre otras, considerando los efectos en eficiencia e impactos tarifarios, en la planificación técnico-económica con un horizonte de mediano plazo y en los escenarios críticos de operación del sistema eléctrico que no pueden ser cubiertos con la infraestructura existente.	Informe final del estudio	Ministerio de Energía	Comisión Nacional de Energía Coordinador Eléctrico Nacional Ministerio del Medio Ambiente	\$50.000 - \$250.000	2026-2027

A1.B INCORPORAR LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SUBSECTOR ELÉCTRICO						
Descripción y justificación	La resiliencia y la adaptación climática se han planteado como dos urgencias indivisibles para el sector energético, y ambas van de la mano para alcanzar una transición energética que a la vez sea segura. La Ley N° 21.364 en su Artículo 34º manda la elaboración de Planes Sectoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Ministerio de Energía es una de las autoridades que se encuentra desarrollando este instrumento, el que debe incorporar criterios de adaptación al cambio climático, tanto en su fase de diseño como en su elaboración, implementación y evaluación para aquellas medidas del subsector eléctrico, entendiendo los riesgos, exposición y vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, así como la necesidad de contar con protocolos y responsabilidades frente a eventos extremos exacerbados por la crisis climática.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 21.364, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y respuesta ante desastres y adecúa normas que indica - Decreto supremo N° 86, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, reglamento que regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial; los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo - Decreto supremo N° 434, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. En particular, todos los ejes de la citada política 					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible; División de Mercados Eléctricos					
Alcance territorial	La implementación de esta submedida a nivel nacional tendría un impacto positivo en todas las regiones de Chile. Sin embargo, las regiones con mayores índices de interrupción de suministro eléctrico, así como aquellas con mayor concentración urbana, industrial y con actividades económicas altamente dependientes de la electricidad se beneficiarían de manera más directa y significativa.					
Periodo de implementación	2025 – 2029					
Otros actores involucrados	Instituto para la Resiliencia ante Desastres (ITREND) de CORFO, empresas y gremios del subsector eléctrico, Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA (Sasipa)					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)		\$100.000 - \$150.000			
	Origen del financiamiento		Público (Ministerio de Energía)			
Acción		Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Desarrollar el Plan Sectorial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Energía, incorporando un enfoque transversal de adaptación climática para el subsector eléctrico.		Publicación del Plan Sectorial	Ministerio de Energía	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	\$0	2025-2026
2. Desarrollar una guía metodológica para los Planes de Adaptación y Resiliencia a elaborar e implementar por todos los propietarios de infraestructura eléctrica, nueva o existente, a través de un trabajo colaborativo con el sector privado.		Publicación guía	Ministerio de Energía	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	\$100.000 - \$150.0000	2026 – 2027
A1.C CARACTERIZAR LA EXPOSICIÓN CLIMÁTICA DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA EXPUESTA DEL SISTEMA ENERGÉTICO						
Descripción y justificación	Identificar la infraestructura crítica del sector eléctrico considerando que los criterios actualmente utilizados a nivel sectorial no consideran elementos clave del sector, como las líneas de transmisión, ni las principales amenazas climáticas a las que se encuentra expuesta dicha infraestructura.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 21.542, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modifica la carta fundamental con el objeto de permitir la protección de infraestructura crítica por parte de las fuerzas armadas, en caso de peligro grave o inminente - Decreto supremo N° 434, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. En particular, eje N° 1, eje N° 2 y eje N° 3, de la citada política 					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible; División de Mercados Eléctricos					
Alcance territorial	Esta submedida tendría un impacto significativo en todas las regiones del país, ya que una identificación precisa de la infraestructura crítica permitirá a las regiones, y actores asociados, a contar con información relevante para aumentar los niveles de preparación ante eventos climáticos extremos.					
Periodo de implementación	2025-2029					
Otros actores involucrados	Empresas y gremios del sector eléctrico, Ministerio del Medio Ambiente					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)		\$450.000			
	Origen del financiamiento		Público (Ministerio de Energía) Internacional (Coalition for Disaster Resilient Infrastructure – CDRI, Fondo de Adaptación)			
Acción		Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Actualizar el catastro de infraestructura crítica del sector energético, bajo condiciones tanto de seguridad pública como de operación.		Catastro actualizado	Ministerio de Energía	Comisión Nacional de Energía Superintendencia de Electricidad y Combustibles Coordinador Eléctrico Nacional	\$0	2025
2. Desarrollar un estudio que identifique vulnerabilidad y exposición de la infraestructura crítica del sector energético frente a eventos meteorológicos extremos y su visualización en la plataforma SIGGRE del Ministerio de Energía.		Informe final Plataforma actualizada	Ministerio de Energía	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	\$200.000	2026

A1.D INCORPORAR CRITERIOS DE RIESGO CLIMÁTICO EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS PARA AUMENTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO					
Descripción y justificación	Se proponen un análisis sistemático de varios aspectos del Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas (SGII) para entender su estado actual y su capacidad para gestionar eficazmente la integridad y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas. La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) ha recomendado que antes del análisis y causalidad asociadas a los indicadores de Frecuencia Media de Interrupción por Cliente (SAIFI, por sus siglas en inglés) y Tiempo Medio de Interrupción por Cliente (SAIDI, por sus siglas en inglés), se debe considerar incorporar el vínculo entre el pliego técnico normativo (RPTD 17) del DS 109/2017 del Ministerio de Energía, y su respectivo anexo técnico que contiene indicadores del mercado eléctrico asociados a operatividad y mantenimiento. En este sentido, el punto de comparación podría ser el nivel de madurez desde el diagnóstico del SGII hasta la evaluación de sus primeros indicadores (a partir del 2025). En relación con el SGII se proyecta una modificación de Requisitos del Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas, mediante RPTD 17, respecto a incluir cambio climático y resiliencia en este Pliego Técnico.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Estándares: incentivos para consideración de estándares de gestión de activos para las empresas (NCh ISO 55.000-55.001-55.002) - Decreto supremo N° 109, de 2018, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica. Esta regulación que cita los pliegos técnicos normativos (RPTD), entre ellos el RPTD 17, Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas (SGII), el anexo técnico del SGII (que contiene los indicadores solicitados por segmento, la industria deberá remitir dichos indicadores a partir del 2025) - Decreto supremo N° 8, de 2019, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica - Norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución, de 2019, de la Comisión Nacional de Energía 				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible; División de Mercados Eléctricos				
Alcance territorial	La implementación de esta medida a nivel nacional tendría un impacto positivo en todas las regiones de Chile. Sin embargo, las regiones con mayores índices de interrupción de suministro eléctrico, así como aquellas con mayor concentración urbana, industrial y con actividades económicas altamente dependientes de la electricidad se beneficiarían de manera más directa y significativa.				
Periodo de implementación	2027 – 2028				
Otros actores involucrados	Empresas y gremios del sector eléctrico				
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$50.000 - \$100.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)			
Acción		Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)
1. Desarrollar un estudio que realice recomendaciones para incluir riesgos climáticos en el pliego técnico		Informe final	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$ 5 0 . 0 0 0 \$100.000
2. Proponer la normativa para incluir las recomendaciones técnicas para incluir riesgos climáticos		Propuesta de normativa actualizada	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Ministerio de Energía	\$0
3. Modificar la normativa para incluir las recomendaciones técnicas para incluir riesgos climáticos		Normativa actualizada	Comisión Nacional de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$0
A1.E IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA DEMANDA EN ESCENARIOS DE EMERGENCIA					
Descripción y justificación	La gestión eficiente y eficaz de la demanda eléctrica requiere información de calidad donde la digitalización es un factor clave, pero que también ha sido un desafío implementar en Chile, principalmente por sus potenciales impactos tarifarios. Actualmente el país cuenta con más de 40% de medidores inteligentes, según datos de la Comisión Nacional de Energía. La implementación de estos sistemas y sus beneficios sobre la reducción de la demanda se constata en estudios internacionales (Commission for Regulation of Utilities, 2018) y nacionales (CNE, 2016) alcanzando disminuciones de la demanda entre 5% (demanda más alta) y reducciones de tarifas críticas de horario punta de entre un 15-20% en países como Estados Unidos, Australia, Francia y Canadá. Incorporar nuevas tecnologías en el segmento distribución permite materializar hoy muchos de los beneficios asociados a la gestión de la demanda eléctrica, lo cual es fundamental para hoy concretar nuevos beneficios para los usuarios de la distribución a partir de la gestión del consumo eléctrico. Entre los beneficios se encuentra la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda de energía de manera más eficiente, permitiendo la implementación de estrategias que incentivan a los consumidores a reducir su consumo durante <i>peak</i> de demanda o a gestionar el consumo en momentos de baja demanda. Además, en episodios de emergencia y cortes de electricidad, la gestión de la demanda puede facilitar una respuesta rápida y coordinada; mediante el monitoreo en tiempo real de la demanda y el estado de la red, identificando áreas y tipos de consumidores afectados para activar protocolos de respuesta que prioricen el suministro a servicios esenciales, como hospitales y centros de emergencia o en clientes prioritarios, como electrodependientes. Esto no solo mejora la estabilidad en situaciones de emergencia, sino que también contribuye a dotar de atributos de flexibilidad a la red, fortaleciendo la capacidad del sistema eléctrico para adaptarse a cambios y desafíos futuros.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 21.076, de 2019, del Ministerio de Energía, modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para imponer a la empresa distribuidora de energía la obligación de solventar el retiro y reposición del empalme y medidor en caso de inutilización de las instalaciones por fuerza mayor - Ley N° 20.571, de 2012, del Ministerio de Energía, regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales - Norma Técnica para Sistemas de Distribución, de 2017, de la Comisión Nacional de Energía. En ella se identifica que las distribuidoras eléctricas deben realizar una implementación gradual de medidores inteligentes, con el objetivo de llegar a instalar 6,5 millones al año 2025 				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Mercados Eléctricos				
Alcance territorial	La implementación de las acciones programadas en esta submedida posee una fuerte componente local, ya que los principales beneficiados constituyen a los usuarios del segmento distribución. Todas las regiones del país pueden beneficiarse, eventualmente, del escalamiento de esta submedida, pero aquellas con una mayor concentración de población, y una demanda eléctrica más variable se verán particularmente favorecidas a la hora de implementar pilotos de digitalización de la demanda. Adicionalmente, se reconoce como una submedida que podría tener implicancias en políticas regionales como insumo directo para Planes de Acción Regionales y Comunales.				

Periodo de implementación	2028 – 2029				
Otros actores involucrados	Empresas y gremios del sector eléctrico, asociaciones de consumidores				
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$400.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía) Privado (Empresas privadas) Internacional			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Diseño de un programa piloto que identifique un grupo de consumidores representativos, junto a un proceso de capacitación	Informe final con propuesta de implementación	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$200.000	2028
2. Implementación del piloto, monitoreo de resultados e identificación de mejoras para el escalamiento a nivel nacional, con foco en la respuesta de la demanda ante eventos extremos y amenazas climáticas	3 proyectos piloto ejecutados	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética	\$200.000	2029

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	A2
	Nombre	AUMENTO DE LA RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN EN EL SUBSECTOR COMBUSTIBLES
	Objetivo Específico (OE)	OE1. Desarrollar un plan de manejo de demanda de combustible considerando riesgos climáticos OE2. Incorporar la gestión del riesgo en el subsector combustibles
	Lineamiento Estratégico (LE)	Infraestructura resiliente y habilitante
	Descripción y resultado esperado de la medida	Actualmente, Chile tiene una alta dependencia de los combustibles fósiles en su matriz energética, lo que combinado con los impactos climáticos en la infraestructura portuaria o de combustibles aumenta la inseguridad energética. A pesar de la clara ruta que el país ha trazado en cuanto a la disminución del consumo de combustibles fósiles, no se está exento de este desafío tampoco en el futuro, debido a que los mismos impactos, amenazas, riesgos y vulnerabilidades aplican en la transición que se ha fijado respecto a la producción y exportación de nuevos energéticos, como el hidrógeno verde y sus derivados, tanto combustibles renovables como biocombustibles. Esta medida busca crear las metodologías y habilitar regulatoriamente la inclusión de la resiliencia en todas las etapas y fases de la importación de combustibles fósiles y la exportación de nuevos energéticos. META: Al 2029, se incorpora explícitamente la resiliencia, la adaptación y la gestión del riesgo en la regulación de combustibles y sus principales instrumentos.
	Indicador de la medida	<u>Quantitativos:</u> a) Número de leyes, regulaciones y/o normativas modificadas para incorporar resiliencia, adaptación y gestión del riesgo explícitamente b) Número de guías y planes desarrollados c) Número de metodologías ad hoc desarrolladas para la incorporación de resiliencia y adaptación en los procesos de planificación energética o instrumentos de gestión d) Número de pilotos implementados <u>Qualitativos:</u> e) Impactos concretos en los proyectos, infraestructura y/u operación del sistema eléctrico en términos de resiliencia f) Impacto de las soluciones propuestas como pilotos en el aumento de la resiliencia
	Periodo de implementación	2025-2029
	Sector afectado	Combustibles
	Subsector afectado	Almacenamiento, transporte, distribución
Metas de adaptación	Metas y objetivos vinculantes de la ECLP	Meta 6.1.
	Riesgos	Dependencia de los avances de las modificaciones regulatorias que podrían significar más tiempo de lo planificado. Por otra parte, la necesidad de movilizar recursos tanto para la implementación de las medidas como las inversiones necesarias para la aplicación de las soluciones se transforma en uno de los principales riesgos debido a las actuales brechas en cuanto a mecanismos de cuantificación y retribución económica a las soluciones que aumenten la resiliencia del subsector combustibles que, a su vez, involucra a otros sectores, como el portuario.
	Mitigación y co-beneficios	El suministro oportuno de combustibles cumple un rol fundamental en la seguridad energética. Además, dada la transición que experimenta Chile en cuanto al impulso a combustibles bajos en emisiones, como el hidrógeno verde y sus derivados, esta medida debe entenderse como resiliencia y seguridad energética también desde el punto de vista de la exportación.
Sinergias de la medida	Brechas	Actualmente el subsector combustible, su regulación y otros instrumentos (como guías o planes) no suelen integrar la variable de cambio climático. Además, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no cuenta con el mandato para fiscalizar la seguridad en los combustibles líquidos.

Información financiera	Costo total estimado (USD)	\$650.000 – \$1.250.000									
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)									
Análisis de Género		Medida ciega al género. Se considera como una medida transversal con foco en la gestión adaptativa del sector combustible y su infraestructura como sistemas afectados, sin tener afectación directa a las personas (aunque sí indirecta a través de clientes finales).									
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas		La incorporación de elementos de resiliencia podría tener impactos en los precios de los combustibles, por lo que se requiere un análisis de efectos distributivos y aumentos en clientes finales, sobre todo aquellos que representan grupos socioeconómicamente vulnerables. Este análisis podrá conducir a revisar la necesidad de acciones que acompañen el alza de costos directos y en toda la cadena productiva dependiente de combustibles.									
A2.A DESARROLLAR UN PLAN DE MANEJO DE DEMANDA DE COMBUSTIBLE CONSIDERANDO RIESGOS CLIMÁTICOS											
Descripción y justificación	Los impactos climáticos tienen directa relación con la inseguridad energética e intermitencias en la cadena de suministro, entre otras, por cierre de puertos por marejadas (carga y descarga de combustibles), aumento del nivel del mar y erosión del borde costero (continental e insular), daños a la infraestructura portuaria, riesgos en el almacenamiento, transporte y distribución. La Agencia Internacional de Energía recomienda la implementación de planes de contingencia frente a situaciones que reduzcan la disponibilidad de combustibles, así como planes de manejo de demanda. Considerando el rol de los combustibles fósiles en la seguridad energética, pero también la transición hacia energéticos bajos en emisiones, como el hidrógeno renovable y sus derivados que Chile busca exportar, es fundamental contar con acciones que permitan considerar tanto la información base del estado actual como los mecanismos de respuesta.										
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - DFL N° 4, de 1982, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica. - DFL N° 1, de 1978, del Ministerio de Minería, deroga Decreto N° 20, de 1964, y lo reemplaza por las disposiciones que indica. En particular, artículo 5°. - Decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía - Ley N° 21.499, de 2022, del Ministerio de Energía, regula los biocombustibles sólidos. - Norma Chilena Oficial NCh 382 Of2004, sustancias peligrosas, clasificación general. 										
División responsable del Ministerio de Energía	División de Mercados Eléctricos, División de Combustibles y Nuevos Energéticos										
Alcance territorial	La ejecución de la medida tendrá implicancias directas en la operación de puertos y también en la cadena de suministro de combustibles, por lo que el alcance de la submedida está enfocado en aquellas regiones que cuentan con infraestructura portuaria para la descarga de combustible. La submedida podría tener incidencia, y servir de insumo, para los Planes de Acción Regionales y Comunales según corresponda, considerando que corresponde a una importante actividad económica a nivel nacional, y el rol que poseen los combustibles en la seguridad energética del país.										
Periodo de implementación	2025 – 2029										
Otros actores involucrados	Empresas de combustibles, empresas portuarias										
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$270.000 – \$420.000									
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)									
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación						
1. Revisión y modificación de la normativa vigente para combustibles líquidos, con el fin de incorporar y establecer requisitos de seguridad energética y continuidad del suministro, en un contexto de crisis climática	Propuesta de modificación normativa	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$10.000	2025 – 2026						
2. Desarrollo de Guía Metodológica para los Sistemas de Gestión de Seguridad y Riesgo (SGSR), basado en normas internacionales, tales como API RP 750 Management of Process Hazards; y API RP754 Process Safety Performance Indicators for the Refining and Petrochemical Industries; ISO 22301 "Business continuity management systems" y sus actualizaciones, entre otras, para plantas.	Guía metodológica publicada	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$100.000	2026						
3. Propuesta de modificación del Sistema de Gestión de Integridad de Redes (SGIR) para transporte y distribución, para incluir la actualización de las normas ASME B31.8S Managing System Integrity of Gas Pipelines y revisión de ANSI/API RP 1173 Pipeline Safety Management Systems)	Informe final con la propuesta de modificación	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$70.000	2026						

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
4. Implementación de la modificación del Sistema de Gestión de Integridad de Redes (SGIR) y los Sistemas de Gestión de Seguridad y Riesgo (SGSR) basados en la Guía Metodológica a desarrollar.	Regulación modificada	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Ministerio de Energía	\$0	2027
5. Desarrollar una propuesta de plan manejo para mejorar la gestión de la demanda ante eventos de crisis o escasez de combustibles (fósiles, renovables, nuevos energéticos, biocombustibles, entre otros que podrán definirse), considerando recomendaciones internacionales (por ejemplo, IEA), consumos prioritarios y futuras exportaciones de energéticos estratégicos, como el hidrógeno renovable y sus derivados.	Documento con propuesta desarrollado	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$100.000 - \$250.000	2029
A2.B INCORPORAR LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SUBSECTOR COMBUSTIBLES					
Descripción y justificación	La resiliencia y la adaptación climática se han planteado como dos urgencias indivisibles para el sector energético, y ambas van de la mano para alcanzar una transición energética que a la vez es segura. El Artículo 34º de la Ley N° 21.364 manda la elaboración de Planes Sectoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), siendo el Ministerio de Energía una de las autoridades que se encuentra desarrollando este instrumento. Así, este plan deberá incorporar criterios de adaptación climática, tanto en su fase de diseño y elaboración como en su implementación y evaluación para aquellas medidas del subsector combustibles, entendiendo los riesgos, exposición y vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, así como la necesidad de contar con protocolos y responsabilidades frente a eventos extremos exacerbados por la crisis climática.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecúa normas que indica junto al decreto supremo N° 86, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (reglamento que regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial, los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo). - Decreto supremo N° 434, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. En particular, eje N° 2 y eje N° 3 de la citada política. - Estrategia de Adaptación a la Crisis Climática del Sector Energía, de 2024, del Ministerio de Energía. 				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, División de Combustibles y Nuevos Energéticos				
Alcance territorial	La ejecución de la medida tendrá implicancias directas en la operación de puertos y también en la cadena de suministro de combustibles, por lo que el alcance de la submedida está enfocado en aquellas regiones que cuentan con infraestructura portuaria para la descarga de combustible. La submedida podría tener incidencia, y servir de insumo, para los Planes de Acción Regionales y Comunales de Cambio Climático según corresponda, considerando que corresponde a una importante actividad económica a nivel nacional, y el rol que poseen los combustibles en la seguridad energética del país.				
Periodo de implementación	2025 – 2027				
Otros actores involucrados	Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), empresas comercializadoras y distribuidoras de combustibles, Instituto para la Resiliencia ante Desastres (ITREND) de CORFO				
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$100.000 – \$150.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Desarrollar el Plan Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Energía, incorporando un enfoque transversal de adaptación climática para el subsector combustibles.	Publicación del Plan	Ministerio de Energía	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	\$0	2025 – 2026
2. Desarrollar una guía metodológica para el desarrollo de Planes de Adaptación y Resiliencia a elaborar e implementar por todos los propietarios de infraestructura de combustibles, nueva o existente, a través de un trabajo colaborativo con el sector privado.	Publicación de guía metodológica	Ministerio de Energía	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	\$100.000 - \$150.000	2026 – 2027

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
3. Desarrollar un estudio que identifique la vulnerabilidad en la infraestructura de estaciones de servicio y grandes instalaciones de combustibles (como refinerías, terminales marítimos, plantas de almacenamiento y distribución, y oleoductos) en el contexto de la crisis climática, evaluando riesgos que puedan comprometer la seguridad de personas, ecosistemas e infraestructura, además de afectar la seguridad energética (continuidad de suministro) y el control permanente de la calidad de los combustibles.	Informe final	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$100.000 - \$150.0000	2025
4. Elaboración de una propuesta normativa (en relación con el estudio anterior) para la gestión del riesgo en el contexto de la crisis climática, enfocada en la infraestructura de estaciones de servicio y grandes instalaciones de combustibles líquidos y otros. La propuesta normativa deberá abordar materias atinentes a la seguridad de las personas y cosas, la seguridad energética (continuidad del suministro) y el control permanente de la calidad de los combustibles líquidos y otros.	Propuesta normativa	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$0	2026 – 2027

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	A3
	Nombre	CARACTERIZACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN CLIMÁTICA EN INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS
	Objetivo Específico (OE)	OE1. Incorporar resiliencia al proceso de Planificación Energética de Largo Plazo OE2. Incorporar riesgos climáticos a los instrumentos energéticos locales
	Lineamiento Estratégico (LE)	Infraestructura resiliente y habilitante
	Descripción y resultado esperado de la medida	<p>El Artículo 83º de la Ley General de Servicios Eléctricos plantea la Planificación Energética de Largo Plazo (PELP) como un proceso que consiste en proyectar la oferta y la demanda de energía del país para distintos escenarios futuros (30 años), de forma que sean considerados en la planificación de los sistemas de transmisión eléctrica que llevará a cabo la Comisión Nacional de Energía. Este insumo clave del sector, si bien contempla algunas variables demográficas y de impacto territorial, y reconoce el concepto de resiliencia dentro de sus objetivos, no cuenta con ninguna consideración explícita de estas variables a nivel metodológico.</p> <p>Por otra parte, los Planes Estratégicos de Energía Regionales (PEER) son la expresión instrumental de un proceso de ordenamiento territorial energético regional que busca abordar los desafíos que plantea la visión nacional en materia de energía, a partir del cual se deben integrar los distintos marcos de decisión existentes. Mientras que las Estrategias Energéticas Locales (EEL) son un instrumento de planificación y gestión energética a escala comunal, impulsado por los municipios parte del Programa Comuna Energética de la Agencia de Sostenibilidad Energética. Tanto los PEER como las EEL tienen el potencial de incluir aspectos de resiliencia y adaptación climática en el sector energía desde una perspectiva local.</p> <p>Así, esta medida busca avanzar en el definir metodologías que permitan la correcta y explícita incorporación de la resiliencia en los instrumentos energéticos, tanto a escala nacional, como regional y comunal, promoviendo la implementación gradual de estos cambios en los territorios subnacionales.</p> <p>META: Al 2029, se incorpora metodológicamente la resiliencia, la adaptación y la gestión del riesgo en los instrumentos de planificación y gestión del sector energético.</p>
	Indicador de la medida	<p>Cualitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Número de metodologías desarrolladas b) Número de instrumentos energéticos que incorporan resiliencia (desagregados por escala nacional, regional y local) <p>Cuantitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Fortalecimiento de las capacidades regionales y comunales en cuanto a resiliencia energética d) Impacto de la incorporación de la resiliencia en los instrumentos
	Periodo de implementación	2025 – 2029

Elemento	Subelemento	Contenido			
Metas de adaptación	Sector afectado	Energía			
	Subsector afectado	Electricidad y combustibles			
	Metas y objetivos vinculantes de la ECLP	Meta 6.1.			
Sinergias de la medida	Riesgos	Dificultad para desarrollar la metodología, sobre todo de la PELP, debido a que no existan las capacidades, conocimientos o instrumentos necesarios para lograr el objetivo en el plazo dispuesto.			
	Mitigación y co-beneficios	Incorporar resiliencia desde la PELP permite abordar una transición energética de forma segura y ordenada, habilitando la descarbonización y evitando poner en riesgo el cumplimiento de las metas climáticas y de mitigación. Por su parte, los PEER y EEL comprenden desafíos específicos de mitigación a nivel subnacional por lo que la incorporación de variables de resiliencia en estos instrumentos se fortalezcan las sinergias de adaptación y mitigación y se potencien sus beneficios.			
	Brechas	Inexistencia de consideraciones climáticas en planificación energética regional y local			
Información financiera	Costo total estimado (USD)	\$400.000 - \$1.000.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)			
Análisis de Género		Medida ciega al género. Se considera como una medida transversal con foco instrumentos de gestión, sin tener afectación directa a las personas (aunque sí indirecta a través de medidas que podrían incorporar a mujeres, por ejemplo, en los PEER o EEL).			
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas		La incorporación de la resiliencia y criterios de adaptación al cambio climático en las EEL se transforma en una oportunidad relevante para integrar los grupos vulnerables y/o pueblos indígenas en los diagnósticos y planes de acción respectivos.			
A3.A INCORPORAR RESILIENCIA AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LARGO PLAZO					
Descripción y justificación	La Planificación Energética de Largo Plazo (PELP) entrega una visión espacio temporal amplia basada en modelos y escenarios energéticos que, si bien se contemplan algunas variables demográficas y de impacto territorial, y reconocen el concepto de resiliencia dentro de sus objetivos, no existe ninguna consideración explícita e integral de la vulnerabilidad climática del sector. La incorporación de esta variable debe ir acompañada de una modificación metodológica, implicando el análisis de metodologías disponibles, conceptualización y validación de las modificaciones, que permitan, posteriormente, su correcta implementación.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 83º del DFL N° 4, de 1982, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica. - Planificación Energética de Largo Plazo, proceso quinquenal, desarrollado por el Ministerio de Energía. 				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible				
Alcance territorial	Nacional, con especial foco en aquellas regiones que componen el Sistema Eléctrico Nacional, es decir, de Arica y Parinacota hasta Los Lagos, que producto de la mejora de los instrumentos de planificación energética, se verán beneficiadas con el robustecimiento de información que permitirá contemplar un desarrollo energético regional con criterios de vulnerabilidad climática.				
Periodo de implementación	2025 – 2027				
Otros actores involucrados	Empresas y gremios del sector energético, academia, sociedad civil				
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$300.000 - \$600.000			
	Origen del financiamiento	Ministerio de Energía			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Desarrollar estudio que proponga una metodología para la incorporación de criterios de seguridad, resiliencia y adaptación climática en la Planificación Energética de Largo Plazo (PELP), proponiendo incentivos de localización de proyectos en zonas claves para la resiliencia en los polos de generación.	Documento asociado a Estudio	Ministerio de Energía	Comisión Nacional de Energía Coordinador Eléctrico Nacional	\$150.000 - \$350.000	2025 – 2026
2. Planificación Energética de Largo Plazo 2027-2031 incluye criterios de seguridad y gestión del riesgo	Actualización de PELP con criterios de seguridad y gestión de riesgos	Ministerio de Energía		\$150.000 - \$250.000	2027

A3.B INCORPORAR RIESGOS CLIMÁTICOS A LOS INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS LOCALES						
Descripción y justificación	Desarrollar una metodología estandarizada para caracterizar la vulnerabilidad y exposición de riesgos climáticos a nivel regional y/o comunal, desde la perspectiva energética para ser incorporadas en los PEER y EEL, respectivamente. Las metodologías, que serán diferentes entre si dada la escala y los objetivos de los instrumentos, permitirán a los desarrolladores de los instrumentos poder avanzar en la caracterización de la vulnerabilidad y exposición climática, así como en el desarrollo de acciones y propuestas que permitan aumentar la resiliencia energética a nivel regional y comunal.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto supremo N° 434, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. En particular, eje N° 2 eje N° 3 de la citada política - Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER) del Ministerio de Energía - Estrategias Energéticas Locales (EEL) de la Agencia de Sostenibilidad Energética y diferentes municipios - Guía metodológica para el Desarrollo de Estrategias Energéticas Locales, de 2024, del Ministerio de Energía - Estrategia Regional de Desarrollo y Planes de Desarrollo Comunal - Planes de Acción Regional de Cambio Climático - Planes de Acción Comunal de Cambio Climático 					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible					
Alcance territorial	Esta medida, con un fuerte componente local, permitirá a las regiones y comunas identificar y evaluar de manera más precisa los riesgos climáticos que afectan a sus sistemas energéticos, y así desarrollar estrategias de adaptación y mitigación más efectivas. Se identifica como una iniciativa con un alto potencial de tener implicancias directas y servir como insumo para las futuras actualizaciones de Planes de Acción Regionales y Comunales, sobre todo en lo que respecta la promoción e implementación de la nueva guía metodológica para elaborar Estrategias Energéticas Locales.					
Periodo de implementación	2025 – 2029					
Otros actores involucrados	Municipalidades, Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (AGORECHI), Asociación Chilena de Municipalidades (AChM)					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$300.000 - \$1.000.000				
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía) Internacional				
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación	
1. Modificar y publicar la Guía Metodológica para el Desarrollo de las Estrategias Energéticas Locales con el fin de incorporar un enfoque de resiliencia con consideraciones de riesgo climático	Guía metodológica publicada	Agencia de Sostenibilidad Energética	Ministerio de Energía Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	\$0	2025	
2. Implementar las modificaciones de la guía en comunas piloto que desarrollen su EEL considerando los nuevos lineamientos	Dos comunas cuentan con su EEL actualizada incorporando resiliencia	Agencia de Sostenibilidad Energética	Ministerio de Energía Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	\$50.000 - \$250.000	2025-2026	
3. Desarrollar una metodología para incorporar un enfoque de resiliencia en los Planes Estratégicos de Energía en las Regiones (PEER)	Guía metodológica	Ministerio de Energía		\$50.000 - \$250.000	2027	
4. Desarrollar un proyecto piloto que permita la formulación de un proyecto de propiedad conjunta o energía asociativa, con foco en el fomento de comunidades resilientes	Piloto implementado en alguna zona de alta vulnerabilidad climática	Ministerio de Energía		\$200.000 - \$500.000	2029	

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	A4
	Nombre	SEGURIDAD Y ACCESO ENERGÉTICO, CON FOCO EN GRUPOS VULNERABLES
	Objetivo Específico (OE)	OE1. Cerrar la brecha de electrificación rural OE2. Catastrar la situación energética en servicios básicos rurales
	Lineamiento Estratégico (LE)	Infraestructura resiliente y habilitante

Elemento	Subelemento	Contenido
	Descripción y resultado esperado de la medida	<p>La seguridad energética y la resiliencia son un pilar de la transición energética porque son fundamentales para un suministro de calidad que permita a la población satisfacer sus necesidades básicas. En ese sentido, la seguridad se plantea como una habilitante para avanzar en la disminución de la pobreza energética y permitir el acceso, con especial énfasis en los grupos vulnerables, que la LMCC define como el segmento de la población que presenta alto riesgo vinculado a los efectos adversos del cambio climático, por tratarse de grupos ya marginados o en condiciones previas de vulnerabilidad. Así, desde el punto de vista del suministro energético, se considera la necesidad de centrar los mayores esfuerzos en la mejora de los grupos vulnerables de las zonas rurales con estrategias de corto y mediano plazo para el cierre de las brechas de acceso. Se destacan entre estas necesidades el acceso a la energía de equipamientos rurales como establecimientos educacionales, servicios sanitarios y equipamiento de salud como algunos de los más críticos. Se considerará, especialmente, aquellos territorios insulares de difícil acceso para efectos de toda la medida.</p> <p>META: Disminuir la brecha de acceso energético y calidad de servicio, respecto a los valores del 2019, en las zonas rurales.</p>
	Indicador de la medida	<p>Cualitativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento del porcentaje de cobertura de electrificación rural, respecto al 2019 2. Disminución del tiempo de interrupciones en comunas clave o con alta población rural 3. Porcentaje de equipamiento rural (educación, salud y servicios sanitarios) catastrado 4. Aumento del acceso del equipamiento rural al primer año de implementación del plan de acción <p>Cualitativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de la calidad del servicio en el equipamiento rural
	Periodo de implementación	2025 – 2029
Metas de adaptación	Sector afectado	Energía
	Subsector afectado	Electricidad y combustibles
	Metas y objetivos vinculantes de la ECLP	Objetivo 4. Meta 4.1.
Sinergias de la medida	Riesgos	El financiamiento es el principal riesgo para poder llevar a cabo esta medida, considerando que el cierre de la brecha de electrificación puede significar un alto costo debido a la escala de las soluciones, así como las condiciones mismas en las que el último tramo de electrificación se podría encontrar. En este sentido, el compromiso de las instituciones y la posibilidad de acceder a financiamiento climático es fundamental.
	Mitigación y co-beneficios	El acceso a un suministro seguro de energía en zonas rurales tiene potenciales contribuciones a la reducción del uso de combustibles fósiles, así como posibles co-beneficios de salud para el confort térmico ambiental, mejoramiento de los servicios de agua, higiene y saneamiento entre otras.
	Brechas	El aislamiento geográfico de algunas comunidades, la ausencia de inversión para el mejoramiento del acceso, así como la ausencia de capacidades locales para gestionar mejoras (por ejemplo, equipos profesionales para desarrollo de diseños e ingenierías de detalle de proyectos de electrificación) pueden ser algunas de las barreras. A su vez, en el caso del equipamiento en zonas rurales se carece de información actualizada de la situación de seguridad energética de equipamientos de salud, educación y servicios sanitarios rurales lo que repercute en la definición de proyectos y asignación de recursos.
Información Financiera	Costo total estimado (USD)	\$1.280.000
	Origen del financiamiento	Público
Análisis de Género		Género transformadora. Los impactos al cambio climático tienden a afectar de manera más severa a mujeres, en ese contexto, el cierre de brechas en zonas rurales tiene un potencial de reducción de brechas de género a nivel personal, colectivo e interseccional cuando se consideran equipamientos de salud, educación y acceso al saneamiento. La implementación de la medida debiera a lo menos permitir un análisis de datos respecto a esta realidad y proponer focalización de acciones en consonancia con dicho diagnóstico, así como un impulso y promoción del control sobre los recursos y la toma de decisión en cuanto a la gestión energética a nivel rural.
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas		Esta submedida está enfocada en el territorio rural, especialmente vulnerable por los niveles de sensibilidad y capacidad adaptativa de estos territorios. Dentro de ese contexto territorial, los SSR, colegios y equipamiento de salud abordan población que requiere mejorar las condiciones de sistemas e infraestructuras altamente vulnerables, con comunidades y grupos específicos como niños, niñas y adolescentes (NNA), adultos mayores, mujeres, pueblos indígenas entre otros.

A4.A CERRAR LA BRECHA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL					
Descripción y justificación	El Mapa de Vulnerabilidad Energética del Ministerio de Energía (2019) identificó que Chile cuenta con más de 24 mil viviendas sin energía y otras 5 mil con acceso parcial a ella (sólo algunas horas al día), siendo la Región de Los Lagos aquella con mayor déficit y equivaliendo a una población cercana a las 75 mil personas, que representan cerca del 0,4% del total nacional y 3,5% de la población rural, y donde el Ministerio de Energía ha definido en su Política Energética Nacional (PEN) alcanzar 100% acceso a electricidad para todos los hogares al 2030. A lo largo del proceso de elaboración del presente plan, se releva por parte de los actores que existe una brecha para la formulación de proyectos a nivel regional y aprovechar los fondos regionales disponibles para abordar las necesidades de la electrificación rural. Si bien se identifica que, a nivel regional, existen recursos para el cierre de brechas de electrificación rural que podría permitir cubrir la demanda de las familias para satisfacer sus necesidades de consumo doméstico (iluminación, uso de electrodomésticos), así como de las actividades productivas locales o de los establecimientos públicos (postas, escuelas, retenes, etc.), existe una brecha para la formulación de proyectos.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - DFL N° 4/1982, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica. - Política Energética Nacional (PEN), del 2022, del Ministerio de Energía. - Programa de Electrificación Rural y Social (PERyS) del Ministerio de Energía. - Metodología para Formulación de Proyecto de Electrificación Rural del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. - Guía operativa del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). - Programa de Habitabilidad Rural: Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente (MAVE) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). - Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, de la Comisión Nacional de Energía (CNE) - Decreto supremo N° 8, de 2020, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica. - Decreto supremo N° 109, de 2018, del Ministerio de Energía, aprueba reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica. - Instrucción Técnica General RIC N° 9.1/2021, que regula el diseño y ejecución de las instalaciones fotovoltaicas aisladas de las redes de distribución. - Instrucción Técnica RGR N° 06/2021, que regula el diseño y ejecución de instalaciones de sistemas de almacenamiento de energía a través de baterías en instalaciones eléctricas. 				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible; División de Acceso y Desarrollo Social				
Alcance territorial	Esta submedida, con un fuerte componente local, permitirá a las regiones y comunas identificar y evaluar de manera más precisa aquellas zonas que aún cuentan con una brecha de electrificación importante, de manera que dicha información pueda servir de insumo para el levantamiento de proyectos de electrificación rural				
Periodo de implementación	2025 – 2029				
Otros actores involucrados	Gobiernos Regionales, Municipalidades, Organismos Internacionales				
Información Financiera	Estimación del costo	(USD) \$650.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía, Gobiernos Regionales, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo) Privado (empresas y cooperativas concesionarias de servicio público de distribución) Internacional (BID)			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Actualización anual del catastro del estado de los proyectos de electrificación rural y sus principales brechas.	Documento	Ministerio de Energía	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	\$0	2025 - 2029
2. Propuesta de actualización de la Metodología de Formulación y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural.	Documento final enviado por el Ministerio de Energía al Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Ministerio de Energía	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	\$0	2025

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
3. Publicación de la actualización de la Metodología de Formulación y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural.	Documento final publicado en el Sistema Nacional de Inversiones	Ministerio de Energía	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	\$0	2026
4. Capacitación a instituciones públicas pertinentes en la formulación de proyectos de electrificación rural.	Número de talleres realizados, detallando región e instituciones participantes	Ministerio de Energía	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	\$350.000	2025 – 2026
5. Proyecto de Ley de Sistemas Aislados con elementos para aumentar la capacidad adaptativa y resiliencia.	Proyecto de Ley Ingresado	Ministerio de Energía		\$0	2026
6. Actualización del Mapa de Vulnerabilidad Energética, considerando una desagregación de los datos por género y grupos vulnerables.	Informe final	Ministerio de Energía		\$40.000	2025
7. Diseño de un fondo de financiamiento público en zonas rurales que permita cerrar el último 1% de brecha de electrificación.	Fondo diseñado y con financiamiento aprobado o comprometido	Ministerio de Energía		\$0	2028

A4.B CATASTRAR LA SITUACIÓN ENERGÉTICA EN SERVICIOS BÁSICOS RURALES

Descripción y justificación	El acceso energético en zonas rurales no solo debe ser considerado a nivel de hogares, sino también relevando el rol central de la energía en el desarrollo de actividades y entrega de servicios básicos, relacionados, por ejemplo, los relacionados a equipamientos de educación, salud y servicios sanitarios. A pesar de esta urgencia, la cuantificación de dicha situación es difícil de establecer dada la brecha de información sobre la situación energética de infraestructura Servicios Sanitarios Rurales (SSR), equipamiento rural de educación y salud (CESFAM, postas, CECOSF, entre otros). Si bien existe mucha infraestructura que puede estar nominalmente categorizada con acceso a electricidad, se levanta la necesidad de tener un catastro actualizado del estado energético que estaría presentando diversas brechas de información y una cuantificación clara de la realidad de estos equipamientos permitiría el desarrollo de un plan con acciones concretas aplicadas a cada territorio.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 20.998, de 2016, del Ministerio de Obras Públicas, regula los Servicios Sanitarios Rurales - Decreto supremo N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que imparten - Guías para el Diseño de Establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud, y otras normativas técnicas para establecimientos de salud 					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible.					
Alcance territorial	Esta submedida posee un fuerte componente local, que permitirá incidir directamente en políticas regionales y comunales, sobretodo en aquellas regiones con un elevado porcentaje de población rural.					
Periodo de implementación	2026 – 2029					
Otros actores involucrados	Municipios, Gobiernos Regionales					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)		\$680.000			
	Origen del financiamiento		Público (Ministerio de Energía, Gobiernos Regionales, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud) Internacional			

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Mesa de trabajo sectoriales y con regiones para el levantamiento de información	Oficio	Ministerio de Energía	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	\$0	2026
2. Realizar un levantamiento de información existente sobre la situación energética de los Servicios Sanitarios Rurales (SSR).	Catastro	Ministerio de Energía	Ministerio de Obras Públicas	\$160.000	2026-2027
3. Realizar un levantamiento de información existente sobre la situación energética de los establecimientos educativos en zonas rurales.	Catastro	Ministerio de Energía	Ministerio de Educación	\$160.000	2026-2027

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
4. Realizar un levantamiento de información existente sobre la situación energética de los establecimientos de salud en zonas rurales.	Catastro	Ministerio de Energía	Ministerio de Salud	\$160.000	2026-2027
5. Definición de plan de acción para el cierre de brechas de acceso y seguridad de la energía en los servicios identificados, a través del fomento de programas propios del Ministerio de Energía, fomento a la generación distribuida en zonas rurales a través de señales de localización y óptima operación de sistemas aislados	Documento final	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$0	2028
6. Implementación del plan de acción para el cierre de brechas de acceso y seguridad energética en los servicios identificados.	Cumplimiento 25% del plan	Ministerio de Energía	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	\$200.000	2029

5.2.2. Cronograma de implementación

En esta sección, se presenta una síntesis del cronograma de las medidas y acciones que se han definido anteriormente. Los números en la parte derecha de la tabla indican el identificador de la acción de cada submedida, haciendo alusión a los años en los que se debería implementar cada acción. Por ejemplo, la acción 3 de la submedida A1.A se implementa solo en el año 2025, mientras que la acción 1 de la submedida A4.A se implementa todos los años entre 2025 y 2029.

Tabla 4. Cronograma de implementación de medidas de adaptación

ID	MEDIDA / SUBMEDIDAS	2025	2026	2027	2028	2029
A1	AUMENTO DE LA RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN EN EL SUBSECTOR ELÉCTRICO	Identificador de acciones				
A1.A	Incorporar la resiliencia climática y energética en el subsector eléctrico	3	4	1,2,4		
A1.B	Incorporar la gestión del riesgo en el subsector eléctrico	1	1,2	2		
A1.C	Caracterizar la exposición climática de la infraestructura crítica expuesta del sistema energético	1	2			3
A1.D	Incorporar criterios de cambio climático en la gestión de activos para aumentar la calidad del servicio			1	2	
A1.E	Impulsar la digitalización del consumo eléctrico para mejorar la gestión de la demanda en escenarios de emergencia				1	2
A2	AUMENTO DE LA RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN EN EL SUBSECTOR COMBUSTIBLES	Identificador de acciones				
A2.A	Desarrollar un plan de manejo de demanda de combustible considerando riesgos climáticos	1	1,2,3	4		5
A2.B	Incorporar la gestión del riesgo en el subsector combustibles	1,3	1,2	2		
A3	CARACTERIZACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN CLIMÁTICA EN INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS	Acciones				
A3.A	Incorporar resiliencia al proceso de Planificación Energética de Largo Plazo	1	1	2		
A3.B	Incorporar riesgos climáticos a los instrumentos energéticos locales	1,2	2	3		4
A4	SEGURIDAD Y ACCESO ENERGÉTICO, CON FOCO EN GRUPOS VULNERABLES	Identificador de acciones				
A4.A	Cerrar la brecha de electrificación rural	1,2,4,6	1,3,4,5	1	1,7	1
A4.B	Catastrar la situación energética en servicios básicos rurales		1,2,3,4	2,3,4	5	6

5.3 EJE INTEGRACIÓN Y/O MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN

5.3.1. Componente de integración

Aquellos planes de mitigación y adaptación que son elaborados en conjunto, además de los contenidos propios de cada uno por separado, deberán contener un componente de integración que considere aspectos de mitigación y de adaptación de manera conjunta, promoviendo la generación de sinergias.

El Ministerio de Energía ha posicionado que, para alcanzar las metas climáticas, como la carbono neutralidad a más tardar al 2050, el camino es indivisible de la necesidad de aumentar la capacidad adaptativa y reducir las vulnerabilidades. La resiliencia, en su esencia, conlleva la capacidad de los

sistemas sociales, económicos y ambientales para enfrentar situaciones críticas, reorganizándose de manera que conserven su función fundamental, su identidad y su estructura, mientras mantienen intacta su habilidad para aprender, adaptarse y transformarse (GIZ, 2023).

Por ello, todas las medidas del eje de adaptación de este Plan han incluido un análisis de mitigación y co-beneficios en la sección de sinergias de la medida. A modo de resumen, las sinergias apuntan a aumentar la seguridad del sistema a través de una planificación, infraestructura y operación resiliente, preparar la infraestructura y los sistemas para la exportación de nuevos energéticos, y la electrificación o transición hacia fuentes renovables en zonas aisladas desconectadas del SEN, que ha tenido una descarbonización más acelerada.

Otro enfoque a relevar han sido los instrumentos económicos de carácter fiscal, financiero o de mercado que permiten internalizar los costos ambientales, sociales y económicos asociados a las emisiones de GEI y de otros forzantes climáticos, los cuales apoyarán directa o indirectamente la implementación de la Estrategia Climática de Largo Plazo, la Estrategia Financiera y la NDC, por lo que este Plan también promueve el uso de instrumentos de mercado costo-efectivos. La recaudación o generación de ingresos de ellos, se plantea puedan ser dirigidos a impulsar soluciones que permitan aumentar la capacidad adaptativa y resiliencia del sector. Esto es relevado a través de una medida particular en este eje (I2 “Instrumentos de Precio al Carbono como Habilitantes de la Transición Energética”).

Finalmente, otra sinergia entre mitigación y adaptación que se aborda específicamente en este eje es el rol de los pueblos indígenas y originarios en la transición energética, poniendo valor a sus saberes ancestrales y tradiciones, así como a su participación en los procesos derivados de este Plan, que permitan no solo empoderar a este grupo vulnerable, sino que también aumentar el alcance de la transición energética a la vez que se incrementa la resiliencia de los pueblos a los efectos e impactos de la crisis climática.

5.3.1. Medios de implementación

La LMCC define a los medios de implementación como una acción, medida o proceso del ámbito institucional o normativo para el desarrollo y transferencia de tecnología, creación y fortalecimiento de capacidades y financiamiento, entre otros, que se requieran para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Son medidas que buscan generar condiciones habilitantes para la acción climática y, las estrategias asociadas a los medios de implementación son la Estrategia Financiera de Cambio Climático (EFCC), la Estrategia de Desarrollo y Transferencia Tecnológica para el Cambio Climático (EDTTCC) y la Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático (Estrategia ACE).

En particular, las medidas transversales relativas a los medios de implementación son, en este Plan, el conjunto de acciones complementarias, cuya coordinación e implementación no están asociadas a una medida si no que tienen una contribución transversal a las medidas, orientadas a fortalecer el conocimientos, tecnologías, financiamientos y gobiernos capacitados y organizados a distintos niveles (regionales, comunales y subnacionales).

En cuanto al desarrollo y transferencia de tecnología se ha identificado que, para el sector energía, se requiere una mayor penetración e implementación de tecnologías, tanto a nivel de infraestructura como de operación, que sean sostenibles, eficientes y aumenten la resiliente, superando las barreras como la falta de información o la alta inversión inicial, y considerando un enfoque local en el desarrollo tecnológico para adaptarse a las condiciones particulares de cada territorio y sector de la sociedad.

Respecto a la creación y fortalecimiento de capacidades, se releva la importancia de la educación y la difusión de temas energéticos, tales como energías renovables, eficiencia energética, nuevas tecnologías, gestión energética y de la demanda, seguridad y resiliencia. Esto debido a que una parte importante de la población aún es ajena a las ventajas y necesidades de la transición energética y su rol en la crisis climática. En este punto también se identifica el aporte de instituciones de los distintos niveles educacionales y el apoyo que podrían prestar.

Finalmente, considerando que el financiamiento es, además un pilar estratégico del Plan, en cuanto a los medios de implementación se identifica también la necesidad de considerar la financiación a escalas menores de los proyectos energéticos, por ejemplo, a nivel de hogares o comunidades, tanto para acceder a energías no contaminantes, como aumentar la eficiencia energética o superar la pobreza energética (sobre todo en grupos vulnerables, pueblos indígenas, zonas aisladas o comunidades rurales).

Por ello, el Ministerio de Energía propone una medida especial orientada a los tres medios de implementación, que permite abordar desafíos que, se ha determinado, son transversales y comunes a todas y cada una de las medidas del instrumento.

5.3.1. Fichas medidas de integración y/o medios de implementación

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	I1
	Nombre	MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA
	Descripción de la medida	<p>La implementación del PSMyA Energía subraya la importancia de establecer condiciones habilitantes en el ámbito de la capacitación, innovación y financiamiento que fortalezcan de manera transversal tanto los ejes de mitigación como el de adaptación. En un contexto de transformación productiva hacia una nueva identidad que permita aprovechar las oportunidades de un desarrollo económico sustentable ligado a la energía, resulta fundamental dotar al sector energético y a sus actores clave de las competencias laborales y capacidades técnicas necesarias para enfrentar los retos de una economía baja en carbono y adaptada a los efectos del cambio climático. Esto no solo promueve una mayor competitividad y productividad en el sector, sino que también habilita a los actores para desarrollar, adoptar y aplicar nuevas tendencias tecnológicas y soluciones energéticas innovadoras que respondan a las necesidades actuales y del futuro. A través de esta medida, se establece un marco integral que aborde, de manera estructurada, el desarrollo de capital humano capacitado y especializado en la transición energética, la reducción de brechas para la adopción de tecnologías avanzadas y el aseguramiento de financiamiento climático para promover las inversiones en energía. Estas áreas estratégicas son esenciales para asegurar que el sector energético cuente con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar las acciones del plan de forma efectiva, maximizando su impacto en términos de reducción de emisiones y aumento de la resiliencia ante eventos climáticos adversos, garantizando que estas acciones sean inclusivas y sostenibles en el largo plazo.</p> <p>META: Al 2030, se han disminuido las brechas de conocimiento en materia de gestión al cambio climático en el capital humano, se avanza en la desarrollo y transferencia tecnológica mediante la identificación de nuevas tecnologías que permitan lograr un sector resiliente, y se disminuye la brecha de financiamiento para materializar un desarrollo energético sostenible y resiliente.</p>
	Indicador de la medida	<p>Cuantitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Número de capacitaciones realizadas en materia de gestión del cambio climático para el sector energía. b) Porcentaje (%) de participación de mujeres y personas pertenecientes a PPII en los programas de capacitación de gestión del cambio climático en el sector energía. c) Porcentaje (%) de avance del desarrollo de la guía de estándares de participación para el desarrollo de proyectos estratégicos. d) Porcentaje (%) de avance de la actualización de la guía de estándares de participación con enfoque de mitigación y adaptación. e) Número de fondos/instrumentos/mecanismos financieros identificados para el financiamiento del Plan. <p>Cualitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación de nuevas necesidades tecnológicas para aumentar la resiliencia del sector energía.
Periodo de implementación		2025 – 2029
Vínculo con otras medidas del Plan	Transversal	
Sinergias de la medida	Tipo de medio de implementación	Creación y fortalecimiento de capacidades, Desarrollo y transferencia tecnológica y Financiamiento climático.
	Riesgos	Riesgo de obsolescencia de competencias laborales en un momento de permanente disruptión tecnológica en el sector energía. Por otro lado, si los procesos de desarrollo y transferencia de tecnologías avanzadas no son lo suficientemente rápidos, el sector energético podría quedarse rezagado en cuanto a la adopción de innovaciones, afectando el cumplimiento de los objetivos climáticos y la competitividad del sector en el mercado global. Adicionalmente, la adopción de tecnologías y prácticas innovadoras puede enfrentar resistencia por parte de actores tradicionales en el sector energético, debido a la inversión inicial necesaria, los cambios en los procesos y la necesidad de capacitación adicional. Aunque esta medida es transversal, existe el riesgo de que no logre adecuarse a las particularidades de cada región, por lo que es necesario contemplar programas flexibles que permitan su integración en contextos locales específicos.
	Co-beneficios	La implementación de la medida tiene el potencial de generar bienestar social de las personas trabajadoras y comunidades afectadas con mayor índice de vulnerabilidad e involucradas en el proceso de reconversión productiva. Por otro lado, la búsqueda y aseguramiento de financiamiento puede fomentar la colaboración entre diferentes actores, incluyendo gobiernos, sector privado y organizaciones internacionales, creando sinergias que permitan la implementación exitosa del plan la vez que aseguran y promueven la competitividad del sector, lo cual se ve potenciado por iniciativas que apuntan al desarrollo y transferencia tecnológica en el sector. En cuanto al desarrollo de capacidades en torno a la gestión del cambio climático, se presenta como un ámbito que tiene un alto potencial de fortalecer el conocimiento sobre mitigación, adaptación y resiliencia, empoderando a más personas para tomar acción y participar en la construcción de políticas públicas.

Elemento	Subelemento	Contenido			
	Brechas	Avanzar en la creación y fortalecimiento de capacidades requiere de la subsanación de determinadas brechas, como, por ejemplo, que las carreras y programas de estudio no están alineados con las necesidades del sector energético, especialmente en lo que respecta a la gestión del cambio climático, revelando una desconexión entre formación académica e industria. Por otro lado, se identifica una falta de alineación entre las necesidades de financiamiento y los productos financieros existentes, lo que, sumado a la brecha de conocimiento en la temática, acrecienta aún más las necesidades de financiamiento climático.			
Información financiera	Costo total estimado (USD)	\$655.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)			
Análisis de Género		La medida de medios de implementación tanto en mitigación como en adaptación al cambio climático puede ser transformadora en cuanto al género si se garantiza una correcta representación de las mujeres en las acciones propuestas, especialmente en sectores tradicionalmente dominados por hombres como la energía. Es esencial fomentar la participación de mujeres en los programas de desarrollo de capacidades, facilitando su entrada y permanencia en estos sectores. Además, se deben implementar políticas que promuevan la inclusión de mujeres en roles técnicos y de liderazgo dentro de la industria energética.			
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas		La transición energética y la reconversión productiva impactan especialmente a los grupos vulnerables, como trabajadores y comunidades en áreas con cierre de plantas a carbón, pequeñas y medianas empresas (PYMEs), y comunidades rurales e indígenas con acceso limitado a financiamiento y a nuevas tecnologías que permitirían diversificar sus actividades laborales. A través de la medida propuesta, se abordan estos desafíos de manera integral; facilitando la adaptación del capital humano a los nuevos requerimientos de la industria energética en el ámbito de mitigación y adaptación, a través de programas de capacitación en donde grupos vulnerables pueden beneficiarse desarrollando habilidades y conocimientos que se aumentando sus oportunidades laborales; impulsa el desarrollo y la transferencia de tecnología, facilitando que comunidades y PYMEs adopten tecnologías innovadoras, lo que promueve la competitividad y resiliencia; y, por último, asegurando financiamiento climático, posibilitando que estos grupos accedan a recursos para implementar soluciones sostenibles y participar en la transición de manera justa y equitativa, garantizando que los beneficios de una economía baja en carbono lleguen a quienes más lo necesitan.			
I1.A PREPARACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA RESILIENTE					
Descripción y justificación		El dinamismo económico del sector energía y su constante evolución, generan nuevas demandas de competencias laborales que se relacionan directamente con el éxito de las medidas de mitigación y adaptación propuestas, lo cual se contrasta con la brecha de conocimiento y habilidades técnicas de la fuerza laboral del sector con relación a mitigación y adaptación al cambio climático. Esto se evidencia al considerar que 57% de las empresas en Chile no han incorporado ninguno de los perfiles relacionados con la adaptación climática, mientras que el 44% de ellas todavía no ha incorporado ningún perfil especializado en mitigación del cambio climático (CORFO, 2023). En este sentido, la capacitación de los actores involucrados es un componente fundamental para asegurar que quienes participen de la implementación de las medidas del PSMyA cuenten con competencias adecuadas e integrales para hacerlo de manera efectiva, a la vez que se garantiza la inclusión de grupos vulnerables, el enfoque de género y la descentralización para fortalecer las capacidades regionales. Asimismo, es relevante focalizar e impulsar la transición y reentrenamiento de roles existentes en el sector energía afectados por los nuevos desafíos de la reconversión productiva, y facilitar su incorporación a nuevas fuentes laborales debido al compromiso de descarbonización de la matriz energética en Chile.			
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados		- Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático de Chile, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente - Estrategia de Transición Justa en el sector Energía, de 2021, del Ministerio de Energía - Estrategia Nacional de Transición Sociecológica Justa, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente - Marco de cualificaciones técnico-profesional del Sector Energía, del Ministerio de Educación			
Alcance territorial		Nacional, con especial consideración de aquellas zonas afectas al cierre y/o reconversión de centrales y también aquellas identificadas como polos de desarrollo energético.			
Periodo de implementación		2025-2030			
División responsable del Ministerio de Energía		División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, Oficina de Género y Derechos Humanos, División de Participación y Diálogo Social			
Otros actores involucrados		Ministerio de Educación, CORFO, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ChileValora y Agencia de Sostenibilidad Energética, instituciones de educación, empresas y gremios del sector			
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$385.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía) Internacional			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Priorización y diseño de un programa anual de capacitación para la gestión del cambio climático en el sector energía en base a contenidos priorizados.	Diseño de programa elaborado	Ministerio de Energía		\$20.000	2025

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
2. Implementación del programa anual de capacitación, asegurando condiciones apropiadas y equitativas para la participación de mujeres y grupos vulnerables.	Número de personas capacitadas anualmente	Ministerio de Energía	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	\$150.000	2026 – 2030
3. Implementación de, al menos una versión, del programa de capacitación para la gestión del cambio climático en el sector energía en base a los contenidos priorizados, enfocada exclusivamente en participantes mujeres.	Programa realizado	Ministerio de Energía	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	\$30.000	2030
4. Integrar el enfoque de mitigación y adaptación en el programa Educa Sostenible del Ministerio de Energía, mediante el diseño de, al menos, una experiencia interactiva enfocada en niños, niñas, y jóvenes.	Programa diseñado	Ministerio de Energía	Agencia de Sostenibilidad Energética	\$75.000	2025
5. Desarrollar una guía de estándares de participación para el desarrollo de proyectos estratégicos, como las obras de transmisión, para la carbono neutralidad, que contemple dimensiones sociales, ambientales, derechos humanos, entre otras, contemplando incentivos para su uso.	Guía publicada	Ministerio de Energía	Ministerio del Medio Ambiente	\$80.000	2027
6. Actualización de la guía de estándares de participación para el desarrollo de proyectos de energía, con foco la inclusión de la mitigación y adaptación al cambio climático.	Guía publicada	Ministerio de Energía	Ministerio del Medio Ambiente	\$30.000	2027
7. Formación de, por lo menos, un 30% de mujeres de mujeres en todos los procesos de creación de capacidades, capital humano y capacitaciones del Plan, en línea con la iniciativa Energía+Mujeres del Ministerio de Energía.	Listas de participantes con, al menos, 30% de participación de mujeres	Ministerio de Energía		\$0	2025 – 2030

11.B DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA RESILIENTE

Descripción y justificación	El sector energía enfrenta desafíos tecnológicos que limitan su transición hacia un modelo resiliente y bajo en emisiones. Para superar estas barreras, es fundamental identificar las principales brechas y oportunidades que obstaculizan que la transición energética se desarrolle de manera justa y sustentable. En este sentido, es fundamental avanzar en el desarrollo de una línea de trabajo para la identificación e implementación de las necesidades tecnológicas del sector energético, así como también integrar los desafíos de gestión ambiental y de residuos de los proyectos de infraestructura energética, incorporando los objetivos climáticos en el fomento a la adopción de economía circular en energía, tanto para aportar a la sostenibilidad del sector como para realizar sinergias con el cumplimiento normativo. Esto permitirá reducir la dependencia de tecnologías convencionales, optimizar el rendimiento y la eficiencia de la infraestructura energética existente, y, por otro lado, promover la inserción equilibrada y con estándares de sustentabilidad de las tecnologías necesarias para hacer frente a los desafíos del cambio climático.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	Estrategia de Desarrollo y Transferencia Tecnológica para el Cambio Climático, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.				
Alcance territorial	Nacional, pero los resultados de la implementación de las submedida podrían verse materializados específicamente en aquellas regiones identificadas como polos de desarrollo energético, y por tanto, presenta el potencial de poder incidir en iniciativas y políticas regionales, como los Planes de Acción Regionales y Comunales de Cambio Climático.				
Periodo de implementación	2026-2028				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, Oficina de Género y Derechos Humanos, División de Participación y Diálogo Social				
Otros actores involucrados	CORFO, Ministerio del Medio Ambiente, empresas y gremios del sector				
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$100.000 - \$120.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía) Internacional			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Revisión, actualización y apoyo en la implementación de las hojas de ruta para el desarrollo bajo en carbono de sectores con riesgo de transición climática, en coordinación con el sector privado.	Documento elaborado	Ministerio de Energía		\$0	2026
2. Incorporar dentro de la Hoja de Ruta de Economía Circular en Energía, el enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático, estableciendo, al menos, una medida que permita evaluar el aporte de la economía circular en la reducción de emisiones y evaluar riesgos de mal adaptación en el sector.	Hoja de ruta publicada	Ministerio de Energía	Ministerio del Medio Ambiente	\$30.000 - \$50.000	2025

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
3. Desarrollar un estudio que determine las brechas y necesidades tecnológicas existentes para implementar soluciones que aumenten la capacidad adaptativa y resiliencia de los distintos segmentos del sector energía.	Documento final aprobado por el Ministerio de Energía	Ministerio de Energía		\$100.000 - \$120.000	2026
4. Desarrollar los lineamientos y requerimientos necesarios para una plataforma que permita unificar y robustecer la sistematización datos históricos y futuros relacionados al sector energía, y ampliar la disponibilidad de información contenida en otras fuentes de información oficiales del sector, con el fin de disponer de datos públicos comunes e interoperables para la elaboración de políticas públicas e instrumentos de planificación.	Propuesta desarrollada por el Ministerio de Energía	Ministerio de Energía	Comisión Nacional de Energía Coordinador Eléctrico Nacional	\$0	2028

11.C PROMOVER EL FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE ENERGÍA					
Descripción y justificación	El acceso a recursos financieros específicos para iniciativas climáticas aún representa una barrera para muchos actores del sector, esto resulta especialmente evidente en la región de América Latina y el Caribe, en donde según cifras de la CEPAL (2023), la región necesita aumentar la movilización de recursos nacionales e internacionales entre 7 y 10 veces en relación con los esfuerzos actuales. Por ello, es necesario proporcionar un marco de apoyo que permita aprovechar al máximo los recursos disponibles tanto nacionales como internacionales, promoviendo la identificación y el desarrollo e implementación de acciones orientadas a fortalecer la capacidad de los distintos actores en la obtención de financiamiento. Esto incluye la creación de habilidades en transferencia tecnológica, formulación de proyectos climáticos, y los conocimientos necesarios para aprovechar los recursos financieros disponibles.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	Estrategia Financiera de Cambio Climático, de 2024, del Ministerio de Hacienda.				
Alcance territorial	Nacional, pero los resultados de la implementación de las submedida podrían verse materializados específicamente en aquellas regiones identificadas como polos de desarrollo energético, y por tanto, presenta el potencial de poder incidir en iniciativas y políticas regionales, como los Planes de Acción Regionales y Comunales de Cambio Climático.				
Periodo de implementación	2026-2028				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible				
Otros actores involucrados	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Hacienda, CORFO, empresas y gremios del sector				
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$50.000 - \$150.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía) Internacional			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Desarrollo de un portafolio de proyectos que sean obras estratégicas para la carbono neutralidad y la resiliencia energética junto a una priorización en cuanto a costo-efectividad en la reducción de emisiones y aumento de la capacidad adaptativa, identificando específicamente fuentes o mecanismos de financiamiento.	Base de datos elaborada	Ministerio de Energía		\$0	2026
2. Creación de un equipo especializado en el Ministerio de Energía con dedicación a la formulación y postulación de proyectos que son obras estratégicas para la carbono neutralidad y la resiliencia energética, así como financiamiento en general para la implementación del Plan.	Persona(s) contratada(s) trabajando en la Unidad de Cambio Climático y Precio al Carbono del Ministerio de Energía	Ministerio de Energía		\$50.000- \$150.000	2028

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	I2
	Nombre	INSTRUMENTOS DE PRECIO AL CARBONO COMO HABILITANTES DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA
	Descripción de la medida	Los instrumentos de precio al carbono son fundamentales para alcanzar la carbono neutralidad al 2050. Estos pueden ser impuestos, sistemas de transacción de emisiones, sistemas de compensación o créditos de carbono, entre otros, y permiten a los países a cumplir sus metas de reducción de emisiones y aumentar la ambición climática. En 2023, los 75 instrumentos de precio al carbono operativos en el mundo, con 24% de cobertura de emisiones globales, superaron los USD \$100.000 en ingresos, donde más de la mitad de la recaudación se destinó a financiar programas sobre clima y naturaleza (State and Trends of Carbon Pricing 2024, Banco Mundial).

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	Descripción de la medida	<p>Chile tiene un impuesto al carbono, operativo desde 2017. Por otro lado, la LMCC establece una serie instrumentos de precio al carbono como las normas de emisión de gases de efecto invernadero y los certificados de reducción o absorción de emisiones para cumplirlas; especifica los requisitos para el uso del Artículo 6 del Acuerdo de París, y define en su artículo 37 otros instrumentos económicos para la gestión del cambio climático, de carácter fiscal, financiero o de mercado, que permiten internalizar los costos ambientales, sociales y económicos asociados a la emisión de gases de efecto invernadero o forzantes climáticos de vida corta. Todos estos instrumentos económicos podrán ser utilizados para apoyar el cumplimiento de los compromisos climáticos, de la NDC y/o ECLP, y de la Estrategia Financiera de Cambio Climático.</p> <p>A nivel internacional, Chile participó en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) creado bajo el Protocolo de Kioto, en el que los países comprometidos podían comprar créditos de carbono a otros países para cumplir sus metas. Y actualmente, se está avanzando en la firma de acuerdos bilaterales para comercializar créditos de carbono bajo Artículo 6, y se cuenta con un reglamento para el uso de dicho Artículo, aprobado por el Consejo de Ministros para la sustentabilidad y el cambio climático.</p> <p>Dada la relevancia de contar con instrumentos de precio al carbono que apoyen la transición energética y el cumplimiento de las metas climáticas, es menester evaluar el impuesto actual con el fin de introducir las mejoras pertinentes, además de diseñar e implementar instrumentos más costo-efectivos para el sector, como un sistema de permisos de emisión transables.</p> <p>META: Habilitar instrumentos de precio al carbono costo-efectivos para alcanzar las metas climáticas a la vez que se fortalecen los actuales.</p>
	Indicador de la medida	<p>Cuantitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nuevos instrumentos de precio al carbono implementados en el sector energía b) Número de proyectos del sector energético desarrollados con el apoyo de instrumentos de precio c) Emisiones del sector cubiertas por algún instrumento de precio al carbono
Metas de Mitigación	Sector afectado	Energía
	Subsector afectado	Electricidad, industrias
	Fuente emisora afectada	Por definir en el diseño
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO2e
	Objetivos y Metas asociados a la Estrategia Climática de Largo Plazo	Objetivo 7. Meta 7.1, Meta 7.2 y Meta 7.3.
Periodo de implementación		2025 – 2029
Sinergias de la medida	Vínculo con otras medidas del Plan	Transversal
	Tipo de medio de implementación	Financiamiento climático
	Riesgos	La fuga de carbono se da cuando la producción de una empresa se traslada de una jurisdicción donde se ha establecido un precio al carbono a otra con regulaciones ambientales más laxas, provocando una disminución de la competitividad en el país de origen sin una reducción real de emisiones. En ese sentido, la fuga de carbono es en general un riesgo a evaluar y evitar en los procesos de implementación de estos instrumentos.
	Co-beneficios	Promoción de la descarbonización, inversión en tecnologías descontaminantes y creación de recursos para la transición energética.
	Brechas	Importantes brechas de información, sistemas habilitantes y otros requerimientos técnicos de la implementación de instrumentos de precio al carbono, así como el consenso amplio para su funcionamiento.
Información financiera	Costo total estimado (USD)	\$400.000
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)
Análisis de Género		Medida ciega al género. Se considera como una medida transversal con foco instrumentos económicos y de precio al carbono.
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas		La implementación de instrumentos de precio podría tener impactos en las tarifas de clientes finales, por lo que se requiere un análisis de efectos distributivos y posibles aumentos de costos de producción, sobre todo cuando afectan a grupos socioeconómicamente vulnerables. Este análisis podrá conducir a revisar la necesidad de acciones de reducción de los impactos del alza o mecanismos de protección tarifaria.
I2.A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE COMERCIO DE EMISIONES EN EL SECTOR ENERGÍA		
Descripción y justificación	Mediante esta medida, se diseñará e implementará un piloto de un Sistema de Comercio de Emisiones, SCE. El piloto establecerá los elementos técnicos de operación de un SCE (tal y como sería en caso de una implementación vinculante), tales como el alcance, límite (o cap) y método de asignación de los derechos de emisión, entidades reguladas, las transacciones de derechos de emisión, su mecanismo de seguimiento, el calendario de cumplimiento, su sistema de medición, reporte y verificación, así como la gobernanza de este. El cap será definido en coordinación con el/los límites máximos de emisiones de CO2 y otros gases que establece la LMCC.	

I2.A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE COMERCIO DE EMISIONES EN EL SECTOR ENERGÍA						
Descripción y justificación	Dada la meta de reducción de emisiones del sector energía, un SCE ofrece la posibilidad de promover la reducción de emisiones en el sector al menor costo posible, de forma medible, reportable y verificable, sin vulnerar la competitividad de los sectores participantes frente a los mercados internacionales. Entre las ventajas, un ETS incentiva la innovación tecnológica, proporciona flexibilidad en el cumplimiento, y responde a las fluctuaciones económicas.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	- Ley N° 21.455, de 2022, Ley Marco de Cambio Climático. En particular, artículos 14º, 15º y 37º - Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023 – 2030, de 2024, del Ministerio de Energía					
Alcance territorial	Nacional, con especial consideración de aquellas zonas afectas al cierre y/o reconversión de centrales y también aquellas identificadas como polos de desarrollo energético.					
Periodo de implementación	2025-2027					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible					
Otros actores involucrados	Empresas y gremios del sector, academia, sociedad civil y organismos internacionales					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$560.000				
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía) Internacional				
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación	
1. Diseño de programa piloto de un Sistema de Comercio de Emisiones para el sector energía a través de un proceso participativo que considere la definición de los componentes básicos, plazo de implementación, plan de ejecución con hitos concretos, roles y responsabilidades, sistema de seguimiento y asistencia técnica definida.	Documento final aprobado por el Ministerio de Energía	Ministerio de Energía		\$200.000	2025	
2. Implementación de programa piloto de Sistema de Comercio de Emisiones para el sector energía.	Lanzamiento de la implementación Acuerdo público-privado para la entrada en vigencia	Ministerio de Energía		\$200.000	2026-2027	

I2.B ACTUALIZAR EL IMPUESTO A LAS EMISIONES PARA EL IMPULSO A LA DESCARBONIZACIÓN						
Descripción y justificación	La Ley N° 20.780, reforma tributaria del 2014, a través de su Artículo 8, introduce un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO2) y dióxido de carbono (CO2), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, que individualmente o en su conjunto, sumaran una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos) de potencia térmica nominal, considerando el límite superior del valor energético del combustible. La Ley N° 21.210, de modernización tributaria aprobada en 2020, a través de su Artículo 16, reemplazó el umbral técnico (50 MWt) por un umbral de emisiones, gravando a establecimientos cuyas fuentes emisoras que individualmente o en su conjunto emitan 100 o más toneladas anuales de material particulado (MP) o 25.000 o más toneladas anuales de dióxido de carbono (CO2). Este nuevo límite, junto a otros cambios como el sistema de compensación de emisiones (a cargo del Ministerio del Medio Ambiente), entraron en vigor en 2023.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	A modo general, el impuesto verde a fuentes fijas en Chile ha gravado, en promedio, 32 millones de toneladas anuales de CO2 y más de 26 mil toneladas de contaminantes locales desde su entrada en vigor. Asimismo, ha recaudado más de 964 millones de USD por CO2 y más 103 millones de USD en contaminantes locales, donde el 95% de la recaudación acumulada viene del sector "Generación"; sin embargo, en 2023 (con el nuevo límite y entrada de nuevas fuentes gravadas) el subsector eléctrico pasó a representar el 67% de la recaudación de dicho año. Una de las particularidades del mecanismo actual, desde la perspectiva del sector eléctrico, se encuentra en uno de los incisos finales del Artículo 8 de la Ley 20.780 donde se señala que el impuesto verde no será considerado en la determinación del costo marginal instantáneo de energía, cuando este afecte a la unidad de generación marginal del sistema, creando un sistema de compensaciones para el pago de este impuesto, a cargo del Coordinador Eléctrico Nacional.					
Alcance territorial	Nacional, con foco en comunas donde se emplazan las generadoras afectas al impuesto a las emisiones, y por tanto, presenta el potencial de poder incidir en iniciativas y políticas regionales, como los Planes de Acción Regionales y Comunales de Cambio Climático.					
Periodo de implementación	2026-2026					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible,					
Otros actores involucrados	Empresas y gremios del sector, academia, sociedad civil y organismos internacionales.					

Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$0				
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Energía)				
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación	
1. Desarrollo de una propuesta de modificación del impuesto a las emisiones (Art. 8º Ley N° 20.780) para su consideración en el cálculo del costo marginal y un incremento gradual, una vez terminada la primera etapa de estabilización de tarifas eléctricas.	Oficio del Ministerio de Energía al Ministerio de Hacienda con la propuesta final	Ministerio de Energía		\$0	2025	
2. Ingresar un proyecto de ley para la modificación del Artículo 8º de la Ley N° 20.780, tomando en cuenta las recomendaciones para el sector eléctrico.	Proyecto de Ley Ingresado	Ministerio de Hacienda	Ministerio de Energía	\$0	2026	
3. Habilitar el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones del sector energía en el marco del Sistema de Compensación de Emisiones, mediante el levantamiento de información, el análisis de brechas y la identificación de acciones de fomento a través de instancias de trabajo con los actores relevantes.	Inclusión de proyectos energéticos que son obras estratégicas para la carbono neutralidad en la actualización de la Resolución Exenta N° 1.420 del 2023 del Ministerio del Medio Ambiente	Ministerio del Medio Ambiente	Ministerio de Energía	\$0	2026	
I2.C IMPULSAR LOS INSTRUMENTOS Y LA PROTECCIÓN A LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA						
Descripción y justificación	Diversos estudios académicos y de organizaciones, como OCDE, FMI y el Banco Mundial, indican que un sistema de instrumentos económicos verdes debe considerar en su diseño diversas alternativas para que la recaudación pueda aportar a proteger la competitividad y acelerar el cumplimiento de los objetivos ambientales. Por eso se recomienda que la recaudación adicional de instrumentos económicos verdes se utilice en línea con los desafíos de la transición energética y climática, como en fondos de transición tecnológica, transición justa, infraestructura resiliente al cambio climático o en medidas para apalpar potenciales aumentos de tarifas o costos de la vida de las personas.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	Ley 21.455, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, Ley Marco de Cambio Climático. En particular, el artículo 15º y su reglamento que establece las condiciones y requisitos necesarios relativos a los certificados de reducción o absorción de emisiones en el marco de la cooperación establecida a nivel internacional en el artículo 6º del Acuerdo de París.					
Alcance territorial	Nacional, pero los resultados de la implementación de las submedida podrían verse materializados en proyectos de adaptación y resiliencia en el sector energía					
Periodo de implementación	2025-2029					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible					
Otros actores involucrados	Empresas y gremios del sector, academia, sociedad civil y organismos internacionales					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$110.000 - \$170.000				
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía) Internacional (Banco Mundial, GIZ)				
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación	
1. Formalizar por medio de acto administrativo el Registro Nacional de Energías Renovables (RENOVA) del Coordinador Eléctrico Nacional como la plataforma central para la certificación de energías renovables que se generan y consumen en el país, con el objetivo de garantizar su trazabilidad, transparencia y confiabilidad para los mercados y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización	Modificación Ley General de Servicios Eléctricos a través del Proyecto de Ley que Impulsa las Energías Renovables (u otro)	Ministerio de Energía	Coordinador Eléctrico Nacional	\$0	2025	
2. Establecer, mediante acto administrativo emitido por el Ministerio de Energía, una metodología oficial para el cálculo de factores de emisión y factores de emisión residual, alineada con las guías metodológicas del IPCC, publicada periódicamente y de manera accesible, garantizando su correcto uso en los instrumentos y evitando la doble contabilidad de emisiones de alcance 2, con el fin de promover la transparencia y la comparabilidad de los datos de emisiones	Resolución Exenta del Ministerio de Energía	Ministerio de Energía	Comisión Nacional de Energía	\$0	2025	

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
3. Elaborar una propuesta para redirigir la recaudación del Sistema de Comercio de Emisiones para el sector energía al financiamiento de nuevas tecnologías innovadoras que aceleren la descarbonización y la resiliencia	Técnico	Ministerio de Energía		\$0	2028
4. Analizar los impactos del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la Unión Europea en segmentos clave del sector energético chileno	Técnico	Ministerio de Energía		\$ 50.000 - \$80.000	2026
5. Diseñar un set de instrumentos y opciones que faciliten la inversión de proyectos de adaptación y resiliencia en el sector energía	Técnico	Ministerio de Energía		\$ 50.000 - \$80.000	2029

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	I3
	Nombre	ACCIONES PARA ENFRENTAR LA CRISIS CLIMÁTICA CONSIDERANDO EL CONTEXTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
	Descripción de la medida	<p>El diagnóstico general del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) identifica que, los pueblos indígenas se encuentran entre los grupos más vulnerables a los efectos del cambio climático, experimentando daños irreparables en sus idiomas, culturas, sistemas de conocimiento y medios de subsistencia debido a la pérdida de biodiversidad e impactos ambientales y climáticos. Adicionalmente, expone que los PPII se ven afectados de manera desproporcionada por las cargas, sobre todo ambientales, asociadas a las estrategias y/o medidas de mitigación, como la transición energética o captura de emisiones por bosques, entre otras.</p> <p>En este contexto, adquiere relevancia y un sentido de prioridad el poder contar con medidas focalizadas que apunten a la protección de estos grupos en concordancia con los estándares internacionales reconocidos y suscritos por Chile, y con ello, acciones concretas que promuevan el acceso energético de los pueblos indígenas, el reconocimiento de la diversidad territorial en la elaboración de políticas públicas sectoriales, la puesta en valor del conocimiento ancestral, la pertinencia de la participación en el contexto de la crisis climática y de las distintas estrategias planteadas tanto para mitigar sus impactos como para adaptarse a ellos.</p> <p>Finalmente, es de igual relevancia contar con una gobernanza conformada de manera pertinente y representativa tanto para la implementación de la medida como para el seguimiento de ésta.</p> <p>META: Aumentar la participación de representantes de los pueblos indígenas y originarios de Chile en el proceso de transición energética y el aumento de la resiliencia del sector</p>
	Indicador de la medida	<p>Cuantitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Número de representantes de pueblos indígenas participantes de las acciones y procesos de la implementación del Plan b) Número adicional de beneficiarios de pueblos indígenas a los fondos del Ministerio de Energía c) Número de proyectos liderados y/o con participación indígena impulsados (desde el diseño a la ejecución) <p>Cualitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación se saberes ancestrales y tradiciones para abordar en la transición energética b) Creación de capacidades en materia climática y energética en los pueblos indígenas
	Periodo de implementación	2025 – 2029
Sinergias de la medida	Vínculo con otras medidas del Plan	Transversal
	Tipo de medio de implementación	Creación y fortalecimiento de capacidades, Desarrollo y transferencia tecnológica y Financiamiento climático
	Riesgos	Falta de coordinación interinstitucional y/o entre los pueblos indígenas con los organismos del Estado podrían ocasionar un incumplimiento o retraso.
	Co-beneficios	Los pueblos indígenas son reconocidos a nivel internacional por el IPCC como un grupo clave en la acción climática y la preservación de la biodiversidad, de forma que su incorporación en las medidas de este plan puede tener beneficios adicionales en cuanto a un uso y gestión sostenible del territorio y los bienes naturales.
	Brechas	Las brechas de acceso, conectividad, difusión, digitales, entre otras, que los pueblos indígenas tienen actualmente, podrían representar una dificultad adicional al momento de implementar las acciones, así como ha sido uno de los desafíos que se han identificado en el proceso de participación diferenciada del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación en Energía.
Información financiera	Costo total estimado (USD)	\$1.945.000
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)
Análisis de Género		Se considera que la medida es género transformadora, ya que podría permitir promover la toma de decisiones equitativas y el empoderamiento de mujeres indígenas, a través de su rol en la acción climática y las dinámicas de los mismos pueblos indígenas.
Grupos vulnerables y/o pueblos indígenas		Esta medida, en su conjunto, se enfoca en los pueblos indígenas desde su condición de vulnerabilidad a los impactos de la crisis climática, y fue co-construida para abordar las brechas y desafíos en el contexto de dicha condición.

I3.A ACCIONES PARA ENFRENTAR LA VULNERABILIDAD ENERGÉTICA EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS CLIMÁTICA						
Descripción y justificación	<p>En Chile, se estima que la población indígena sin acceso a la energía o en condiciones de vulnerabilidad energética es significativa. Esta situación, profundizada además por los impactos de la crisis climática, se ha visto acrecentada particularmente en sectores rurales y/o aislados, donde las brechas de acceso a servicios básicos son aún más evidentes. Lo anterior, origina un renovado desafío, dado que la combinación de ambos factores está generando nuevas necesidades energéticas o agravando las ya existentes (bienestar térmico, disponibilidad de recursos energéticos, acceso y calidad de suministro para satisfacer distintas necesidades, entre otros).</p> <p>En este contexto de crisis climática y de los impactos acaecidos por ella, es que será necesario contar con acciones para enfrentar de mejor manera los nuevos desafíos, con el propósito tanto de prevenir que los pueblos indígenas se encuentren en una situación de pobreza energética, como de que se perpetúen en ella.</p>					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 19.253, de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación, establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - Capítulo indígena de la Política Energética Nacional, de 2017, del Ministerio de Energía 					
Alcance territorial	Nacional, con especial consideración de aquellas zonas afectas al cierre y/o reconversión de centrales y también aquellas identificadas como polos de desarrollo energético.					
Periodo de implementación	2025-2030					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, División de Participación y Diálogo Social					
Otros actores involucrados	Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$340.000				
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía) Privado				
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación	
1. Incorporar una focalización para pueblos indígenas en los programas del Ministerio de Energía, y adecuar los requisitos exigidos considerando las condiciones territoriales y de aislamiento, junto con la focalización de los programas en mujeres jefas de hogar, adultos mayores, familias de escasos recursos.	Bases actualizadas de los programas seleccionados	Ministerio de Energía		\$0	2026	
2. Apoyo técnico del Ministerio de Energía a la formulación de proyectos de electrificación rural para pueblos indígenas.	Número de capacitaciones realizadas	Ministerio de Energía	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	\$0	2026	
3. Diseñar un fondo destinado a pueblos indígenas que permita acceder a soluciones energéticas, en espacios colectivos, para enfrentar los impactos de la crisis climática (FAE indígena), considerando las condiciones territoriales o de habitabilidad, destinado a organizaciones indígenas como comunidades, asociaciones o de otro tipo.	Fondo diseñado y aprobado para ejecución	Ministerio de Energía		\$0	2027	
4. Implementar un fondo destinado a pueblos indígenas que permita acceder a soluciones energéticas, en espacios colectivos, para enfrentar los impactos de la crisis climática (FAE indígena), considerando las condiciones territoriales o de habitabilidad.	Primera versión del fondo adjudicada exitosamente	Ministerio de Energía		\$250.000	2028	
5. Diseñar un fondo para pueblos indígenas que permita acceder a soluciones energéticas individuales con el propósito de enfrentar los impactos de la crisis climática. El fondo debe considerar tres líneas de financiamiento: acceso a la energía a través de la autogeneración y almacenamiento, bienestar térmico de las viviendas y reducción de costos asociados al uso de la energía.	Fondo diseñado y aprobado para ejecución	Ministerio de Energía		\$0	2027	
6. Iniciar la implementación del fondo para pueblos indígenas que permita acceder a soluciones energéticas individuales mediante el diseño e implementación de pilotos para cada línea de financiamiento (acceso a la energía a través de la autogeneración y almacenamiento, bienestar térmico de las viviendas y reducción de costos asociados al uso de la energía).	Primera versión del fondo adjudicada exitosamente	Ministerio de Energía		\$90.000	2028	
7. Establecer convenios de colaboración con coadyuvantes con el propósito de adecuar los requisitos para pueblos indígenas en la postulación a programas relacionados con energía, tales como los Fondos de Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala, entre otros.	Convenios de colaboración firmados entre el Ministerio de Energía y otras instituciones	Ministerio de Energía	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	\$0	2026	

13.B ACCIONES QUE IMPULSEN UNA PARTICIPACIÓN PERTINENTE Y CONSIDEREN LA DIVERSIDAD TERRITORIAL Y SOCIOCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Descripción y justificación	En el contexto de los compromisos adquiridos por Chile en materia de reducción de emisiones de CO2, el sector energético tiene un rol fundamental en cuanto al ámbito de acción relacionado al cumplimiento de dichos compromisos. Sin embargo, dicho rol enfrenta múltiples desafíos, donde uno de los principales que aborda este Plan es el despliegue territorial de la infraestructura energética en el marco de la descarbonización. Así, es relevante promover un correcto diseño, desarrollo y operación de los proyectos energéticos, buscando minimizar sus impactos, considerando el patrimonio cultural, especialmente en materia de pueblos indígenas, sus medios de subsistencia y prácticas culturales. Para ello, es necesario avanzar en una planificación energética con enfoque territorial que promueva un uso sustentable del territorio, y oriente la localización de proyectos, considerando a los pueblos indígenas en dicho avance.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 19.253, de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación, establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - Capítulo indígena de la Política Energética Nacional, de 2017, del Ministerio de Energía 				
Alcance territorial	La implementación de la medida posee una fuerte componente local en cuanto a los beneficios resultantes de ella, y considerando que la población beneficiada se encuentra concentrada en zonas rurales y/o aisladas a lo largo de todo el territorio nacional. Por otro lado, podría tener incidencia directa como insumo para las actualización y elaboración de los Planes de Acción Regionales y Comunales, respectivamente.				
Periodo de implementación	2025-2027				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, División de Participación y Diálogo Social				
Otros actores involucrados	Gobiernos Regionales, municipalidades, empresas y gremios del sector				
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$500.000			
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Desarrollar una metodología que permita identificar la capacidad de carga de proyectos energéticos a nivel regional, considerando la componente indígena, con el propósito de contar con una herramienta con categorías adecuadas para orientar la toma de decisiones (según su aplicación en cada territorio).	Metodología desarrollada	Ministerio de Energía		\$300.000	2027
2. Levantamiento o catastro de fondos de financiamiento que permitan impulsar el desarrollo de proyectos de generación energética con liderazgo y/o participación de pueblos indígenas (como modelo de negocio). Podrá considerar financiar la formulación de un proyecto, financiar habilitantes o financiar aspectos relacionados con la inversión inicial.	Base de datos elaborada	Ministerio de Energía		\$0	2027
3. Definir y asegurar un porcentaje de representación indígena y con pertinencia territorial en las acciones correspondientes a la submedida "Capital Humano para la Transición Energética Resiliente" integrada en los ejes medio de implementación, integración y aspectos transversales del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Energía.	Porcentaje de representación indígena definido y concretado en I.1.A	Ministerio de Energía		\$0	2025
4. Elaborar criterios que consideren la componente indígena para la elaboración y/o actualización de los instrumentos de planificación energética (para generación y transmisión).	Lista de criterios elaborada	Ministerio de Energía		\$200.000	2026

13.C ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PUESTA EN VALOR DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL USO DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS

Descripción y justificación	El Ministerio de Energía reconoce el rol de PPII como pieza clave para lograr la adaptación a la crisis climática. De acuerdo con el IPCC, el conocimiento indígena se asocia a una mejor gestión, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad, y es fundamental para la reducción de riesgos y la seguridad alimentaria e hídrica. En este contexto es fundamental establecer una conexión entre el conocimiento ancestral del territorio, su biodiversidad, el uso sostenible de los bienes naturales y la información técnica existente.				
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 19.253, de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación, establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. - Ley N° 17.288, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925. - Capítulo indígena de la Política Energética Nacional, de 2017, del Ministerio de Energía. 				
Alcance territorial	La implementación de la medida posee una fuerte componente local en cuanto a los beneficios resultantes de ella, y considerando que la población beneficiada se encuentra concentrada en zonas rurales y/o aisladas a lo largo de todo el territorio nacional. Por otro lado, podría tener incidencia directa como insumo para las actualización y elaboración de los Planes de Acción Regionales y Comunales, respectivamente.				
Periodo de implementación	2026-2028				
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible				
Otros actores involucrados					

Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$250.000				
	Origen del financiamiento	Público (Ministerio de Energía)				
Acción		Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. A partir del conocimiento indígena, elaborar un catastro de prácticas y experiencias sobre el uso de los recursos energéticos para diversas actividades (conservación de alimentos, manejo de la temperatura a través de la materialidad de la vivienda u otros espacios, etc.) e impulsar su difusión.		Informe final	Ministerio de Energía	Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ministerio de Desarrollo Social y Familia	\$50.000	2027
2. Diseñar un fondo para la revitalización y reconocimiento de los saberes ancestrales en materia energética con el propósito de generar un insumo disponible para la toma de decisiones en territorios de pueblos indígenas.		Fondo diseñado	Ministerio de Energía	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	\$0	2027
3. Implementar el fondo para la revitalización y reconocimiento de los saberes ancestrales en materia energética con el propósito de generar un insumo disponible para la elaboración de instrumentos de gestión climática a nivel local, tales como Planes de Acción Regional de Cambio Climático y Planes de Acción Comunal de Cambio Climático.		Primera versión del fondo exitosamente adjudicado	Ministerio de Energía	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	\$200.000	2028
4. Diseñar un programa de formación para pueblos indígenas centrado en temas de cambio climático y transición energética considerando sus respectivas condiciones territoriales o de habitabilidad.		Fondo diseñado	Ministerio de Energía	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	\$0	2027
I3.D ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PUEBLO RAPA NUI						
Descripción y justificación	Rapa Nui es el lugar habitado más aislado del planeta y, de hecho, ha sido clasificado como territorio especial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 126 bis de la Constitución Política de la República de Chile. La Ley 21.070, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, es única en Chile y regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse, hacia y desde el territorio especial de Rapa Nui. La ley, además de regular aspectos de residencia, incorpora la definición, estudio y gestión de la capacidad de carga demográfica en el territorio de Rapa Nui, tomando en cuenta la condición de un ecosistema frágil y vulnerable, cuya protección, desarrollo y cautela requiere de la adopción de una serie de acciones, tanto legislativas como administrativas, destinadas a controlar de mejor manera aquellos aspectos que influyen en el potencial y progresivo deterioro de los elementos en los que se sustenta su medio ambiente (BID, 2020). Según el Censo 2017, un 45,3% de la población de la isla se autoidentifica como parte del pueblo Rapa Nui. En cuanto a la situación energética, casi el 99% de la generación de energía es realizada en base a combustibles líquidos importados periódicamente en barco desde el continente, a través de la empresa Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA (Sasipa) y el consumo de energía eléctrica ha superado el umbral de saturación definido en el Estudio de Capacidad de Carga para el territorio, correspondiente a 842.602,5 kWh/mes, cumplido en marzo del año 2017 (BID, 2020). En cuanto a la transición energética, uno de los principales desafíos que enfrenta la isla es que el 43,5% del territorio es parte del Parque Nacional Rapa Nui, lo que limita la posibilidad de extensión e instalación de energías renovables. Dadas estas y otras características especiales de la isla y su pueblo, se cuenta con una submedida dedicada especialmente a este pueblo y sus condiciones para una transición energética justa y segura.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Capítulo indígena de la Política Energética Nacional, de 2017, del Ministerio de Energía - Ley N° 21.070, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua - Decreto supremo N° 436, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba Plan de Gestión de la Capacidad de Carga Demográfica para Isla de Pascua 					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible					
Alcance territorial	La implementación de las acciones programadas en esta submedida, posee una fuerte componente local, ya que los principales beneficiarios constituyen a los habitantes del territorio insular de Rapa Nui. Adicionalmente, se reconoce como una submedida que podría tener implicancias en políticas regionales como insumo directo					
Periodo de implementación	2026 – 2029					
Otros actores involucrados	Ilustre Municipalidad de Rapa Nui, Gobierno Regional de Valparaíso, Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA), Consejo de Capacidad de Carga de Rapa Nui, Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA (Sasipa)					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)	\$360.000				
	Origen del financiamiento	Público Fondos internacionales				
Acción		Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
1. Elaborar un catastro de la infraestructura de distribución de la isla y el estado en que se encuentra (identificando aspectos de mejora).		Informe final	Ministerio de Energía		\$50.000	2026

Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación
2. Elaborar un estudio de factibilidad para explorar una ampliación de la cobertura de la infraestructura de distribución.	Informe final	Ministerio de Energía		\$100.000	2026
3. Ampliar el estudio de capacidad de carga demográfica para contar con un análisis específico a los proyectos energéticos.	Estudio de capacidad de carga actualizado	Ministerio de Energía		\$100.000	2027
4. Elaborar e implementar un fondo de carácter público, destinado a financiar iniciativas que fomenten la autogeneración y/o incentiven la disminución de consumo de combustibles fósiles en los sectores productivos indígenas en la isla.	Primera versión del fondo exitosamente adjudicado	Ministerio de Energía		\$100.000	2029
5. Diseñar e implementar un programa de formación para pueblos indígenas centrado en temas de cambio climático y transición energética en la isla.	Programa implementado con, al menos, 50 representantes del pueblo Rapa Nui capacitados. 50% de ellos serán mujeres	Ministerio de Energía		\$10.000	2029

I3.E GOBERNANZA PERTINENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Descripción y justificación	Con el objeto de que la implementación de las acciones para enfrentar la crisis climática considerando el contexto de los pueblos indígenas sea efectiva, es esencial reconocer su perspectiva y conocimientos tradicionales, por lo que se plantea contar con una gobernanza específica para la implementación de la presente medida siendo una necesidad en el marco del respeto y promoción de los derechos, tradiciones y formas de organización de los pueblos indígenas acreditados y/o en proceso de acreditación. Para ello, se conformará una Plataforma de Pueblos Indígenas para la Transición Energética que atienda la diversidad territorial e incorpore las autoridades tradicionales para garantizar que todas las voces y realidades sean representadas en la implementación y seguimiento de esta medida, así como el Plan en general. Ella estará compuesta por 2 representantes regionales de cada pueblo indígena, mientras que su metodología de funcionamiento podrá considerar encuentros regionales y nacionales. Esta Plataforma tendrá dos líneas de trabajo, enfocadas en la colaboración en la implementación, priorización anual, seguimiento y evaluación de las acciones contenidas en la medida I3, así como la representación de la Plataforma en la gobernanza general del Plan.					
Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> - Capítulo indígena de la Política Energética Nacional, de 2017, del Ministerio de Energía - Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas - Ley N° 19.253, de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación, establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena 					
División responsable del Ministerio de Energía	División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, División de Participación y Diálogo Social					
Alcance territorial	La implementación de las acciones programadas en esta submedida, posee una fuerte componente local, ya que los principales beneficiarios constituyen a los usuarios del segmento distribución. Todas las regiones del país pueden beneficiarse, eventualmente, del escalamiento de esta submedida, pero aquellas con una mayor concentración de población, y una demanda eléctrica más variable se verán particularmente favorecidas a la hora de implementar pilotos de digitalización de la demanda. Adicionalmente, se reconoce como una submedida que podría tener implicancias en políticas regionales como insumo directo para Planes de Acción Regionales y Comunales.					
Periodo de implementación	2028 – 2029					
Otros actores involucrados	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)					
Información Financiera	Estimación del costo (USD)		\$450.000			
	Origen del financiamiento		Público (Ministerio de Energía) Fondos internacionales			
Acción	Medio de verificación	Responsable	Coadyuvante	Financiamiento (USD)	Plazo de implementación	
1. Diseñar una propuesta de gobernanza para la implementación y seguimiento de la medida I3.	Documento final	Ministerio de Energía		\$0	2026	
2. Consensuar la propuesta de gobernanza con representantes de pueblos indígenas y acordar el despliegue territorial para la implementación de la medida.	Instancias de diálogo	Ministerio de Energía		\$0	2027	
3. Co elaboración y puesta en marcha de un plan de trabajo para la implementación de la medida, incorporando indicadores y medios de verificación que permitan a la gobernanza realizar el seguimiento.	Documento de planificación	Ministerio de Energía		\$450.000	2025 – 2029	

5.3.2. Cronograma de implementación

En esta sección, se presenta una síntesis del cronograma de las medidas y acciones que se han definido anteriormente. Los números en la parte derecha de la tabla indican el identificador de la acción de cada submedida, haciendo alusión a los años en los que se debería implementar cada acción. Por ejemplo, la acción 3 de la submedida I1.A se implementa solo en el año 2030, mientras que la acción 3 de la submedida I3.E se implementa todos los años entre 2025 y 2030.

Tabla 5. Cronograma de implementación de medidas de integración y medios de implementación.

ID	MEDIDA / SUBMEDIDAS	2025	2026	2027	2028	2029	2030
I1	MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y RESILIENCIA CLIMÁTICA	Identificador acción					
I1.A	Preparación de capital humano para la transición energética	1,4,7	2, 7	2, 5, 6, 7	2,7	2, 7	2, 3, 7
I1.B	Desarrollo y transferencia tecnológica para la adopción de tecnologías innovadoras en el sector energético	2	1,3		4		
I1.C	Promover financiamiento climático para avanzar en la implementación de las medidas de adaptación y mitigación del Plan		1		2		
I2	INSTRUMENTOS DE PRECIO AL CARBONO COMO HABILITANTES DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Identificador acción					
I2.A	Diseñar e implementar un sistema de comercio de emisiones en el sector energía	1	2	2			
I2.B	Actualizar el impuesto a las emisiones para el impulso a la descarbonización	1	2, 3				
I2.C	Impulsar los instrumentos y protección a la competitividad de la economía	1,2	4		3	5	
I3	ACCIONES PARA ENFRENTAR LA CRISIS CLIMÁTICA CONSIDERANDO EL CONTEXTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	Identificador acción					
I3.A	Acciones para enfrentar la vulnerabilidad energética en el contexto de la crisis climática		1,2, 7	3,5	4, 6		
I3.B	Acciones que impulsen una participación pertinente y consideren la diversidad territorial y sociocultural de los pueblos indígenas en el marco de la transición energética	3	4	1,2			
I3.C	Acciones que promuevan la puesta en valor del conocimiento ancestral de los pueblos indígenas en el uso de los recursos energéticos			1, 2, 4	3		
I3.D	Acciones específicas para el pueblo Rapa Nui			1,2	3		4,5
I3.E	Gobernanza pertinente para la implementación y seguimiento de la medida	3	1,3	2,3	3	3	3

5.4 MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN MEDIDAS

El Plan establece 13 medidas clave que deberán implementarse durante el período 2025-2030, bajo la coordinación del Ministerio de Energía y con el apoyo de los actores colaboradores previamente identificados. Para garantizar un seguimiento efectivo, cada medida, ya sea de mitigación, adaptación o medios de implementación, cuenta con fichas técnicas que incluyen indicadores específicos, medios de verificación y un cronograma detallado de ejecución. Este enfoque estructurado permitirá un monitoreo periódico de las acciones, facilitando la evaluación del progreso y el cumplimiento anual de los objetivos del plan.

Adicionalmente, el Ministerio de Energía, debe elaborar un Informe Anual de Seguimiento, que será remitido al Ministerio del Medio Ambiente para su revisión y publicación, acorde a lo establecido en la LMCC y su reglamento procedimental, lo que sumado al monitoreo permanente por el Ministerio del Medio Ambiente en su calidad de contraparte técnica, este proceso garantiza una base sólida para controlar la implementación de las medidas, evaluar su efectividad y realizar un seguimiento a corto y mediano plazo de las medidas y sus acciones.

Asimismo, este esquema de monitoreo y seguimiento permitirá identificar nuevos requerimientos, necesidades emergentes y lecciones aprendidas durante la implementación, proporcionando información clave sobre brechas y oportunidades. Todo ello contribuirá a nutrir y mejorar las futuras actualizaciones del PSMyA Energía, en concordancia con los lineamientos establecidos en el reglamento procedimental de la LMCC.

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID Indicador	Descarb_MW
	Nombre Indicador	Retiro y/o reconversión de la generación en base a carbón en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN)
	Medidas y acciones asociadas (ID medida/ID acción)	M1
	Tipo de indicador	Efectividad
	Subtipo de indicador	Efectos en GEI
	Recursos necesarios para MRV	Bajo, información ya disponible y monitoreada constantemente
	Valorización recursos [USD/año]	0
Método de medición	Unidad de medición	MW/año
	Metodología de cálculo	MW generación a carbón retirados y/o reconvertidos/MW generación a carbón 2019*100
	Datos requeridos	Generación anual (en MW) de centrales que utilizan carbón, dato proveniente del Coordinador Eléctrico Nacional
	Frecuencia de medición	Anual
Valores objetivos	Valor línea base	31% (2024)
	Valor objetivo	100%
	Plazo valor objetivo (año)	2040

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID Indicador	Anual_CBE
	Nombre Indicador	Consumo anual de combustibles bajos en emisiones
	Medidas y acciones asociadas (ID medida/ID acción)	M2
	Tipo de indicador	Efectividad
	Subtipo de indicador	Efectos intermedios
	Recursos necesarios para MRV	Medio. Actualmente no se cuenta con la información, pero debiera verse reflejada en el Balance Nacional de Energía cuando comience el consumo
	Valorización recursos [USD/año]	0
Método de medición	Unidad de medición	m³/año
	Metodología de cálculo	Sumatoria de los consumos (m³) anualizados de combustibles bajos en emisiones
	Datos requeridos	Consumo anual (en m³) de todos los combustibles bajos en emisiones, dato proveniente del Balance Nacional de Energía
	Frecuencia de medición	Anual
Valores objetivos	Valor línea base	0 (2023)
	Valor objetivo	
	Plazo valor objetivo (año)	2030

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID Indicador	Anual_H2
	Nombre Indicador	Consumo anual de hidrógeno verde o renovable
	Medidas y acciones asociadas (ID medida/ID acción)	M3
	Tipo de indicador	Efectividad
	Subtipo de indicador	Efectos intermedios
	Recursos necesarios para MRV	Medio. Actualmente no se cuenta con la información, pero debiera verse reflejada en el Balance Nacional de Energía cuando comience el consumo
	Valorización recursos [USD/año]	0
Método de medición	Unidad de medición	ton/año
	Metodología de cálculo	Sumatoria de los consumos anualizados de combustibles bajos en emisiones
	Datos requeridos	Consumo anual (en ton) de hidrógeno verde/renovable en usos finales, dato proveniente del Balance Nacional de Energía
	Frecuencia de medición	Anual

Elemento	Subelemento	Contenido
Valores objetivos	Valor línea base	0 (2024)
	Valor objetivo	>0
	Plazo valor objetivo (año)	2030

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID Indicador	EM_Priv
	Nombre Indicador	Porcentaje de vehículos livianos eléctricos comercializados anualmente
	Medidas y acciones asociadas (ID medida/ID acción)	M4
	Tipo de indicador	Efectividad
	Subtipo de indicador	Efectos intermedios
	Recursos necesarios para MRV	Bajo. Información disponible y anualizada.
	Valorización recursos [USD/año]	0
Método de medición	Unidad de medición	%
	Metodología de cálculo	Número de vehículos livianos eléctricos comercializados anualmente/total de vehículos livianos comercializados anualmente
	Datos requeridos	Número de vehículos livianos eléctricos vendidos al año Número de vehículos totales vendidos al año
	Frecuencia de medición	Anual
Valores objetivos	Valor línea base	<5% (2023)
	Valor objetivo	40%
	Plazo valor objetivo (año)	2050

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID Indicador	IE_Nacional
	Nombre Indicador	Intensidad energética a nivel nacional
	Medidas y acciones asociadas (ID medida/ID acción)	M5
	Tipo de indicador	Efectividad
	Subtipo de indicador	Efectos intermedios
	Recursos necesarios para MRV	Bajo. Información disponible y anualizada.
	Valorización recursos [USD/año]	0
Método de medición	Unidad de medición	%
	Metodología de cálculo	Nivel de consumo de energía final del país/producto interno bruto
	Datos requeridos	Consumo de energía final nacional (kcal) y PIB (\$)
	Frecuencia de medición	Anual
Valores objetivos	Valor línea base	1,92 kcal/\$ (2019)
	Valor objetivo	1,65 kcal/\$
	Plazo valor objetivo (año)	2030

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID Indicador	Proy_Elect
	Nombre Indicador	Aumento proyectos de electrificación para reemplazo de combustibles fósiles
	Medidas y acciones asociadas (ID medida/ID acción)	M6
	Tipo de indicador	Efectividad
	Subtipo de indicador	Efectos intermedios
	Recursos necesarios para MRV	Alto. No se cuenta con la información consolidada.
	Valorización recursos [USD/año]	0
Método de medición	Unidad de medición	%
	Metodología de cálculo	Sumatoria de los diferentes tipos de proyectos para electrificar procesos en reemplazo del consumo de combustibles fósiles anuales-Sumatoria proyectos año anterior
	Datos requeridos	Número de proyectos de electrificación
	Frecuencia de medición	Anual

Elemento	Subelemento	Contenido
Valores objetivos	Valor línea base	0 (2024)
	Valor objetivo	5
	Plazo valor objetivo (año)	2030

6. ARREGLOS INSTITUCIONALES

Según lo estipulado en la Ley Marco de Cambio Climático (N°21.455), el procedimiento de elaboración e implementación del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del sector Energía (PSMyA), es responsabilidad del Ministerio de Energía. En este contexto, la institución ha sido designada como la institución responsable, es decir, la autoridad sectorial que cuenta con las capacidades y el liderazgo en la implementación de las medidas y acciones contenidas en el Plan, dadas sus atribuciones normativas y considerando su rol implementador.

Para esto, el Ministerio de Energía deberá velar por la coordinación tanto dentro de la institución, como con otras instituciones y servicios del Estado, para la implementación de las medidas. La gobernanza asociada al proceso se describe en las siguientes secciones.

6.1 GOBERNANZA DEL PLAN

Entendiendo que el Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación del Ministerio de Energía es una política pública, se plantea su gobernanza como la estructura que determina cómo se formula, implementa y evalúa su desarrollo. En ese sentido, este plan contará con un esquema de gobernanza particular que acompañará la ejecución, monitoreo y actualización, según el mandato de la LMCC. A su vez, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha definido que los atributos esenciales de la buena gobernanza son la transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, participación y capacidad de respuesta, los que guiarán, a su vez, el desempeño de este espacio.

En esa línea, el PSMyA Energía contará con una gobernanza permanente que tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- Seguimiento de la implementación de las medidas, submedidas y acciones.
- Evaluación anual de la implementación del Plan.
- Apoyo al Ministerio de Energía en la elaboración del informe anual de seguimiento.
- Propuesta de priorización de ejecución de medidas, submedidas y acciones para el año siguiente.
- Propuesta de priorización para los procesos de actualización del Plan.

La gobernanza del Plan estará compuesta por:

- Seis representantes del sector privado
- Dos representantes de la Academia
- Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil
- Dos representantes de la Plataforma de Pueblos Indígenas para la Transición Energética
- Un representante de grupos de jóvenes, adolescentes y/o niños

La secretaría técnica de la gobernanza estará a cargo del equipo de la Unidad de Cambio Climático y Precio al Carbono del Ministerio de Energía y sesionará, al menos, dos veces al año con todos sus miembros.

6.2 ARREGLOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

Para efectos de la implementación del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación, se considera un modelo de gobernanza interna multinivel. Este enfoque es esencial debido al alcance nacional del Plan, que requiere una coordinación, apoyo y ejecución integral desde las diversas Divisiones y Unidades Técnicas dentro del Ministerio de Energía. El desarrollo del presente Plan, así como la participación de todas instancia de trabajo y coordinación de acuerdo a los lineamientos de la

Ley Marco de Cambio Climático, es responsabilidad de la Unidad de Cambio Climático y Precio al Carbono, perteneciente a la División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es liderar y promover la gestión del cambio climático en el sector energía, tanto dentro del Ministerio de Energía como con otros actores, a efectos de promover una transición energética baja en carbono y resiliente a los impactos de este fenómeno, según lo dispuesto en la resolución exenta N° 43 de 2023 del Ministerio de Energía.

La Unidad de Cambio Climático y Precio al Carbono, coordinó y colaboró técnicamente bajo un trabajo multidisciplinario en torno a la toma de decisiones y definición de lineamientos del presente PSMyA con las distintas Divisiones y Unidades Técnicas del Ministerio. Por otro lado, implementar las medidas del Plan, desde un enfoque local y territorial, requerirá de un esfuerzo de coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía, el cual será canalizado mediante reuniones bilaterales con una frecuencia temporal pertinente.

A continuación, se muestran el mapa de actores internos del Ministerio así como la asignación de responsables internos directos, y de otras divisiones, que apoyan el desarrollo de cada medida.

Figura 7: Mapa de actores internos del Ministerio de Energía



6.2 ARREGLOS INTERINSTITUCIONALES

Es fundamental reconocer que las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático son de naturaleza transversal, abarcando múltiples sectores e instituciones. Por ello, la implementación de las medidas del presente Plan, no solo requiere de realizar arreglos dentro de la institución, sino que también requerirá de trabajo colaborativo con otras instituciones y servicios del Estado, los cuales serán designados como institución coadyuvante, es decir, como autoridad sectorial competente que colabore con la autoridad responsable en la ejecución de las medidas.

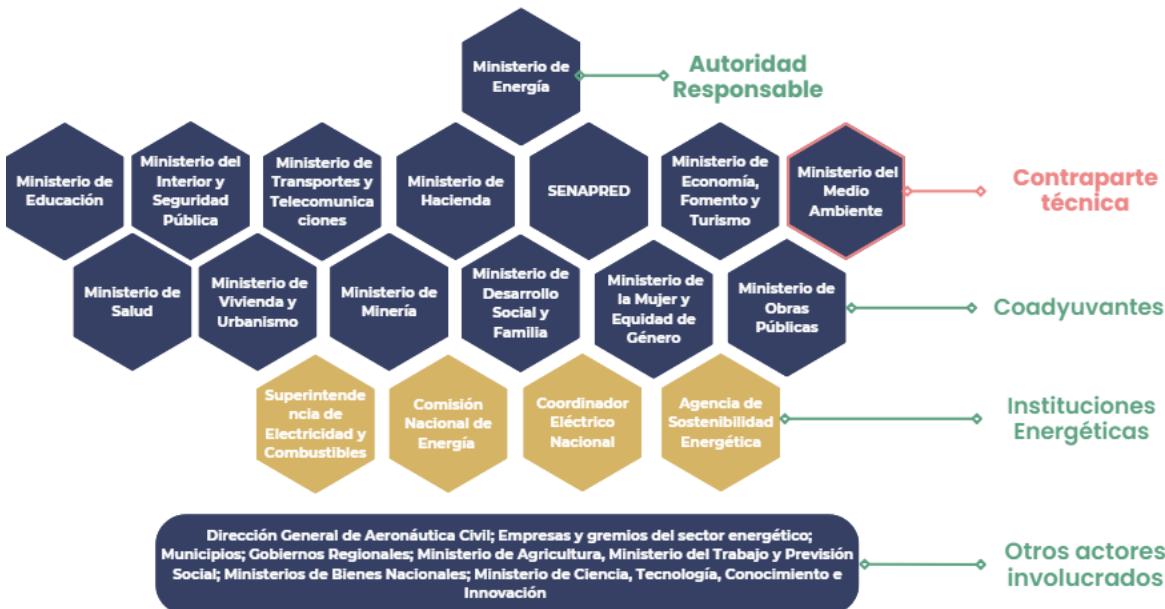
En este contexto, el Ministerio de Energía como autoridad responsable de la elaboración e implementación del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Sector Energía, establece una estructura de gobernanza externa para relacionarse con aquellas instituciones definidas como coadyuvantes. Esta gobernanza considera a los ministerios coadyuvantes, instituciones energéticas y otros actores, los cuales han sido definidos para cada medida de adaptación y mitigación contenida en el presente documento, en función del trabajo colaborativo previo que se ha realizado en otros instrumentos de gestión al Cambio Climático, como la NDC (2020) y ECLP (2022).

Las instituciones coadyuvantes para el PSMyA corresponden al Ministerio del Interior y Seguridad Pública (MININTERIOR), Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), Ministerio de Minería, Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO), Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINEDUC) y Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (MIMyEG).

Adicionalmente, se identifica como fundamental la participación y rol de las instituciones energéticas en la elaboración e implementación del PSMyA. Por lo que se sostuvieron sesiones de trabajo con contrapartes de la Comisión Nacional de Energía (CNE), Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) y Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).

La coordinación, comunicación y trabajo realizado se canalizará mediante oficios y reuniones bilaterales, a modo de facilitar la disponibilidad de la información, considerar lineamientos y directrices de la contraparte.

Figura 8: Mapa de actores externos al Ministerio de Energía, coadyuvantes y otros actores asociados (*) a la implementación de medidas.



* Los Ministerios identificados como coadyuvantes o asociados, incluyen todas las posibles instituciones, agencias, corporaciones, subsecretarías, entre otras, dependientes del Ministerio identificado.

En el Anexo se resumen en mayor detalle los actores coadyuvantes asociados a cada medida del plan de Energía.

7. ENFOQUE TERRITORIAL Y RECOMENDACIONES

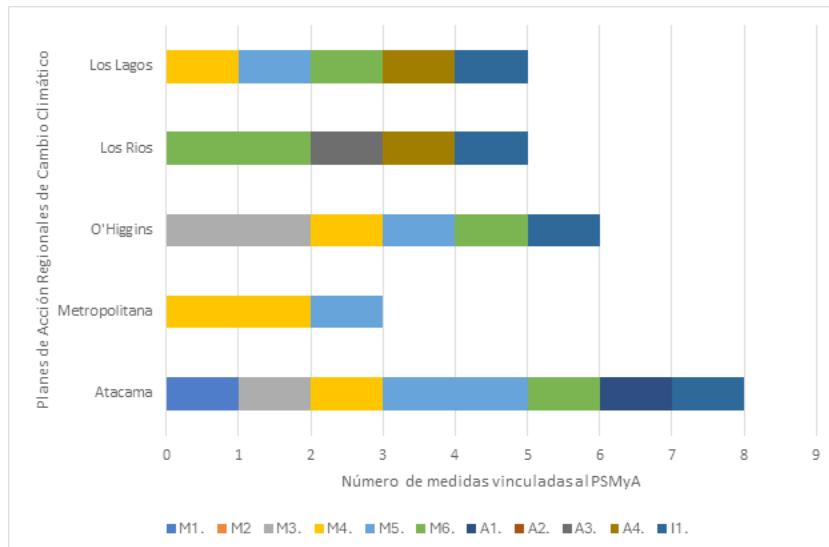
Los Planes de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) son instrumentos de gestión de cambio climático que establecen objetivos y acciones concretas para enfrentar y adaptarse a los impactos del cambio climático en cada región, involucrando a actores públicos y privados para promover la resiliencia y el desarrollo sostenible de los territorios.

Durante el proceso de elaboración del presente Plan Sectorial, se llevó a cabo la revisión y análisis de las medidas y acciones relacionadas con el sector energético en los cinco PARCC aprobados y vigentes. Esto permitió identificar sinergias entre las acciones a nivel regional y sectorial/nacional, además de oportunidades de mejora y fortalecimiento de los contenidos de los instrumentos, asegurando que estos se alineen efectivamente entre sí.

Por otro lado, se realizó un análisis del alcance territorial de cada medida y submedidas del PSMYA Energía que tendrían implicancias a escala subnacional, o que demanden de una implementación directa a nivel regional. Este análisis permite identificar oportunidades clave y enfoques específicos que los PARCC pueden integrar para maximizar el impacto y efectividad de sus acciones en el sector energético. De la información analizada, se desprende que la totalidad de las medidas propuestas en el PSMYA Energía incluyen, por lo menos, una submedida que requerirá de una implementación a nivel local en coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales, lo cual releva la importancia de una colaboración que permita ajustar la implementación a las necesidades y características específicas de cada región.

En base a la revisión de las medidas contenidas en los PARCC vigentes de las regiones de Atacama, Metropolitana, O'Higgins, Los Ríos y Los Lagos, se identifica que todos los PARCC analizados contienen, al menos, alguna medida relacionada con las del Anteproyecto del PSMYA Energía, como puede ser visualizado en la Figura 9.

Figura 9: Vínculo entre las medidas contenidas en los PARCC y el Plan Sectorial de Energía



Considerando las características y el alcance regional del instrumento, los cuales abordan la mitigación y adaptación climática desde enfoques específicos con pertinencia territorial, se destaca el compromiso generalizado de relevar la transición energética, la eficiencia energética y el fomento de energías renovables a través de medidas concretas. Sin embargo, algunos de estos instrumentos podrían beneficiarse de la incorporación de medidas adicionales alineadas con los objetivos del PSMyA Energía.

En términos de mitigación, se observa que las medidas de eficiencia energética, la movilidad sostenible y la reducción de emisiones en calefacción y procesos industriales se encuentran generalmente alineadas con el PSMyA Energía. No obstante, para fortalecer el impacto de estas políticas, se recomienda la integración de medidas que promuevan el uso de energías renovables en sectores residenciales e industriales, así como la electrificación de usos finales y procesos industriales en los PARCC de la Región Metropolitana, O'Higgins y Los Ríos.

En contraposición, se identifica una brecha mayor en las temáticas de adaptación y resiliencia energética. De manera transversal a todos los PARCC analizados, se considera fundamental adoptar medidas de adaptación que permitan aumentar la resiliencia de infraestructura energética, principalmente aquella mayormente expuesta a riesgos climáticos, ámbito en donde la región de Atacama destaca por incluir dentro de las medidas energéticas iniciativas alineadas a esta temática. Otro punto destacable que los PARCC podrían considerar en este eje, son medidas relacionadas con avanzar en el cierre de la brecha de electrificación rural, que es una medida de adaptación con alta pertinencia territorial. Además, la identificación de infraestructura crítica energética y la realización de catastros en servicios básicos rurales, como servicios sanitarios de salud y de educación, son acciones contenidas en el PSMyA Energía que tendrán una implementación a escala regional y que podrían ser considerados en futuras actualizaciones de los PARCC, aportando a la capacidad adaptativa y seguridad energética en un escenario de crisis climática en las regiones.

8. CONTENIDOS FINALES

8.1. ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Objetivos del sector energía establecidos dentro de la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) y su vínculo con los pilares de energía dentro del Plan.

Figura 2: Instrumentos de Gestión al Cambio Climático dentro de la LMCC

Figura 3: Participación de energéticos en los principales sectores de consumo final, año 2022.

Figura 4: Composición de la capacidad instalada de generación eléctrica (SEN) a julio de 2024.

Figura 5: Emisiones de GEI (kt CO₂ eq) por sector. Elaboración propia en base a datos del MMA (2022). [1] Sector Procesos industriales y uso de productos (IPPU por sus siglas en inglés).

Figura 6: Curva MAC para Sector Energía, agrupado por 6 grandes medidas propuestas para el período 2020-2030.

Figura 7: Mapa de actores internos del Ministerio de Energía

Figura 8: Mapa de actores externos al Ministerio de Energía, coadyuvantes y otros actores asociados (*) a la implementación de medidas.

Figura 9: Vínculo entre las medidas contenidas en los PARCC y el Plan Sectorial de Energía

8.2. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resumen de Medidas Propuestas por Eje y su Vínculo con los Pilares Estratégicos del Plan y Objetivos de la ECLP.

Tabla 2. Resumen del nivel de mitigación y costos esperados por medida para el período 2020-2030 y costos de abatimiento calculados para el período 2020-2050.

Tabla 3: Cronograma de implementación de medidas de mitigación.

Tabla 4. Cronograma de implementación de medidas de adaptación.

Tabla 5. Cronograma de implementación de medidas de adaptación.

Tabla 6: Ficha coadyuvante Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático del Sector Transportes.

Tabla 7: Ficha coadyuvante Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático del Ministerio de Salud.

8.3 GLOSARIO

- Adaptación al cambio climático: acción, medida o proceso de ajuste al clima actual o proyectado o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia o aprovechar las oportunidades beneficiosas. (Art. 3 Ley 21.455)
- Cambio climático: cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. (Art. 3 Ley 21.455)
- Captura y almacenamiento de dióxido de carbono: proceso en el que un flujo relativamente puro de dióxido de carbono, procedente de fuentes industriales y de fuentes relacionadas con la energía, se separa o captura, condiciona, comprime y transporta hasta un lugar de almacenamiento para su aislamiento en la atmósfera durante un largo período. (Art. 3 Ley 21.455)
- Costo-efectividad: la gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación. (Art. 2 Ley 21.455)
- Efectos adversos del cambio climático: los cambios en el medio ambiente, provocados por el cambio climático, que tienen consecuencias nocivas en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas, en la salud y el bienestar humano, o en los sistemas socioeconómicos. (Art. 3 Ley 21.455)
- Exposición: la presencia de personas, medios de subsistencia, especies o ecosistemas, funciones, servicios y recursos medioambientales, infraestructura o activos económicos, sociales o culturales en lugares y entornos que podrían afectarse por peligros relacionados con el clima (IPCC, 2018).
- Esfuerzos de mitigación: la identificación de los esfuerzos de mitigación contempla la base del análisis de la capacidad de mitigación del sector. Este tiene directa relación con las medidas de mitigación potenciales contempladas en el escenario de carbono neutralidad expuesto en la NDC de Chile, las que representan la oportunidad del país para alcanzar tal objetivo y por

- ende las 1.100 MTCO 2eq de presupuesto nacional de emisiones para el período 2020-2030 (ECLP, 2021).
- Efectos adversos del cambio climático: los cambios en el medio ambiente, provocados por el cambio climático, que tienen consecuencias nocivas en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas, en la salud y el bienestar humano, o en los sistemas socioeconómicos. (Art. 3 Ley 21.455)
 - Exposición: la presencia de personas, medios de subsistencia, especies o ecosistemas, funciones, servicios y recursos medioambientales, infraestructura o activos económicos, sociales o culturales en lugares y entornos que podrían afectarse por peligros relacionados con el clima (IPCC, 2018).
 - Esfuerzos de mitigación: La identificación de los esfuerzos de mitigación contempla la base del análisis de la capacidad de mitigación del sector. Este tiene directa relación con las medidas de mitigación potenciales contempladas en el escenario de carbono neutralidad expuesto en la NDC de Chile, las que representan la oportunidad del país para alcanzar tal objetivo y por ende las 1.100 MTCO 2eq de presupuesto nacional de emisiones para el período 2020-2030 (ECLP, 2021).
 - Forzantes climáticos de vida corta: conjunto de compuestos con efecto climático, siendo gases, aerosoles o partículas, incluyendo carbono negro, cuya vida media en la atmósfera, después de ser emitidos o formados, se estima en horas o hasta décadas, en un rango siempre inferior a la vida media del dióxido de carbono. (Art. 3 Ley 21.455)
 - Gas de Efecto Invernadero: componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre, emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera o por las nubes, considerados por la Convención y por la Enmienda de Kigali o las que las reemplazan. (Art. 3 Ley 21.455)
 - Gestión del cambio climático: conjunto de políticas, planes, programas, regulaciones, normas, actos administrativos, instrumentos, medidas o actividades relacionadas con la mitigación o adaptación al cambio climático, a nivel nacional, regional y local. La gestión del cambio climático comprenderá, entre otras, las medidas que tengan por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del cambio climático, prevenir los riesgos asociados a éste, así como aprovechar las oportunidades beneficiosas y aumentar la resiliencia climática. (Art. 3 Ley 21.455)
 - Grupos vulnerables: segmento de la población que presenta alto riesgo vinculado a los efectos adversos del cambio climático, por tratarse de grupos ya marginados o en condiciones previas de vulnerabilidad. (Art. 3 Ley 21.455)
 - Impacto: consecuencias de los riesgos materializados en los sistemas naturales y humanos (IPCC, 2018).
 - Medios de implementación: acción, medida o proceso del ámbito institucional o normativo para el desarrollo y transferencia de tecnología, creación y fortalecimiento de capacidades y financiamiento, entre otros, que se requieran para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático (Art. 3 Ley N° 21.455).
 - Mitigación al cambio climático: acción, medida o proceso orientado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, o restringir el uso de dichos gases como refrigerantes, aislantes o en procesos industriales, entre otros, o a incrementar, evitar el deterioro o mejorar el estado de los sumideros de dichos gases, con el fin de limitar los efectos adversos del cambio climático. (Art. 3 Ley N° 21.455)
 - Peligro: ocurrencia potencial de una tendencia o suceso físico de origen natural o humano, que puede causar la pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como daños y pérdidas en la propiedad, en la infraestructura, en los medios de subsistencia, en la prestación de servicios y/o en ecosistemas y recursos medioambientales (IPCC, 2018).
 - Pérdidas y daños: los impactos causados por el cambio climático a los que se encuentra expuesto un territorio y sus habitantes pueden ser de carácter económico, social o ambiental. En el caso en que estos sean irreversibles se llaman pérdidas y aquellos que son reversibles a priori se designan como daños. Se identifican tres tipos de pérdidas y daños: evitadas, no evitadas e inevitables (Art. 3 Ley N° 21.455).
 - Neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero: estado de equilibrio entre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero antropógenas, en un período específico, considerando que las emisiones son iguales o menores a las absorciones (Art. 3 Ley N° 21.455).

- Presupuesto nacional de emisiones de gases de efecto invernadero: cantidad máxima de emisiones de gases de efecto invernadero acumulada a nivel nacional en un período determinado y que representa la suma de las emisiones totales de dichos gases en cada año comprendido en el período respectivo definida para cumplir la meta del Acuerdo de París (Art. 3 Ley N° 21.455).
- Presupuestos sectoriales de emisiones de gases de efecto invernadero: cantidad máxima de emisiones de gases de efecto invernadero acumulada a nivel sectorial en un período determinado y que representa la suma de las emisiones totales de dichos gases en cada año comprendido en el período respectivo, según lo determine la Estrategia Climática de Largo Plazo (Art. 3 Ley N° 21.455).
- Resiliencia climática: capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático, manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación (Art. 3 Ley N° 21.455).
- Riesgos vinculados al cambio climático: aquellas consecuencias potencialmente adversas para sistemas humanos o ecológicos, reconociendo la diversidad de valores y objetivos asociados con tales sistemas. En el contexto del cambio climático, pueden surgir riesgos de los impactos potenciales del cambio climático, así como de las respuestas humanas al mismo (Art. 3 Ley 21.455).
- Soluciones basadas en la naturaleza: acciones para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados que abordan desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria e hídrica o el riesgo de desastres, de manera eficaz y adaptativa, al mismo tiempo que proporcionan beneficios para el desarrollo sustentable y la biodiversidad (Art. 3 Ley N° 21.455).
- Sumidero: reservorio de origen natural o producto de la actividad humana, en suelos, océanos o plantas, que absorbe una mayor cantidad de gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero que la cantidad que emite, lo que debe ser contabilizado considerando todos los insumos del proceso absorciones (Art. 3 Ley N° 21.455).
- Vulnerabilidad al cambio climático: propensión o predisposición a ser afectado negativamente por los efectos adversos del cambio climático. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación de los ecosistemas, comunidades, territorios o sectores (Art. 3 Ley N° 21.455).

8.4. ACRÓNIMOS

- AP: Acuerdo de París
- ASE: Agencia de Sostenibilidad Energética
- BNE: Balance Nacional de Energía
- CAPEX: Costos de inversión
- CEN: Coordinador Eléctrico Nacional
- CH4: Metano
- CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- CN: Carbono Negro
- CNE: Comisión Nacional de Energía
- CO₂: Dióxido de Carbono
- CSP: Concentración Solar de Potencia
- ECLP: Estrategia Climática de Largo Plazo
- EE: Eficiencia Energética
- ER: Energías Renovables
- ETICC: Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático
- FE: Factor de Emisión
- GEI: Gases de Efecto Invernadero
- GLP: Gas Licuado de Petróleo
- GN: Gas Natural
- H2V: Hidrógeno Verde
- IEA: Agencia Internacional de Energía
- INGEI: inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

- IPCC: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
- LGSE: Ley General de Servicios Eléctricos
- LMCC: Ley Marco de Cambio Climático
- M: Millones
- MACC: Curva de Costos Marginales de Abatimiento
- MP: Material Particulado
- MEN: Ministerio de Energía
- MEPS: Estándares Mínimos de Rendimiento Energético
- MINMINERIA: Ministerio de Minería
- MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- MMA: Ministerio de Medio Ambiente
- MM: Miles de Millones
- MOP: Ministerio de Obras Públicas
- MRV: Monitoreo, Reporte y Verificación
- MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- N2O: Óxido de Nitroso
- NOX: Óxidos de Nitrógeno
- NDC: Contribución Determinada a Nivel Nacional
- OPEX: Costos de Operación
- PANCC: Plan de Acción Nacional de Cambio Climático
- PARCC: Plan de Acción Regional de Cambio Climático
- PELP: Planificación Energética de Largo Plazo
- PEN: Política Energética Nacional
- PSA: Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático
- PSM: Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático
- PSMyA: Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático
- SAF: Sustainable Air Fuels
- SEA: Sistema de Evaluación Ambiental
- SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- SEN: Sistema Eléctrico Nacional
- SMA: Superintendencia de Medio Ambiente
- SSMM: Sistema Mediano
- SSAA: Sistema Aislado
- SST: Sistemas Solares Térmicos

8.1. BIBLIOGRAFÍA

Ley N° 21.455. Diario Oficial de la República de Chile, 13 de junio de 2022.

Ministerio de Energía. (2021). Análisis de antecedentes para la elaboración de un plan de manejo de la demanda de combustibles líquidos para Chile.

Ministerio de Energía. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (2023). Hoja de ruta para el avance de la Electromovilidad en Chile.

Ministerio de Energía. (2021). Estrategia Nacional de Electromovilidad.

Ministerio del Medio Ambiente. (2024). Propuesta de dimensiones e indicadores de género para el diseño de las medidas de mitigación.

Ministerio del Medio Ambiente. (2023). Informe del Inventario Nacional de Chile 2022: Inventario nacional de gases de efecto invernadero y otros contaminantes climáticos 1990-2020.

Ministerio del Medio Ambiente. (2021). Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OECD]. (2024). Measuring Progress in Adapting to a Changing Climate: Insights from OECD countries, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/8cfe45af-en>.

Ministerio de Hacienda. (2019). Estrategia Financiera frente al Cambio Climático.

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (2021). Estrategia de Desarrollo y Transferencia Tecnológica para el Cambio Climático.

Ministerio del Medio Ambiente. (2024). Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático de Chile.

Ministerio del Medio Ambiente. (2023). Reglamento que establece los procedimientos asociados a los instrumentos de gestión de cambio climático.

Ministerio del Medio Ambiente. (2023). Guía para la elaboración de Planes sectoriales de adaptación.

Ministerio del Medio Ambiente. (2023). Guía para la elaboración de los Planes sectoriales de mitigación en el contexto de la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile.

Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres [SENAPRED]. (s/f). Planes Estratégicos Nacionales para la Reducción del Riesgo de Desastres en diferentes sectores 2020-2030.

Ministerio del Medio Ambiente. Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia [CR2]. (2020). Atlas de Riesgos Climáticos - ARCLIM. Disponible en: <https://arclim.mma.gob.cl/>

Ministerio del Medio Ambiente. (2022). Primera Comunicación de Adaptación de Chile. Ministerio del Medio Ambiente. (2023). Informe de Seguimiento del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático.

Ministerio de Energía. (2022). Agenda de Energía 2022-2026.

Ministerio de Energía. (2022). Política Nacional de Energía: Evaluación Ambiental Estratégica.

Ministerio de Energía. (2022). Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026.

Gobierno Regional de Atacama. (2022). Plan de Acción Regional de Cambio Climático [PARCC] - Región de Atacama.

Gobierno Regional de O'Higgins. (2022), Plan de Acción Regional de Cambio Climático [PARCC] - Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Gobierno Regional de Los Ríos. (2022). Plan de Acción Regional de Cambio Climático [PARCC] - Región de Los Ríos.

Gobierno Regional de Los Lagos. (2022). Plan de Acción Regional de Cambio Climático [PARCC] - Región de Los Lagos.

Ministerio de Energía. (2021). Planificación Energética de Largo Plazo [PELP] - Informe Preliminar.

Ministerio del Medio Ambiente. (2021). Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile.

Ministerio de Energía. (2021). Estrategia Nacional de Calor y Frío.

Ministerio de Energía. (2021). Estrategia Nacional de Electromovilidad.

Ministerio de Energía. (2020). Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde.

Ministerio de Energía. (2023). Documento de trabajo del Comité Estratégico del el Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023 - 2030.

Ministerio de Energía. (2023). Plan de Acción de Hidrógeno Verde.

Ministerio de Energía. (2023). Plan de Descarbonización (en curso).

Ministerio del Medio Ambiente. (2020). Contribución Determinada a Nivel Nacional [NDC] de Chile – Actualización 2020.

CORFO (2023). Proyección de la necesidad de capital humano en el contexto de la implementación de la ley marco de cambio climático en Chile.

8.7 ANEXO

8.7.1. Fichas coadyuvantes Planes Sectoriales de Mitigación al Cambio Climático

Tabla 6: Ficha coadyuvante Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático del Sector Transportes

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	2024_PSMMTT_EM-REG
	Nombre	Electromovilidad – Transporte público regiones
	Descripción	La medida busca mitigar la fuente de emisión asociada a transporte (1.A.3 INGEI), mediante el recambio tecnológico basado en buses eléctricos. Se considera la creación de nuevos servicios, como también el reemplazo de la flota actual para diversas regiones del país.
	Fecha de inicio de implementación	2023
	Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 20.696 que crea un subsidio nacional al transporte público remunerado de pasajeros, incrementando los recursos del subsidio y creando el Fondo de Apoyo Regional (FAR). 2. Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros 3. Hoja de Ruta Electromovilidad (2023). 4. Estrategia Nacional de Electromovilidad (2021).
	Alcance Territorial	Nacional
Instituciones	Institución responsable	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
	Instituciones coadyuvantes	Ministerio de Energía
	Actores sectoriales o locales involucrados	Operadores de buses, Gobiernos Regionales (GOREs)
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible
	Fuente emisora afectada	Fuentes móviles
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO2; CH4, N2O
	Objetivos y Metas asociados a la ECLP	<p>1. Metas ECLP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Meta 6.4: Al 2040, contar con sistemas de transporte público urbano basados 100% en tecnologías cero emisión, en todas las regiones del país.

Elemento	Subelemento	Contenido		
Potencial de Mitigación	Mitigación esperada [ktCO ₂ eq]	2020-2030		
		2031-2040		
		2041-2050		
	Porcentaje de responsabilidad	Ministerio de Energía		
		Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones		
		80%		
Información Financiera	Costos privados	Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq]		
		VAN CAPEX [MM USD]		
		VAN OPEX [MM USD]		
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	1. Aumento de evasión (factor financiero). 2. Destrucción de vehículos nuevos (factores exógenos). 3. No incorporación de flujos de economía circular (Desarrollo y fortalecimiento tecnológico). 4. Limitación de operación por condiciones meteorológicas.		
		1. Reducción de contaminantes locales. 2. Reducción de ruido. 3. Fomento a la imagen turística de ciudades chilenas (imagen de sustentabilidad). 4. Mejora en la calidad del servicio (Frecuencia, comodidad, seguridad e información a usuarios y usuarias). 5. Nuevos buses mejoran estándares de accesibilidad universal y calidad del servicio para personas con movilidad reducida, asignándoles espacios preferentes.		
	Co-beneficios	EM_REG-MRV1: Emisiones de GEI reducidas producto de la incorporación de buses eléctricos en los servicios de transporte regionales EM_REG-MRV2: Número de buses eléctricos en operación por región EM_REG-MRV3: Porcentaje de mujeres que perciben condiciones adecuadas de seguridad y bienestar en los servicios de transporte regionales		
		1. Licitaciones de operación de buses desiertas (retraso en la implementación de la medida - Brecha técnica). 2. Alto costo inicial de adquisición de vehículos eléctricos. 3. Limitaciones en la infraestructura de reciclaje de baterías de vehículos eléctricos. 4. Desafíos en la planificación urbana y en la integración de sistemas de transporte público eléctrico.		
	Análisis de Género			
	Es género responsive, ya que considera necesidades específicas de mujeres y hombres y contribuye a la seguridad y bienestar de las mujeres en el transporte público de las regiones. Una acción clave incorporada dentro de esta iniciativa es la exigencia, en los procesos de licitación, de la instalación de cámaras y otras infraestructuras de monitoreo (WIFI, plataformas de denuncia online) en los buses eléctricos en regiones.			
ACCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA COMO COADYUVANTE				
Acción		Tipo de instrumento	Financiamiento	Plazos
1.	Apoyo al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en la identificación de las limitaciones en la transmisión que se pudiesen enfrentar al momento de seleccionar una zona para implementar un proyecto.	Técnico	Público	2024-2030
2.	Una vez determinado el lugar específico en donde se albergaría el proyecto, se dará apoyo al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en cuanto a las gestiones respecto a la factibilidad técnica proporcionada por la distribuidora correspondiente, en caso de que los plazos de respuesta de estas sean muy extensos.	Técnico	Público	2024-2030
3.	Durante la fase de implementación del proyecto, es crucial contar con la aprobación expedita de permisos como el TE-1 y el TE-6, que son necesarios para la conexión eléctrica de los proyectos. En caso de que los plazos de respuesta sean extensos, se dará apoyo en la gestión para facilitar dichas tramitaciones.	Técnico	Público	2024-2030
Elemento	Subelemento	Contenido		
Identificación	ID	2024_PSMMTT_EM-RED		
	Nombre	Electromovilidad – Transporte público de Santiago, Sistemas RED		
	Descripción	La medida busca mitigar la fuente de emisión asociada a transporte (1.A.3 INGEI), mediante el recambio tecnológico asociado a la implementación de buses eléctricos de transporte en la Región Metropolitana, particularmente circunscrita en el sistema RED Movilidad.		
	Fecha de inicio de implementación	2020		
	Normativas, reglamentos y/o Instrumentos relacionados	1. Ley N° 20.696 que crea un subsidio nacional al transporte público remunerado de pasajeros, incrementando los recursos del subsidio y creando el Fondo de Apoyo Regional (FAR). 2. Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros 3. Hoja de Ruta Electromovilidad (2023). 4. Estrategia Nacional de Electromovilidad (2021). 5. Ley N° 18.696, Ley N° 18.059 y el Decreto Supremo N° 212/1992, normativas que permiten al MTT disponer del uso de vías a través de procedimientos de licitación pública, así como establecer contratos de concesión y definir condiciones de operación, como la incorporación de buses eléctricos.		
	Alcance Territorial	Nacional		

Elemento	Subelemento	Contenido					
Instituciones	Institución responsable	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones					
	Instituciones coadyuvantes	Ministerio de Energía					
	Actores sectoriales o locales involucrados	Operadores de buses, generadores y distribuidores de energía eléctrica.					
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía					
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible					
	Fuente emisora afectada	Fuentes móviles					
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO ₂ ; CH ₄ , N ₂ O					
	Objetivos y Metas asociados a la ECLP	1. Metas ECLP: - Meta 6.4: Al 2040, contar con sistemas de transporte público urbano basados 100% en tecnologías cero emisión, en todas las regiones del país.					
Potencial de Mitigación	Mitigación esperada [ktCO ₂ eq]	2020-2030	2.436				
		2031-2040	2.139				
		2041-2050	-				
	Porcentaje de responsabilidad	Ministerio de Energía	20%				
		Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	80%				
Información Financiera	Costos privados	Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq]	-253				
		VAN CAPEX [MM USD]	162				
		VAN OPEX [MM USD]	-1.318				
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	1. Aumento de evasión (factor financiero). 2. Destrucción de vehículos nuevos (factores exógenos). 3. No incorporación de flujos de economía circular (Desarrollo y fortalecimiento tecnológico). 4. Limitación de operación por condiciones meteorológicas.					
		1. Reducción de contaminantes locales. 2. Reducción de ruido. 3. Fomento a la imagen turística de ciudades chilenas (imagen de sustentabilidad). 4. Mejora en la calidad del servicio (Frecuencia, comodidad, seguridad e información a usuarios y usuarias). 5. Nuevos buses mejoran estándares de accesibilidad universal y calidad del servicio para personas con movilidad reducida, asignándoles espacios preferentes.					
	Co-beneficios	1. Reducción de contaminantes locales. 2. Reducción de ruido. 3. Fomento a la imagen turística de ciudades chilenas (imagen de sustentabilidad). 4. Mejora en la calidad del servicio (Frecuencia, comodidad, seguridad e información a usuarios y usuarias). 5. Nuevos buses mejoran estándares de accesibilidad universal y calidad del servicio para personas con movilidad reducida, asignándoles espacios preferentes.					
		EM_REG-MRV1: Emisiones de GEI reducidas producto de la incorporación de buses eléctricos en los servicios de transporte regionales EM_REG-MRV2: Número de buses eléctricos en operación por región EM_REG-MRV3: Porcentaje de mujeres que perciben condiciones adecuadas de seguridad y bienestar en los servicios de transporte regionales					
		1. Licitaciones de operación de buses desiertas o en la implementación de la operación se retrase el ingreso de buses al sistema (brecha técnica). 2. Alto costo inicial de adquisición de buses eléctricos. 3. Limitaciones en la infraestructura de reciclaje de baterías de vehículos eléctricos. 4. Desafíos en la planificación urbana y en la integración de sistemas de transporte público eléctrico. 5. Disponibilidad de terrenos para implementar terminales de buses eléctricos.					
Análisis de Género		Es género responsive, ya que considera necesidades específicas de mujeres y hombres y contribuye a la seguridad y bienestar de las mujeres en el transporte público de la Región Metropolitana. Una acción clave incorporada dentro de esta iniciativa es la exigencia, en los procesos de licitación, de la instalación de cámaras y otras infraestructuras de monitoreo (WIFI, plataformas de denuncia online) en los buses eléctricos del Sistema RED en Santiago. Además, también estos buses incorporan GPS, lo que permite la planificación de viajes, esto resulta fundamental ya que permite conocer la cantidad de servicios disponibles en línea y reducir los tiempos de espera en paraderos.					
ACCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA COMO COADYUVANTE							
Acción			Tipo de instrumento	Financiamiento			
1.	Apoyar al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en cuanto a la identificación de empresas proveedoras de energía eléctrica que pueden proveer y acreditar energía "verde". Asesorar y clarificar dudas en cuanto a los precios de mercado para clientes no regulados.		Técnico	Público			
2.	Disponer de la información sobre factibilidad técnica de transformación de terminales regulares diésel a electro terminales. Identificar las brechas de inversión y tiempo que se requiere para conseguir la transformación.		Técnico	Público			
3.	Búsqueda y colaboración en cuanto a obtención de financiamiento para realizar intercambios de experiencia en regiones (workshops, seminarios, misiones de empresas, u otra modalidad que se considere pertinente).		Técnico	Internacional			
				2024-2030			
				2024-2030			
				2024-2030			

Tabla 7: Ficha coadyuvante Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático del Ministerio de Salud

Elemento	Subelemento	Contenido				
Identificación	ID	5.6_Mejoramiento_energético_de_establecimientos_de_salud				
	Nombre	Mejoramiento energético de establecimientos de salud				
	Descripción	Implementar un Programa de Mejoramiento Energético de Establecimientos de Salud, que permita mejorar las condiciones de confort ambiental de la infraestructura existente a través del buen uso de la energía, por medio de la intervención integral con foco en acondicionamiento térmico, eficiencia energética y energías renovables. Mediante esta actividad, se plantea desarrollar un convenio de colaboración técnica entre el MINSAL y Ministerio de Energía, en el cual se espera el apoyo transversal durante todos los años del desarrollo de la actividad por parte de este último organismo, participando como contraparte técnica con su conocimiento sobre eficiencia energética y sostenibilidad, y con esto implementar un programa de Mejoramiento Energético de Establecimientos de Salud de manera progresiva y priorizada por MINSAL mediante iniciativas de inversión, partiendo con una iniciativa piloto el año 2026. De igual forma, durante la elaboración del Programa de Mejoramiento Energético de Establecimientos de Salud, se evaluará considerar el cumplimiento de la Ley de Eficiencia Energética.				
	Fecha de inicio de implementación	2025				
	Instrumentos relacionados	Convenio de Colaboración Técnica, Proyectos con pertinencia técnica MINSAL o MIDESO, Licitaciones de obras, actas de recepción de obras sin observaciones.				
	Alcance Territorial	Nacional				
Instituciones	Institución responsable	Ministerio de Salud				
	Instituciones coadyuvantes	Ministerio de Energía				
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía				
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible				
	Fuente emisora afectada	Fuentes fijas				
	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO ₂ ; CH ₄ , N ₂ O				
	Objetivos y Metas asociados a la ECLP	1. Metas ECLP: -				
Potencial de Mitigación	Mitigación esperada [ktCO ₂ eq]	2020-2030	Sin estimar			
		2031-2040	Sin estimar			
		2041-2050	Sin estimar			
Información Financiera	Costos privados	Costo medio de abatimiento [USD/tCO ₂ eq]	No estimado			
		VAN CAPEX [MM USD]	No estimado			
		VAN OPEX [MM USD]	No estimado			
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	- Falta de financiamiento				
	Co-beneficios	- Reducción de contaminantes locales. - Mejoras en la salud de las personas				
Indicadores de seguimiento de la medida		Estado avance con la implementación del programa				
Análisis de Género		Género sensible, ya que los criterios que se emitán desde MINSAL para el mejoramiento energético deberían sumar consideraciones para abordar las inequidades, brechas y barreras de género el proceso de reacondicionamiento de establecimientos existentes.				
ACCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA COMO COADYUVANTE						
Acción		Tipo de instrumento	Financiamiento	Plazos		
1.	Firma de convenio de colaboración técnica entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Energía.	Convenio	Público	2025		
2.	Apoyar al Ministerio de Salud en la elaboración de un Programa de mejoramiento energético para establecimientos de salud.	Programa	Público	2025-2026		
3.	Apoyar al Ministerio de Salud en el diseño y ejecución de proyecto piloto de mejoramiento energético de un establecimiento de salud.	Técnico	Público	2026-2030		
4.	Apoyar al Ministerio de Salud en el inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 5 Establecimientos de Salud (identificados el año anterior) y diseño de al menos 5 proyectos para el año siguiente.	Técnico	Público	2027		
5.	Apoyar al Ministerio de Salud en el inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 5 Establecimientos de Salud (identificados el año anterior) y diseño de al menos 5 proyectos para el año siguiente.	Técnico	Público	2028		

Acción			Tipo de instrumento	Financiamiento	Plazos
6.	Apoyar al Ministerio de Salud en el inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 5 Establecimientos de Salud (identificados el año anterior) y diseño de al menos 5 proyectos para el año siguiente.		Técnico	Público	2029
7.	Apoyar al Ministerio de Salud en el inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 5 Establecimientos de Salud (identificados el año anterior).		Técnico	Público	2030

8.7.2. Asignación de responsabilidades en las medidas de mitigación lideradas por energía

MEDIDA	Submedidas	Medida Modelada	Porcentaje de responsabilidad [%]						
			Ministerio de Energía	Ministerio de Transportes	Ministerio de Minería	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Ministerio de Obras Públicas	Ministerio de Salud	Ministerio de Agricultura
M1. Descarbonización de la matriz eléctrica	1A. Reconversión de centrales a carbón y desarrollo de proyectos energéticos para la descarbonización	Retiro o reconversión de centrales a carbón	100%						
	1B. Desarrollo de infraestructura clave para la descarbonización								
	1C. Introducción de tecnologías y energías bajas en emisiones en la matriz eléctrica								
M2. Uso de combustibles de baja emisión	2A. Impulso al uso de combustibles con menor intensidad de emisiones en transporte aéreo	Uso de combustibles de aviación sostenibles	80%	20%					
	2B. Uso de diésel renovable en distintos tipos de transporte	Uso de diésel renovable en transporte de larga distancia	100%						
		Reemplazo de diésel convencional por diésel renovable en camiones CAEX	53%		47%				
	2C. Impulso al uso de combustibles sostenibles	Uso de bioetanol en mezclas de gasolina	100%						
	2D. Plan de acciones transversales	No modelado	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
M3. Fomento al uso de Hidrógeno Verde	3A. Aplicaciones de hidrógeno en la industria y uso de hidrógeno en redes de gas natural	Uso de hidrógeno verde en procesos térmicos en la industria	100%						
		Uso de hidrógeno verde en procesos motrices en la industria	100%						
		Uso de hidrógeno verde en usos motrices - Minería del cobre	53%		47%				
		Uso de hidrógeno verde en usos motrices - Otros sectores de la minería	53%		47%				
		Uso de hidrógeno verde en inyección a redes de gas natural	60%		20%	20%			
		3B. Habilitación de la industria del hidrógeno	No modelado	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	3B. Habilitación de la industria del hidrógeno								
M4. Impulso a la Electromovilidad y Transporte Eficiente	4A. Electromovilidad del Transporte Privado	Transformación de vehículos livianos convencionales a vehículos eléctricos	70%	20%		10%			
	4B. Electromovilidad en transporte público urbano menor (Taxis)	Electromovilidad en taxis y taxis colectivos	43,5%	43,5%		13%			
	4C. Estándar de rendimiento energético para vehículos	Estándar de rendimiento energético para vehículos livianos	80%	20%					
		Estándar de rendimiento energético para vehículos medianos	80%	20%					
		Estándar de rendimiento energético para vehículos pesados (tractocamiones)	80%	20%					

MEDIDA	Submedidas	Medida Modelada	Porcentaje de responsabilidad [%]						
			Ministerio de Energía	Ministerio de Transportes	Ministerio de Minería	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Ministerio de Obras Públicas	Ministerio de Salud	Ministerio de Agricultura
M5. Impulso a la Eficiencia Energética & Energías Renovables en sectores de consumo	5A. Introducción de ERNC en procesos térmicos en la industria	Introducción de ERNC en procesos térmicos en la industria	80%		20%				
	5B. Fomento al uso de energía solar para ACS	Sistemas solares térmicos (SST) para agua caliente sanitaria (ACS)	67%			33%			
	5C. Generación distribuida	Trayectoria de generación distribuida alto+ de la PELP	80%			20%			
	5D. Eficiencia energética en sectores productivos y edificación	Estándares mínimos de rendimiento energético (MEPS) en motores	67%		33%				
		Sistemas de gestión de la energía (SGE) en grandes consumidores	67%		33%				
	5E. Energía distrital	Calefacción distrital	70%		15%	15%			
M6. Electrificación de usos finales en distintos sectores de consumo	6A. Electrificación de usos térmicos y motrices en sector industria y minería	Electrificación de usos motrices en la industria	100%						
		Electrificación de usos térmicos en la industria	100%						
		Electrificación de usos motrices en minería del cobre	53%		47%				
		Electrificación de usos motrices en otros sectores de la minería	53%		47%				
	6B. Electrificación de fuentes energéticas para usos residenciales	Electrificación de agua caliente sanitaria	80%			20%			
		Electrificación de la calefacción	80%			20%			
		Sistema de eléctrica electrificación de cocción en hogares.	80%			20%			
	6C. Promoción de la electrificación de energías limpias en la demanda	No modelado	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

8.7.3. Resumen de la mitigación esperada, costos CAPEX y OPEX y costos de abatimiento a nivel de submedida

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto de cálculo CAPEX	Supuesto de cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)	
					2020-2050		2020-2050			
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX		
M1. Descarbonización de la matriz eléctrica	1A. Reconversión de centrales a carbón y desarrollo de proyectos energéticos para la descarbonización	Retiro o reconversión de centrales a carbón	Modelo de optimización AMEBA que determina la expansión de la generación, transmisión, y almacenamiento a mínimo costo, a la vez que minimiza también la operación del sistema. Asimismo, se consideran diferentes trayectorias proyectadas para costos de inversión, operación, retiro de centrales por el proceso de descarbonización, entre otros.	[20.210;24.710] [21.800;26.650] [100;120] [340;410] [18;22]						
	1B. Desarrollo de infraestructura clave para la descarbonización									
	1C. Introducción de tecnologías y energías bajas en emisiones en la matriz eléctrica									

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.333

Viernes 26 de Diciembre de 2025

Página 101 de 106

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto de cálculo CAPEX	Supuesto de cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)	
					2020-2030		2020-2050			
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX		
M2. Uso de combustibles de baja emisión	2A. Impulso al uso de combustibles con menor intensidad de emisiones en transporte aéreo	Uso de combustibles de aviación sostenibles	No fue considerado	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[40;50]	[9.790;11.960]	0	[5.120;6.260]	[471;576]	
	2B. Uso de diésel renovable en distintos tipos de transporte	Uso de diésel renovable en transporte de larga distancia	No fue considerado	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[90;120]	[2.160;2.640]	0	[400;490]	[168;205]	
	Reemplazo de diésel convencional por diésel renovable en camiones CAEX	Reemplazo de diésel convencional por diésel renovable en camiones CAEX	No fue considerado	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[1370;1680]	[18.850;23.040]	0	[3.620;4.430]	[173;211]	
	2C. Impulso al uso de combustibles sostenibles	Uso de bioetanol en mezclas de gasolina	No fue considerado	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[590;720]	[11.060;13.520]	0	[-1.740;-2120]	[-141;-173]	
	2D. Plan de acciones transversales	No modelado	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto de cálculo CAPEX	Supuesto de cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)	
					2020-2030		2020-2050			
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX		
M3. Fomento al uso de Hidrógeno Verde	3A. Aplicaciones de hidrógeno en la industria y uso de hidrógeno en redes de gas natural	Uso térmico de hidrógeno en la industria	Considera potencia adicional a partir de demanda térmica adicional de H2, considerando un factor de planta de un 75%, con un costo de inversión de 108 mil dólares en Capex Hydrogen Storage Interface y 183 mil dólares en Capex Local Biogas Heating	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[330-400]	[10.630;13.000]	[70;80]	[-410;-500]	[-29;-36]	
		Uso de hidrógeno verde en procesos motrices en la industria	Considera la demanda adicional de hidrógeno que se gatilla por la medida, calculando el requerimiento de vehículos en base a una medida de potencia por unidad (0,07 MW/Unidad) y factor de planta de 0,7 y un costo de 263.000 USD la unidad.	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	0	[6.410;7.830]	[260;320]	[-370;-450]	[-16;-19]	
		Uso de hidrógeno verde en usos motrices - Minería del cobre	Considera la demanda adicional de hidrógeno que se gatilla por la medida, calculando el requerimiento de vehículos en base a una medida de potencia por unidad (3 MW/Unidad) y factor de planta de 0,8 y un costo de 6,5 millones de dólares la unidad.	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	0	[390;480]	[20;20]	[0;-10]	[31;38]	
		Uso de hidrógeno verde en usos motrices - Otros sectores de la minería	Considera la demanda adicional de hidrógeno que se gatilla por la medida, calculando el requerimiento de vehículos en base a una medida de potencia por unidad (0,07 MW/Unidad) y factor de planta de 0,5 y un costo de 263.000 dólares la unidad.	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	0	[9.380;11.460]	[640;780]	[-600;-740]	[4;4]	
		Uso hidrógeno en redes de gas natural	No fue considerado	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[300-370]	[2.160;2.640]	0	[-370;-460]	[-155;-190]	
	3B. Habilitación de la industria del hidrógeno	No modelado	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto de cálculo CAPEX	Supuesto de cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)	
					2020-2030		2020-2050			
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX		
4. Electromovilidad	4A. Electromovilidad del Transporte Privado	Transformación de vehículos livianos convencionales a vehículos eléctricos	Considera proyección de vehículos conversos y proyección de costo de conversión de vehículo convencional a eléctrico en torno a los 16.000 dólares (tendencia descendente) a partir del año 2026.	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[2.530; 3.090]	[32.210; 39.370]	[7.790;9520]	[-5.630;-6.880]	[60;74]	
	4B. Electromovilidad en transporte público urbano menor (Taxis)	Electromovilidad en taxis y taxis colectivos	Considera proyección de venta de taxis EV a partir del 2022, valorizando la diferencia entre el costo de un taxi eléctrico (30.855 dólares con tendencia a la baja) vs el de uno diésel (en torno a los 16.000 dólares).	Valoriza diferencia de demanda de energéticos gatillada por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[600;740]	[25.880; 31.630]	[1.470;1.800]	[-3.700;-4.520]	[-77;-95]	

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto cálculo CAPEX	Supuesto cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)	
					2020-2050		2020-2050			
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX		
M4. Impulso a la Electromovilidad y Transporte Eficiente	4C. Estándar de rendimiento energético para vehículos	Estándar de rendimiento energético para vehículos livianos	Considera proyección de venta de vehículos livianos y un aumento de un 5% sobre un valor de referencia de 13.572 dólares por reacondicionamiento de cada vehículo	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[3.460; 4.230]	[55.430; 67.750]	[2.510; 3.070]	[-18.790;-22.970]	[-264;-323]	
		Estándar de rendimiento energético para vehículos medianos	Considera proyección de venta de vehículos medianos, y un aumento de 4,6% sobre un valor de referencia de 31.675 dólares por reacondicionamiento de cada vehículo	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[2.720; 3.320]	[97.540; 119.220]	[2650; 3.240]	[-11.650;-14.230]	[-83;-101]	
		Estándar de rendimiento energético para vehículos pesados (tractocamiones)	Considera proyección de venta de vehículos medianos, y un aumento de \$9.052 dólares por reacondicionamiento de cada vehículo	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[8;10]	[14.020; 17.140]	[290;350]	[-1.360;-1.670]	[-69;-84]	

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto cálculo CAPEX	Supuesto cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)	
					2020-2050		2020-2050			
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX		
M5. Impulso a la Eficiencia Energética y Energías Renovables en sectores de consumo	5A. Introducción de ERNC en procesos térmicos en la industria	Introducción de ERNC en procesos térmicos en la industria	Considera la demanda térmica solar adicional en base al aumento del consumo de energético Solar, considerando un costo de inversión de 2.592.482 dólares por USD/Tcal-año (costos de Inversión Promedio Normalizado por capacidad de producción energética anual - 1.000 m2)	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[880;1.080]	[18.210;22.260]	[5.870;7.180]	[-3.480;-4.260]	[118;144]	
	5B. Fomento al uso de energía solar para ACS	Sistemas solares térmicos (SST) para agua caliente sanitaria (ACS)	Consideran 12 mil viviendas reacondicionadas al año con un costo de 1.200 dólares por vivienda	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[80;100]	[1.010;1.240]	[170;210]	[-340;-410]	[-146;-178]	
	5C. Generación Distribuida	Trayectoria de generación distribuida alto+ de la PELP	Considera la capacidad adicional requerida por la medida, a un costo de dólares por 1.200 kw	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[1.420;1.740]	[1.800;2.210]	[2.190;2.670]	[-3.210;-3.920]	[-509;-623]	

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto cálculo CAPEX	Supuesto cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)	
					2020-2050		2020-2050			
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX		
M5. Impulso a la Eficiencia Energética y Energías Renovables en sectores de consumo	5D. EE en sectores productivos	Estándares mínimos de rendimiento energético (MEPS) motores en	Considera parámetros de potencia representativa, participación de motores según potencia, horas medias de uso y costo medio (usd/kW) según potencia de motor. En base a la tasa de recambio de motores se calcula la cantidad de motores eléctricos reemplazados adicionalmente cada año	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[50;70]	[210;260]	[140;170]	[-90;-110]	[212;259]	
		Sistemas de gestión de la energía (SGE) en grandes consumidores	Proyección de consumo de energía de los sectores industriales y mineros mediante proyección del nivel de producción y proyección de la intensidad de consumo (unidades energéticas sobre unidades de producción). Para la modelación de los ahorros de energía de los SGE, se asume un porcentaje de ahorro de energía anual decreciente producto de la implementación de esos	Considera la reducción en el consumo de energéticos en el sector industria y minería. Precio de energéticos en USD/Tcal	[6.050;7.400]	[58.370;71.340]	[5.660;6.920]	[-58.880;-71.970]	[-821;-1003]	

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto cálculo CAPEX	Supuesto cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)
							2020-2050		
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX	2020-2050
5E. Energía Distrital	Calificación energética viviendas		sistemas. Para ello, se establece un porcentaje decreciente de reducción de intensidad de consumo los sectores de consumo industriales y mineros.						
			Se consideran 4 mil viviendas al año reacondicionadas, distribuidas según su calificación y un costo incremental de UF por vivienda	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[20;20]	[270;330]	[110;140]	[-200;-240]	[-276;-337]
	5E. Energía Distrital	Calefacción distrital	Considera la potencia térmica adicional a partir del mayor consumo térmico considerando 2.500 horas de uso al año y costo de inversión \$1.078.125 dólares por MW	Valoriza diferencia de demanda de energía residencial. Precio de energéticos en USD/Tcal	[70;80]	[16.100;19.680]	[420;520]	[-140;-170]	[16;20]

Medida	Submedida	Medida simulada	Supuesto cálculo CAPEX	Supuesto cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)
							2020-2050		
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX	2020-2050
M6. Electrificación de usos finales en distintos sectores de consumo	6A. Electrificación de usos térmicos y motrices en sector industria y minería	Electrificación de usos motrices en la industria	Considera la demanda adicional de electricidad que se gatilla por la medida, calculando el requerimiento de vehículos en base a una medida de potencia por unidad (0.07 MW/Unidad) y factor de planta de 0.7 y un costo de 263.000 USD por vehículo.	Valoriza diferencia de demanda de energía residencial. Precio de energéticos en USD/Tcal	[120;150]	[1.410;1.720]	[70;90]	[-170;-200]	[-62;-75]
		Electrificación de usos térmicos en la industria	Considera la potencia requerida en base al aumento del consumo de energético electricidad, considerando un factor de planta de 0.7 y un costo de inversión de 432.000 dólares por MW.	Valoriza diferencia de demanda de energía residencial. Precio de energéticos en USD/Tcal	[220;270]	[15.050;18.400]	[1.760;2150]	[-2.010;-2.460]	[-15;-18]
		Electrificación de usos motrices en minería del cobre	Considera la demanda adicional de electricidad que se gatilla por la medida, calculando el requerimiento de vehículos en base a una medida de potencia por unidad (3 MW/Unidad) y factor de planta de 0.8 y un costo de 6.2 millones de dólares por vehículo.	Valoriza diferencia de demanda de energía residencial. Precio de energéticos en USD/Tcal	[210;260]	[3.450;4.210]	[170;200]	[-330;-400]	[-42;-51]
		Electrificación de usos motrices en otros sectores de la minería	Considera la demanda adicional de electricidad que se gatilla por la medida, calculando el requerimiento de vehículos en base a una medida de potencia por unidad (0.07 MW/Unidad) y factor de planta de 0.7 y costo de 263.000 dólares por vehículo.	Valoriza diferencia de demanda de energía residencial. Precio de energéticos en USD/Tcal	[840;1020]	[14.610;17.860]	[620;760]	[-1.500;-1.830]	[-54;-66]

MEDIDA	Submedida	Medida simulada	Supuesto cálculo CAPEX	Supuesto cálculo OPEX	Mitigación (ktCO2e)		Costos OPEX y CAPEX (VAN MM USD)		Costo Abatimiento (USD / tCO2e)
							2020-2050		
					2020-2030	2020-2050	CAPEX	OPEX	2020-2050
M6. Electrificación de usos finales en distintos sectores de consumo	6B. Electrificación de fuentes energéticas para usos residenciales	Electrificación de la calefacción	Considera la potencia media adicional de consumo eléctrico, para obtener la cantidad de unidades adicionales de un termo de 150L con capacidad de 3kW, a un costo por unidad de 500 dólares (considerando 2.920 horas de uso anuales).	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	0	[760;930]	[90;110]	[-190;-240]	[-121;-148]
		Electrificación de agua caliente sanitaria	Considera la potencia media adicional de consumo eléctrico para obtener la cantidad de unidades adicionales de un termo de 150L con capacidad de 5kW a un costo por unidad de 400 dólares (considerando 1.095 horas de uso anuales).	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	0	[1730;2120]	[30;30]	[-230;-280]	[-107;-130]
		Electrificación de cocción en hogares.	Considera la potencia media adicional de consumo eléctrico para obtener la cantidad de unidades adicionales de un termo de 150L con capacidad de 3kW a un costo por unidad de 600 dólares (considerando 1.460 horas de uso anuales).	Valoriza diferencia de demanda de energéticos generados por la medida. Precio de energéticos en USD/Tcal	[270;330]	[4050;4950]	[30;40]	[-930;-1140]	[-200;-244]
	6C. Promoción de energía limpia en la demanda" en las tablas que correspondan	No modelado	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

8.7.4. Responsables y coadyuvantes a las medidas de adaptación, mitigación y medios de implementación, del PSMyA

Eje	Medida	Responsable	Coadyuvantes
Mitigación	M1. Descarbonización de la matriz eléctrica	MEN	CORFO, MMA
Mitigación	M2. Uso de combustibles bajos en emisiones	MEN	SEC, MTT, MMA, CNE, ASE, MinMinería

Eje	Medida	Responsable	Coadyuvantes
Mitigación	M3. Fomento al uso de Hidrógeno Verde	MEN	MinMinería, MinEcon, SEC, CORFO, MINVU
Mitigación	M4. Impulso a la electromovilidad y eficiencia energética en transporte	MEN	MTT, SEC
Mitigación	M5. Impulso a la Eficiencia Energética y Energías Renovables sectores de consumo	MEN	ASE, SEC, MINVU, CORFO, MinEcon
Mitigación	M6. Electrificación de usos finales	MEN	MinMinería, MinEcon, CORFO, MINVU, CNE
Adaptación	A1. Aumento de la resiliencia y adaptación en el subsector eléctrico	MEN	SEC, CNE, CEN, MMA, SENAPRED, ASE
Adaptación	A2. Aumento de la resiliencia y adaptación en el subsector combustibles	MEN SEC	SEC, SENAPRED
Adaptación	A3. Caracterización de vulnerabilidad y exposición climática en instrumentos energéticos	MEN ASE	SEC, CNE, CEN, SENAPRED
Adaptación	A4. Seguridad y acceso energético, con foco en grupos vulnerables	MEN	SEC, SUBDERE, MDSyF, MOP, MINEDUC, MINSAL
Medios de implementación	I1. Medios de implementación para la transición energética y la resiliencia climática	MEN	MinEcon, MinMujerEG, ASE, MMA, CNE, CEN
Medios de implementación	I2. Instrumentos de precio al carbono como habilitantes de la transición energética	MEN MDH MMA	CEN, CNE
Medios de Implementación	I3. Acciones para enfrentar la crisis climática considerando el contexto de los pueblos indígenas	MEN	MDSyF, MMA, MinEcon, MINVU

Tabla 8. Divisiones del Ministerio de Energía y sus roles en la implementación de las medidas del Plan.

Actor Interno	Rol	Medidas asociadas
División de Energías Sostenibles	La División de Energías Sostenibles es responsable de la elaboración y ejecución de políticas en energías renovables y eficiencia energética	M3; M4; M5; M6; A4
División de Combustibles y Nuevos Energéticos	La División de Combustibles y Nuevos Energéticos es responsable del desarrollo de políticas públicas relacionadas con combustibles y nuevos energéticos, lo que la posiciona como la más adecuada para liderar esta medida. Esta división se encargará de la promoción y regulación de combustibles sostenibles, incluyendo combustibles de aviación, diésel renovable y bioetanol, acelerando la descarbonización en diversos sectores económicos donde otras tecnologías aún no son viables.	M2; M3; A2
División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible	Su experiencia en planificación estratégica, generación de información y análisis de impacto es esencial para evaluar y monitorear la implementación de la medida de impulso a la electromovilidad y eficiencia energética en transporte.	M1; M2; M3; M4; M6; A3
División de Mercados Eléctricos	La División de Mercados Eléctricos es responsable del desarrollo de políticas públicas relacionadas con los mercados de electricidad, lo que incluye la integración de energías renovables y tecnologías de almacenamiento, y la planificación y mejora de la infraestructura de transmisión y distribución eléctrica. Su experiencia y enfoque en asegurar un suministro eficiente, sostenible y seguro son esenciales para liderar la descarbonización de la matriz eléctrica.	M1; M5; M6; A1
División de Desarrollo de Proyectos	Promueve el desarrollo de infraestructura energética sostenible, coordinando procesos asociados al desarrollo de proyectos energéticos y su tramitación ambiental, asegurando que las infraestructuras críticas se identifiquen y mejoren en base a los criterios de resiliencia y cambio climático.	M1; M3; M5; A1; A2; A4
División de Acceso y Desarrollo Social	La división es responsable de desarrollar políticas públicas, programas y proyectos para el acceso a energía asequible y sostenible, acortando las brechas de vulnerabilidad energética existentes en el país.	A4; I5
División de Participación y Diálogo Social	Responsable de generar entornos favorables para el desarrollo energético a través de espacios de diálogo y confianza que promuevan el respeto de los Derechos Humanos, la sustentabilidad y una participación equilibrada de los distintos actores involucrados en el sector.	M1; I1; I5
Oficina de Relaciones Internacionales	Puede coordinar la elaboración y desarrollo de objetivos estratégicos y programas con actores internacionales en el marco de la política nacional de energía, facilitando el acceso a financiamiento internacional para proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático.	M3; I1; I4
Oficina de Género y Derechos Humanos	Responsable de transversalizar el enfoque de género y de derechos humanos en el diseño, formulación, implementación y seguimiento de las políticas, programas, planes, proyectos e iniciativas ministeriales.	Transversal
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	Supervisión y fiscalización del cumplimiento de normativas relacionadas con el uso seguro y eficiente de combustibles renovables.	M1; M2; M3; M5; M6; A1; A2; A4
Comisión Nacional de Energía (CNE)	Análisis técnico y establecimiento de normas para garantizar la calidad y seguridad de los combustibles de baja emisión en el mercado.	M1; M2; M6; A1; A3; I1
Coordinador Eléctrico Nacional (CEN)	Encargado de coordinar el funcionamiento del sistema eléctrico según los principios establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos: seguridad de operación, garantizar la operación más económica y asegurar el acceso abierto a las redes eléctricas	M1; A3; I1; I2

Actor Interno	Rol	Medidas asociadas
Secretarías Regionales Ministeriales	Coordinan política y comunicacionalmente con los gobiernos regionales, siendo cruciales para la implementación de políticas e instrumentos sectoriales de carácter local.	Transversal
Agencia de Sostenibilidad Energética	Encargada de la implementación de políticas públicas para fomentar la eficiencia y sostenibilidad energética, reducir la pobreza energética e impulsar un cambio cultural hacia una transición energética; a través de alianzas públicas y/o privadas, académicas, internacionales y con la sociedad civil	M2; M3; M4; M5; M6; A3; I1;

Anótese, tómese razón, y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Javiera Toro Cáceres, Ministro de Desarrollo Social.- Danilo Núñez Izquierdo, Ministro de Obras Públicas (S).- Ximena Paz Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.- Carlos Eduardo Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.- Antonia Orellana Guarcello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcances el decreto N° 91, de 2024, del Ministerio de Energía

N° E207996/2025.- Santiago, 4 de diciembre de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del epígrafe, por el que el Ministerio de Energía aprueba el Plan Sectorial de Mitigación y de Adaptación al Cambio Climático en Energía, pero es necesario hacer presente que, al tenor de los preceptos legales que regulan la materia, el referido plan busca fortalecer la prevención y respuesta del sector energía ante el cambio climático, contemplando las políticas a seguir en dicho ámbito, y su contenido no reviste carácter normativo, de manera que los objetivos y acciones que allí se fijan, deberán sujetarse en su concreción a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente. Por ende, en la implementación del referido plan, las instituciones responsables y colaboradoras consideradas en el mismo no podrán exceder el límite de las atribuciones que la ley les asigna en relación con las acciones que les corresponden ejecutar (aplica el criterio consignado en los oficios N°s 31.378, de 2019, y E114714, de 2025, de este origen).

En el mismo orden de ideas, es del caso manifestar que no compete a este Órgano de Fiscalización pronunciarse acerca del mérito, conveniencia u oportunidad del contenido y ejecución de las acciones que comprende el instrumento en análisis, al tenor de la limitación que el artículo 21 B de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General, establece en este aspecto.

A continuación, en cuanto a las acciones que señalan como indicadores de cumplimiento la de actos administrativos o normativos que corresponden emitir a entidades distintas de las responsables, cabe precisar que la obligación se entenderá satisfecha cuando se inicie o persevere en la tramitación del respectivo proyecto, según el caso.

En lo que concierne a los recursos financieros que se señalan en la pertinente columna de cada acción, esta Entidad de Control entiende que, para su ejecución, y en los casos en los que no se consigne una fuente específica de financiamiento, estos deberán encontrarse disponibles de conformidad con el presupuesto anual que corresponda.

Por otra parte, es útil señalar que, tanto en lo que respecta a las fechas de implementación de las acciones contenidas en las medidas de mitigación, adaptación e integración, como en lo que dice relación con la información relativa a la Mitigación Esperada [kt CO₂eq], VAN CAPEX [MM USD]; VAN OPEX [MM USD] y costos de abatimiento de las medidas de mitigación, y de los responsables y coadyuvantes de esas medidas, ha de estarse a lo señalado en las respectivas fichas de cada una de ellas, y no a lo indicado en las tablas resúmenes contenidas en los acápite N°s. 5.1.3; 5.2.2; y 5.3.2, “Cronograma de implementación”, 8.7.3, “Resúmenes de la mitigación esperada, costos CAPEX y OPEX y costos de abatimiento a nivel submedida” y 8.7.4, “Responsables y coadyuvantes a las medidas de adaptación, mitigación y medios de implementación, del PSMyA”, respectivamente.

A su vez, en lo meramente formal, resulta útil señalar, que el considerando primero se refiere al Ministerio de Energía, lo que se omite indicar; que en el acápite N° 2.4.2, “Subsector combustibles”, último párrafo de la página 21 sobra el guarismo “178”; que en el acápite N° 5.1.1, “Análisis prospectivo de GEI”, primer párrafo, página 34, no debe ir la expresión “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia”; que las medidas de adaptación son cuatro y no cinco, como se señala en el párrafo primero

del punto N° 5, “Propuesta de medidas por eje”, página 33; y que se encuentran reiterados los conceptos de “Efectos adversos al cambio climático”, “Exposición” y “Esfuerzos de mitigación”, contenidos en el acápite N° 8.3, “Glosario”, página 121.

Finalmente, se hace presente, que en lo sucesivo ese Ministerio deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, los espacios en blanco de los instrumentos que se remitan para su toma de razón, lo que no aconteció en algunas páginas del documento de que se trata (aplica el criterio contenido en el oficio N° E24436, de 2025, entre otros).

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro de Energía
Presente.

